



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

CRISIS POLÍTICA Y ESTADO EN MÉXICO 1821-1857

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:

LICENCIADO EN
CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(OPCIÓN CIENCIA POLÍTICA)

PRESENTA

JOSÉ ALBERTO
NOCHEBUENA MIRANDA



ASESOR:

DR. MANUEL VILLA AGUILERA

Ciudad Universitaria, 2014



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

CRISIS POLÍTICA Y ESTADO EN MÉXICO 1821-1857

TESIS
*Para optar por el grado de
Licenciado en Ciencia Política*

QUE PRESENTA
JOSÉ ALBERTO NOCHEBUENA MIRANDA



AGRADECIMIENTOS:

En primer lugar estoy profundamente agradecido con mi casa de estudios, la UNAM, por dotarme de todo un prodigio de fuentes bibliográficas para emprender la investigación (gracias a sus extraordinarias bibliotecas) y haberme ofrecido una educación crítica-científica, a través de docentes de altísima calidad como el asesor del presente proyecto de investigación, Dr. Manuel Villa Aguilera, quien me ofreció una perspectiva rigurosa de la ciencia del Estado (en las materias “Metodología de la investigación política” y “El Estado en México I) y revisó en diversas ocasiones, mediante su prominente crítica y capacidad analítica, los borradores de este trabajo; así mismo, agradezco a los sinodales que, amablemente, evaluaron este proyecto de investigación. En segundo lugar -pero no por ello menos importante- agradezco a mi familia, a mis hermanos Juan Carlos, Gabriela y a mi padre, Alejandro Nochebuena Rodríguez; de especial mención son mi madre, M.G. Gabriela Miranda, pues posibilitó materialmente la realización de mis estudios y siempre me ha apoyado en todos mis proyectos, y mi hermano Alejandro Nochebuena Miranda con quien, dicho sea de paso, tengo un constante diálogo sobre teoría y práctica de la política. Finalmente estoy en deuda con mis amigos y colegas universitarios.

CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS.....3
 INTRODUCCIÓN.....6

**PRIMERA PARTE:
 SOBRE LA TEORÍA DEL ESTADO MODERNO**

1. ESTADO Y COMPLEJIDAD
 1.1 Totalidad y Estado.....11
 1.2 El problema de la sobredeterminación.....13
 1.3 La “estructuralidad de la estructura” y el papel de la teoría.....15
 2. TEORÍA DE LA FORMACIÓN DEL ESTADO MODERNO
 2.1 Breve esbozo de los enfoques de la teoría del Estado.....19
 2.2 Lo político, el Estado y la política.....21
 2.3 Rasgos principales del Estado moderno.....23
 3. RELACIONES DE PRODUCCIÓN, ESTADO Y POLÍTICA
 3.1 Estado moderno ¿Estado capitalista?.....28
 3.2 La naturaleza de clase del Estado.....30
 3.2.1 Relaciones de poder y relaciones de clase.....30
 3.2.2 Clases dominantes y poder de Estado.....31
 3.2.3 El “armazón especial” del Estado Capitalista.....33
 i. Condensación del conocimiento-saber.....34
 ii. El fenómeno de la Individualización.....35
 iii. Ley moderna.....36
 iv. El asunto de la nación.....37
 4. FORMA DE ESTADO CAPITALISTA DE EXCEPCIÓN.....40

**SEGUNDA PARTE:
 ELEMENTOS DISTINTIVOS DE LA FORMACIÓN SOCIAL NOVOHISPANA**

1. NUEVA ESPAÑA: ¿FEUDAL O CAPITALISTA?46
 1.1 Proceso de producción capitalista.....47
 1.2 El esquema centro-periferia y la ortodoxia marxista.....49
 2. ESBOZO DEL MODO DE PRODUCCIÓN DOMINANTE.....54
 2.1 Estructura económica y proceso de producción.....57
 2.1.1 Relación de propiedad y apropiación.....59
 2.2 Conquista, encomienda y desestructuración de la economía indígena.....61
 2.3 El virreinato y las nuevas formas de apropiación del excedente.....64
 2.3.1 Formas legales de extracción de ganancia.....69
 2.3.2 Las transformaciones del tributo y la aparición de la hacienda novohispana.....72
 2.4 Estructura político-institucional virreinal.....76

2.4.1	Esbozo de las clases dominantes novohispanas.....	78
2.4.2	Lo político y las reformas borbónicas.....	84
2.4.3	El aparato represivo.....	87
3.	GRAVE ALTERACIÓN DE LA RELACIÓN DE FUERZAS ENTRE CLASES	
3.1	Guerra de independencia: ¿Lucha de clases o lucha de castas?.....	90
3.1.1	La insurrección popular de 1810.....	91
3.1.2	Las disposiciones agrarias de Hidalgo y Morelos.....	96
3.2	Las clases dominantes frente a la rebelión insurgente.....	98
3.3	Huellas de la modificación del poder político de las clases	
3.3.1	El ejército.....	103
3.3.2	El alto personal.....	106

**TERCERA PARTE:
MATERIALIDAD INSTITUCIONAL DEL ESTADO, RÉGIMEN Y LUCHA POLÍTICA
DE IGUALA A LA REFORMA**

1.	MÉXICO INDEPENDIENTE: ¿SOCIEDAD SIN ESTADO?	111
1.1	Proceso de monopolización del derecho por el Estado.....	117
1.2	¿régimen liberal = régimen estable?	120
1.3	La nación mexicana.....	124
2.	UNIDAD DEL PODER DEL ESTADO.....	129
2.1	El predominio de ejército en el aparato estatal.....	136
2.2	La Iglesia y el aparato de Estado.....	140
3.	LUCHA POLÍTICA Y RÉGIMEN 1821-1857.....	143
3.1	Federación, centralismo y dictadura.....	146
3.2	Perspectiva de catástrofe y punto de bifurcación.....	158
3.3	Hacia la consolidación del régimen político liberal republicano.....	167
	CONCLUSIONES.....	171
	BIBLIOGRAFÍA.....	176

INTRODUCCIÓN

Mi proyecto de investigación inicial se proponía examinar el proceso de formación del Estado en el México decimonónico, partiendo de la siguiente consideración preliminar: la génesis y/o consolidación del Estado Mexicano se rastrea en el periodo histórico conocido como el Porfiriato, pues es en esta etapa en que la “concentración del poder” se comprueba. Y es que, en efecto, tras el triunfo del Plan de Tuxtepec, los hechos históricos develan que el estado de la lucha política dejó de ser aquel “polvorín” –como diría José María Tornel, prominente militar mexicano de la primera mitad del siglo XIX– marcado por los pronunciamientos y, en consecuencia, el quebrantamiento recurrente del régimen político.

De esta manera comencé a conformar mi proyecto de tesis y el primer reto con el que me encontré, justo como lo indica la investigación científica, fue con la construcción del marco teórico que guiaría la indagación. Ello sin duda fue absolutamente decisivo pues me permitió conformar un marco referencial para descender al estudio de lo históricamente determinado, siendo el mérito primordial de esta etapa lograr conformar una definición integral de Estado, poder político, régimen, escena política, clases, fuerzas sociales y momentos de excepción.

Debo señalar que, para hacerme de un concepto de Estado Moderno, fueron primordiales las consideraciones de autores clásicos y contemporáneos como H. Heller, C. Schmitt, G. Poggi, B. Jessop, C. Tilly, R. Miliband y, fundamentalmente, Nicos Poulantzas, cuyas obras marcan los análisis contenidos en este trabajo, figurando en la bibliografía básica. De particular importancia ha sido *Estado, poder y socialismo*, obra en la que este marxista greco-francés se explaya sobre la materialidad institucional característica del Estado Moderno-Capitalista.

Ahora bien, la principal conjetura que se puede hacer de la obra de Poulantzas, a propósito del concepto de Estado, es que este constituye una *estructura*, es decir, *parte integrante de una formación social determinada*, cuya génesis la podemos identificar – al nivel teórico– en la división de la sociedad en clases. Sin embargo, sería terriblemente

simplista afirmar que el Estado es un instrumento al servicio de la clase dominante, siendo esta última lo único que cambia; dicho planteo nada tiene que ver con Poulantzas pues el Estado, en tanto estructura de una formación, presenta transformaciones notables producto de un conjunto de procesos extraordinariamente complejos, que nos permiten identificar en el nivel abstracto—según la teoría marxista de lo político— tipos y formas de Estado.

Tal marco referencial me metió en un problema a la hora de emprender el examen de la materialidad institucional y el Estado en México en el siglo XIX pues, en principio, me indicaba que si pretendía hallar la génesis del Estado, o lo que prosaicamente llamaba “concentración del poder”, tras el triunfo del Plan de Tuxtepec, estaría dejando peligrosamente de lado la revisión de la historia política y social de la formación social mexicana de la primera mitad del siglo XIX, corriendo el riesgo de sostener aquel vulgar planteamiento de la “anarquía” y el “caos” que supuestamente definieron a dicha época, omitiendo el análisis de la estructura estatal, el régimen y la lucha política.

En términos más sencillos, se puede pensar la problemática a partir de la distinción de los conceptos de Estado y régimen político, los cuales desde luego se relacionan pero no constituyen sinónimos. Una vez elaborado el marco teórico, me fue posible definir el Estado Moderno como una estructura cuyas raíces se pueden atisbar a partir del proceso de monopolización de la creación del derecho por las instituciones estatales (fundamentalmente por el poder legislativo), la incorporación de la nación y de un discurso nacionalista por parte del poder institucionalizado y la manifestación del fenómeno de la unidad del poder de las clases dominantes en un determinado territorio. Estos tres elementos impactan en la conformación del régimen político, es decir, aquella forma en que los representantes políticos de las clases (especialmente de las clases dominantes), establecen toda una serie de coordenadas político-institucionales para contender en el seno del aparato estatal (asentando su poder político), lo cual es efecto de una relación de fuerzas. De esta forma se puede percibir que, las distintas formas de régimen adoptadas en el México Independiente (forma monárquica-parlamentaria, republicana-federal, republicana-central o dictadura) guardaban una relación notable con las partes integrantes de la materialidad institucional del Estado Mexicano, misma

que se puede registrar desde el pronunciamiento de Iguala, los Tratados de Córdoba y el Acta Constitutiva del imperio Mexicano.

Puestas así las cosas, la teoría permite, por un lado, reflexionar sobre los componentes primordiales del Estado y, por otro, emprender el análisis del régimen político y de la coyuntura por la que atraviesa la lucha política, abriendo paso al estudio de los períodos de crisis cuyo efecto son los llamados Estados de excepción, cuestión que constituye el hilo conductor de la presente investigación.

Por lo antes expuesto, mi investigación se inscribe en los análisis relativos a la *ciencia del Estado*, parte fundamental de la ciencia política, intentando confeccionar un replanteamiento del problema de la formación del Estado en México, examinando su materialidad institucional, así como las características del régimen y la lucha política, de 1821 a 1857.

En la primera parte, el lector podrá encontrar un marco referencial concerniente al Estado Moderno-Capitalista, en donde abundo sobre las cuestiones teóricas que hasta ahora he abordado, no sin antes comenzar por consideraciones epistemológicas básicas que atraviesan lo expuesto en este estudio. En la segunda parte tengo ocasión de construir el marco histórico, es decir, la historia concreta precedente a mi objeto de estudio, siendo clave en la medida en que nos proponemos elaborar un esbozo de la estructura estatal en México, irremediamente relacionada con el campo de las estructuras en su conjunto (principalmente con la estructura económica e ideológica). Ello permite percibir nítidamente las alteraciones primordiales que condujeron, primero, a la guerra de independencia y, después, a la independencia de la América del Septentrión. Lo mejor ha quedado para el último, la tercera parte, sección en la que entro en materia: el análisis de la materialidad institucional del Estado, el régimen y la contienda en México, 1821-1857, marcados por la crisis política y los poderes de excepción.

Considero que la presente tesis plantea más problemas que los que resuelve y quizás, uno de sus pocos méritos (si no es que el único) yace en regresar a plantearse el Estado como un objeto de estudio en una época en que pareciera ser que su ciencia se encuentra relegada de la reflexión politológica. La misma cuestión le preocupaba a C.B

Macpherson en uno de sus últimos escritos, curiosamente titulado *do we need a state theory?*¹, en el que identifica la existencia de, por lo menos, tres enfoques de la ciencia política; los dos primeros dan por hecho que vivimos en una sociedad y Estado liberal-democrático, donde podríamos incluir todos aquellos estudios empíricos concernientes a lo electoral, la participación ciudadana y la filosofía política liberal, por un lado, y a quienes aceptan dichas líneas desde un enfoque más crítico (típicamente socialdemócrata); Dicho sea de paso, ambas tendencias no necesitan una teoría del Estado. Sin embargo, el campo marxista se ha distinguido por recurrir constantemente al problema del Estado y, no sólo eso, cuenta con notables avances en esta línea de investigación en tanto que su punto de partida es una reflexión crítica hacia la “sociedad-Estado democrático-liberal”, planteándose el problema del poder político, la dominación y el conflicto, cuestiones nodales para la ciencia política.

Esa y no otra es la intención del presente estudio, valerse de los últimos avances de la investigación marxista del Estado para plantearse a este como problema teórico y descender al estudio de lo concreto-real en lo relativo al México Independiente. Así, quizás viéndome muy optimista, pretendo que las reflexiones aquí contenidas puedan ser aprovechadas para los cursos de teoría e historia del Estado en México, impartidos en la FCPyS y, mejor aún, en el plan de estudios de la carrera en Ciencia Política. Déjense ahí, pues, las buenas intenciones y entremos al objeto de este estudio.

¹ En DUNCAN, GRAEME (ED.). *Democracy and the capitalist state*. Cambridge: Cambridge University Press, 1982, pp. 15-32.

PRIMERA PARTE:
SOBRE LA TEORÍA DEL ESTADO MODERNO

“Alguien debería analizar todo el sistema aunque este procedimiento genere necesariamente un resultado cursorio; porque mediante la agregación de estudios particulares sobre un sistema dinámico complejo no-lineal no se puede obtener una idea realista del comportamiento de su totalidad”

Murray Gell-Mann

1. ESTADO Y COMPLEJIDAD

1.1 *Totalidad y Estado*

En la ciencia política, así como en el grueso de las ciencias sociales, se observan dos supuestos epistemológicos reduccionistas a la hora de hacer investigación. Por un lado se encuentra el pensamiento *holista* cuya única preocupación son las unidades mayores de análisis y por otro, el pensamiento *parcelario* que se concentra en el lado opuesto, en el análisis de las unidades sociales menores. A ambos tipos de pensamiento se les escapa lo principal: la interacción entre lo macro y lo micro, la *conjunción entre lo uno y lo múltiple* decisiva al emprender el estudio de algún aspecto de la totalidad, en este caso el Estado.

La *totalidad* constituye una integración de partes interrelacionadas. Sin embargo, no es la suma de todos los fenómenos y acontecimientos; no hay que confundir el concepto de *totalidad* con el de *completud*. Puesto que la realidad desborda cualquier intento por aprehenderla siendo infinita, sería un absurdo pretender captarla en todas sus dimensiones. Ello implica reconocer que dicho esfuerzo tiene por objetivo la búsqueda de regularidades, admitiendo que este proceder no abarca todas las dimensiones de la realidad, misma que por regla, desborda a la teoría.

Ahora bien, ¿cómo se validan los resultados de dicha búsqueda de regularidades? Una primera respuesta es emprender la indagación partiendo de la metodología científica, cuyo centro lo delineó Popper de la siguiente manera: “proponer teorías intrépidamente” y “hacer todo lo posible por demostrar que son erróneas”, el método ensayo-error, conjetura-refutación. No obstante, no hay que olvidar, siguiendo a M. Gil de Antón, que las “teorías [...] no son simples representaciones de los hechos, sino estrategias creativas [son] sistemas ordenadores e interpretadores de las relaciones

entre los fenómenos”² En suma, la teoría es un esfuerzo por constituir la totalidad, un sistema siempre precario y contingente.

Con base en lo anterior, los supuestos principales del concepto de Estado son: 1. La integración e interrelación de sus partes y 2. La interacción e interrelación del Estado, como unidad, con distintos niveles del todo. Ello nos indica que el concepto de Estado es un concepto complejo³ que se refiere a un contenido parcial de la vida, aislado de la misma por la teoría del Estado. Empero, dicho aislamiento sólo puede tener validez, si se complementa con una constante referencia a la realidad total de la cual el Estado forma parte integrante⁴.

En este punto es importante advertir las limitaciones de todo sistema racional. El fenómeno estatal, más que un retrato o fotografía de la realidad, constituye una tendencia histórica. Si bien es cierto que persisten ciertos rasgos comunes en su estudio en diferentes estructuras sociales, es un error bien conocido (aunque pocas veces prevenido) confundir realidades y procesos estatales. Por tal razón, hay que asumir una postura crítica frente al esquema de “construcción” del Estado moderno, considerando la historia concreta de la cuál es producto una estructura estatal determinada.

Lo anterior no quiere decir que nos situemos, epistemológicamente, del lado del historicismo, negando la posibilidad de la teoría. El estudio del Estado reclama identificar constantes del fenómeno en distintas estructuras sociales sin omitir las singularidades de cada proceso que se traducen en la interacción y relación de unidades menores y mayores de análisis. Por todo esto, aspirar a constituir una Teoría General del

² Citados en OSORIO, JAIME. *Fundamentos del análisis social, la realidad social y su conocimiento*. México: UAM-X/Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 26.

³ Concibiendo a la complejidad como un término que expresa turbación, confusión e incapacidad para definir de manera simple, nos referimos a aquello que no puede resumirse o simplificarse. La simplificación-reducción desintegra la complejidad de lo real, es pensar en un orden perfecto del cosmos, y emprender una abstracción fundada sobre la matematización-formalización como principio de validez científica. Por el contrario, la complejidad integra diversos modos simplificadores de pensar, rechazando consecuencias perniciosas como la mutilación del conocimiento, el reduccionismo y el pensamiento unidimensional. Ahora bien, complejidad no es igual a *completud*; uno de sus axiomas principales es la imposibilidad del conocimiento complejo pleno. Sin embargo, aspira al conocimiento multidimensional de los problemas. En fin, la complejidad es el tejido de eventos, acciones, interacciones, retroacciones, determinaciones y azares, presentándose con rasgos inquietantes de lo enredado, lo inextricable, el desorden, la ambigüedad y la incertidumbre. Para abundar en todas estas cuestiones, véase a MORÍN, EDGAR. *Introducción al pensamiento complejo*. Barcelona: Gedisa, 2005.

⁴ HELLER, HERMAN. *Teoría del Estado*, México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2012, p. 56.

Estado que produzca la “completud” y la “esencia” del fenómeno estatal no puede conducirnos más que al equívoco.

1.2 El problema de la sobredeterminación

Para el marxismo más dogmático, estas cuestiones han pasado inadvertidas; su respuesta a propósito del concepto de Estado siempre ha sido la misma: un *aparato/instrumento* que garantiza los intereses de la clase dominante. De esta forma, el concepto de Estado constituye una generalidad que no responde a lo fundamental: las transformaciones del Estado en tanto campo estratégico de lucha de bloques, fracciones de clase y/o fuerzas políticas y en tanto materialidad institucional o armazón especial. Louis Althusser fue uno de los primeros en identificar este problema del marxismo vulgar economicista, valiéndose del concepto de *sobredeterminación* procedente del psicoanálisis⁵ en su relectura de Marx.

Enfoquemos el problema partiendo de Marx que en su *Prólogo de la contribución a la crítica de la economía política*, indica su célebre “resultado general e hilo conductor” de sus estudios: en la producción social de su vida, los hombres contraen involuntariamente ciertas *relaciones* de producción que corresponden con determinado desarrollo de sus *fuerzas productivas*; al conjunto de las relaciones de producción se le denomina *estructura económica o base* sobre la que se erigen lo político y lo ideológico. Ahora bien, en determinadas fases de desarrollo, las fuerzas productivas entran en *contradicción* con las relaciones de producción cuya consecuencia es la apertura de una época de revolución social: “el modo de producción de la vida material *condiciona* el proceso de vida social, política y espiritual en general [...] al cambiar la base económica, se revoluciona, más o menos rápidamente, toda la inmensa superestructura erigida

⁵ Concepto introducido por Freud en sus estudios en torno a *La interpretación de los sueños* (FREUD, SIGMUND. "El trabajo del sueño", capítulo VI en *La interpretación de los sueños. Vol. 4 Obras Completas*. Buenos Aires: Amorrortu, 1979.) La cuestión decisiva sobre este asunto concierne a la relación del contenido del sueño (pensar inconsciente) con los pensamientos oníricos (el sueño sin más, escueto, pobre, lacónico). ¿Cómo se produce? Freud afirmó que mediante un “vasto trabajo de condensación” donde el sueño no es la proyección de pensamientos inconscientes sino un reflejo terriblemente incompleto y pantanoso. Esta “cuota de condensación es indeterminable” y nunca existe certeza de haber llegado hasta las últimas consecuencias en la interpretación de un sueño. Si esto es así, entonces, ¿qué podemos estudiar del sueño? los elementos de su contenido, mismos que constituyen *puntos nodales*, es decir, la convergencia de múltiples pensamientos oníricos. Aquí aparece justamente el concepto de *sobredeterminación*, que consiste, según Freud, en la subrogación de múltiples pensamientos oníricos en un elemento del contenido del sueño.

sobre ella”⁶. Por tanto –concluye Marx– “cuando se estudia una revolución es importante distinguir los cambios materiales y las formas ideológicas en que los hombres adquieren conciencia de este conflicto y luchan por resolverlo”⁷.

Las críticas sobre dichas reflexiones no se hicieron esperar y a partir de entonces, nos encontramos con el primer gran problema que enfrentó la teoría marxista: el economicismo. El viejo Engels realizó aclaraciones importantes⁸, justificando el énfasis económico del materialismo histórico a partir de su contienda contra el idealismo, mismo que generó desviaciones en los primeros discípulos, quienes redujeron el pensamiento marxista a una especie de “ecuación de primer grado” para entender la historia.

Medio siglo más tarde, en un contexto teórico no muy distinto en el marxismo, Althusser introdujo el concepto de *sobredeterminación*. Para llegar a él, en *La revolución teórica de Marx*, dio un paso previo importante: abordar la problemática de la *inversión de la dialéctica de Hegel en Marx*. Comúnmente, se había interpretado como una *inversión de sentido*, donde la dialéctica hegeliana de sentido idealista (filosofía especulativa) tendría que convertirse en su contrario (materialista) para ser marxista. Sin embargo, de proceder así, las *estructuras de la dialéctica permanecen intactas* y únicamente cambiamos a Hegel por Feuerbach. Por el contrario, Althusser señala que no se trata de una inversión de sentido sino una *transformación de las estructuras de la dialéctica hegeliana* para que llegue a ser marxista; el caso concreto en el que me concentraré es en el de la *contradicción*.

En Hegel, persiste una contradicción aparentemente *sobredeterminada* pero simple, constituyendo un momento de la idea y, por tanto, del espíritu donde se hace presente, cual eco, el pasado suprimido-conservado de la conciencia, al igual que mundos latentes pero que no constituyen “determinaciones efectivas diferentes” de la misma conciencia

⁶ MARX, CARLOS y Engels, Federico. *Obras escogidas*. Moscú : Progreso, p. 193.

⁷ *Ibidem*.

⁸ *Ibid.*, p. 717-719, *Carta a J. Bloch* de F. Engels: “el factor que determina en última instancia es la economía [...] si alguien lo tergiversa diciendo que el factor económico es el *único* determinante, convertirá aquella tesis en una frase vacua, abstracta, absurda. La situación económica es la base, pero los diversos factores de la superestructura que sobre ella se levanta [...] ejercen también su influencia sobre el curso de las luchas históricas y determinan, predominantemente en muchos casos, su *forma*”.

sino “anticipaciones de sí o ilusiones de sí”.⁹ Ante todo, estamos frente a la determinación absoluta de lo ideológico sobre la historia. Justamente aquí reside el principio del error del economicismo: conservar el mismo error cambiando lo ideológico por lo económico.

En cambio, la contradicción vista desde la dialéctica marxista es constitutivamente diferente. En efecto, mediante sus estudios, Marx y Engels enunciaron lo que se denomina *contradicción general* (contradicción entre fuerzas productivas y relaciones de producción, cuya manifestación es la contradicción entre capital-trabajo). Sin embargo, como indicamos más arriba, parafraseando el *Prólogo de la contribución...*, el modo de producción de la vida material condiciona (no determina absolutamente) al conjunto de la estructura social y, más aún, la transformación de la base/estructura económica constituye la apertura (no el éxito) de un período de revolución social. En suma, Marx se sitúa en un terreno estrictamente teórico al señalar la *contradicción general* pero en textos como el *18 Brumario de Luis Bonaparte* o *La guerra civil en Francia*, observamos su aplicación concreta: pone “a la orden del día” una situación revolucionaria pero, por sí misma, no puede desatarla. La superestructura, la coyuntura internacional/contexto mundial, la situación histórica externa-interna, las tradiciones nacionales o cuestiones de cualquier otro tipo tienen una eficacia propia, no son fenómeno-reflejo de la *contradicción general*, aunque presentan un grado variable de relación con ella.

La llamada *contradicción general* no puede generar por sí misma una situación revolucionaria, necesita de una *acumulación prodigiosa de contradicciones*; es “determinante pero también determinada en un solo y mismo movimiento [...] por diversos niveles y diversas instancias de la formación social que ella anima”¹⁰, es decir, *sobredeterminada*. Ello puede dar como resultado, en efecto, una ruptura revolucionaria o bien, su inhibición o fracaso histórico. Aquí es donde “la excepción se descubre como regla, la regla de la regla, y entonces, a partir de la *nueva regla*, deben

⁹ ALTHUSSER, LOUIS. “Contradicción y sobredeterminación (notas para una investigación)”, en *La revolución teórica de Marx*. México : Siglo XXI, 1976, p. 82.

¹⁰*Ibid.* p. 81.

ser pensadas las antiguas `excepciones' [...] es la pureza misma la que sería una excepción”¹¹

Ahora bien, la problemática en torno a la incorporación del concepto de *sobredeterminación* no se reduce a la cuestión de la *contradicción* en la dialéctica marxista. Impregna al conjunto del materialismo histórico, modificando su esquema principal: el modelo base-superestructura. Rompiendo con la dialéctica hegeliana economicista (disfrazada de marxista), la base o superestructura sería *determinante en última instancia*, admitiendo la *autonomía relativa* de las instancias que conforman la *acumulación de determinaciones eficaces* (superestructuras, circunstancias internas-externas, etc.).

1.3 La “estructuralidad de la estructura” y el papel de la teoría.

Si bien es cierto que el althusserianismo concibió a las formaciones sociales como un todo-complejo compuesto por diferentes niveles (estructuras económica, política, e ideológica), mismos que mantenían una interacción específica; su error se situó en asignar un centro fijo en el juego de la estructura (la determinación en última instancia por la economía). Si una estructura constituye un conjunto de relaciones de relaciones (un *juego*, que designa su *estructuralidad*) y se afirma que hay un centro determinante, estamos frente a una contradicción, pues implícitamente, se está admitiendo que dicho centro (la economía), sea como sea, es en última instancia determinante y por tanto, está fuera de la *estructuralidad de la estructura*, del juego, del conjunto de relaciones de relaciones. Como lo hizo notar Derrida en la década de los 60:

“El concepto de estructura centrada [...] es contradictoriamente coherente. Y como siempre, la coherencia en la contradicción expresa la fuerza de un deseo. El concepto de estructura centrada es, efectivamente, el concepto de un juego *fundado*, constituido a partir de una inmovilidad fundadora y de una certeza tranquilizadora, que por su parte se sustrae al juego”¹².

A conclusiones similares llegaron Ernesto Laclau y Chantal Mouffe, quienes consideran que Althusser abrió un nuevo horizonte para abordar lo social pero que tendió a

¹¹ *Ibid.* p. 86 – 87.

¹² DERRIDA, JAQUES. “Estructura, signo y juego en el discurso de las ciencias humanas”, en *La escritura y la diferencia*, Barcelona: Anthropos 1989, p. 388-401.

pulverizarse a expensas de mantener la concepción de *determinación en última instancia por la economía*. Como consecuencia, se afirmaría la existencia de “un universal-abstracto (economía) que produce efectos concretos (determinación en última instancia); hay otro objeto abstracto (condiciones de existencia), que variaría históricamente pero se unificaría por un papel esencial prefijado: asegurar la reproducción de la economía y su centralidad”¹³

En todo caso, en Althusser tenemos una *sobredeterminación* relativamente limitada, pues estamos ante el “campo de la variación contingente frente a la determinación esencial”¹⁴; En Freud, nos encontramos con una *condensación indeterminable*, sin *puntos nodales* prefijados, donde la *sobredeterminación* siempre está por encontrarse.

En el contexto latinoamericano, el académico brasileño Fernando Henrique Cardoso identificó muy bien el problema. Para él, la cuestión decisiva en el análisis dialéctico marxista es emprender el estudio de las *contradicciones* y del *movimiento*, evitando en todo momento concebir a Marx como *teólogo*. Dicho en otras palabras, Cardoso rechaza todo tipo de formalismo pues considera que no puede haber método *in abstracto* aislado de los problemas propuestos: “los problemas se colocan como un desafío para la misma práctica social y se presentan en un contexto cambiante”.¹⁵ En resumen, los esfuerzos de Cardoso conducen a recomponer la dialéctica marxista y liberarla de las trabas que le impuso la escolástica formalista. El método dialéctico, por tanto, se enfrentaría a la doble tarea de construir teoría y abordar los problemas concretos-reales *en un mismo movimiento*, construir conceptos y dotarlos de movimiento en una determinada estructura y práctica histórica, dirigiendo nuestra atención hacia las contradicciones.

Sin embargo, frente a lo dicho por Cardoso, hay que tener presente un punto importante: ¿no estamos cayendo en una postura que anula la posibilidad misma de la Teoría del Estado al condenar la búsqueda de regularidades en las experiencias estatales

¹³ LACLAU, ERNESTO Y MOUFFE, CHANTAL. *Hegemonía y estrategia socialista*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2010, pp. 136 - 137.

¹⁴ *Ibid.*, p. 137.

¹⁵ CARDOSO, FERNANDO HENRIQUE. “Las clases sociales y la crisis política de América Latina” en *Clases sociales y crisis política en América Latina (Seminario de Oaxaca)*, Benítez Zenteno, Raúl (coord.), México D.F.: Siglo XXI, 1977, p. 209.

de diversas formaciones sociales? Atinadamente, Roger Bartra sintetiza los peligros de la radicalización de las afirmaciones de Cardoso de la siguiente forma: su “limpieza” de la dialéctica conlleva el riesgo de “tirar el agua sucia de la bañera con todo y el niño”¹⁶.

Estamos frente a un movimiento pendular que, cuando no tiende a fijar un principio de determinación de la historia (como el economicismo vulgar de los primeros marxistas o el economicismo sofisticado de Althusser), se sitúa en el historicismo-hiperparticularismo. Frente a ambos extremos hay que guardar importantes reservas, hay que cuidarse de sostener, por un lado, un fundamento de las relaciones/estructuras sociales y, por otro, de pulverizar la realidad social en un cúmulo de micro situaciones que imposibilitan todo intento por establecer regularidades de los fenómenos sociales.

Los conceptos teóricos constituyen herramientas de análisis, abstracciones siempre generales procedentes de esfuerzos anteriores que establecen una relación específica entre lo general y lo particular, cuyo resultado principal es la formación de conceptos y categorías para aproximarnos a lo concreto-real.

En el proceso de investigación social, la revisión teórica constituye, en primer lugar, un acercamiento al problema, no su desciframiento. En segundo lugar, consiste en descender a lo concreto-históricamente determinado bajo las indicaciones proporcionadas por la teoría pues, si bien es cierto que ésta es incapaz de proporcionarnos la solución cabal del problema, sí nos puede indicar dónde buscar. A esto se refería Hermann Heller al considerar a la Teoría del Estado como ciencia de estructuras y no como ciencia histórica pues el Estado “no se puede comprender con la categoría de serie temporal. Sólo puede aprehenderse realizando un *corte transversal* en la corriente de la historia, que nos revelará una conexión ordenada.”¹⁷ Con base en esto, Heller concluye atinadamente que el concepto de Estado es un *concepto-estructura*¹⁸.

¹⁶ BARTRA, ROGER. “Clases sociales y crisis política en México” en *Clases sociales y crisis política en América Latina (Seminario de Oaxaca)*, Benítez Zenteno, Raúl (coord.), México: Siglo XXI, 1977, p. 261.

¹⁷ HELLER HERMANN, *op. Cit.*, p. 79 (subrayado mío). Con esta metáfora Heller pretendía indicar la unidad entre lo teórico y lo concreto real en la ciencia del Estado pues, a diferencia de la ciencia histórica, su objeto no es el devenir sino el estudio de procesos y hechos históricos significativos para proceder al examen de una estructura estatal determinada.

¹⁸ Es decir, “toda forma algo general y particular a la vez [...] El Estado occidental de la Edad Moderna tiene determinadas leyes de estructura que caracterizan la estructura del Estado alemán, francés, italiano; pero

Las cuestiones precedentes no son ajenas al marxismo sino que, por el contrario, las ha subrayado insistentemente. Más aún, en este punto reside su mérito, en transformar las estructuras de la dialéctica hegeliana, conformando una dialéctica marxista análoga al concepto de *sobredeterminación y complejidad*. Las aportaciones del marxismo no se encuentran en la aceptación teológica de la *determinación en última instancia* por la economía, sino en su método. Marx mejor que nadie tenía presentes los límites del proceso de abstracción, del cual decía que es producto de “condiciones históricas y posee plena validez sólo para estas condiciones históricas y dentro de sus límites”.¹⁹ De aquí deriva su concepto de universal-concreto, definido como una totalidad reconstruida que va de lo abstracto a lo concreto.

En cuanto al Estado, la escuela marxista y neomarxista ilumina aspectos importantes del fenómeno y, como ocurre con todas las teorías, presenta problemas que hay que tener en cuenta a la hora de realizar investigación científica.

2. TEORÍA DE LA FORMACIÓN DEL ESTADO MODERNO

2.1 Breve esbozo de los enfoques de la teoría del Estado

En términos genéricos, la Teoría del Estado subraya ciertos elementos que configuran al Estado moderno, tales como: el territorio, la soberanía, el monopolio de la violencia y los súbditos sujetos de derechos.

Arribar a estas conclusiones no constituyó un camino fácil. El estudio del Estado y la conformación de su teoría atravesó, en los últimos siglos, intensos debates. La polémica alcanzó importantes magnitudes con Hegel quien concibió al Estado como una “entidad ética que trasciende los intereses individuales y expresa los intereses generales”²⁰ Frente a dicha definición, no se hizo esperar la crítica marxista cuya definición más básica de Estado se reduce a un aparato de dominación y coacción al servicio de la clase dominante.

su peculiaridad individual lo diferencia de todas las demás estructuras de Estado de otros tiempos y círculos de cultura”. *Ibid.*, p. 94

¹⁹ Citado por BARTRA, ROGER, *op. Cit.*, p. 265;

²⁰ Citado en: BLAS GUERRERO, ANDRÉS, y Josefa Rubio Lara. *Teoría del Estado I: El Estado y sus instituciones*, Madrid: Universidad de Educación a Distancia, 2010, p. 19.

Sin embargo, en el siglo XIX privó una noción de la estructura del Estado marcada por los estudios jurídicos, identificando Estado con Estado de Derecho. Hasta los años treinta del siglo XX la escuela alemana del Derecho Público era predominante; autores como Gerber, Laband y Kelsen eran considerados como los pilares de la Teoría “General” del Estado. Empero, esta inclinación por el enfoque jurídico-formal para estudiar el Estado vio su decadencia con Jellinek, quien identificó otras disciplinas auxiliares para estudiar el fenómeno, pasando por Max Weber, Carl Schmitt y Herman Heller²¹.

A mediados del siglo XX observamos la aparición de renovadas corrientes predominantes en el estudio del Estado: por un lado se encontraban los neomarxistas y, por otro, los neopositivistas y estructural-funcionalistas, siendo el propósito de estas dos últimas tendencias aplicar la metodología de las ciencias empíricas en las ciencias del comportamiento.

En la actualidad, Charles Tilly tiene el mérito de identificar los enfoques principales al abordar el problema de la formación del Estado moderno²². A saber, son: a) las teorías que se centran en examinar el desarrollo político interior, como aquella desarrollada por W. H. McNeil y sus estudios entorno a los cambios institucionales y el desarrollo de las fuerzas armadas que presenta el Estado moderno; b) aquellas que dan mayor peso a la política exterior y al sistema internacional, donde se inscribe el enfoque geopolítico de Paul Kennedy y, por último, c) aquellas teorías que emprenden el análisis del Estado partiendo del examen del modo de producción; en esta corriente se ubicarían P. Anderson, R. Miliband, B. Moore y N. Poulantzas.

Inclinarse por una o por otra sería un equívoco. Ante todo hay que recordar que la ciencia política, y con ella la Teoría del Estado, constituye una “ciencia del conjunto” donde es posible “la integración de múltiples puntos de vista, recíprocamente

²¹ Especialmente éste último emprende una crítica impecable hacia concepciones reduccionistas y anticientíficas sobre la formación del Estado moderno cuyos puntos de partida son: la metafísica idealista (típicamente hegeliana), la metafísica naturalista (presente en ciertos autores clásicos de la geopolítica), el racismo absurdo (que marca los análisis de Günther, Hauser y Grant) y la noción romanticista-nacionalista del pueblo como fundamento del Estado (de la cual Rousseau, Savigny y Mohl eran fervientes partidarios). A todo esto se agrega el economicismo y el juridicismo. Para ampliar el conocimiento sobre los errores de las anteriores concepciones véase HELLER, HERMANN, *op. Cit.*, pp.183-249.

²² TILLY, CHARLES. *Coerción, Capital y Estados europeos, 990-1990*. Madrid: Alianza Universidad, 1996.

complementarios”.²³ Para decirlo de otro modo, la abundancia de teoría nos ofrece una multiplicidad de hipótesis que podemos plantearle a nuestro objeto de estudio (el proceso de formación del Estado), llegando a un abordaje más completo y sistemático del problema²⁴.

2.2 Lo político, el Estado y la política

A este apartado le concierne abordar el concepto de Estado, mismo que está implicado con el concepto de lo político. Es importante advertir que no se trata de conceptos equivalentes-intercambiables: lo político, la política y el Estado presentan una relación importante pero no resultan en sinónimos.

Hasta donde sé, una de las sistematizaciones más lúcidas, que inician distinguiendo el concepto de lo político, la política y el Estado para plantearse a este último como un problema teórico, se encuentra en *Poder Político y clases sociales en el Estado Capitalista*²⁵ de Nicos Poulantzas, neomarxista greco-francés cuya obra sobre el Estado, el poder y la política es bastante extensa. En este sentido es importante señalar que sus planteamientos estarán constitutivamente presentes en este trabajo, dada su importancia para la teoría del Estado²⁶.

Volvamos al problema de la definición de lo político, la política y el Estado. Antes de abordar la cuestión es importante advertir que los niveles de *estructuras* y de *prácticas* en su unidad, al interior de una formación social, no corren parejos, bajo una

²³ Reflexión de Karl Mannheim citado en PIZZOLO, CALOGERO. “Objeto y método del conocimiento político” en *Sociedad, Poder y Política*, Buenos Aires: Ediar, 2004, p. 26.

²⁴ Esto le permite a W. Reinhard hablar de tres niveles teóricos para estudiar el proceso de formación del Estado: 1. El *micronivel* de individuos y grupos; 2. El *mesonivel* o sistema político, que implica una secuencia de acciones y procesos autónomos “gobernados por cierta forma de determinismo”, donde se concentra la acción de funcionarios militares y gubernamentales y 3. El *macronivel*, el espacio de acción de los grupos/clases dominantes. REINHARD, WOLFGANG. “Las elites del poder, los funcionarios del Estado, las clases gobernantes y el crecimiento del poder del Estado” en *Las elites del poder y la construcción del Estado* de Reinhard Wolfgang (coord.), México: Fondo de Cultura Económica, 1997, p. 21.

²⁵ México D.F.: Siglo XXI, 1969.

²⁶ Ello reside en el hecho de que la actual teoría del Estado se debate, a grandes rasgos, entre dos posiciones: a) la *concepción instrumentalista*, en la cual se piensa que las clases sociales-fuerzas sociales guardan una relación de proximidad instrumental con el Estado, siendo éste, a través de sus aparatos e instituciones, fuente de poder que las clases-fuerzas ocuparían, acapararían, emplearían y moldearían y b) la *concepción estructural-dialéctica* que concibe al Estado capitalista como una estructura que forma parte integrante de una formación social, así como un campo estratégico de fuerzas en pugna, dotado de una autonomía relativa. En este último ámbito Poulantzas fue pionero y, siguiendo a Abdiel Oñate Villareal (Doctor en Historia y, actualmente, Director del Área de Programa de Estudios para América Latina en la Universidad Estatal de San Francisco, California) en su libro *Razones de Estado* (México: Plaza y Valdés, 2006 p. 46) la obra de Poulantzas es hasta la fecha la versión más acabada de dicha postura teórica.

correspondencia absoluta, sino que presentan una especificidad, una eficacia y un desarrollo desigual: “las transformaciones de una formación y la transición son captadas por el concepto de historia de temporalidades diferenciales”²⁷.

En este sentido, la política constituye una *práctica*, un *trabajo de transformación sobre un objeto*, que presenta de específico dirigirse a la *coyuntura*, es decir, “al punto nodal en que se condensan las contradicciones de los diversos niveles de una formación en las relaciones complejas regidas por la *sobredeterminación*, por sus diferencias de etapas y su desarrollo desigual”²⁸ Aquí hay que cuidarse de asignar a la política, por sí sola, la capacidad de transformar la unidad de una formación pues se caería en posturas politicistas-voluntaristas; por el contrario, es importante tener presente su *fusión* con la coyuntura para evaluar su eficacia como práctica de transformación específica.

El concepto de Estado está referido a las *estructuras políticas* de un modo de producción o formación social llamado también, en la literatura marxista, *superestructura jurídico-política* o *poder institucionalizado*. Lo que presenta de específico esta estructura en el modo de producción capitalista es que constituye el factor de cohesión de los niveles de una formación social. Los clásicos del marxismo (Marx, Engels, Lenin y Gramsci), según Poulantzas, subrayan esta tesis al concebir el Estado como *factor de orden*, *principio de organización* y/o *factor de regulación* no sólo del orden político, sino del conjunto de una formación capitalista.

Ahora bien, las definiciones de Estado y política no están dissociadas nominalmente, sino que guardan una relación ineludible. La política (práctica específica) puede tener como resultado la *conservación* de la unidad de una formación o bien puede orientarse a producir *transformaciones*, dirigiéndose al Estado, mismo que constituiría la *estructura nodal de ruptura* de la unidad en tanto factor de cohesión de una formación.²⁹ De aquí se desprende otra cuestión importante sobre el Estado: así como es factor de cohesión de la unidad de una formación capitalista, también es el lugar donde se condensan las contradicciones en sus diversos niveles. De esta forma, es en el Estado donde se puede descifrar la unidad y la articulación de las estructuras de una formación.

²⁷ POULANTZAS, NICOS. *Op. Cit.*, p. 38.

²⁸ *Ibíd.*, p. 39

²⁹ *Ibíd.*, p. 44.

Por tal razón, el concepto de lo político abarca al Estado (estructura), a la política (práctica específica) y a las relaciones que se establecen entre ambos³⁰.

2.3 Rasgos principales del Estado moderno:

La modernidad del Estado radica en las cuestiones que se abordaron anteriormente a propósito de lo político y la política: El Estado constituye una *unidad de cohesión*, de condensación de poder político en una formación social y, derivado de ello, en su seno se ventilan contradicciones ideológicas, económicas, políticas, etc.

Tal resultado general se fundamenta en procesos concretos donde se fue observando una prodigiosa acumulación de funciones fundamentalmente políticas pero a la vez económicas, ideológicas, etcétera; en una estructura que, parafraseando a Schmitt, decide sobre la contienda, define el orden, la seguridad pública, así como los casos en que se trasgreden³¹.

La estructura política precedente al Estado moderno (que los marxistas llaman Estados precapitalistas) presentaba una materialidad institucional específica. En tales períodos asistimos a una fragmentación del poder político en diversos depositarios en competencia, dentro de los que destacan la Iglesia, los señores feudales (para el caso de formaciones sociales europeas), las clases dirigentes de las ciudades, etcétera. También es relevante el predominio de la Iglesia como asociación de dominación, bajo un contexto de distribución pluralista de poder político.

³⁰ Sobre estas cuestiones, las apreciaciones de Carl Schmitt son bastante permitentes y no son tan distantes de las de Poulantzas. Para el jurista alemán *lo político* constituye un “tipo de relacionamiento que se puede desarrollar en cualquier espacio mientras aparezca la relación amigo-enemigo”, rebasando el terreno institucional de la política, aun cuando se puede llegar a referir a él. Por tal razón lo político desborda al Estado, mismo que constituye una *unidad política organizada* que condensa la capacidad de declarar la guerra y matar y se sitúa por encima de cualquier otra asociación en tanto prevalezca una situación normal. También dispone de la capacidad de definir el antagonismo político y, por ende, al *enemigo*. La política para Schmitt comprende un antagonismo peculiar (marcado por la oposición amigo-enemigo) que presenta de específico la contención de fuerzas y el debilitamiento del enemigo, no su eliminación física. En suma, el Estado es un “modo de estar” que, durante buena parte de la historia moderna, tendió a monopolizar lo político, siendo imposible que abarque, contenga o condense las relaciones políticas, las relaciones amigo-enemigo. Sobre esto, véase principalmente SCHMITT, CARL. *El concepto de lo político*, Madrid: Alianza Universidad, 2009.

³¹ SCHMITT, CARL, *Teología política*, Madrid: Trotta, 2009, p. 16.

Variadas fueron las causas que hicieron posible la formación de una asociación de dominación central. De hecho buena parte de Europa, durante la Edad Media, conoció en algún sentido la noción de poder central mediante las figuras de emperador, príncipe y rey. Sin embargo, el estado de las prácticas políticas efectivas y las estructuras presentaban los rasgos de un poder político y un orden jurídico abrumadoramente disgregado.

En este período estamos frente a una estructura política poliárquica dotada de leyes, tribunales, sistema recaudatorio, aparato administrativo, cuerpos armados, tradiciones y nacionalidad propios, acompañados de una definición imprecisa del territorio, así como del predominio del clero en tanto asociación de dominación, bajo el contexto de unas relaciones de producción específicas, precapitalistas, donde el trabajador estaba atado a sus medios de trabajo³².

Ello nos habla de una relación peculiar entre el poder institucionalizado y la política (el campo de las prácticas políticas), que comprenden ambas el campo de lo político, mismo que guarda una relación específica con lo económico y lo ideológico, conformando los rasgos más distintivos de la unidad de una formación social. Con base en lo anterior, el Estado moderno no puede entenderse omitiendo la relación específica de lo político (Estado y política) con la estructura económica.

Dicho esto, hay que rechazar todo formalismo que pretenda concebir las relaciones de producción como relaciones exclusivamente económicas que, según el modelo reduccionista base-superestructura, determinan al Estado. Por el contrario, las relaciones de producción -siguiendo a Poulantzas- no son únicamente relaciones de explotación sino, al mismo tiempo, relaciones de dominación-subordinación político-ideológica que expresan una determinada relación de fuerzas entre clases-fracciones y una matriz espacio-temporal específica. Sobre esto se abundará más adelante, por el

³² Sobre estas cuestiones me remito nuevamente a los análisis de Heller, quien considera que el punto culminante de quiebre de la supremacía eclesiástica, decisivo para la formación del Estado moderno en Europa, se halla en la *bula Unam sanctam* de Bonifacio VIII en 1302, en su lucha con Felipe de Francia, así como en la reforma luterana. Heller considera que los primeros pasos hacia la formación del Estado moderno se dieron en Inglaterra (siglo XI), en Sicilia (siglo XIII) con Federico II y en las ciudades-repúblicas renacentistas de la actual Italia. Por tal razón afirma que Maquiavelo hablaba de *lo stato* refiriéndose al *nuevo status político*. HELLER HERMANN, *op. Cit.*, p. 166-170.

momento es importante resaltar la imbricación del campo de lo político y, particularmente, del tipo de Estado con las relaciones de producción-explotación.

Volviendo a la cuestión de la materialidad institucional del Estado moderno, la teoría nos indica que su proceso de formación con todas sus singularidades, derivó en primer lugar en la transformación de las estructuras del poder político institucionalizado, conformándose efectivas unidades de poder altamente organizadas, con un ejército, una jerarquía de funcionarios especializados en tareas técnico-administrativas y un orden jurídico unitarios.

La tendencia histórica de estos procesos se resume en lo que Heller llamó *concentración de instrumentos de mando en una unidad política*, misma que implicó: 1. La transformación de la técnica militar, con el fin de revolucionar constantemente la tecnología en armas de fuego, cuyo propósito principal era asegurar el poder militar de las fuerzas armadas y, por tanto, la vigencia del Estado; 2. La reorganización de las finanzas y el establecimiento de un patrimonio y tributación regular ante la doble necesidad de mantener la operación de los aparatos de Estado y fortalecer al aparato coercitivo o monopolio de la violencia, especialmente el ejército, proceso que significó a su vez importantes transformaciones institucionales y burocráticas; 3. Una creciente división del trabajo en el seno mismo del Estado que, tras el perfeccionamiento de la técnica administrativa, constituye una efectiva estructura de *cohesión* con capacidad de acción en múltiples ámbitos tales como las comunicaciones, la justicia, la cultura, la educación, el desarrollo económico, pero especialmente la política. 4. Una delimitación precisa del territorio del Estado y 5. La no menos importante unidad jurídica que instituyó al sujeto de derechos jurídico-políticos y, al mismo tiempo, conformó la legitimidad racional-legal del Estado (que abarca el proceso de despersonalización del poder político), el establecimiento de límites a la autoridad y el ocultamiento de la *naturaleza de clase* del Estado.

Para John Hall e Ikenberry, los elementos anteriormente señalados forman parte de una definición integral del Estado moderno en cuanto a su materialidad, pues abarca tres tendencias importantes: a) la formación de un conjunto de instituciones manejadas por la burocracia, donde se destacan los aparatos coercitivos (ejército, policía y administración); b) El establecimiento del territorio del Estado en cuyo interior vive una

sociedad nacional y c) la monopolización de la creación de las normas y, en consecuencia, la creación de una cultura política relativamente homogénea³³.

Por su parte, Gianfranco Poggi distingue tres importantes características generales del Estado moderno: 1. La creciente despersonalización de las relaciones de poder (*growing despersonalisation of power relations*), que implica la trascendencia del funcionamiento de la estructura estatal, unidad de condensación de poder político, de cualquier individuo. 2. La creciente formalización (*growing formalisation*), que indica la reglamentación del ejercicio del poder y 3. La creciente integración de las relaciones de poder en un orden comprensible (*growing integration of power relations into a comprehensive order*)³⁴.

La teoría del Estado nos ofrece una identificación impecable del proceso de conformación de su materialidad institucional en la modernidad, producto de fuertes debates en torno a los procesos que dieron paso a su formación, que son parte integrante de su estructura y que instituyen su concepto. En síntesis, el examen de la materialidad institucional del Estado moderno nos permite arribar a una conclusión decisiva: El Estado constituye una *unidad organizada de decisión y acción*, argumento que complementa lo antes expuesto sobre la función de cohesión del Estado moderno así como su capacidad de condensación de las contradicciones de una estructura social.

En este punto, nunca insistiremos lo suficiente en cuanto a los peligros de esquemas ultrasimplificadores que, guiados por la teología política, derivan el proceso de formación del Estado (al que llaman proceso de “construcción” o, peor aún, de “invención”) de la omnipresencia y del poder de un dictador, un “hombre fuerte”, “cacique” o “caudillo”³⁵. El proceso de formación del Estado moderno no es producto

³³ HALL, JOHN, y John Ikenberry. *El Estado*, México: Imagen, 1991, pp. 12-13. En este sentido, los autores tienen el acierto de indicar que se trata de una definición “institucional-funcional”, que presenta limitaciones importantes pues el estatismo pleno constituye una imposibilidad.

³⁴ POGGI, GIANFRANCO. *The State, its nature, development and prospects*, Stanford: Stanford University Press, 1990, p.19.

³⁵ Sobre este punto me remito a la crítica impecable de Carl Schmitt, quien considera que la concepción del “legislador todopoderoso” o soberano como motor supremo del Estado, la exacerbación de la voluntad del pueblo y el racionalismo jurdicista del siglo XVIII (típico de Rousseau) cuyo ideal es “*imiter les décrets immuables de la Divinité*” constituyen una supervivencia-transferencia de la estructura de los conceptos teológicos a los de la moderna teoría del Estado. El mérito indiscutible de C. Schmitt consiste en descubrir la importancia de la *decisión* partiendo, sorprendentemente, de los axiomas del análisis jurídico: “todo orden descansa sobre una decisión incluyendo al orden jurídico”; “la norma requiere

de una creación arbitraria o de un obrar social racionalmente dirigido a un fin, no es “producto del *azar* o de la *ambición de poder* de quienes no supieron ni quisieron optar por formas más democráticas. No es una mutación que de tan extrema, mutó en formas de perfección de la irracionalidad, es decir, de la dictadura. Es una *estructura institucional* producto de fuerzas y experiencias históricas”³⁶.

Como he pretendido resaltar, la formación del Estado moderno se inscribe en un contexto complejo:

“En cuanto se llega a aquel grado de interdependencia social en un determinado territorio se plantea la exigencia de una *ordenación unitaria* para las relaciones sociales y, con ella, la de un poder común de ordenación que debe realizarse también hacia afuera”³⁷.

Ahora bien, la conformación de un poder institucionalizado unitario no se da de una sola vez y para siempre sino que existen factores decisivos que condicionan el *nacimiento* y la *conservación* del Estado (geográficos, económicos, culturales, políticos, etc.): *factores de integración* y *factores de disgregación*. Ello nos revela el carácter contingente de la organización estatal, cuya plenitud es una burda ilusión.

Todas estas cuestiones se refieren al campo de las estructuras del Estado, mismas que comprenden los rasgos de su materialidad institucional. A este respecto, falta abordar el problema de la naturaleza de clase del Estado y el asunto de la relación entre el Estado y las relaciones de poder (tanto clasistas como no-clasistas). Para ello, se emprenderá el análisis considerando las aportaciones de autores neomarxistas, principalmente Nicos Poulantzas, Ralph Miliband y Claus Offe.

normalidad, no hay norma aplicable a un caos” y “el derecho es siempre derecho de situación” SCHMITT, CARL. *Teología Política...*pp.16-18.

³⁶ VILLA AGUILERA, MANUEL, *Los años furiosos, 1994-1995: la reforma del Estado y el futuro de México*, México: FLACSO-M. A. Porrúa, 1996, p. 12 (subrayado mío).

³⁷ HELLER, HERMANN, *op. Cit.*, p. 260.

3. RELACIONES DE PRODUCCIÓN, ESTADO Y POLÍTICA

3.1 Estado moderno ¿Estado capitalista?

Retomando ideas precedentes, el Estado, la política y las relaciones de poder forman parte integrante de un universal-concreto llamado totalidad. Para la tradición marxista, el análisis de las relaciones de dominación y el poder institucionalizado es bastante parcial si se omiten las relaciones de producción, punto nodal en una estructura social.

En consecuencia, se estaría cercenando un componente distintivo que marca al Estado en tanto unidad de condensación de relaciones de poder: su *naturaleza de clase*. Se rechazaría el economicismo sin realizar su inversión, negando peligrosamente la imbricación específica entre el terreno de lo político y lo económico.

Las relaciones de poder y de dominación ideológica no podrían entenderse sin hacer referencia a las relaciones de producción pues no designan ámbitos plenamente autónomos sino relaciones estrechamente vinculadas. Ello nos permite desprendernos de la metafísica de la *determinación en última instancia* por lo económico y realizar esfuerzos por tratar de abordar la imbricación específica de lo político (Estado y política) con lo económico (relaciones de producción)³⁸.

Por tal razón, el primer problema que debemos enfrentar es la cuestión del Estado Capitalista, mismo que constituye un asunto polémico, pues como señala Marx y los marxistas, si comprendemos al Estado como una forma de *institucionalización del poder político*, el problema no reside en emplear el concepto de Estado sino en el asunto de la *temporalidad*, de las características y generalidades del Estado en tanto parte integrante de una *totalidad* que se transforma estructuralmente en el tiempo.

A este respecto, Poulantzas ofrece tres categorías básicas³⁹: 1) *Tipo de Estado*: referida a las características generales de una estructura estatal en tanto parte integrante de un modo de producción determinado, habiendo Estado esclavista, feudal, capitalista, etc.; 2) *Forma de Estado*: que abarca el problema de las fases y estadios de una formación

³⁸ Miliband ofrece una salida del dilema: “es mucho más adecuado y coherente tratar la “base económica” como un *punto de partida*, como una *primera instancia*”: MILIBAND, RALPH. *Marxismo y política*, México: Siglo XXI, 1978, p. 14.

³⁹ POULANTZAS, NICOS, *op. Cit.*, pp.184-196.

que no altera las estructuras básicas del Estado respecto a la totalidad pero si se establecen ciertos matices condicionados por la modificación de la relación de lo político con lo económico registrada en la lucha de clases. De esta manera, el estadio liberal o monopolista de una formación capitalista no alteró la autonomía relativa del Estado, característica de dicho modo de producción, pero sí implicó un conjunto significativo de cambios en su aparato, en la hegemonía y en la lucha de clases; 3) *Forma de régimen*: no referida directamente a la periodización de una formación en estadios sino a la temporalidad de las estructuras específicas y de las coordenadas del nivel político. Tal es el caso del régimen presidencial, parlamentario, etc.

Para Heller y para Tilly (en un primer momento), hablar de Estado feudal o Estado esclavista es impreciso pues el concepto de Estado está inscrito en una temporalidad que indica una forma específica de *institucionalización del poder político*, a diferencia de períodos precedentes en que dicho proceso se dio de una forma completamente distinta. Para referirse a dichos fenómenos, en todo caso, tendríamos las nada despreciables categorías de *imperio, reino, confederación*, etc. Sin embargo, dos cuestiones resultan relevantes: 1) Heller piensa que el término “Estado Capitalista” es producto del modelo reduccionista base-superestructura y 2) Tilly modificó su posición inicial, extendiendo en el tiempo el concepto de Estado; de hecho habla de su aparición desde hace 5 mil años⁴⁰.

Está claro que nos hayamos lejos de saldar el debate pero, si la noción Estado Capitalista se refiere a una estructura que guarda una interacción compleja con la totalidad y con el campo de las prácticas sociales, permaneciendo ajena a toda contaminación economicista, el problema se reduce a la cuestión de las denominaciones. Además, el concepto “Estado Capitalista” presenta la ventaja de conectar las estructuras políticas, el poder político y la dominación con una totalidad condicionada por el modo de producción de la vida material.

⁴⁰ TILLY, CHARLES, *op. Cit.*, p. 20.

3.2 La naturaleza de clase del Estado

3.2.1 Relaciones de poder y relaciones de clase

En este punto preciso se completan nuestras reflexiones acerca de lo político y el Estado, en el hecho de que ambos se corresponden con la formación de las clases sociales, mismas que guardan una relación específica con las relaciones de poder. De inicio, hay que volver a insistir sobre la afinidad de los conceptos de relaciones de clase y relaciones de poder que de ningún modo constituye una relación de base-fundamento de uno respecto a otro sino de *homogeneidad* de campo.⁴¹ Así como el campo de las estructuras sobredeterminan a las clases sociales, esto también ocurre con las relaciones de poder. En consecuencia, el concepto marxista de poder se relaciona con el campo de las prácticas de clase y el de la lucha de clases.⁴²

Puestas así las cosas, para Poulantzas el concepto marxista de poder se define como “la capacidad de una clase social por realizar sus *intereses objetivos específicos*”. Sin embargo, hay que tener cuidado con esto último pues no se trata de intereses autodefinidos a voluntad sino condicionados por los límites impuestos por las estructuras así como los intereses de otras clases en presencia. En síntesis, dichos intereses no son el *umbral de existencia* sino el *horizonte de la acción* de una clase como fuerza social⁴³.

Ahora bien, ¿cómo podemos identificar una clase social? Cuestión compleja frente al simplismo que caracteriza a las clases sociales como “grupos de sujetos” que pueden distinguirse a partir de lo económico. A este respecto, la alternativa que ofrece Poulantzas nos permite desprendernos de una conceptualización austera de las clases: estas son resultado del efecto del conjunto global de las estructuras sobre las relaciones sociales. Una formación social presenta distintos niveles interrelacionados los cuales

⁴¹ POULANTZAS, NICOS, *op. Cit.*, p. 118

⁴² Es llamativo que, en sus primeras obras, Poulantzas considera que el *poder* se refiere a un conflicto específico, caracterizado por la lucha de clases y no es correcto aplicarlo en casos interindividuales, para los que se tendría el concepto de *potencia*. Sin embargo, en sus obras finales, modifica sus aseveraciones sobre este concepto, considerando que, en efecto, las relaciones de clase y las relaciones de poder presentan una homogeneidad de campo pero las relaciones de poder tienen una extensión más amplia, que desbordan las relaciones de clase. Para ir por un camino más seguro, conservaré las consideraciones de sus últimas obras.

⁴³ Sobre los intereses de clase, Marx señalaba que “existen no sólo en la imaginación como una generalidad, sino sobre todo en la realidad como dependencia mutua de individuos entre los cuales se divide el trabajo social” Citado en POULANTZAS, NICOS, *op. Cit.*, p. 136.

constituyen sus estructuras, cuyo efecto sobredetermina, dando cuerpo, a las clases sociales siendo el resultado del impacto de esas estructuras sobre el dominio de las relaciones sociales. Por tal razón, las clases sociales no se definen exclusivamente mediante criterios económicos. El desciframiento de una clase social se emprende partiendo de sus “efectos pertinentes”, es decir, su umbral de existencia/funcionamiento, ya sea como clase distinta, fuerza social o fracción autónoma en el nivel político, pues las estructuras estatales capitalistas presentan de específico la función de condensación de las contradicciones de una formación.

En suma, el efecto global de las estructuras de una formación define las relaciones fundamentales de dominio y subordinación de las clases, configurando el campo de las relaciones conflictivas de las prácticas de clase (lucha de clases), que a grandes rasgos abarca: la lucha económica (que expresa la contradicción de las relaciones de producción), la lucha política (como señalamos anteriormente, se refiere a aquellas prácticas tendentes a la conservación-transformación de una formación) y la lucha ideológica (disputa por las concepciones sobre lo “vivido”). En este sentido, el punto nodal de la lucha de clases es la lucha política pues tiene como objetivo impactar en el poder del Estado en una determinada coyuntura y versa sobre diversos ámbitos.

Ya tenemos lo suficiente para concluir preliminarmente que las clases sociales no son un conjunto de individuos definidos por lo económico, ni tampoco son “sujetos de la historia” que, a voluntad, transforman la realidad. Más exactamente, son un conjunto de *agentes* que tienen una participación específica en la lucha de clases mediante una *acción abierta* (una participación efectiva) o una *acción declarada* (inscrita en la escena política), condicionadas por la correlación de fuerzas entre clases y el campo de las estructuras.

3.2.2 Clases dominantes y poder de Estado

A este respecto, es preciso iniciar con un axioma fácilmente identificable: el Estado y sus demás instituciones sociales no tienen poder propiamente hablando, no son *instrumentos* dotados de poder, los cuales serían empleados por las clases dominantes⁴⁴. En todo caso, el Estado Capitalista constituye una condensación material

⁴⁴ En este punto, Ralph Miliband es muy preciso al señalar que el Estado no es igual a una “cosa que existe como tal” sino que se encuentra dotado de cierta materialidad que constituye el *sistema de Estado*, cuyo

de una relación de fuerzas entre clases y fracciones de clase. Está compuesto por dos momentos de la relación de fuerzas entre clases: por un lado, aquél que constituye su materialidad institucional, su forma de Estado, y por tanto su naturaleza clasista (presentando una imbricación decisiva con las relaciones de producción) y, por el otro, aquel referido a la coyuntura, en el cual las clases se inscriben en el terreno de la lucha política, incidiendo en la conservación-transformación de la forma de Estado y de la forma de régimen.

Todo esto es diferente a las viejas concepciones estériles del Estado-cosa-instrumento (de la que ya hemos hablado), donde la autonomía relativa del Estado es inexistente, o la del Estado-sujeto, que postula su autonomía absoluta convirtiéndolo en una instancia racionalizante de la sociedad civil (concepción típica de Hegel y Weber). En el primer esquema, estamos ante la *utilización*, no *naturaleza*, de clase, del Estado y, en el segundo, frente a la vieja *imagen de Jano* (un poder centauro mitad hombre mitad bestia) donde el Estado sería aquella unidad “administrativa no-política” contaminada por la acción de las clases dominantes⁴⁵. Tanto en uno como en otro caso, no se capta lo fundamental: la *naturaleza* de clase del Estado, sus contradicciones internas y su autonomía relativa respecto a la lucha de clases.

Resumiendo, las relaciones de producción que a su vez son relaciones de subordinación-dominación ideológica, forman parte del campo de las estructuras de una formación, delimitando en un primer momento sus distintos niveles. Para el caso del campo de lo político, las relaciones de poder, fuerza y dominación implicadas por las relaciones de producción, conforman al poder institucionalizado (Estado) dotándolo de cierta materialidad institucional, marcada (más no determinada) desde ese mismo instante por la dominación política. Por tal razón, el poder en una institución no puede más que ser referido a una precisa relación de fuerzas y, en consecuencia, al poder de clase. Empero, el asunto ahí no termina, pues falta señalar que el Estado está plagado de contradicciones, presentes en sus distintos aparatos y ramas (no exclusivamente en los partidos políticos), debido al campo de la lucha de clases y de la relación de fuerzas,

componente más visible es el gobierno del momento, así como el personal del Estado. Véase MILIBAND RALPH. *El Estado en la sociedad capitalista*, México: Siglo XXI, 1970, pp. 50-67.

⁴⁵ POULANTZAS, NICOS. *Estado, poder y socialismo*, México: Siglo XXI, 2005, p. 157.

característico del ámbito de la política. Ello abre paso al asentamiento del poder de diversas fuerzas sociales en distintos aparatos y ramas del Estado.

Hay que romper con dos ilusiones acerca de la organización del Estado: no es una estructura plenamente incoherente-caótica, ni tampoco una estructura que organice los aspectos más recónditos de una formación. En efecto las contradicciones abundan en el Estado, sin embargo, la presencia de la burocracia y la estructura jerarquizada del Estado son rastro del *papel de organización del Estado* respecto a las clases dominantes, donde resalta la aparición de un bloque en el poder, conformado por una diversidad de clases dominantes-dominadas (cuya sede de poder es, principalmente, los aparatos decisivos del Estado según la fase-estadio y coyuntura por la que atraviesa una formación), y la formación de la hegemonía.

3.2.3 El “armazón especial” del Estado Capitalista

La expresión *armazón especial* está tomada de Poulantzas quien, en *Estado poder y socialismo*, realiza un fructífero análisis sobre la materialidad institucional del Estado Capitalista partiendo de las relaciones de producción, mismas que, para el marxista greco-francés, no se reducen a lo económico pues, al mismo tiempo, dichas relaciones son relaciones de *subordinación y dominación político-ideológica*. Por tal razón, las relaciones de producción que indican (en términos generales) la separación del agente social de sus medios de producción y su desvinculación de los lazos de dependencia-subordinación política respecto al propietario-señor-jefe-político de los medios de producción en formaciones sociales precapitalistas, constituyen la condición de posibilidad del Estado Capitalista.

Tal es el basamento decisivo del *armazón especial* del Estado Capitalista cuyas instituciones: *diluyen* la naturaleza de clase del Estado presentándolo como un Estado “de Derecho”-neutral-racional determinado por la “voluntad popular” (proceso de individualización), *producen* una ley moderna que fija los límites entre lo público y lo privado, *condensan* conocimiento-saber y le *dan* al Estado Capitalista su carácter nacional.

i. Condensación del conocimiento-saber

Las relaciones políticas implicadas por las relaciones de producción se acompañan de diversos procesos. Tal es el caso de la *separación entre trabajo manual y trabajo intelectual*. No es la intención guiarse por un formalismo estéril que presenta más problemas que beneficios pero es notorio que el Estado Capitalista presenta una condensación muy significativa del trabajo intelectual en el conjunto de sus instituciones. A estas cuestiones ya se ha hecho alusión, el Estado moderno-Capitalista presenta de específico una especialización técnico-administrativa en el conjunto de sus aparatos. Una primera indicación para conocer las causas de este proceso la hayamos en las condiciones de posibilidad del Estado Capitalista, implicadas por las relaciones de producción.

Estamos frente a un proceso donde se da una relación orgánica entre el trabajo intelectual y la dominación política que se cristaliza en los aparatos del Estado, siendo también un proceso de monopolización permanente del *saber* que hace del Estado Capitalista un Estado sapiente-locutor que incorpora el saber en sus funciones de organización y dirección.

Ahora bien, dicho saber ni es pura ideología dominante, ni es ciencia-técnica únicamente. Ambas están presentes en el discurso del Estado, que constituye un discurso de la *acción*, de la *estrategia* y de la *táctica*, ciertamente fragmentado pero comprendido, escuchado y dirigido a ciertas fuerzas sociales. Ello supone la formación de un supercódigo estatal (la lengua nacional) imprescindible para el papel político del Estado (así como para una economía y mercado nacionales).

Sin embargo, el Estado no es el simple resultado de esta separación entre trabajo manual y trabajo intelectual, presente desde el primer momento en las relaciones de producción capitalistas. El Estado interviene activamente en la reproducción de esta división mediante aparatos de calificación-formación de la fuerza de trabajo tales como la escuela, la familia o la formación profesional. Sin embargo, *“si todo Estado Capitalista presenta el mismo armazón material, éste se singulariza según las particularidades de la*

lucha de clases, de la organización de la burguesía y del cuerpo de intelectuales en cada Estado y país capitalista concreto"⁴⁶

ii. El fenómeno de la Individualización

Esta cuestión se refiere a una organización particular del espacio político en el Estado Capitalista siendo a la vez, una organización del ejercicio del poder y una cierta configuración del terreno de la lucha de clases. El problema es complejo pues no se refiere solamente a la atomización del cuerpo político en individuos y a la representación de su unidad, típica del Estado en formaciones capitalistas, sino también al molde de dichos procesos: unas *matrices espaciales-temporales específicas*.

La *matriz espacial-temporal* guarda una relación decisiva con la división social del trabajo implicada por las relaciones de producción-subordinación ideológico-política, pues constituye un marco referencial para la totalidad. De esta forma, en la Edad Antigua o en la Edad Media las características del tiempo y del espacio presentaban cierta especificidad. Ello es peculiarmente distinto en formaciones sociales capitalistas donde el *espacio*, en términos generales, es "cuadrículado-segmentado que al mismo tiempo debe presentarse como homogéneo" y el *tiempo* es "lineal, serial, repetitivo y acumulativo"⁴⁷

Dicha matriz imprime una estructura al proceso de trabajo en el capitalismo (tal es el caso del taylorismo) y conforma un cuerpo social individualizado, siendo el sujeto el mismo cuerpo humano, un punto de cristalización material. Aquí se engarza el armazón especial del Estado Capitalista, conformándose una estructura del espacio y del ejercicio del poder político: la atomización del cuerpo político en individuos que el Estado permanentemente instauro mediante el ocultamiento de las relaciones de clase y el aislamiento-división de las masas populares. De esta forma, los aparatos estatales son moldeados para ejercer el poder sobre este conjunto: representar la unidad del cuerpo social y ser factores de organización-regulación de dichos fraccionamientos que conforman al pueblo-nación mediante el centralismo jerárquico-burocrático. Así, el Estado Capitalista puede presentarse ajeno a la dominación de clase en cuanto a sus

⁴⁶ Subrayado mío, *Ibíd.*, p. 68.

⁴⁷ *Ibíd.*, p. 72.

instituciones, considerar su legitimidad y su principio de determinación en la soberanía popular y establecer un sistema jurídico normativo opuesto a los privilegios. Tales cuestiones determinan la organización del aparato de Estado Capitalista, mismas que guardan una relación importante con lo ideológico.

Sin embargo, la acción del Estado en este proceso de individualización no se reduce solamente a la inculcación: “el Estado contribuye a fabricar dicha individualidad mediante un conjunto de técnicas de saber (ciencia) y de prácticas de poder, denominadas por Foucault disciplinas [...] Procedimiento designado con el término de normalización”⁴⁸

iii. Ley moderna

Como hemos indicado con anterioridad, uno de los elementos distintivos de la ley moderna se encuentra en la limitación de la arbitrariedad estatal, lo que se conoce como “Estado de Derecho”, vieja concepción jurídico-legalista del Estado. Esto imprime a la ley moderna una estructura basada en una oposición entre ley y terror.

Empero, esta concepción habitual omite dos cosas: que “el derecho es siempre derecho de situación”⁴⁹ y que el “Estado de Derecho” tiende a monopolizar la violencia y el terror supremo. A expensas de sacrificar un análisis serio del Estado, eliminando las relaciones de poder y la lucha de clases de su esquema del Estado, el juridicismo-legalismo concibe al Estado desde un punto de vista meramente racionalista. El debate puede parecer lejano pero incluso hoy en día están en boga nociones como las de “Estado fallido” o “Estado débil” cuya ecuación básica es: ilegalidad = no-Estado y legalidad = Estado.

Para desprendernos de la anterior línea de pensamiento típica de la politología espontánea, es importante comenzar por señalar que la ley moderna forma parte integrante del orden represivo y tiene un papel decisivo en la organización de la violencia, pues comprende el campo de los mandatos, las prohibiciones y la censura.

De esta forma el derecho no es un código ajeno a la violencia, que “purifica” el Estado. Al contrario, la ley asienta la dominación al encontrarse condicionada por las relaciones de poder, teniendo por atributo principal la reglamentación de la violencia, misma que

⁴⁸ *Ibid.*, p. 74

⁴⁹ SCHMITT, CARL. *Teología política*...p.16.

se acompaña de procedimientos de inculcación ideológico-jurídica. Sin embargo, ello no quiere decir que la ley moderna, el Estado o el poder se reduzcan al binomio represión-ideología. La ley no sólo prohíbe, engaña, obliga o reprime; también tiene medidas positivas cuyo origen se encuentra en la lucha de clases. La ley moderna no se limita a la represión sino que se extiende a los mecanismos de consentimiento, especialmente los dirigidos hacia las clases dominadas.

Asimismo, la ley constituye el mapa de circuitos institucionales del Estado, que abarca un aspecto importante de su campo de acción. Sin embargo, este campo de acción no tiene límites, pues el Estado no sólo obedece la lógica del orden jurídico sino, predominantemente, la lógica de las *relaciones de fuerzas*. La acción del Estado desborda los límites establecidos por la ley e incluso, en ciertos casos, la misma ley supone la suspensión de la norma, al reglamentar situaciones en que sea necesario emplear facultades extraordinarias, medidas policiales o, en el caso de los Estados de excepción, anular el sistema jurídico en su conjunto. En otras palabras, la ley es un código cuyo elemento distintivo es organizar la violencia y el Estado, en sentido jurídico, es aquella estructura que la asegura, la realiza. Sin embargo hay una primacía de este último sobre la ley, fenómeno conocido como *razón de Estado*.

A las cuestiones precedentes sólo falta añadir que la ley tiene una acción y eficacia propia respecto a la lucha política pues constituye un campo previsible el cual posibilita que las fuerzas sociales desplieguen estrategias, marca la pauta del ejercicio de poder político y determina el modo de acceso a los aparatos de Estado, constituyendo un amortiguador-canalizador de crisis políticas. Todo esto es posible gracias a que la ley se ajusta al marco referencial que instituye la matriz espacial-temporal capitalista. Ello le permite ser el *registro principal de la materialidad institucional* del Estado, así como de su *funcionamiento* (centralización, burocratización y jerarquía), y fundar un saber (el derecho y sus ramas).

iv. El asunto de la nación

El problema de la relación que guarda la nación como unidad tradicional-territorial es particularmente importante en los llamados países del tercer mundo, pues como señala

Ashis Nandy, frente al entusiasmo desarrollista-estadista de mediados de siglo existía un cúmulo importante de resistencias étnicas al Estado, supuesta evidencia de un problema de ajuste entre la nación y el poder político institucionalizado.

Para Nandy, el fondo de la cuestión reside en el choque entre *imágenes del Estado* y *conceptos y estructuras supervivientes* considerando que la experiencia estatal europea llegó con el “hombre blanco” a los países coloniales, misma que “impregnó” a la élite en su conjunto (europea y autóctona) de una *imagen del Estado* asociada a la noción de un poder político institucionalizado neutral, imparcial y secular entre clases y etnias y, a su vez, un Estado-nación depositario de valores culturales e intereses específicos. Tras la descolonización, dicha *imagen del Estado* habría sido “adoptada” por las élites locales que se “hicieron del control del aparato de Estado, aprendieron rápidamente a buscar la legitimidad, en una versión nativa, de la misión civilizadora e intentaron establecer una relación colonial similar entre el Estado y la sociedad”⁵⁰. De esta forma, las resistencias-supervivencias étnicas serían una consecuencia lógica, generando una imbricación tormentosa entre el Estado y la nación en buena parte de las formaciones sociales del Tercer Mundo. Por eso Nandy no tiene problema en afirmar que el Estado moderno es un concepto “desgastado e irreal”.⁵¹

Tal planteamiento de la cuestión forma parte de la típica deificación de la multiculturalidad y la “autonomía” cuyo máximo apotegma es la condena de toda forma de dominación y jerarquía, concibiendo al Estado como un aparato “totalitario”. Tanto hoy como en el pasado, dichas líneas de pensamiento no han hecho avanzar el estudio del Estado-Nación ni una pulgada. Esto es particularmente claro en el libro de Ashis Nandy cuyo esquema voluntarista-historicista encuentra el fundamento del Estado en las “imágenes” que traían consigo los colonizadores.

Sin embargo, las cuestiones anteriores nos han permitido dilucidar un problema de envergadura: ¿por qué el Estado Capitalista es un Estado-Nación? El equivalente de la postura de Nandy en lo económico es la tesis del mercado interno que formaría a la

⁵⁰ NANDY, ASHIS. “El Estado: el destino de un concepto” en *Imágenes del Estado: cultura, violencia y desarrollo de Ashis Nandy*, México: Fondo de Cultura Económica, 2011, p. 28.

⁵¹ *Ibíd.*, p. 26.

nación y al Estado. Se trata de una explicación muy parcial, igual de estéril que el voluntarismo-historicismo.

Los elementos de la nación (territorio común, lengua, tradición histórica y tradición cultural) han presentado cambios importantes conforme a las transformaciones de la matriz espacial-temporal en una estructura social determinada. Ello ha impactado, de igual forma, la relación de estos elementos con el Estado. Esto es particularmente manifiesto en las transformaciones espaciales-temporales implicadas por el desarrollo del modo de producción capitalista que no sólo han modificado el proceso de trabajo sino también la organización y el ejercicio del poder político así como la relación del Estado con la tradición y el territorio.

Dicho lo anterior, es posible desprendernos de aquellas concepciones simplistas que postulan una separación tajante entre el Estado y la nación. Empero, ciertamente el Estado Capitalista no recubre por completo todas las naciones contenidas en una formación social, pudiendo asentarse en una y estableciendo relaciones relativamente conflictivas con otras naciones. Pero de este argumento no se puede desprender un desajuste tajante entre Estado y nación, que haga del Estado-Nación una "irrealidad" o un concepto "desgastado".

Conforme a las transformaciones de la matriz espacial-temporal en el capitalismo, el Estado, en tanto unidad de cohesión de una formación, tiende a monopolizar los procedimientos de organización del espacio y del tiempo. Con anterioridad se señalaron dos aspectos característicos de dicho fenómeno: la condensación del conocimiento-saber y la conformación de un código de ordenamiento social (con medidas coercitivas y positivas) que es la ley moderna. Aquí se inscribe el problema de la nación: el Estado, en tanto que tiende a monopolizar la organización de la matriz espacial-temporal, tiende a modificar los elementos constitutivos de la nación moderna pues, tanto la tradición histórico-cultural como el territorio se encuentran estrechamente vinculados con la constitución del tiempo y del espacio social.

De esta forma, la nación y el Estado coinciden, pues el Estado incorpora a la nación y la nación toma cuerpo en los aspectos del Estado, constituyendo un anclaje del poder estatal en la sociedad cuyos efectos más notorios son el establecimiento-revisión de un

lenguaje y escritura común, la conformación de un territorio y fronteras minuciosamente estipuladas, así como el reconocimiento-promoción de ciertas tradiciones histórico-culturales.

4. FORMA DE ESTADO CAPITALISTA DE EXCEPCIÓN

Está de más señalar que la categoría “Estados de excepción” no se refiere a una forma “patológica” del Estado o del “sistema político”, sino a una estructura que obedece a las singularidades de la lucha de clases en una determinada coyuntura, es decir, una *crisis política*. Tal planteo conviene para dilucidar el impacto de la crisis en la materialidad institucional del Estado y en distinguir Estados de Excepción, tales como el bonapartismo, las dictaduras militares y el fascismo.

Tanto Thalheimer como Gramsci afirman que un rasgo distintivo de la crisis política, característica de las formas de Estado de Excepción, es una *situación de equilibrio*, es decir, un equilibrio de igualdad donde los antagonistas principales son de fuerzas iguales. En este sentido, Gramsci tuvo el mérito de distinguir niveles de intensidad de la crisis política, cuyo estado más crítico es la crisis hegemónica o crisis de equilibrio catastrófico donde “la prosecución de la lucha no puede terminar más que con la destrucción recíproca... y que ofrece una perspectiva de catástrofe”⁵² Ello nos permite identificar la problemática de las crisis políticas específicas, distinguiendo entre crisis de equilibrio general y crisis de equilibrio catastrófico, y la cuestión del nexo entre determinadas crisis, que presentan notorias características particulares del campo de la lucha de clases, y la formación de los Estados de excepción.

Una crisis política está asociada con problemas en el seno del Estado, ya sea por el tránsito de una forma de Estado a otra (presentándose fisuras institucionales) por la constitución del bloque en el poder o por el establecimiento de la hegemonía de una clase/fracción de clase. Dicha crisis puede ser reversible o continuar (primera etapa de la crisis); si continúa (segunda etapa) se trata de un *empate catastrófico*. Dicho empate

⁵² Citado en: POULANTZAS, NICOS. *Fascismo y dictadura: la III internacional frente al fascismo*, México: Siglo XXI, 1998, p. 61.

catastrófico tiene tres aspectos principales: estamos frente a dos bloques antagónicos en lo ideológico, lo político y lo institucional. Puede durar semanas, meses o años pero siempre llega el momento del desempate o de la salida, misma que designa una tercera etapa de la crisis de Estado, una etapa de construcción hegemónica ascendente marcada por oleadas de conflictividad y estabilidad. Está claro que tarde o temprano tiene que consolidarse una estructura de orden (tercera etapa), donde se pueda hablar de la consolidación de un tipo o forma de Estado. A esto, el intelectual latinoamericano Álvaro García Linera⁵³ le llama *punto de bifurcación*: o hay una contrarrevolución exitosa, impidiendo la transformación bajo nuevas condiciones (rearticulación hegemónica) o se consolida la nueva forma de Estado-régimen, con conflictos, bajo un contexto tendente a la estabilización.

En lo concerniente a la materialidad institucional del Estado Capitalista en su forma de Estado y forma de Régimen de Excepción, Poulantzas distingue, en *Fascismo y dictadura...* cuatro aspectos decisivos: 1. La intervención del Estado en lo económico y en las relaciones sociales, así como las formas de autonomía del Estado respecto a las clases dominantes. 2. El papel, las formas y las relaciones de los aparatos de Estado y los aparatos ideológicos de Estado. 3. La relación de las ramas del aparato de Estado y 4. La relación general en el seno de los aparatos ideológicos del Estado.

En cuanto al primer punto, El Estado presenta los rasgos del tipo de Estado Capitalista: una separación relativa de lo económico-político y la autonomía relativa del Estado respecto a las clases-fracciones dominantes adquiriendo un carácter más pronunciado, siendo efecto de la crisis política y de la reorganización de las relaciones del bloque en el poder que implica.

Sobre la modificación entre los aparatos represivos y los aparatos ideológicos, las formas de Estado de Excepción comportan una modificación radical de su materialidad institucional. En este punto, es importante señalar el concepto integral de Estado del que habla Gramsci para enfocar de manera adecuada la cuestión de los aparatos del Estado: “el Estado en sentido integral comprende organizaciones habitualmente consideradas como privadas [...] la Iglesia, las escuelas, los sindicatos, los partidos y el

⁵³ GARCÍA LINERA, ÁLVARO. “Empate catastrófico y punto de bifurcación” en *Crítica y emancipación: revista latinoamericana de Ciencias Sociales*. Año 1, no. 1 (jun. 2008-), Buenos Aires: CLACSO, 2008.

aparato de información”⁵⁴ Ello nos permite plantearnos el problema de la ideología como parte integrante de la estructura estatal que en modo alguno constituye solamente un “sistema conceptual”, sino que también se extiende a los usos y costumbres, siendo un poder esencial de las clases que se encarna en una serie de aparatos. La ideología no es “neutra”, más bien se encuentra atravesada por las relaciones de poder. De esto resultan los aparatos ideológicos del Estado cuya función principal es la elaboración e inculcación ideológica, coadyuvando a la realización de la dominación política junto con la represión física. Ello no quiere decir que el Estado sea igual a represión e ideología, pero ambos ámbitos son aspectos vitales de toda estructura estatal.

En términos muy esquemáticos, en momentos en que se encuentra ausente la crisis política, los aparatos ideológicos conservan cierta pluralidad en su unidad y jerarquía, estableciéndose grados de coexistencia de varias ideologías, efecto del propio poder del Estado cuyo marco referencial es la conformación de un campo de luchas sin fisuras graves, donde es lejana una situación de equilibrio de fuerzas. En las ramas de dichos aparatos, podemos estar frente a bastiones de un antiguo poder (como la Iglesia) o frente a las primeras plazas fuertes de un nuevo poder (como la escuela o los medios de comunicación). En cuanto a los aparatos represivos, estos constituyen el núcleo central de la estructura estatal pues condensan los atributos principales del Estado: la represión física, el uso de la fuerza. Sus ramas son hogar de fracciones decisivas del bloque en el poder y, por tal razón, conforman una unidad más fuerte y rigurosa.

En los Estados de Excepción se observa una variación importante en la composición y la jerarquía de los aparatos-ramas represivos e ideológicos. En un contexto de reorganización de la hegemonía y, por tanto, de limitación de la distribución del poder en el aparato de Estado, aparece un control estricto del conjunto del sistema estatal por una rama o aparato. Ello se corresponde con una limitación significativa de la autonomía relativa de los aparatos ideológicos respecto a los aparatos represivos. En los Estados de Excepción la ideología resulta ser decisiva para legitimar el creciente papel de la represión física mientras que en otras formas del Estado Capitalista, esto no ocurre tan

⁵⁴ Citado en: *Ibíd.*, p. 353.

pronunciadamente. De esta manera, el Estado en una forma de Excepción se erige en organizador de la ideología dominante, cimentada por la ideología interna de la rama o aparato dominante. A esto responden los fenómenos de la “militarización”, la “burocratización”, la “clericalización”, etc.

La forma de Estado de Excepción, en cuanto a su materialidad institucional, implica una nueva relación entre los aparatos ideológicos y los aparatos represivos. Para Poulantzas, el predominio de unos o de otros designa las formas de regímenes de excepción: el ejército en las dictaduras militares, la administración civil en el bonapartismo, la policía política en el fascismo o por un aparato ideológico como la Iglesia en dictaduras clerical-militares.⁵⁵

Dicho lo anterior, hay que cuidarse de afirmar que en los Estados de Excepción el examen de los aparatos ideológicos ocupa el último lugar, siendo la constante la represión pura y desnuda. Más exactamente estamos ante una relación particular de los aparatos del Estado. Mientras que en los Estados Capitalistas sin crisis políticas, el núcleo central del Estado es dominante, en los Estados de Excepción persiste una reorganización de las *relaciones de fuerzas* en el bloque en el poder, manifestándose efectivos desplazamientos de poder, y donde los aparatos ideológicos son un lugar central de disputa. De esta forma, las condiciones desatadas por la crisis política sólo pueden cambiar con una transformación radical de la forma de Estado, que generalmente implica la:

supresión de los representantes políticos tradicionales (partidos políticos), de las fracciones del bloque en el poder, eliminación del sufragio, desplazamiento hacia el aparato represivo del papel dominante de los aparatos de Estado, reforzamiento del “centralismo” burocrático del Estado, jerarquización-recuperación de los centros de poder real en el seno del Estado y de sus correas de transmisión⁵⁶

Lo anterior nos indica la paradoja ante la que se encuentran los Estados de Excepción: por un lado, es una forma de Estado que aparece para combatir una crisis política específica y, por otro, es una estructura incapaz de suprimir la lucha en el seno de sus aparatos, marcados por contradicciones agudas en sus ramas, que son “lugar y ocasión

⁵⁵ *Ibíd.*, p. 375.

⁵⁶ POULANTZAS, NICOS. *La crisis de las dictaduras: Portugal, Grecia y España*, México: Siglo XXI, 1976, p. 103.

de sismos, a veces extremadamente violentos, en el sistema estatal".⁵⁷ Por este motivo, el Estado de Excepción está acorralado por un permanente desequilibrio frente a las luchas en el que su *fuerza* es también su *fragilidad*: no transformarse. Su esqueleto organizativo, a diferencia del Estado democrático-parlamentario, impide el funcionamiento-circulación de la hegemonía en el bloque en el poder. Así, el Estado de Excepción está atrapado en el viejo dilema de *conceder demasiado poco o conceder demasiado*.

Únicamente falta mencionar las modificaciones del sistema jurídico que, principalmente, son modificaciones tendentes a su supresión. En las formas de Estado de Excepción aún no están dadas las reglas del funcionamiento del Estado en el sentido de un sistema y reina, por lo tanto, la arbitrariedad. Ello constituye una clara *limitación de la previsibilidad*, la cual constituye un factor importante para que las clases desplieguen estrategias. Además, están prácticamente borrados los límites de la acción estatal, formándose un ejercicio ilimitado del poder en sentido jurídico.

Estas formas de Estado están dotadas de una gran capacidad de acción pero expuestas a los vaivenes de las luchas debido a la ausencia de la ley moderna que permite canalizar-amortiguar las crisis políticas en tanto que permite la previsión, regulariza las relaciones del bloque en el poder, pone límites al ejercicio del poder, establece las pautas de la modificación de las relaciones de fuerzas entre clases e instituye las reglas de transformación del sistema jurídico.

⁵⁷ POULANTZAS, NICOS, *Fascismo y dictadura...*, p. 389

SEGUNDA PARTE:
ELEMENTOS DISTINTIVOS DE LA FORMACIÓN SOCIAL NOVOHISPANA

“Los españoles comprenden un décimo del total de la población, y ellos solos tienen casi toda la propiedad y riquezas del reino. Las otras dos clases, que comprenden los nueve décimos, se pueden dividir en dos tercios, los dos de castas y uno de indios puros... (Estas clases), se hallan en el mayor abatimiento y degradación. El color, la ignorancia y la miseria de los indios los coloca a una distancia infinita del español (...) (las castas) Son tributarios, y como los recuentos se ejecutan con tanta exactitud; el tributo viene a ser para ellos una marca indeleble de esclavitud que no pueden borrar con el tiempo, ni la mezcla de las razas en generaciones sucesivas (...) La primera clase tiene el mayor interés en la observación de las leyes que le aseguren y protejan su vida, su honor y su hacienda, o sus riquezas contra los insultos de la envidia y los asaltos de la miseria. Pero las otras dos clases que no tienen bienes, ni honor, ni motivo alguno de envidia, para que otro ataque su vida y su persona ¿qué aprecio harán ellas de las leyes que sólo sirven para medir las penas de sus delitos?”

Obispo de Valladolid Manuel Abad y Queipo

1. NUEVA ESPAÑA: ¿FEUDAL O CAPITALISTA?

La estructura económica de la Nueva España⁵⁸ y, en general, de los llamados países “dependientes”, “coloniales” o “subdesarrollados” plantea una importante problemática referida, en primer término, al carácter de su estructura económica: si ésta presenta rasgos “feudales”, “semifeudales”, “precapitalistas”, “capitalistas en ciernes”, etc.

Sin duda, el debate está lejos de concluir y no constituye el objeto primordial de la reflexión de este trabajo. Empero, es fundamental recoger diversos elementos que nos permitan llegar a un resultado concreto, aunque provisional, para emprender el examen del poder institucionalizado, de las relaciones de poder político y de la lucha de clases al final del período colonial, para así poder abordar el problema de la crisis política y el Estado en el México independiente.

La cuestión que ahora nos ocupa concierne a describir los elementos primordiales que integraron la estructura económica de la Nueva España y ofrecer una respuesta integral sobre el carácter de su modo de producción predominante. Para llegar a ello es indispensable iniciar con algunas indicaciones teóricas proporcionadas por Marx, sin ánimo de repetir a manera de catecismo los planteamientos de tan distinguido pensador. Ya veremos por qué tachar a Marx de economicista es omitir y despreciar la importancia de su teoría social cuyo mérito indiscutible es partir del análisis de las relaciones de producción –que constituyen un examen análogo al de la “célula” en las ciencias naturales– integradas por determinantes económicas, políticas e ideológicas.

⁵⁸ De aquí en adelante me referiré a la Nueva España en tanto virreinato conformado por las provincias de Yucatán, Oaxaca, Veracruz, Puebla, México, Valladolid, Guanajuato, San Luis Potosí, Guadalajara, Zacatecas, Durango o Nueva Vizcaya, Arizpe y las Provincias Internas –siguiendo a Humboldt-. Ya desde los últimos días de Cortes, quien designó al territorio mesoamericano como la Nueva España, de esta demarcación dependían los asentamientos de California, Nuevo México, Texas, América Central, el Caribe, las Floridas e incluso Las Filipinas. Para abundar sobre estas cuestiones véase FLORESCANO, ENRIQUE (coord.). *Actores y escenarios de la independencia: Guerra, pensamiento e instituciones 1808-1825*. México: Fondo de Cultura Económica, Museo Soumaya, Fundación Carlos Slim, 2010. Salta a la vista, por un lado, el hecho de que el aparato gubernamental instalado en el grueso del Nuevo Mundo haya presentado cierta jerarquía entre los poderes locales y un poder central y, por otro, el que frecuentemente se le haya designado jurídicamente a estos reinos a través de un nombre genérico como lo fue el de *Indias* y, después, *Reinos de las Indias*. Sobre esto véase PIETSCHAMNN, HORTS. “Los principios rectores de la organización estatal en las indias” en ANNINO, Antonio y François Xavier GUERRA. *Inventando la nación: Iberoamérica, Siglo XIX*. México: Fondo de Cultura Económica, 2003, pp. 47-83.

1.1 Proceso de producción capitalista

En principio, *El Capital* distingue dos partes integrantes de toda estructura económica: los elementos simples y abstractos del proceso de trabajo y el proceso de obtención de ganancia. El primero abarca todo lo indispensable e inherente al engendramiento de valores de uso (medios de trabajo-trabajo productivo), de “materia dispuesta por la naturaleza y adaptada a las necesidades del hombre”⁵⁹ –dentro de la que se destaca la tierra pues produce todo un arsenal de instrumentos de trabajo y es, en sí misma, un instrumento de trabajo– así como las condiciones materiales de producción. Aquí juega un papel decisivo el trabajo, el cual constituye una práctica de transformación que incide sobre determinados medios (valores de uso) y se define, por lo tanto, como el consumo productivo de valores de uso.

Respecto al proceso de obtención de ganancia, si bien es cierto que éste es propio de toda sociedad dividida en clases, no presenta la misma estructura en todos los modos de producción. Lo característico de dicho proceso en el modo de producción capitalista es que se traduce en un proceso de valorización, es decir, la obtención de un valor mayor por parte del capitalista (no-trabajador), extraído de la “cantidad y tiempo de trabajo no remunerado al trabajador” (plusvalía), tras la realización del producto-mercancía en la esfera de la circulación (comercio). En este sentido, el papel del dinero y especialmente de los metales preciosos es fungir como mercancías-dinero, como condensadores de trabajo humano abstracto, como “medidas universales o expresión de valor, intercambiables por cualquier otra mercancía”⁶⁰.

Está claro que el burgués no fabrica por amor al arte; los productos se elaboran en tanto son la *encarnación material o el soporte del valor de cambio*. Por tal razón, *el proceso de valorización*, inherente al capitalismo, está marcado por: a) producir un artículo destinado a la venta (mercancía, es decir, *un valor de uso con un valor de cambio*) y b) producir una mercancía con un valor que cubra y rebase el valor de producción del

⁵⁹ MARX, Karl, *El Capital: crítica de la economía política*. T. I. México: Fondo de Cultura Económica, 1968, p. 133.

⁶⁰ Dado que el dinero-metales preciosos requieren cierto tiempo de trabajo para su producción, constituyendo el rasero por el cual se determina el precio-valor de otras mercancías, la materialización de todo trabajo humano. CANUDAS SANDOVAL, ENRIQUE, *Las venas de la plata en la historia de México*, México: USAT-Utopía, 2005, p. 64.

artículo (fuerza de trabajo más medios de producción). Así, el proceso productivo orienta sus esfuerzos a una plusvalía. El capitalista tiene tres opciones de qué hacer con su capital-dinero: 1. Comerciar; 2. Producir para vender y 3. Producir para su uso. La primera opción, pese a ser factible, de volverse tendencia, el burgués siempre caerá ante el siguiente dilema: ¿De dónde saldrán las mercancías?; la tercera opción no implicaría que obtenga más dinero del que invirtió, no habría *valorización-capitalismo*; la segunda opción es la más viable aunque, ciertamente, el capitalista puede perder su dinero-capital de no ajustarse a la media de trabajo socialmente necesario, es decir, si la producción no engendra mercancías socialmente útiles; ello se demuestra en la realización de la producción: el intercambio, aquella “encrucijada donde la mercancía descubre si el trabajo de su producción ha sido un trabajo socialmente útil”⁶¹. Por tal razón, “el valor de toda mercancía se determina por la cantidad de trabajo materializado en su valor de uso, por *el tiempo de trabajo socialmente necesario para su producción*”⁶².

Los supuestos de este proceso de producción específico que tiende, inexorablemente, hacia la acumulación, es la expropiación y separación del productor directo de sus medios de trabajo. Dicha etapa histórica se conoce como transición del feudalismo al capitalismo o período de acumulación originaria, marcado por las transformaciones entre las *relaciones de propiedad y apropiación*, es decir, el tránsito de “un momento en que el trabajador es propietario de sus mercancías –medios de producción, fuerza de trabajo- en una franca ‘apropiación’ del producto, medios y fuerza de trabajo al intervenir el capitalista su plusvalía como capital”⁶³. Ello designa un antes y un después teórico, que supone la expropiación de los medios de producción de las clases trabajadoras y la separación del productor directo de sus medios de trabajo, abriendo un período de transición marcado por una “inversión dialéctica” o *trueque* entre la *ley de propiedad* y *ley de apropiación*, tendiendo esta última al predominio y marcando el tránsito hacia el modo de producción capitalista.

Como todo proceso de transición, la violencia se hizo notoriamente presente y, como demostró muy lúcidamente Marx, el proceso de acumulación originaria, marcado por la

⁶¹ *Ibidem*.

⁶² MARX, Karl., *op. Cit.*, p. 138.

⁶³ ÁLVAREZ Saldaña, David, *Crítica de la teoría económica y política en México*, México: El Caballito, 2011, p. 293.

separación y expropiación radical del trabajador de sus medios de producción, implicó toda una serie de disposiciones coercitivas por los Estados de aquellas formaciones sociales que atravesaban por dicha etapa histórica, así como una reconfiguración del campo de las clases dominantes, cuyo ejemplo más sobresaliente fue la formación social inglesa.

Ahora bien, el proceso de acumulación originaria también involucró a las colonias de Europa en América y África en tanto que dotaron a las clases económicamente dominantes de capital mercantil, es decir, fondos monetarios acumulados que capitalizaron la tierra al llevarse a cabo el proceso de expropiación-separación del trabajador directo de sus medios de producción, logrando engendrar el modo de producción capitalista en el que el capital se adueñó del proceso de trabajo y sus elementos, erigiéndose en productor de plusvalía.

De esta forma tenemos una masa obrera que tiene a su alcance sólo una mercancía para vender (su fuerza de trabajo) y tiene negada estructuralmente la posibilidad de acumular para sí misma. El proceso de expropiación privó al trabajador directo de sus medios de producción en tanto que el proceso de separación únicamente le permitió mantener su fuerza de trabajo como mercancía, sujetándolo al ciclo de obtención de ganancia específicamente capitalista: la plusvalía, acumular para el no-trabajador.

1.2 El esquema centro-periferia y la ortodoxia marxista

El desarrollo del modo de producción capitalista implicó, primordialmente, un cambio en las relaciones de producción, es decir, en la combinatoria de los elementos invariantes de lo económico –trabajador, no-trabajador y medios de producción-. El engendramiento de un plusproducto social y su transferencia (del productor directo al no-obrero) es un ciclo característico de toda sociedad clasista. Sin embargo, lo que distingue a una época económica de otra es la forma en la que se extrae dicho excedente al productor directo, ya sea en una estructura económica en que el trabajador se encuentre atado a sus medios de producción –modos de producción precapitalistas–, haciéndose imprescindible la presencia de la famosa coacción extraeconómica para que el no-obrero se apropie del trabajo no-remunerado, o en una en que el productor directo se encuentre separado de sus medios de producción, distintivo del capitalismo,

dando paso a la obtención de ganancia mediante la plusvalía y la autonomía relativa del Estado respecto a lo económico⁶⁴.

Dicha combinatoria implica toda una serie de relaciones sociales, no sólo económicas sino también políticas y de dominación-inculcación ideológica que imprimen su huella en las relaciones de clase. Por tal razón, el análisis de un modo de producción determinado es, en primer lugar, un análisis de las relaciones de producción-relaciones de clase. Esto es así porque la relación de los elementos invariantes de lo económico (obrero, no-obrero-medios de producción) constituye el exponente de las condiciones sociales en las que se trabaja, de tal forma que “lo que distingue a las épocas económicas unas de otras no es lo que se hace, sino el cómo se hace, con qué instrumentos de trabajo se hace”⁶⁵. Además, la producción es una parte decisiva del ciclo económico dado que implica toda una gama de relaciones sociales nodales. Mediante el trabajo productivo, el proceso de producción en el modo de producción capitalista genera valores de cambio y lleva consigo una forma específica de apropiación de excedente.

Ello involucra al ámbito de la esfera del intercambio-circulación, tan vieja como la humanidad misma; es en tal ámbito en el que diversos valores de uso y/o mercancías se encuentran, ocultando los procesos de producción mediante los cuales engendran mercancías⁶⁶. De esto se deduce que la formación del capital comercial (aquel conformado a partir del intercambio de mercancías, integrado por un equivalente como lo es el dinero-metales preciosos) y del capital usurario (aquel dinero prestado del cual se obtienen ganancias) antecede, en mucho, al modo de producción capitalista y, por lo tanto, no es exclusivo ni definitorio de tal modo. Para formar capital dinerario (usura y comercio), los modos de producción precapitalistas requirieron transformar solamente

⁶⁴ Para abundar en esto véase: POULANTZAS, Nicos, *Poder político y clases sociales en el Estado Capitalista*, México: Siglo XXI, 1969, pp. 3-33.

⁶⁵ MARX, Karl, *op. Cit.*, p. 132.

⁶⁶ A este respecto, Marx identificó perfectamente que la esfera de la circulación —especialmente el capital comercial y el capital que devenga en interés, formas más antiguas de capital— “explota un modo de producción dado pero no lo crean, se comporta exteriormente respecto al mismo” y, en *ciertas circunstancias*, puede ser una poderosa palanca para la formación del capital industrial. De esta forma, la existencia de la esfera de la circulación precisa que sólo una parte de la producción se convierta en mercancías y ello, en modo alguno, puede consistir en un modo capitalista de producción en ciernes, dado que este se define por unas relaciones de producción específicas. Sobre esto véase: MARX, Karl. “Capítulo XXXVI: Condiciones precapitalistas” en *El Capital: Crítica de la Economía Política, T.III, libro tercero “El proceso global de producción capitalista”*. México: Siglo XXI, 1982, pp. 765-789.

una parte de los productos en mercancías (productos con valor de uso-valor de cambio). Cuestión distinta ocurrió en las formaciones sociales capitalistas pues, tras el truco entre la ley de propiedad y la ley de apropiación, implicado por el proceso de acumulación originaria, se subordinó el proceso de trabajo a la acumulación de capital y a la obtención de la plusvalía.

Por lo antes expuesto, el análisis de un modo de producción pasa principalmente por un análisis de las relaciones de clase, es decir, por el ordenamiento de los elementos invariables de lo económico (el cual se haya atravesado por unas relaciones de poder-inculcación-ideológica específicas) que revelan diferentes formas en que el excedente se extrae del productor directo: ya sea predominantemente mediante el sobretrabajo, como en los modos precapitalistas en los que el trabajador se encontraba atado a la tierra, o mediante la plusvalía, exclusiva del modo de producción capitalista misma que supone la separación del productor directo de sus medios de producción.

Aquí se inscribe la problemática que intentaron plantearse el esquema centro-periferia, popularizado por André Gunder Frank, y aquellas concepciones que consideraban al feudalismo como el modo de producción predominante de las formaciones sociales americanas, como la de Ciro Cardoso o Enrique Semo⁶⁷: ¿Cómo explicar la especificidad de la estructura económica en las colonias latinoamericanas?

Ambas posturas han recibido importantes críticas y se han recuperado reflexiones que no distan mucho de lo que Marx ya advertía en *El Capital*. Para comenzar, el esquema centro-periferia de Gunder Frank peca de simplista pues define términos tan complejos como modo de producción capitalista y feudal a partir de la esfera de la circulación; proceder absolutamente injustificado en la metodología marxista –que es de donde proviene el grueso de las aportaciones respecto de ambas categorías-. El asunto lo identificó muy claramente Heinz Dieterich quien demostró que, para G. Frank, “el capitalismo equivale a una economía de mercado, dinero y cambio mientras que el

⁶⁷ GUNDER FRANK, ANDRÉ. *Capitalismo y subdesarrollo en América Latina*. México: Siglo XXI, 1987. SEMO, ENRIQUE. *Historia mexicana: economía y lucha de clases*. México: Era, 1991. CARDOSO, CIRO. “México: (1821-1854): Continuidades, rupturas y gérmenes de cambio” en Ciro Cardoso (coord.) *México en el siglo XIX (1821-1910). Historia económica y de la estructura social*. México: Patria, 1988. Una crítica interesante a estas concepciones que afirman una supuesta tensión entre elementos “tradicionales” y “modernos” se encuentra en CARDOSO, FERNANDO HENRIQUE Y ENZO FALETTO. *Dependencia y desarrollo en América Latina*. México: Siglo XXI, 1977, pp. 11-37.

feudalismo consistió en un sistema cerrado de unidades económicas que no producen para el intercambio”⁶⁸. Por eso el esquema centro-periferia no tiene ningún empacho en considerar a las colonias americanas como capitalistas y no como feudales, dado que desde el principio su producción estaba orientada al mercado capitalista europeo. En esta concepción, América Latina no conoció el feudalismo e “inició su vida y su historia posterior a la conquista como parte integrante y explotada del desarrollo capitalista mundial y eso explicaría su subdesarrollo de hoy”⁶⁹.

Es muy notorio que el anterior planteo descuida el análisis de las relaciones de clase. Si bien es cierto que enfatiza el engarce de las formaciones sociales coloniales con el capitalismo a nivel global, su análisis de un modo de producción queda reducido a consideraciones bastante superficiales: el análisis del sistema capitalista internacional que se traduce en una imbricación –supuestamente dialéctica- entre los países metropolitanos y los subdesarrollados-dependientes, cuyo centro es la “extracción de surplus (excedente) mismo que se transfiere de los países periféricos a los países centrales, manteniendo a los primeros en el atraso y permitiendo que los segundos dispongan de lo materialmente necesario para el desarrollo”⁷⁰. La crítica de Puiggrós hacia los planteamientos de G. Frank, junto con la de H. Dieterich, fue una de las más completas en tanto que hizo notar los puntos nodales sobre los cuales debería de partir el análisis de las formaciones sociales coloniales, al señalar que el esquema centro-periferia omite un examen de “la base de la producción: el trabajo esclavo, la servidumbre, el reparto y el endeudamiento del productor directo” y, derivado de ello, lleva hasta el absurdo el análisis de lo político en las llamadas “formaciones sociales subdesarrolladas” cuyos procesos sociopolíticos estarían determinados por la prepotente estructura externa⁷¹.

Ahora bien, el mismo error en otra variante es hacer de la teoría marxista un “catálogo” de desarrollo histórico lineal que parte exclusivamente de lo económico (supuestamente de las relaciones de producción, especialmente de las relaciones de

⁶⁸ *Relaciones de producción en América Latina*. México: Ediciones de cultura popular, 1978, p. 29. Una crítica análoga se haya en LACLAU, Ernesto. “Feudalismo y capitalismo en América Latina” en *Modos de producción en América Latina*, México: Cuadernos del pasado y presente, 1979, p. 30.

⁶⁹ GUNDER FRANK, André, *op. Cit.*, p. 38.

⁷⁰ DIETERICH, Heinz, *op. Cit.*, p. 21.

⁷¹ *Ibid.*, pp. 29-30.

apropiación) para esbozar los rasgos de un modo de producción -unidad de determinaciones políticas, económicas e ideológicas-. De proceder así tendríamos, por ejemplo, una definición de feudalismo bastante empobrecida, acotada por una de sus características (que ciertamente es decisiva): la unión del productor directo a sus medios de trabajo, expresada en la servidumbre. Mientras que el análisis circulatorio de Gunder Frank omite la importancia de las relaciones de clase al emprender el análisis de un modo de producción determinado, asignándole importancia únicamente al *intercambio desigual*, la ortodoxia marxista opta por un análisis muy estrecho de las relaciones de producción, que percibe las formas específicas en que se organiza el trabajo social en las formaciones coloniales pero descuida las relaciones de poder y la estructura ideológica que acompañan a dichas relaciones de producción, situándose en una concepción que, por un lado, amputa la diversidad histórica de una materialidad social que ayudan a explicar estas relaciones (de producción-clase), y, por otro, confunde los conceptos abstracto-formales (modo de producción feudal) y los concreto-reales (lo históricamente determinado) del materialismo histórico.

El problema ha sido muy bien identificado por R. Barbosa en su lúcida obra *La estructura económica de la Nueva España*, al referirse a la distinción entre *feudalidad y lazos de subordinación campesina* (tales como trabajos forzados, rentas en dinero o en especie y, servicios personales al no-trabajador) contenida en los análisis de J. Le Goff⁷² cuando señala que "el feudalismo es primero el conjunto de lazos personales que unen en una jerarquía a los miembros de las clases dominantes de la sociedad: el beneficio que el señor otorga a su vasallo en cambio de un cierto número de servicios y de un juramento de fidelidad, la feudalidad en sentido estricto es el homenaje y el feudo", para después afirmar que el sistema feudal es fundamentalmente "la apropiación por la clase señorial, eclesiástica y laica de todo el excedente rural asegurado por los campesinos"⁷³. A este respecto, la postura de Barbosa es sumamente pertinente y constituye una respuesta mucho más científica y muy inteligente a la pregunta que, de manera muy poco analítica,

⁷² *La civilización del occidente medieval*. Barcelona, España: Paidós Ibérica, 1999.

⁷³ Citado en BARBOSA RAMÍREZ, RENÉ. *La estructura económica de la Nueva España (1519-1810)*. México: Siglo XXI, 1982, pp. 194-195.

responden el enfoque circulatorio y la ortodoxia marxista: ¿Las colonias latinoamericanas eran feudales o capitalistas?:

“Creo que una `toma de decisión` definitiva no es indispensable. El análisis marxista señala una continuidad, una sucesión de las etapas a través de las cuales un cierto número de sociedades han pasado, la caracterización estricta de los aspectos `superestructurales` no debe descuidarse, lo mismo que no debe menospreciarse las diferencias existentes de país a país; pero esto no significa olvidar las premisas metodológicas que deben servir al análisis: relaciones de apropiación, relaciones de dominación, formas de propiedad, etc., que deben guiar el estudio de la evolución concreta de una formación social determinada”⁷⁴

2. ESBOZO DEL MODO DE PRODUCCIÓN DOMINANTE

Para ofrecer una mirada panorámica integral sobre la estructura económica novohispana es preciso cuidarse de ultrasimplificaciones que no perciben lo fundamental: la relación entre un fenómeno político-militar (la llamada “conquista”) con la estructura económica indígena que abre paso a la constitución de una formación social.

Por tal razón, es indispensable rechazar una supuesta “importación” del modo de producción feudal al Nuevo Mundo, que supuestamente trajeron los conquistadores. Por el contrario, durante el llamado período de conquista, que comprendió gran parte de la primera mitad del siglo XVI, y hasta principios del siglo XVII, se puede percibir una desestructuración de la economía indígena.

Múltiples son los registros de este hecho. Desde el punto de vista del resultado del proceso de trabajo se observa una alteración importante a partir de la aparición de la minería como actividad económica principal y la transformación cabal de la agricultura, la construcción, la ganadería, etc. Ello implicó el engendramiento en masa de nuevos productos, fundamentalmente de los argentíferos y agrícolas. El supuesto de esta alteración en la producción fue la incorporación de las estructuras del Nuevo Mundo al mercado internacional que impactó considerablemente a la economía natural y

⁷⁴ *Ibid.*, p. 195.

reconfiguró el campo de las clases dominantes. A la larga, el impacto de estos procesos fue un reordenamiento de las regiones económicas del país, distinguiéndose la zona del Altiplano y el Bajío por su producción de cereales (principalmente el trigo), las tierras bajas por el cultivo de maíz, índigo y caña de azúcar, mientras que los vastos territorios del Norte de la Nueva España comenzaron a ser símbolo de la actividad minera, destacándose esta última mercancía.

Hasta bien entrado el porfiriato, el producto de exportación predominante de la Nueva España y del México Independiente fue la plata. Según Miguel Lerdo de Tejada, entre el siglo XVI y el siglo XVII el 80 % de las exportaciones correspondieron a este metal, alcanzando el 95% para el año 1595. Entre 1796 y 1820 el volumen de exportación de la plata novohispana al Viejo Mundo fue del orden de 74.9% frente a un 12% concerniente a la famosa grana de cochinilla (producida primordialmente en Oaxaca), un 2.9% de azúcar y 9.8% en misceláneas⁷⁵.

A partir de estos datos no resulta difícil comprender la centralidad de la actividad minera en la estructura económica novohispana. Sin embargo, aún resta esbozar no sólo los elementos necesarios para su producción –materias primas, instrumentos de trabajo, mano de obra- que implicaron al grueso de actividades económicas (como la agricultura, la ganadería, la construcción, el comercio) sino también el relacionamiento específico entre los elementos invariantes de lo económico, especialmente el trabajador y el no-trabajador, lo cual irremediamente constituye un estado de relación de fuerzas entre fuerzas-clases sociales. Sobre esto abundaremos más adelante.

Previamente es preciso insistir en que, a diferencia del régimen feudal, la encomienda y posteriormente la hacienda no constituyó un centro de extracción de excedente dedicado exclusivamente a sustraer el trabajo sobrante para consumo local. No estamos frente a una unidad de producción cuyo mecanismo de explotación se orienta a obtener *plustrabajo* (valores de uso) sino también *valor*, es decir, la conversión de productos engendrados bajo el régimen de *trabajo servil* en mercancías que generan un valor

⁷⁵ Citado en PALERM, ÁNGEL, “Sobre la formación del sistema colonial: apuntes para una discusión” en CÁRDENAS, Enrique (coord.). *Historia económica de México, Vol. I*. México: Fondo de Cultura Económica, 1989, pp. 227.

mayor a partir de su venta y posterior conversión en dinero según los estándares de *valorización* europeos⁷⁶.

Aquí residen los cuestionamientos más fuertes entorno a aquellos planteos que ubican a la Nueva España marcada por un modo de producción feudal el cual, dicho sea de paso, responde a una situación concreta singular y constituye un esquema relativamente incompleto para abordar el problema del modo de producción predominante novohispano que, si bien es cierto mantiene al productor directo atado a sus medios, engendra mercancías que se valorizan en el mercado capitalista europeo, adquieren valor de cambio y no son destinadas exclusivamente al autoconsumo. El objetivo primordial de la producción en este singular régimen económico es la adquisición de valor en el mercado capitalista internacional; esto se debe a que las materias preciosas (mercancías argentíferas, maderas preciosas y de tinte, añil, azúcar, grana de cochinilla, etc.) son las únicas que pueden adquirir un valor tan alto como el que tienen en Europa. Son las únicas que pueden generar una ganancia considerable. En este sentido, el producto emblemático del proceso productivo novohispano (y de buena parte del México Independiente) fue la plata que aseguró el predominio de un modo de producción específico, marcado en lo económico por la reproducción del plustrabajo-valor.

De esta forma, la plata novohispana podía competir con sus iguales europeas, valorizarse en el mercado por igual. Empero, de ello no se deriva que dichas mercancías hayan sido producidas por procesos de producción con una estructura idéntica. Aquí fácilmente podemos caer presas de ecuaciones simplistas: similares mercancías e intercambio en el mercado equivale a procesos de producción iguales. Dicha postura sería pre-marxista pues trataría de derivar de la esfera de circulación el proceso productivo. La ventaja de identificar al plustrabajo-valor como el mecanismo central del modo de producción dominante en los Reinos de las Indias consiste en que se reconoce

⁷⁶ Dicho planteamiento ha sido mérito de David Álvarez Saldaña quien además agrega: "por un lado, el poseedor de tierra o campesino comunitario, sólo produce 'valores de uso' para él y su familia; por el otro, como trabajador o peón endeudado [...], produce plustrabajo-valor", *op.Cit.* p. 214. Ahora bien, lo último que se quiere afirmar es caer en los errores de G. Frank al definir feudalismo como economía natural y capitalismo como economía mercantil. Anteriormente, hemos señalado que hay toda una serie de elementos político-ideológicos que acompañan a las relaciones de producción en ambos modos y que es preciso tener siempre presentes.

el problema de las relaciones de producción en las que el productor directo está atado a sus medios de trabajo, teniendo que producir valores de uso para su subsistencia y para el propietario, además de que de su trabajo también resultan mercancías dirigidas al mercado capitalista del Viejo Mundo.

En efecto, la Nueva España se distinguió por ser una colonia exportadora pero ello no es suficiente para dilucidar los rasgos de su proceso productivo que jalonean al modo de producción –unidad de determinaciones políticas, económicas e ideológicas- en su conjunto. Es imprescindible emprender el análisis de las relaciones de producción, es decir, de la combinatoria de los elementos invariantes de lo económico (trabajador, propietario y medios de producción). A este respecto es notable que ni siquiera en las fábricas manufactureras –supuesto rastro material del desarrollo capitalista por excelencia- cambiara un ápice el basamento del proceso productivo novohispano. Esta condición característica de los centros manufactureros, era conocida como *obraje* y era el equivalente al *peonaje* en la hacienda. Tal fue su brutalidad que las mismas autoridades coloniales tuvieron que prohibirlo en términos legales. Al respecto, corriendo el año de 1805, el virrey Iturrigaray diría que, pese a los esfuerzos legales precedentes por acabar con el obraje, “no se ha logrado hasta el día ni mejorar la suerte de tantos operarios que trabajan en ellos, *ni el que lo hagan libremente sin estar encerrados*”⁷⁷.

2.1 Estructura económica y proceso de producción

Puestas así las cosas, se pueden apreciar los problemas que presentan las versiones más austeras de la teoría de la dependencia –como la de Gunder Frank-, las cuales explican la producción a partir de la esfera de la circulación sosteniendo que las naciones

⁷⁷ Sobre esto, Humboldt nos ofrece un relato ilustrativo de su visita a fábricas de Querétaro: “Sorprende desagradablemente al viajero que visita aquellos talleres, no sólo la extremada imperfección de sus operaciones técnicas en la preparación de los tintes, sino más aún la insalubridad del obrador y el mal trato que se dan a los trabajadores [...] están medio desnudos, cubiertos de andrajos, flacos y desfigurados. Cada taller parece más bien una oscura cárcel [...] no se permite a los trabajadores salir de la casa; los que son casados, sólo los domingos pueden ver a su familia. Todos son castigados irremisiblemente si cometen la menor falta contra el orden establecido en la manufactura [...] (para reclutarlos) se les adelanta una pequeña cantidad de dinero [...]; constituido así deudor del amo, se le encierra en el taller con el pretexto de hacerle trabajar para pagar su deuda, Citado en CUE CÁNOVAS, AGUSTIN. *Historia social y económica de México: 1521-1854*. México: Trillas, 1994, p 84.

desarrolladas someten a las naciones dependientes debido a su predominio en el mercado internacional, cuya consecuencia es el “ahogamiento” de la pequeña industria subdesarrollada. Por el contrario, partiendo de un examen del proceso de producción, podemos observar que los instrumentos de trabajo novohispanos y las condiciones de producción imperantes, no podían abreviar en un proceso productivo capaz de valorizar sus mercancías en el mercado local teniendo por forma de engendramiento de ganancia la plusvalía, cuya aparición supone el inicio de un proceso acumulación originaria de capital, que implica un proceso de expropiación del trabajador de sus medios de producción –fundamentalmente de la tierra- y la capitalización de los mismos gracias a la absorción del proceso de trabajo por el capital-dinero acumulado. De esta manera el capitalista no sólo sería dueño de los medios de producción sino de la mercancía fuerza de trabajo que compra a los trabajadores expropiados.

Respecto a los elementos simples del proceso de trabajo, la tierra fue la base de la producción novohispana, no en el sentido de formar parte de una economía en la cual el sector agrícola fuese predominante, sino por la centralidad de unos cuantos artículos de exportación, bajo el predominio de la minería, como pilares de la economía novohispana. La fuerza de trabajo provino predominantemente del trabajo campesino y se bifurcó en tanto que no sólo producía las mercancías de exportación al mercado capitalista europeo sino que también se orientaba a producir lo necesario para la subsistencia de la encomienda-hacienda y la misma sobrevivencia del trabajador⁷⁸.

Abundando más en lo concerniente a las fuerzas productivas predominantes en el proceso de trabajo, que constituyen el vestigio de las condiciones sociales de producción, encontramos instrumentos-herramientas gradualmente obsoletos respecto a diversas formaciones sociales capitalistas⁷⁹ y una especialización muy endeble de la fuerza de trabajo. Frente a la abundancia de mano de obra y un conjunto singular de condiciones político-ideológicas (especialmente la dominación española), la

⁷⁸ Para abundar en ejemplos, consúltese MIÑO GRIJALVA, MANUEL (comp.). *Haciendas, pueblos y comunidades: los valles de México y Toluca entre 1520 y 1916*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991.

⁷⁹ Caso de la coa prehispánica y no el arado de tracción animal. Sin embargo, es importante señalar que el uso de técnicas rudimentarias y tradicionales en la producción agrícola no fue exclusiva de la producción agrícola “india” de subsistencia sino que marcó al grueso de la agricultura en la Nueva España. CUE CÁNOVAS, AGUSTIN. *op. Cit.*, p. 81.

única forma en que la economía novohispana podía generar un mayor valor (ganancia en capital-dinero) en una estructura económica en que el capital aún no absorbía al proceso de trabajo en su conjunto, era en materias primas valiosas y abundantes (oro-plata, las cuales eran objeto de una enorme veneración en la economía europea) gestadas a partir de un proceso productivo sustentado en el sobretrabajo. Esto se observa claramente en la minería, con un notable atraso tecnológico, cuestión que llamó poderosamente la atención de la corona (especialmente y no por casualidad, durante el reinado de Carlos III), la cual a fines del siglo XVIII envió un grupo de especialistas europeos a la Nueva España, quienes tuvieron resultados infructuosos. El mismo virrey Revillagigedo se quejaba amargamente de la renuencia de los mineros por sustituir el *método de patio* por el de *fundición*, este último bastante desarrollado y común en la producción argentífera europea de la época. En cuanto a las técnicas de desagüe en las minas, imprescindibles debido al uso de explosivos que generalmente rompían los yacimientos acuíferos, no se sustituyó el uso del *malacate* de tracción animal; hasta el arribo de las compañías inglesas en el México independiente, la minería conocería máquinas especializadas para producir la venerada plata, no sin amplias dificultades y resultados poco provechosos.

Sin embargo, el sostenimiento del método de patio no implicó la ruina de la producción minera y, por el contrario, no cesó la producción de plata-oro. No fue precisa una revolución cabal de las fuerzas productivas pero sí un conjunto de disposiciones emitidas por el aparato de gobierno colonial, que concedían enormes privilegios a los propietarios, protegían a los mineros insolventes, establecían instituciones especiales (Cuerpo de la Minería de la Nueva España creado en 1777), como el Banco de avío, centros educativos orientados a dicha actividad productiva (Real Seminario Metálico o Colegio de Minas), entre otras cosas.

2.1.1 Relación de propiedad y apropiación

En lo concerniente a la relación de propiedad, los trabajadores agrícolas indígenas entraron al complejo proceso de expropiación de tierras, instigado a partir de la transformación de las actividades económicas, no sólo la agricultura que lo mantuvo atado a las tierras del encomendero concedidas por “mediación de la gracia real”, sino

por la minería y la ganadería. De esta forma, como con todo acierto señala insistentemente Álvarez Saldaña, el campesino perteneciente a una comunidad no era tanto poseedor de tierra como fuerza de trabajo arraigada a la misma en espera de ser requerido por el proceso de producción.

Sin embargo, esta tendencia a la expropiación de las tierras a los campesinos indígenas no se acompañó de un proceso de pago de la fuerza de trabajo mediante el salario, en aquellas partes donde aparecía era fijado arbitrariamente, no con base en un proceso de valorización de la mercancía “fuerza de trabajo”, y, generalmente, el productor lo debía de complementar con el trabajo en la parcela o mediante el famoso sistema de partido en las minas (extraer un volumen mínimo de materias primas del subsuelo para el propietario y, en el tiempo sobrante de la jornada, para sí mismo), con tal de procurarse lo necesario para subsistir. Ello designa una unión-desunión del trabajador respecto a sus medios de producción. Ahora bien, la separación relativa del productor directo de sus medios de producción implicada por la conversión de ciertos campesinos en trabajadores asalariados, no lo incrusta en un proceso de producción cuyo resultado sea la generación de *plusvalor* pues “la finalidad de la producción no es valorizar el dinero en capital sino crear un plustrabajo que se apropia de la media de valor vigente en su cantidad, no en su cualidad”. Por lo antes expuesto, el doctor David Álvarez Saldaña concluye que se trata de una formación económico-social co-capitalista, más que precapitalista.⁸⁰

Tomando en cuenta que la corona cedió, mediante sus ordenanzas, a los campesinos comunitarios medios de producción (tierra) de subsistencia, ello no implicó que la relación de apropiación de plustrabajo-valor permaneciera subordinada a dicha relación de propiedad; por el contrario, la primera marcaba las coordenadas de la segunda⁸¹. A este respecto R. Barbosa nos ofrece un conjunto de datos indispensables para ubicar la problemática al final del período colonial, señalando que de un total de 193 millones de hectáreas concernientes al territorio novohispano, 18 eran propiedad de las

⁸⁰ ÁLVAREZ SALDAÑA, DAVID. *op. Cit.* p. 217.

⁸¹ *Ibid.*, p. 298.

comunidades indígenas frente a 5 millones de los pueblos españoles, 70 millones de cerca de 10 mil grandes explotaciones y ranchos y 100 millones a tierras baldías⁸².

Por tal razón, en la Nueva España no hay muestras de que coexista una prodigiosa cantidad de modos de producción responsables del atraso o supuestos diques al desarrollo capitalista, sino un modo de producción predominante marcado por una *ley de propiedad restringida* en coexistencia con una *ley de apropiación* (privatización de los medios de producción, incluida la fuerza de trabajo, por el hacendado) mantenida por siglos, correspondiente al desarrollo de las fuerzas productivas⁸³.

La Nueva España y el México independiente nunca atravesaron por un “período de transición” entre el *predominio de la ley de apropiación sobre la ley de propiedad* que llevase aparejado un proceso de capitalización de la tierra, es decir, la consolidación del “divorcio” entre el trabajador y la tierra así como la proletarianización del productor directo. En este encadenamiento propio de la estructura económica novohispana es importante advertir la incidencia de las relaciones de poder y dominio de clase pues su realización reclama la aparición de la violencia extraeconómica. Ello tiene importantes consecuencias para la conformación del aparato de gobierno colonial y la lucha de clases que más adelante tendremos ocasión de puntualizar.

2.2 Conquista, encomienda y desestructuración de la economía indígena

Sin duda alguna, el proceso de constitución y desarrollo de la Nueva España hace terriblemente notorio el hecho de la imposibilidad de que un modo de producción se traduzca exclusivamente en procesos económicos. Las transformaciones en el la ley de propiedad y apropiación en una formación social determinada estarían completamente vacías de sentido si sólo se les concibe como un cierto momento en que el trabajador pasa de tener medios de producción –tierra- a poseer solamente fuerza de trabajo. De proceder así se estaría omitiendo la incidencia de las relaciones de poder,

⁸² BARBOSA RAMÍREZ, RENE, *op. Cit.*, p. 99.

⁸³ ÁLVAREZ SALDAÑA, DAVID, *op. Cit.*, p. 299.

absolutamente decisivas. Peor aún sería intentar explicar la estructura económica novohispana a partir de una dinámica plenamente exógena –el mercado internacional–.

La historia concerniente a la llamada conquista de los pueblos mesoamericanos constituye un proceso concreto-real sumamente complejo del cual podemos identificar las conexiones entre la organización de los agentes de la producción con las relaciones de poder y dominación militar-ideológica. Dicho esto, la conquista constituyó, por un lado, un fenómeno político-militar que trastocó al conjunto de las estructuras prehispánicas. Tanto la estructura económica, la estructura jurídico-política y la estructura ideológica del mundo indígena se vieron fuertemente alteradas pero ello no significó que hayan desaparecido de golpe ante las “estructuras feudales importadas” por los españoles. La existencia de una numerosa población-fuerza de trabajo autóctona, la aparición de un nuevo agente de la producción (“conquistador-propietario español) y la vinculación del Nuevo Mundo con el ya prominente mercado internacional fueron dos variables importantísimas en la transformación de la economía de las colonias iberoamericanas.

Tras el predominio militar hispánico sobre los pueblos mesoamericanos, asistimos a un reordenamiento de la combinación de los agentes de la producción –trabajador, propietario y medios de producción–, es decir, de las relaciones de producción, mismas que nos revelan “el secreto, más recóndito, la base oculta de la estructura social”. Ello indica un momento de crisis, manifestado primordialmente en la terrible disminución de la población indígena. S. F. Cook y W. Borah calcularon que en 1517, antes de la conquista, la población autóctona era del orden de 25 millones de habitantes; diez años después se redujo aproximadamente a 17, en 1548 a cerca de 6 millones para caer, a principios del siglo XVII, a la alarmante cantidad de un millón de personas⁸⁴. Las razones de esta prodigiosa disminución yacen en diversas causas tales como las epidemias que trajeron consigo los españoles, los suicidios colectivos o las muertes relativas a la guerra contra los inmigrantes europeos pero, la razón primordial producto de la crisis-alteración de la estructura social está relacionada con la aparición de la encomienda, la minería y la esclavización de millones de indígenas, calculados por Las Casas en tres

⁸⁴ BORAH, WOODROW. “Fluctuaciones de la población mexicana” en Cárdenas, Enrique (coord.). *Historia económica de México*, Vol. I. México: Fondo de Cultura Económica, 1989.

millones de almas⁸⁵. Dicha población constituyó, por excelencia, el campo de las clases dominadas determinado no sólo al nivel económico (como soportes de la explotación en la encomienda) sino incluso a nivel racial. En el campo contrario se encontraron las clases dominantes que, al igual que los indios, contaban con una adscripción racial perfectamente identificable: los blancos-españoles⁸⁶.

Inmediatamente después del éxito militar, Hernán Cortés reorganizó políticamente los territorios mesoamericanos, cediendo títulos, tierras e “indios”. Después advino la primera *Audiencia Gobernadora* cuya cabeza fue Nuño Beltrán de Guzmán, sanguinario expedicionario español quien sometió a los indios de occidente, estableciendo su cuartel general en los actuales territorios del estado de Jalisco. Desde ahí pidió a los reyes de España que “se aprobarán los repartimientos de indios hechos a favor de los conquistadores [...] (y que) se les permitiera hacer esclavos a los naturales porque los animales de transporte fuera de ser pocos e insuficientes, no estaban adiestrados al trabajo”⁸⁷.

Desde entonces, se organizaron diversas expediciones en el territorio mesoamericano, dirigidas por el mismo Cortés⁸⁸, Francisco Vázquez Coronado, Francisco de Ibarra (quien descubrió las minas de Topia e Indé ubicadas en el actual estado de Durango, así como territorios norteños con gran riqueza minera), Francisco Montejó (conquistador de Yucatán), etcétera. Tales personajes fueron pilares para la conformación de la autoridad

⁸⁵ Relativos a la región mesoamericana que comprende los territorios posteriormente conocidos como Nueva España, América Central y partes de Venezuela. Citados en BARBOSA RAMÍREZ, RENE, *op. Cit.*, p. 46.

⁸⁶ Si bien es cierto que no todas las encomiendas eran exitosas y también emigraron del viejo Mundo españoles pobres, lo cierto es que no se ha conocido un caso en que un peninsular haya sido trabajador de la encomienda o peón de hacienda. En cuanto al papel de la raza respecto a la configuración del campo de las clases dominantes-clases dominadas resultan sumamente interesantes las consideraciones de W. Borah, quien afirma que “aunque la clase alta se llamaba española, incluía un pequeño número de inmigrantes de casi todos los países de la Europa occidental y central. Además, aunque racialmente se consideraba blanca, esta clase contenía un gran número de mestizos hijos de español y de indígena que se criaban como españoles y se asimilaban completamente al grupo europeo. Es muy probable que después de la primera generación de inmigración blanca, la mayoría de quienes se decían españoles fueran en realidad mestizos. Sin embargo, se consideraban a sí mismos y eran vistos como españoles” BORAH, WOODROW., *op. Cit.*, p. 277-278.

⁸⁷ CUÉ CÁNOVAS, AGUSTÍN. *op. Cit.* p. 47.

⁸⁸ Quien sería premiado por Carlos V con el marquesado del Valle de Oaxaca en 1529 que comprendía los pueblos de Tacubaya, Coyoacán, Cuernavaca, Toluca, Cuatro Villas (Oaxaca), Tuxtla (Veracruz) y Tehuantepec, con cerca de 23,000 vasallos indígenas; además se cedía a Cortés “la jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero y mixto imperio, y rentas y oficios, y pechos y derechos, y montes y prados y aguas...con todas las otras cosas”, *Ibid.*, p. 142.

colonial, fundando los reinos de la Nueva Galicia, Nueva Vizcaya, Nuevo Reino de León, etc. En cuanto a los métodos de colonización, no se diferenciaban mucho respecto a lo básico: se establecieron bases militares para contener las insurgencias o ataques “bárbaros”, se repartieron encomiendas de “indios” a los principales jefes militares-nuevos colonizadores⁸⁹ y, finalmente, se emplearon métodos de inculcación ideológica (misiones religiosas) para atemperar los efectos perniciosos de la conquista, principalmente las rebeliones. Ahora bien, la acción de la Iglesia no quedaba reducida al papel ideológico; frente a los retos que implicaba la colonización en los diversos puntos del Nuevo Mundo la acción de los catequistas fue crucial, estableciendo misiones, centros de producción agrícola, ganadera y/o minera, como en el caso de los jesuitas, pioneros en este tipo de encargos desde el año 1590, asentados en parte de los actuales territorios de los estados de Sonora, Sinaloa y las Californias. Ello le permitió a las órdenes religiosas, entre jesuitas, franciscanos⁹⁰, dominicos y agustinos, amasar inmensas fortunas y financiar, por ejemplo, la creación de 12, 000 iglesias y 264 monasterios durante la época colonial.⁹¹

En este punto es preciso indicar que la colonización de diversos territorios del Nuevo Mundo estuvo dirigida por los españoles-clase dominante pero se apoyó, primordialmente, en el trabajo de los indios; ello ocurrió en El Bajío y en el Norte de la Nueva España, empujando cada vez más a las tribus bárbaras a los sitios más inhóspitos.

2.3 El virreinato y las nuevas formas de apropiación del excedente

Ahora bien, la incorporación de un nuevo agente de la producción (el encomendero español) –después de la guerra de conquista y durante la progresiva disminución de la

⁸⁹ Cabe señalar que el encomendero no sólo era un agente económico sino también político-jurídico. Según la *Recopilación de las Leyes de las Indias*, el encomendero estaba facultado para “efectuar la división territorial, representar la superioridad en la justicia, confirmar las autoridades municipales y establecer los reglamentos en materia de distribución de tierras y explotación de minas” BARBOSA, p. 43. Ejemplo de ellos fueron el señor Cristobal Oñate, Juan de Tolosa, Diego de Ibarra y Baltasar Bañuelos. Señalado por BARBOSA RAMÍREZ, RENE, *op. Cit.*, p. 243.

⁹⁰ Cuya frase favorita era: “Donde no hay plata no entra el Evangelio”. En cuanto a los jesuitas, destaca uno de sus más importantes bienes, la hacienda de Xochimancas dotada de un inmenso capital que incluía: 246 esclavos (valuados en 75,000 pesos), edificios de molino, de hornos, cientos de cabezas de ganado (aproximadamente 800, entre mulas, caballos, bueyes y vacas), peones endeudados y técnicos. *Ibid.*, pp. 152-154.

⁹¹ ÁLVAREZ SALDAÑA, David. *op. Cit.* p. 358.

población autóctona- no se tradujo en su exclusividad en el seno de la clase dominante pues esta se diversificó. Si bien es cierto que el encomendero-conquistador estaba dotado de un poder político-económico notable, su papel respecto al campo de las estructuras políticas e ideológicas se vio mermado por dos categorías sociales que también integraron el campo de las clases dominantes: El clero y la burocracia real. Más aún, los comerciantes constituyeron un agente decisivo para los encomenderos pues de nada les servía percibir tributo en especie y en trabajo por parte de los indios de no ser por la actividad mercantil y sus agentes, que además proveía al proceso productivo de insumos importantísimos.

La pregunta primordial de los reyes de católicos respecto al Nuevo Mundo, ineludiblemente, giraba en torno al cómo obtener beneficios de los nuevos territorios y cómo compaginar sus intereses con los de los encomenderos que estaban dotados de un inmenso poder político-económico y, por ello, temía que fuesen a consistir en una poderosa clase terrateniente que, a la postre, fundara un reino escindido de la península ibérica.

A ello responde que, desde el punto de vista ideológico-jurídico, se haya establecido un supuesto vínculo entre la clase explotada (consideradas como súbditos-vasallos) y el rey, cuya expresión era el tributo real, recolectado por diversos mediadores los cuales, a su vez, eran vasallos de la corona y por tanto sujetos al tributo (clérigos, encomenderos, burocracia real, comerciantes). Aunque estos últimos eran importantes beneficiarios del proceso productivo y conformaron el sector mayoritario de la clase dominante, tuvieron que reconocer la incorporación de otro agente a este campo: la corona-burocracia real novohispana, cuyo principal medio para incidir en la lucha política era emitir toda una serie de normas y reglas encaminadas reforzar la tendencia absolutista de la corona en materia política, comercial, económica, etc. En este sentido destaca el hecho de que la corona no reconoció la propiedad jurídica de los encomenderos-conquistadores españoles que no fuese por "mediación real" y, hasta principios del siglo XVII –y dadas sus necesidades fiscales-, inició un proceso de regularización-reconocimiento de la propiedad jurídica de los hacendados, el cual fue sumamente paulatino y se extendió a

casi un siglo⁹². Anteriormente habíamos dicho que diversas disposiciones reales reconocieron al encomendero como un agente político-jurídico, económico y militar, lo cual pudiera llegar a confundirse con un reconocimiento de su propiedad jurídica. Una cosa es que la corona haya reconocido la propiedad del encomendero, pues aunque no lo hubiese hecho no lo habría podido desposeer efectivamente –como se demostró cuando intentó, por primera vez, desaparecer la encomienda o con la emisión de las Leyes Nuevas⁹³- y otra cosa es que no haya regulado la propiedad en términos jurídicos, lo cual consistía un arma primordial para hacer frente al poder político de los encomenderos.

Ahora bien, aquellas propiedades que fueron reconocidas jurídicamente por la corona a partir de la “mediación por gracia real” no fueron directamente suscritas por el Rey sino por el aparato y el personal encargado de vigilar la ejecución de las ordenanzas reales en el Nuevo Mundo: el virreinato y la burocracia real, instituciones-cuerpo que aparecieron para hacer frente a la gran autonomía de los encomenderos y principales militares españoles los cuales se apresuraron a conformar la Audiencia Gobernadora, así como fundar reinos, conformados con base en las nociones de colonización y administración de los nuevos territorios.

Pronto quedó demostrado que tanto la burocracia real como los encomenderos, así como el grueso de la clase dominante, se requerían mutuamente pues, en principio, la

⁹² Documentado por F. Chevalier, citado en *ibíd.*, pp. 141-146.

⁹³ Desaparición ordenada por la Real Cédula en 1549, conforme con MIRANDA, JOSÉ. *Estudios novohispanos*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1995, p. 101. Finalmente la corona tuvo que admitirla, bajo la limitación de que a ningún encomendero se le asignaran más de trescientos indios; frente a esto la Audiencia Gobernadora guardó una moderada actitud otorgando encomiendas ¡de diez mil a doce mil indios! En cuanto a las Leyes Nuevas emitidas por Carlos V en 1542, estas asignaban al rey el derecho único a percibir tributo; sin embargo, dichas disposiciones fueron inoperantes, las clases dominantes locales nunca se ajustaron a aquellos lineamientos; el mismo Carlos V se vio obligado a abolirlas en 1545 y, por el contrario, la propiedad de los encomenderos reconocidos por la corona se fue admitiendo hasta llegar a la escalofriante cantidad de jocho “vidas”, ocho generaciones! (Sobre esto existen registros legales: en el año de 1555 se permitió hasta la tercera vida; en 1607 hasta la cuarta vida; en 1629 hasta la quinta; en décadas posteriores se llegó hasta la octava). Complementariamente, las Leyes Nuevas alteraban los ramos administrativo, económico y social, estipulando un buen trato para los indígenas, prohibiendo que fueran usados como cargadores (salvo en aquellos casos en que no se dispusiese de bestias), otorgando la libertad para aquellos esclavos cuyos dueños no demostraran su posesión legal, así como la expropiación de encomiendas sin título legítimo y la reducción de “indios” encomendados. Sin embargo, sólo las reformas administrativas fueron relativamente puestas en vigor pues tres años después se anularían, autorizando a los conquistadores el libre disfrute del trabajo “indio”. CUE CÁNOVAS, Agustín, pp. 61-63.

obsesión de ambos –la producción minera- no podía ser realizada sin la existencia de uno y otro. La fundación de una empresa minera no era cuestión sencilla, no se reducía a la simple benevolencia de los reyes por ceder fuerza de trabajo indígena a los peninsulares. Para empezar, el supuesto de la reorganización del trabajo indígena –la esclavización del mismo, así como la extracción de fuerza de trabajo y plusproducto- es la violencia extraeconómica misma que, en efecto, el encomendero-minero e incluso el hacendado concentraban considerablemente⁹⁴ pero en modo alguno suficiente para contener las sublevaciones indígenas. Si bien es cierto que las victorias militares hispánicas, las extenuantes jornadas de trabajo y las epidemias diezmaron a la población autóctona, las rebeliones no estuvieron ausentes⁹⁵. Fue por tanto preciso que el repartimiento y la colonización que acompañaban a la encomienda y la actividad minera –principalmente en las minas de Zacatecas, Guanajuato, San Luis Potosí y el norte del virreinato- estuvieran dotadas de “guarniciones especiales y convoyes para la conducción de la plata y las mercaderías, de tal suerte que las armas de los mineros no bastaron para contener las incursiones de tribus bárbaras sino que fue preciso organizar cuerpos de defensa”⁹⁶, lo cual también daba importantes garantías a los comerciantes quienes muchas veces desempeñaban el papel de burocracia real.

Adicionalmente, los encomenderos-mineros dependían de los cargamentos de una materia prima decisiva para dicha actividad económica: el azogue (mercurio), el cual adquirió suma relevancia tras el método de amalgamación de Fray Bartolomé de Medina y no dejó de emplearse durante todo el período colonial, descubierto al tiempo que Felipe II heredaba la corona, en el año 1556. Dicho material no era producido en la Nueva España y se tenía que importar fundamentalmente de España o de Perú, lo cual

⁹⁴ A este respecto es notable la documentación de D. Brading sobre los cuerpos militares que los dueños de minas enviaban para reclutar fuerza de trabajo de mulatos y mestizos –pues los indígenas eran considerados demasiado débiles-. Pese a que la corona únicamente permitía el trabajo forzado de “vagabundos o desocupados”, los “reclutadores armados de azotes [...] en muchos casos capturaban a cualquier persona” BRADING, DAVID. “los comerciantes en el México borbónico” en CÁRDENAS, Enrique (coord.). *Historia económica de México*, Vol. I. México: Fondo de Cultura Económica, 1989, p. 490.

⁹⁵ Como la Rebelión del Mixtón, aparecida entre 1541 y 1542, compuesta fundamentalmente por indígenas cazcanes de Nueva Galicia, quienes “anunciaban la salvación para todos los que combatieran a los españoles, la extirpación del cristianismo y la vuelta a las costumbres antiguas en una edad dorada” FLORESCANO, ENRIQUE. “La conquista, la encomienda y la desorganización de los sistemas de trabajo indígena” en CÁRDENAS, Enrique (coord.). *Historia económica de México*, Vol. I. México: Fondo de Cultura Económica, 1989, p. 73.

⁹⁶ MIRANDA, José, *op. Cit.*, p. 78.

implicaba la mediación de toda una serie de agentes, especialmente de la burocracia real. Por si fuera poco, la península también distribuía otras materias primas primordiales para la encomienda-mina, tales como el ganado, mismo que permitió a la población española y a la mano de obra el acceso a una importante fuente de alimentos así como medios de transporte y productos elementales para la economía novohispana, tales como el vestido, el calzado y la recreación. Respecto de la agricultura, durante todo el período colonial se observó la centralidad del maíz, acompañado de un par de productos agrícolas españoles de alto consumo, tales como el trigo, la caña de azúcar y, en mucha menor medida, frutos tropicales. Tal dependencia acarrió, al inicio del período colonial, el viejo problema de crisis de abastecimiento durante los períodos de sequía. Frente a ello ¿cuál fue la respuesta de las autoridades virreinales?: la construcción almacenes para resguardar la producción sobrante de cereales pero, fundamentalmente, obligar a los trabajadores indígenas a pagar parte del tributo en especie, es decir, con la producción de maíz⁹⁷.

Por lo antes expuesto, la burocracia real jugó un papel primordial para la producción de la plata (mercancía fundamental para el tejido económico colonial pues permitía el engarce del grueso de las actividades económicas –ganadería, agricultura, comercio-) al orientar toda una serie de políticas dirigidas para el sostenimiento de su producción, como “la importación de mercurio, el control de precios -como los de la sal y la pólvora, indispensables para la producción minera, e incluso en productos ganaderos-agrícolas como el pan, la carne, el sebo y el maíz-, el aprovisionamiento de seguridad y la construcción de fuertes”⁹⁸, así como fundamentalmente, de medios de producción (tierra) y fuerza de trabajo (indígenas, especialmente a partir del sistema de repartimiento o cuatequil en el que intervenía la burocracia real).

Además, el personal de la corona y el aparato de gobierno virreinal fueron pilares en la conformación del campo de las clases dominantes y de las clases dominadas pues no

⁹⁷ Como atinadamente refiere Miranda, el virreinato instaló una política tendente a “aumentar la producción de maíz, resolviendo que los indios de comarcas importantes lo diesen como tributo en lugar del dinero con que satisfacían esta carga anteriormente; decidiendo que la contribución de medio real fijada a los naturales para el sostenimiento de su comunidad fuese cambiada por la de hacer una pequeña sementera de maíz, e imponiendo, finalmente, a cada labrador indígena la obligación de sembrar todos los años cierta cantidad del cereal aborigen”. *Ibid.*, p. 84.

⁹⁸ PALERM, ÁNGEL, *op. Cit.*, p. 235-237.

sólo se limitaron a legalizar la segregación racial –cuyo registro yace en los años 1550 y 1564, durante el período del Virrey Velasco- sino también legitimar el despojo a los naturales de sus tierras⁹⁹, privarlos de instrumentos de trabajo -pues únicamente les estaba permitido emplear la *coa prehispánica* y no podían tener ni animales, ni plantas, ni útiles, ni herramientas de Europa- y excluirlos de la manera en que los peninsulares-clase dominante experimentaban “lo vivido”, al prohibirles portar caballo con silla y freno, poseer y usar armas, vestir traje español y, fuera de las “repúblicas de indios”, participar en el gobierno¹⁰⁰; y no insistamos nuevamente en su marginación del excedente económico.

La huella material de este proceso de constitución del campo de las clases dominantes fueron las formas que fue adoptando el tributo, principal mecanismo de extracción de ganancia, basamento de la estructura social colonial en sus diversas facetas, mismo que involucraba al productor directo, a la nobleza indígena, al capataz, al administrador de la encomienda, al propietario de los medios de producción y la mano de obra, a los comerciantes, al cuerpo de defensa, a la burocracia real y, finalmente, a la corona.

2.3.1 Formas legales de extracción de ganancia

En el período colonial destacó el tributo como extracción de ganancia procedente de un proceso productivo específico, de manera directa e indirecta¹⁰¹, realizado principalmente en la propiedad del encomendero-hacendado. Respecto a la extracción directa de ganancia al trabajador, esta adoptó tres formas durante el período colonial:

1. *Tributo real*: Estamos frente a un impuesto al proceso de producción que fijó la corona para cada conquistado-individuo. H. Dieterich señala que dicho gravamen se dirigía en términos legales a “todos los indios casados hasta los 50 años, solteros a partir de los 18

⁹⁹ Lo cual se hacía por “mediación real” como advertimos antes, mediante ventas “legales”, mercedes “sin oposición” de los naturales, donaciones “espontáneas”, trueques “favorables”, para los indígenas y, más llanamente, descarados despojos. A esto se agregó la vertiginosa expansión de la ganadería gracias a la creciente demanda de sus productos por parte de la actividad minera en el Nuevo mundo, al igual que a los enormes privilegios cedidos por la corona al prohibir el cierre-cerco de las labrantías indígenas y el otorgamiento de “servidumbre en paso y pasto”, lo cual condujo a una devastación de las labranzas por los ganados y, finalmente, al latifundismo. MIRANDA, José, *op. Cit.*, pp. 103-104 y 83.

¹⁰⁰ BARBOSA, Rene, *op. Cit.*, p. 57 y MIRANDA, José, *op. Cit.*, p. 99.

¹⁰¹ Identificado de una forma u otra por varios autores pero, primordialmente, por ÁLVAREZ SALDAÑA, David. *op. Cit.*, pp. 468-483.

y todos los viudos/viudas”¹⁰² conforme a la Real Cédula de 1536. Sin embargo, en la realidad, dicho impuesto se extendió a todos sin excepción, siendo del orden de 1.58 pesos por persona en un principio. ¿Cómo se pagaba? Con ayuda de un intermediario que endeudaba prodigiosamente al “indio”, sujetándolo a la tierra y obligándolo a trabajar hasta la inanición. Es notable que este impuesto recaudaba al año, en promedio, 2 millones de pesos extraídos (valiéndonos de una aritmética simple) a un millón de personas, entre una población indígena que, entre los siglos XVI y XIX rondaba entre 1 millón y tres millones de habitantes¹⁰³ El agente encargado de recaudar dicho impuesto, en primer lugar, era el hacendado quien cubría el monto endeudando al campesino. Después advenía toda una serie de agentes pertenecientes al aparato político virreinal, como el *alcalde* o el *corregidor*, auxiliado de *subdelegados*, *guardias*, etcétera.

2. “*Repartimiento*” o *cuatequil*: Establecido a finales del siglo XVI, no constituyó una forma de extracción distinta en brutalidad. La única diferencia de ésta respecto a otras formas es que el trabajador extraído de la comunidad campesina ahora se trasladaba a unidades de producción distantes, es decir, la mano de obra adquiría una conveniente movilidad, principalmente para la actividad minera. Este cambio estipuló que las comunidades estaban obligadas a proporcionar entre el 5 y 10 % de su población como fuerza de trabajo en favor de los pueblos españoles, las autoridades o el proceso productivo. De esta forma se ordenó la creación de cuadrillas relevadas periódicamente, no especificando su duración, y la inclusión de “vagos, holgazanes y perdidos” en las filas de trabajadores. El agente mediador en la extracción y asignación de cuadrillas fue el *alcalde mayor* quien estaba facultado para sustraer a los “indios” que consideraba necesarios para la reproducción del proceso de trabajo, con total arbitrariedad. Fue una forma tan brutal e injusta que a inicios del siglo XVII se le introdujeron reformas y a mediados se ordenó la suspensión del repartimiento o cuatequil forzoso, excepto en la actividad minera (corazón de la producción colonial).

¹⁰² *op. Cit.*, p. 146.

¹⁰³ En este punto hay que hacer notar que, pese a que ciertos “indios” llegaban a percibir un salario era casi imposible que con este pudieran liberarse del endeudamiento; en promedio, a los que se les pagaba asalariadamente, se les daban 10 maravedíes (2 centavos) correspondientes a una jornada de trabajo de 12 a 14 horas. Tan sólo con pagar el tributo debían rendir al hacendado 2 meses de trabajo. Ahora bien, el salario no se quedó en 1.58; según Humboldt para 1601 subió a 4 pesos y en 1784 fue de 2 pesos anuales. Referido por ÁLVAREZ SALDAÑA, DAVID, *op. Cit.*, p. 469.

3. *Peonaje o repartimiento comercial*: Surgió tras la abolición de la encomienda y fue el mecanismo de extracción más rentable durante la colonia, siendo percibido fundamentalmente por los hacendados y la Iglesia. Su principal componente fue el sistema de endeudamiento en el que se sujetaba al campesino a la tierra y se le obligaba a consumir mercancías facilitadas por los comerciantes y vendidas a precios descomunales por los propietarios de los medios de producción. Aquí yace el engarce del peonaje con el repartimiento comercial que fue un mecanismo mediante el cual los funcionarios de la corona podían ser comerciantes a cambio de cobrar y embarcar el impuesto real. De esta forma, las importaciones ibéricas abundaron y aparecieron los grandes almaceneros criollos así como pequeños comerciantes particulares que compraban y vendían en abonos, con el respectivo sobreprecio añadido. En todo este mecanismo intervino, como es de esperarse, el hacendado quien realizó las mercancías de importación.

El engarce de las tres formas de extracción resulta muy interesante desde el punto de vista de su imbricación con la actividad minera, siendo también registro de la tensión existente entre la elite colonial y la corona. Ello se hace visible desde el año 1551 en que el rey, apoyado por el virrey don Luis Velasco, ordenó el cese de la esclavitud indígena que no estuviese corroborada en términos *legales*, teniendo por resultado la libertad de 150,000 trabajadores “indios”. La reacción de los encomenderos mineros no se hizo esperar pero no pudieron imponerse al rey ni al virrey quien consideraba que “más importaba la libertad de los indios que las minas de todo el mundo” y, de esta forma, parecía iniciar la generalización del pago de la fuerza de trabajo mediante el salario en las minas¹⁰⁴. Sin embargo, casi en los mismos años, apareció el “repartimiento” o cuatequil, que permitía a los dueños seguir obteniendo ganancias con un pago de la fuerza de trabajo mediante un salario ínfimo a cambio de largas jornadas, proceso del cual también salía beneficiada la burocracia novohispana dado que negociaba con el repartimiento. Por si fuera poco, a la par, se instauró el régimen de *peonaje* que, junto con el cuatequil, sujetó al productor directo a la tierra, a las haciendas, endeudándolo

¹⁰⁴ La cual se logró medianamente de no ser por la mano de obra semiesclava mestiza y mulata que laboraba en ellas; aunque cierto es que, a la postre, la mano de obra esclava indígena desapareció. Además, los trabajadores mineros libres no eran más de 45 mil. Sobre este cálculo y para abundar sobre estas cuestiones consúltese a BRADING, DAVID, *op. Cit.*, p. 490-491.

no sólo de por vida sino por generaciones. De esta forma, los comuneros o pequeños propietarios indios que habían escapado de las anteriores formas de extracción de plusbajo-valor, fueron reincorporados al proceso productivo con el sistema de endeudamiento característico de la tercera forma de explotación en la Nueva España.

En cuanto a las formas indirectas de extracción de ganancia en la Nueva España, destaca primordialmente el *peonaje clerical* basado, por un lado, en el cobro que la Iglesia reclamaba al peón con la mediación del hacendado y, por otro, el pago en trabajo por parte del peón a cambio de los servicios litúrgicos; de esta forma la Iglesia disponía de un gran volumen de mano de obra gratuita y el clero se convirtió en una sólida arista de la clase dominante novohispana, fungiendo como terrateniente, prestamista y categoría social primordial en el campo de la lucha política¹⁰⁵. Por estas razones, la Iglesia era una de las principales interesadas en el mantenimiento del régimen de explotación imperante.

2.3.2 Las transformaciones del tributo y la aparición de la hacienda novohispana

En la reproducción de estas tres formas de extracción de ganancia novohispana participaron el sacerdote, el corregidor, el hacendado, el jefe político, el agente judicial, todos para sujetar al campesino a las distintas formas que adoptó la extracción de plusbajo-valor.

Sin embargo, cierto es que las transformaciones del tributo se corresponden con el estado de la formación social en su conjunto. A este respecto, ya se puede percibir claramente que la encomienda constituyó una unidad de producción que apareció en un momento de desestructuración de la economía indígena y constitución de las estructuras predominantes durante buena parte del período colonial. El resultado fue la transformación del tributo indígena, la inserción de la estructura económica en el mercado internacional, la apertura de un período de acumulación de capital y de

¹⁰⁵ Se calcula que sólo por concepto de diezmos, la Iglesia obtenía recursos similares a los de la Hacienda de la Nueva España provenientes de rentas e impuestos diversos. De ahí su importancia en tanto parte integrante del aparato ideológico del poder político institucionalizado novohispano. Humboldt calculó que los capitales de capellanías, ascendieron, a fines del siglo XIX, a la cantidad de 44 millones y medio de pesos, muy similar a lo que obtenía la Hacienda novohispana. Sobre esto véase: HUMBOLDT, ALEXANDER. *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España* (edición facsimilar). México: Miguel Ángel Porrúa-Instituto Cultural Helénico, 1986, p. 464.

expropiación relativa al trabajador de sus medios de producción -a la vez que era obligado a entregar plusproducto y su fuerza de trabajo en la elaboración de mercancías destinadas a Europa-. Empero, al finalizar el siglo XVI e iniciar el XVII, la tendencia demográfica indígena presentaba signos alarmantes pues la población autóctona había sido gravemente diezmada, lo cual afectaba terriblemente al proceso productivo. Tal problema ya había sido identificado desde tiempos del virrey Mendoza y de Velasco pero fue hasta el surgimiento del trabajo obligatorio y la expansión de las haciendas cuando el ritmo económico disminuyó –después de un siglo XVI en que presentó una dinámica intensa auspiciada por los enormes volúmenes de exportación de plata- y la estrepitosa caída de la población indígena cesó.

De esta forma, el proceso de consolidación de un modo de producción dominante en la Nueva España desde el siglo XVII parece hallarse en la aparición y centralidad de la hacienda en la formación social en su conjunto pues desempeñaba un papel primordial respecto a la producción minera, el mercado internacional, el consumo local, y la organización del trabajo para la extracción de excedente económico sin que ello implicase la baja de la tasa demográfica de la población indígena. Ello coincidió con la legalización de la propiedad agraria, que F. Chevalier registra durante todo el siglo XVII, permitiendo que la hacienda se erigiera en la forma de tenencia de la tierra predominante y en convivencia con una economía natural residual¹⁰⁶.

Dada la centralidad de la producción minera para la economía novohispana, su reproducción estuvo implicada por una determinada organización de mano de obra, medios de producción, propietario, relaciones de poder (clases dominantes-clases dominadas) y aparato gubernamental (burocracia real-corona), fundamentalmente. La primera forma en que se reorganizó el trabajo a partir de estos elementos, condicionados por el estado de las fuerzas productivas, fue la encomienda y la esclavización de millones de indígenas, que pronto reportó grandes beneficios

¹⁰⁶ Citado en BARBOSA, RENE, *op. Cit.*, p. 140. Siguiendo a Chevalier, hay que mencionar que también señala que, durante el siglo XVII, la hacienda se retiró lentamente de la economía de mercado y se encaminó hacia la autosuficiencia en respuesta a la drástica declinación de la población indígena y a la depresión en las minas, de igual forma que en el feudo. Sin embargo, para Colin MacLachlan y Jaime Rodríguez, tal planteamiento carece de fundamento y, por el contrario, sostienen que nuevos estudios indican que el comercio se expandió por aquella época, implicando a la hacienda; de estos autores véase “La forja de la raza cósmica” en Cárdenas, Enrique (coord.). *Historia económica de México*, Vol. I. México: Fondo de Cultura Económica, 1989, p. 186.

primordialmente en cuanto a volumen de exportación de plata y concentración de riquezas. Sin embargo, afectó gravemente a la mano de obra, poniendo en peligro al ciclo económico primordial, relacionado con la producción argentífera. Ello sentó las bases para la reorganización del trabajo y de la propiedad, proceso abrevado con la aparición de la hacienda. Por tal motivo, es un error considerar como sinónimos a la encomienda y la hacienda pues responden a momentos y ciclos económicos diferentes en la historia concreta de la formación social novohispana, aunque cierto es que la acumulación auspiciada por la encomienda, procedente del intercambio de plata americana por capital-dinero europeo, permitió la aparición de la hacienda que, por un lado, engendraba productos para el consumo local requeridos principalmente por la minería y la colonización instigada por esta actividad, sujetaba-endeudaba a la fuerza de trabajo precisa, constituía una importante fuente de realización de mercancías importadas de Europa y –en algunos productos agrícolas- un centro considerable de producción de mercancías de exportación.

Ángel Palerm tiene el mérito de ubicar los problemas a los que se enfrenta aquel esfuerzo tendente a distinguir haciendas “feudales” y haciendas “capitalistas” a partir de su vinculación con el mercado externo, lo cual sería un falso planteamiento, típicamente circulacionista, que no percibe lo fundamental. Así, por ejemplo, se omite el hecho de que una “hacienda feudal” abastece, bajo una cierta organización del trabajo, a una empresa minera cuya producción se dirige al mercado europeo. Por el contrario, la caracterización de la hacienda colonial debe estar guiada por las formas de organización del trabajo productivo – esclavitud, salario, aparcería, rentería, trabajo obligatorio- en su vinculación con el grueso de las actividades productivas y su nexos con el mercado internacional, y no por un esquema simplista de “feudalismo” (producción-consumo local) y “capitalismo” (producir para intercambiar).

Ahora bien, es preciso señalar –y quizás de aquí proviene la tesis de la feudalidad de la hacienda novohispana- que, hasta antes de la segunda mitad del siglo XIX, la hacienda colonial no era una empresa de gran rentabilidad sino que, por el contrario, era un negocio relativamente ruinoso dado que “no rendía más del 6% de la inversión, y además estaba cargada de hipotecas y obvlenciones financieras hasta quizás por 50% de

su valor global”¹⁰⁷ De ello se desprende la relación orgánica entre la actividad minera, las haciendas y el comercio y se puede percibir que las haciendas constituyeron, primordialmente, una especie de *subsidio* a la producción de plata y un receptáculo de las mercancías de importación.

En cuanto a las haciendas integradas directamente a la producción de plata, hayamos dos tipos: aquellas dirigidas a regiones de nuevo poblamiento y aquellas implantadas en el área mesoamericana en las que había un uso predominante de fuerza de trabajo obligatoria, acumulación de tierras y expropiación de las mismas a la población indígena. Desde el punto de vista del consumo, se pueden apreciar dos tipos: las haciendas de “carácter institucional”, es decir, pertenecientes a corporaciones no mineras que las empleaban para surtir y para acumular capital, y las haciendas ubicadas en centros urbanos y dirigidas al mercado local, mismas que empleaban dinero. Finalmente, en referencia a las formas de articulación de las haciendas con el mercado, se pueden ubicar a haciendas exportadoras de cacao, grana de cochinilla, algodón y caña de azúcar (mismas que, dicho sea de paso, ocuparon una centralidad considerable para la economía del México independiente que estaba atravesando por la crisis de la minería) y las haciendas volcadas hacia el interior o autosuficientes, las cuales constituían una excepción pues aparecían ante un fuerte aislamiento geográfico.

Lo anterior no se corresponde con una caracterización rígida pues, en general, la hacienda colonial abastecía a la producción argentífera al tiempo que producía mercancías dirigidas al mercado local, valores de uso y, en ocasiones, para el mercado internacional. En suma, la aparición de la hacienda estuvo condicionada, en primer lugar, por el estado de la estructura económica y del modo de producción, es decir, por el estado de las fuerzas productivas, de las relaciones de propiedad y apropiación¹⁰⁸, de

¹⁰⁷ Por si fuera poco, el gobierno virreinal gravó a la hacienda con alcabalas de 6% y hasta 8% de sus rentas, a lo que se sumaba el diezmo a la iglesia. PALERM, ÁNGEL, *op. Cit.*, pp. 243-244.

¹⁰⁸ Marcadas primordialmente por el inicio de un proceso de expropiación del productor directo de sus medios de medios de trabajo (tierra). Como con toda claridad lo señala E. Florescano, “Prácticamente no hubo en esos años (la conquista) aldea o provincia del centro-sur de la Nueva España que no padeciera una continua, descomunal y violenta sustracción de hombres y recursos”, y unas páginas más tarde señala que “todas las aldeas perdieron las tierras antes dedicadas a generar tributo destinado a las instituciones estatales y a los gobernantes centrales y provinciales, de modo que los indígenas tuvieron que echar mano de sus propias parcelas individuales y comunales para cubrir tributos que antes cubrían en tierras asignadas a este fin”. FLORESCANO, ENRIQUE, *op. Cit.*, p. 68-70.

las formas de organización del trabajo y de la tasa de crecimiento demográfico de la población indígena-fuerza de trabajo, a lo que se agrega la condición del mercado internacional. Las severas contradicciones incrustadas en la base de la formación social novohispana fueron relativamente contenidas: la producción minera se estabilizó y logró constituir la punta de lanza para la colonización al acompañarse de la agricultura, la ganadería, el comercio y el aparato de gobierno virreinal, la caída libre de la población indígena logró detenerse al reservar comunidades indígenas-mano de obra según las necesidades de la hacienda-economía novohispana.

2.4 Estructura político-institucional virreinal

Partiendo de las cuestiones precedentes relativas al engarce entre el campo de lo económico con el de lo político, podemos dilucidar la correspondencia entre la estructura institucional del poder político virreinal, las relaciones de producción-proceso productivo y el campo de relación de fuerzas entre clases sociales, que abrevó en una importante descentralización político-administrativa y en un absolutismo endeble por parte de la corona, manifestado en los siguientes circuitos políticos desde el origen de la colonia en 1535:

CUADRO 1. APARATO GUBERNAMENTAL VIRREINAL:

CENTRAL PENINSULAR: REY, MINISTROS Y CONSEJEROS REALES	
VISITADOR	Delegado del Rey en la Nueva España ante quejas graves contra la alta jerarquía virreinal (virrey y audiencia). Estaba dotado de un poder ilimitado, en términos gubernativos, reglamentarios y judiciales.
CENTRAL NOVOHISPANA	
VIRREY	Representante de la autoridad real, jefe supremo de la administración, capitán general, presidente de la Audiencia, vicepatrono de la Iglesia y superintendente de la Real Hacienda. Podía modificar o suspender las cédulas reales, poseía facultades reglamentarias-de ordenanza, concedía mercedes, licencias y autorizaciones a nombre del rey; confirmaba elecciones locales, podía ordenar la construcción de obras públicas, estaba facultado judicialmente para intervenir en los asuntos de “indios”, en la resolución de la competencia de tribunales civiles y eclesiásticos, tenía a su mando el ejército supremo, etcétera. Pese a estar relativamente limitado por la Audiencia, conservaba el importante poder gubernativo y de reglamentación, contenido en las famosas ordenanzas, que suplían la carencia de un sistema normativo. De esta forma, el virrey tenía la capacidad de intervenir en asuntos de diversa índole –minas, trabajo, ganadería, tributos, asuntos

	“indios”. Sin embargo, su poder político estaba condensado en el centro de la Nueva España.
AUDIENCIA	Fungía como contrapeso al poder del virrey, estando facultada para revisar sus actos gubernativos. En suma, sus funciones eran primordialmente judiciales, pudiendo sustituir al virrey en sus faltas y dictar leyes reglamentarias. Sus fallos sólo se podían apelar ante el Consejo de Indias
PROVINCIAL-LOCAL	
GOBERNADORES DE REINOS	Su nombramiento dependía del virrey, teniendo sus mismas facultades – reglamentaria y de dictar resoluciones- dentro de su jurisdicción. Los principales eran los siguientes: Reino de México: Provincia de México, Tlaxcala, Puebla, Antequera (Oaxaca), Valladolid (Michoacán); Reino de Nueva Galicia: Provincia de Jalisco, de los Zacatecas, Colima; Nuevo Reino de León o Provincia de Nuevo León; Gobernación de la Nueva Vizcaya: Provincia de Guadiana (Durango), Chihuahua; Gobernación de la Colonia del Nuevo Santander, Provincia de Nueva Filipinas (Texas), de Nueva Extremadura (Coahuila), de Nueva Navarra (Sinaloa) de Sonora, de San José de Nayarit, de Santa Fe de Nuevo México, de Vieja California, de Nueva California.
GOBERNADORES DE PROVINCIA	
CORREGIDORES	En principio, se trató de puestos administrativos relativamente distintos; los alcaldes mayores fueron los representantes de la autoridad colonial en los distritos mientras que los corregidores fueron aquellos funcionarios encargados de sustituir la autoridad de aquellos encomenderos sin título legítimo. Sin embargo desde el siglo XVII sus funciones se homologaron –siendo jefes gubernativos y jueces superiores en su distrito- conservando distintos nombres. Sus fallos se podían apelar ante la Audiencia. Puesto que percibían sueldos muy bajos, aumentaban considerablemente sus ingresos mediante el “repartimiento-cuatequil” y el comercio haciendas-mercado europeo-haciendas. También tenían la atribución de nombrar delegados. Adicionalmente, les fue asignado el “noble propósito” de proteger a los “indios”, lo cual se diluyó muy pronto dado su papel de intermediario que comerciaba mercancías, generalmente a precios inflados y en pago por adelantado. J. Miranda estimó que, para el año 1569, eran 155 los gobiernos locales dotados de este tipo de funcionarios.
ALCALDES MAYORES	
CABILDOS ESPAÑOLES	Compuesto de alcaldes ordinarios y regidores, en última instancia eran designados por el rey pero en su designación, así como en las deliberaciones del cabildo, intervenían alcaldes mayores, corregidores y gobernadores. Sus resoluciones debían ser aprobadas por el virrey.
REPUBLICA DE INDIOS	Estructura de gobierno de las comunidades indígenas; su puesto más importante fue el de cacique, representado generalmente por un “indio noble” sujeto a la autoridad española regional (encomendero, corregidor o alcalde mayor) con funciones hereditarias, confirmado por el virrey. A él le seguían toda una serie de funcionarios menores, tales como gobernador, alcaldes (pocos en general) y regidores sujetos a elección anual. En estos procesos incidían de manera sistemática las autoridades españolas y la Iglesia. Además, sólo los “indios” de cabecera (y no los de barrio) podían votar y a fines del siglo XVII se estipuló que sólo los “indios” que hablaran español podían ser electos. Las funciones del gobierno indígena eran tres: el cobro de la tributación (por si escapaban del proceso de trabajo), la conformación de la policía del pueblo y la <i>administración de los bienes de la comunidad</i> . Sobre este punto, destaca el hecho de que sólo les estaba permitido a los “gobiernos indios” disponer de 20 pesos anuales bajo el visto bueno del Alcalde Mayor; lo demás iba a parar a una caja con tres llaves. El propio virrey Revillagigedo calculaba en medio millón de pesos

anuales los ingresos de las cajas de las “republicas de indios”, destinados a onerosos ritos religiosos y, más importante aún, al pago del salario de los maestros rurales.

FUENTE: CUE CÁNOVAS, AGUSTIN., *op. Cit.*, p. 142-155 y MIRANDA, JOSÉ., *op. Cit.*, p. 104-114.

2.4.1 Esbozo de las clases dominantes novohispanas

Así planteada la cuestión, disponemos de los elementos necesarios para indicar las ramificaciones principales de la clase dominante novohispana. Como consta en nuestro marco teórico, la clase dominante no se refiere exclusivamente a lo económico y abarca tres aspectos: la clase económicamente dominante, la clase políticamente dominante y el alto personal del Estado.

1. *La clase económicamente dominante*: en este rubro es inevitable situar a los poderosos comerciantes novohispanos incrustados en el proceso productivo de plustrabajo-valor, quienes tenían la doble tarea, sumamente redituable, de realizar las mercancías de exportación así como las de importación, teniendo un inmenso margen de especulación¹⁰⁹. Pese a que la actividad más importante de la sociedad colonial fue la minería, a la larga los hacendados-mineros tuvieron graves problemas de liquidez¹¹⁰ que mermaron en la producción del metal. De esta forma, la asociación entre mineros y comerciantes no tardó en ser la constante, constituyéndose relaciones de dependencia entre uno y otro, conformándose un ciclo en el que el comerciante dotaba al minero de dinero-capital y este pagaba en especie (plata), misma que el comerciante revendía para poder adquirir mercancías del mercado europeo y así poder desplegar su actividad en la Nueva España. Ahora bien, tales inversiones de los comerciantes no se limitaban a la actividad minera sino que también se extendían a la hacienda, al resto de las unidades productivas generadoras de plustrabajo-valor. Aquí destaca el financiamiento a las

¹⁰⁹ Ello sin duda le dio a los comerciantes un inmenso poder económico; Humboldt calculó que las mercancías argentíferas novohispanas produjeron, de 1609 a 1803, la fabulosa suma de 1, 353, 452, 020 pesos; el año de máxima producción fue 1796 en que la extracción-acuñaación de oro y plata novohispana correspondió a 25, 644, 566 pesos. Documentado por CUE, CÁNOVAS, AGUSTIN., *op. Cit.*, p. 71.

¹¹⁰ En este asunto, le cedo la palabra a Lázaga y Velázquez de León quienes redactaron al Rey una “Representación” del estado de la minería, en el año de 1774: “siendo imposible aun a su poca industria para conseguir los desagües, les era sin embargo de grandes costos, en un circunstancia en que ya no podían erogarlos, unos por haber disipado pródigamente las fortunas, que habían adquirido en las minas...otros por haberlas invertido en comprar y establecer haciendas de campo y de cría de ganado, y en la fábrica de edificios urbanos, o en manufacturas y comercios, que el aumento de la población española hacía ya juzgar de una utilidad más segura, y de más fácil y cómoda adquisición”. *Ibid.*, p. 74.

haciendas productoras de grana de cochinilla (tinte rojo), azúcar, harinas, añil (tinte azul), carnes saladas, cueros curtidos, zarzaparrilla (planta medicinal), jabón, palo de Campeche y pimienta. Todos estos productos representaban 22% del total de las exportaciones a fines del siglo XVIII según Humboldt¹¹¹. Así, los comerciantes reactivaron el ciclo de producción marcado por el plustrabajo-valor y obtuvieron mercancías que podían exportar al mercado capitalista europeo, constituyendo un cuerpo de agentes económicos decisivo para el mantenimiento de la estructura social y las clases dominantes (mineros, refinadores, mercaderes locales, hacendados, alcaldes). De aquí en parte se explica que no haya habido una revolución de las fuerzas productivas.

2. *La clase políticamente dominante y el alto personal del régimen colonial: según Álvarez Saldaña* la clase políticamente dominante también era la burguesía mercantil novohispana. Dicha posición en el “bloque el poder” provendría del inmenso poder económico de esta fracción de clase, que le permitía negociar con las autoridades virreinales puestos administrativos, principalmente de recaudación de impuestos; incluso dicha fracción llegó a intentar sustituir al virrey en el pago del salario a los alcaldes¹¹². Sin embargo, salta a la vista que Álvarez Saldaña no emprende una reflexión cuidadosa sobre el concepto de *bloque en el poder*, mismo que supone -cuando menos desde el enfoque de Poulantzas- la aparición de la unidad del poder político dotada de una materialidad institucional singular que posibilita la necesidad histórica del grueso fracciones de clase-categorías-fuerzas adscritas primordialmente al campo de las clases dominantes de organizar políticamente sus intereses, cuya encarnación yace en la constitución de un Estado moderno, dotado de un cierto régimen político en el que la naturaleza de clase se encuentra aparentemente ausente del conjunto de instituciones, lo cual supone la autonomía relativa del Estado respecto a las clases. El concepto de clase políticamente dominante no reviste el mismo sentido en formaciones en las que

¹¹¹ Citado en ÁLVAREZ SALDAÑA, DAVID. *op. Cit.* pp. 506-508.

¹¹² Documentado ampliamente por David Brading, citado en *Ibid.*, p. 513. Sobre esto, hay que cuidarse de cometer el error de considerar que, una clase económicamente dominante (como ciertamente lo fueron los comerciantes en la Nueva España), constituyen la clase políticamente dominante por el simple hecho de comprar puestos en el aparato de gobierno. Ello equivaldría a dar por válida aquella vieja tesis que ve en el personal “que está al frente de las instituciones” como depositarios principales de poder político.

la unidad del poder político en una *estructura organizada de decisión y acción* está ausente y en aquellas en las que tal fenómeno se manifiesta¹¹³.

Por un lado, hasta antes de la segunda mitad del siglo XVIII, en la Nueva España difícilmente podemos hallar las huellas de la conformación de la unidad del poder político, más bien estamos ante una considerable autonomía de las fuerzas-clases sociales. Por otro, si bien es cierto que la corona y el gobierno virreinal eran aparatos de gobierno centralizados, la autonomía entre las clases-fracciones-categorías dominantes era patente. A este respecto le cedo la palabra al visitador Tello de Sandoval quien afirmó que:

Veinte leguas fuera de México hay poca justicia o ninguna, porque tanto tiene que hacer el virrey y la audiencia real de poner en justicia y en razón esta ciudad y veinte leguas o veinticinco a la redonda de que tienen entera noticia y fuera de esto es confusión porque ni los indios se saben quejar ni a quién [...] *soy informado que hay partes donde los indios tienen por reyes a los señores y encomenderos de los pueblos y no conocen otro rey.*¹¹⁴

Sin embargo, hay que tomar con precaución la tesis de la autonomía de las clases dominantes en la Nueva España. Justo aquí se encuentra otra debilidad del problema de tildar a esta formación de feudal pues, como demostró el análisis marxista, en este modo de producción asistimos a un predominio, en términos de poder político, del señor feudal dado que está dotado de un atributo decisivo: su capacidad de coaccionar extraeconómicamente al trabajador, es decir, al siervo. Los aparatos del poder político en el feudalismo eran condensados por el señor feudal en “un calco de todo poder del poder económico (el señor mismo desempeñaba el papel de juez, de administrador, de jefe militar, en cuanto terrateniente), en una jerarquía compuesta de poderes compartimentados (la pirámide señorial), cuya legitimidad deriva de la soberanía del cuerpo del jefe (rey-señor) proyectada en el cuerpo social”¹¹⁵. De esta forma, el señorío incluyó amplios derechos jurisdiccionales y gubernativos que incluían percibir, por parte

¹¹³ Conviene señalar que el concepto de *clase políticamente dominante o hegemónica* no se identifica con el de *naturaleza de clase del Estado* pues su atributo principal proviene de un cierto estado de la relación de fuerzas en el que ya se manifestó la necesidad histórica de la unidad del poder político, cuyo campo estratégico es el Estado, mientras que la *naturaleza de clase* proviene del campo de las estructuras, de la formación de las relaciones de producción.

¹¹⁴ Subrayado mío. CUÉ CÁNOVAS, *op. Cit.*, p. 144.

¹¹⁵ POULANTZAS, Nicos. *Estado poder y socialismo*. p. 59.

del propietario, tributos y servicios personales del productor directo. Guiados por este marco referencial y por la tesis tendente a identificar al “feudalismo” como el modo de producción predominante en la Nueva España, habría que subrayar el papel de los “encomenderos-hacendados” y considerarlos como clase políticamente dominante en tanto que concentraban las funciones primordiales que ahora ha absorbido el Estado Moderno.

Sin embargo, el esquema anterior presenta múltiples aporías a la hora de abordar el papel de los encomenderos-hacendados en el seno de las clases dominantes y en la lucha política coloniales pues, si bien es cierto que estos agentes mantuvieron la capacidad de percibir tributos y exigir servicios personales así como un notable poder político-militar, el aparato gubernamental virreinal y la corona representaban un contrapeso y limitación del poder político de los encomenderos y, posteriormente, de los hacendados.

Por lo antes expuesto, es preciso destacar dos cuestiones: la primera concierne a las dificultades de hallar una fracción de clase, categoría o fuerza social que haya desempeñado el papel de clase hegemónica o políticamente dominante, suponiendo la aparición de un bloque en el poder, es decir, de la organización de los intereses de las clases dominantes en una estructura; a primera vista este papel pudiera haber sido desempeñado por la burocracia real atravesada por los comerciantes (cuya importancia era notoria y evidente). Empero, dicho planteo nos conduciría, como con toda inteligencia identifica Horst Pietschmann, a suponer la existencia de un “Estado colonial” omitiendo dos cosas: la autonomía de las clases dominantes novohispanas y la incidencia de la corona-virreinato. La segunda está referida a postular la atomización del poder político, tal y como ocurría en el feudalismo, y sobredimensionar el papel de los encomenderos-hacendados en tanto que concentraban una distintiva capacidad de coacción extraeconómica. Podríamos señalar, quizás, otra consideración problemática para pensar en el asunto del campo de las fuerzas políticamente dominantes en la Nueva España al asignar dicho papel a la burocracia real y la corona y referirnos al poder político institucionalizado como “Imperio Español en América”.

En aras de ofrecer una respuesta más prudente sobre la cuestión precedente, y en concordancia con las notables consideraciones de Pietschmann; hay que señalar que el problema debe ser analizado por un lado, desde la perspectiva metropolitana que

implica la transferencia de toda una serie de categorías político-ideológico-jurídicas a las colonias y por otro, la autóctona correspondiente a la adecuación de dichas transferencias al estado de las estructuras y las prácticas implicadas. En un primer momento, coexistieron relativamente separadas para después compenetrarse, notoriamente a partir del siglo XVII:

“parece que desde ese momento empieza la formación de un proceso que le facilita a la población encuadrada en las estructuras socioeconómicas regionales una articulación política más o menos colectiva, hecho que podría concebirse también como el comienzo de la *formación de entidades protoestatales* en Hispanoamérica por debajo de una estructura imperial que se va debilitando más y más”¹¹⁶.

Sin embargo, los intereses del criollismo-clase dominante-masas populares aún se encontraban muy distantes de conformar un bloque en el poder, proceso complicado – entre otras cosas- por la diversidad de elementos raciales que acompañaban la constitución de las clases novohispanas.

Dicho esto, un término más amable para indicar la naturaleza del poder político institucionalizado y las luchas, es el de *formación protoestatal*, indicando la importancia de la corona, del personal real, de las clases dominantes y de las masas populares, reconociendo su incapacidad por fundar un bloque en el poder y su notoria autonomía. Pese a que estas fuerzas sociales mantienen una cierta relación de proximidad, sus intereses y su unidad comienzan a divergir prodigiosamente tras la segunda mitad del siglo XVIII; con la promesa de abundar más adelante sobre esto último, hay que reconocerle a Álvarez Saldaña el mérito de indicar en términos empíricos el campo de la clase dominante novohispana a inicios del siglo XIX:

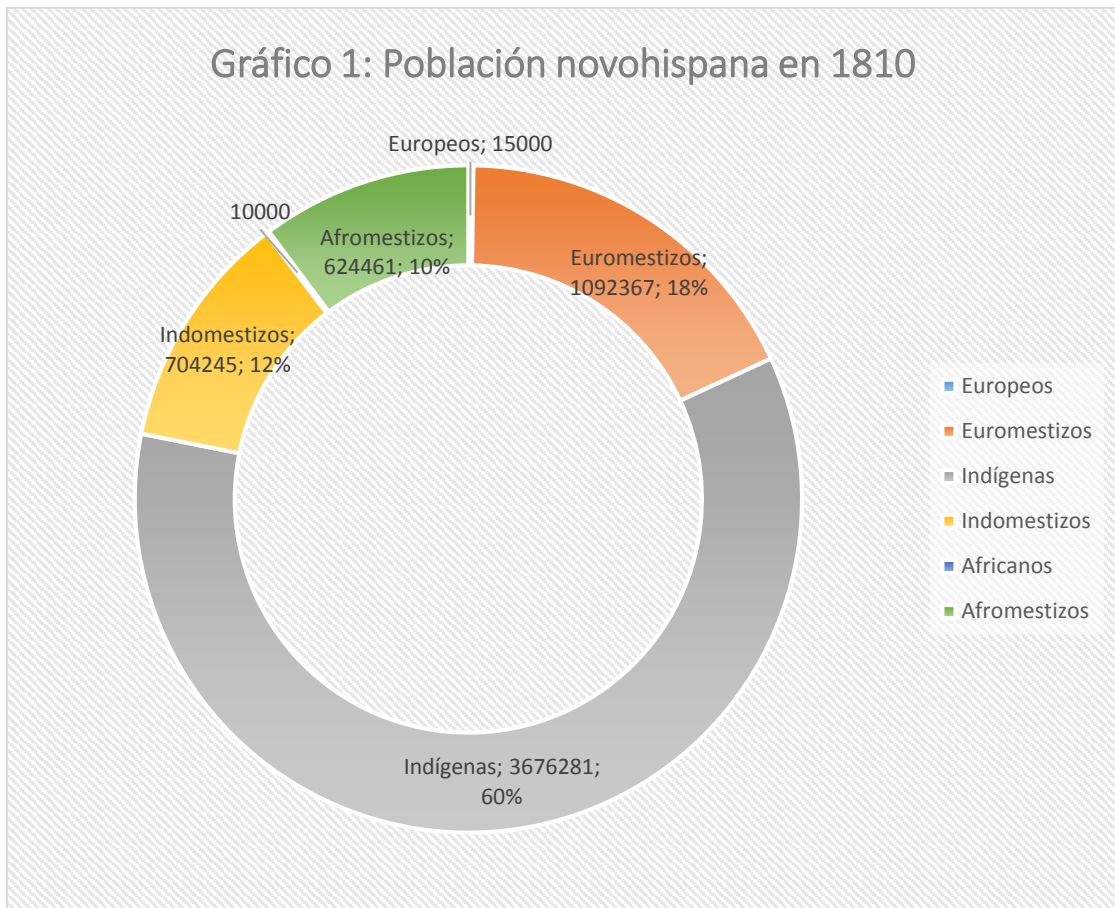
¹¹⁶ PIETSCHMANN, Horst, *op. Cit.*, pp. 52-53. Complementariamente, dicho autor añade una cuestión decisiva para el debate de la formación de los Estados Hispanoamericanos al indicar lo siguiente: “como historiador hay que rechazar la idea de que los Estados actuales surgieron del antiguo imperio español a lo largo de guerras de independencia en un proceso complicado y penoso, por intervención de una especie de *deux ex machina*. Por el contrario, podemos afirmar que estos futuros Estados se estaban incubando y perfilando ya mucho antes, mediante procesos históricos complejos de los cuales resultó que, en los territorios de las nuevas naciones, surgieron fuerzas lo suficientemente fuertes como para que finalmente acabaran de constituirse en tal o cual país independiente”, p. 59.

CUADRO 2:

CLASE DOMINANTE NOVOHISPANA A INICIOS DEL SIGLO XIX	
Hacendados	4945
Alcaldes Mayores	160 (un alcalde por 30 poblados, que eran 4 680)
Sacerdotes	14,000 (3 por cada pueblo)
Comerciantes	1,200
Dueños de minas	3, 000
Burocracia hacendaria	4, 000
Ejército (total):	40, 000
Capitanes	602 (tres eran criollos)
Ejército regular	6, 000
Milicias provinciales	34, 000

Fuente: ÁLVAREZ SALDAÑA, DAVID. *Crítica de la teoría económica y política en México*. México: El Caballito, 2010, p. 516.

Ello nos da aproximadamente un total de 16, 000 agentes que conformaron la clase dominante novohispana, predominantemente europea-criolla, bajo el siguiente cuadro demográfico:



Fuente: Navarro y Noriega, Fernando. “Memoria sobre la población del reino de la Nueva España”; citado en ANNA, TIMOTHY E. *La caída del gobierno español en la ciudad de México*, México: Fondo de Cultura Económica, 1981, p. 26.

2.4.2 Lo político y las reformas borbónicas

Ya desde el año 1680 la corona española percibía el problema de la considerable descentralización político-administrativa en la Nueva España, disponiendo la venta sistemática de cargos en las colonias con el objetivo primordial de desposeer a los virreyes y gobernadores de una de sus facultad decisivas: asignar los codiciados cargos de corregidor o alcalde mayor. De esta forma, si bien es cierto que los comerciantes asistieron masivamente a la compra de cargos, dado que se carece de información precisa a este respecto, hay que indicar –siguiendo a Brading- que también participó toda una gama de agentes sociales dentro de los que se destacaron profesionistas criollos. Estos predominaron en los cargos judiciales mientras que, en la designación de autoridades locales, prevaleció el nombramiento de militares peninsulares en las regiones centro y sur de la Nueva España, zona que, convenientemente, concentraba el

mayor volumen de población indígena y, por tanto, lugar predilecto del repartimiento comercial y la distribución forzada de mercancías provenientes de Europa, así como la producción de mercancías como la grana de cochinilla proveniente de Oaxaca. De tal suerte que, durante este período, asistimos a una “importación de magistrados de España”¹¹⁷.

Tal práctica fundaría la política de asignación de cargos del visitador José de Gálvez y del Presidente del Consejo de Castilla (durante 1762-1791) Pedro Rodríguez Campomanes, quienes juzgaban necesario para los intereses de la corona en las colonias americanas “guardar la política de enviar siempre españoles a las Indias con los principales cargos, obispados y prebendas...”¹¹⁸. Esta estrategia adquirió especial importancia en un momento en que el Estado Español presentaba la urgencia de allegarse de recursos dados los notorios problemas de la península a partir del siglo XVII, desde la rebelión de los Países Bajos, la región catalana y portuguesa, pasando por la bancarrota auspiciada por la Guerra de los Treinta años, la Guerra de Sucesión y, finalmente, el desmembramiento de las partes europeas del Imperio con la Paz de Utrecht¹¹⁹.

De esta forma, el alto personal del Estado español volvía a plantearse una vieja pregunta a mediados del siglo XVIII: ¿Cómo sacar provecho de “Las Indias”? A esto se agregaban las consideraciones de Montesquieu y sir Josiah Child, quienes afirmaron que la ruina de la España de aquel entonces yacía en instigar la producción de plata en contraste con vender manufacturas al Nuevo Mundo, además de los altos costos del transporte marítimo y los prolongados conflictos bélicos. Ello implicó la conformación de una singular estrategia política de la clase reinante española, dirigida hacia la reorganización de la administración real (lo cual incluía a las colonias), las prácticas del Estado español respecto a la economía (fundamentalmente respecto a obras públicas e industria) y la aparición del regalismo (ideología jurídico-política que afirmaba la soberanía y el derecho del rey a percibir regalías por encima de la Iglesia).

¹¹⁷ Sobre estas cuestiones me remito a BRADING, DAVID. “La monarquía católica” en Annino, Antonio y François Xavier Guerra (coords). *Inventando a la nación: Iberoamérica Siglo XIX*. México: Fondo de Cultura Económica, 2003, pp. 15-46.

¹¹⁸ *Ibid.*, p. 40.

¹¹⁹ Para una relación detallada de estas cuestiones véase: ANDERSON, PERRY. “España” en *El Estado Absolutista*. México: Siglo XXI, 2009, pp. 55-80.

Dicha estrategia político-jurídica concebida por el alto personal del Estado español tuvo por principal instigador, en la Nueva España, al Visitador José de Gálvez, agente nodal en el proceso de reorganización del sistema recaudatorio-administrativo y del aparato de gobierno colonial. El resultado en cuanto a los aspectos económico-comerciales fue el decreto de “libre comercio” que acabó con el monopolio del puerto de Cádiz en este ramo y permitió a otros puertos españoles comerciar con las colonias americanas, el aumento de ingresos fiscales mediante la colecta de impuestos y el monopolio de la venta y producción del tabaco¹²⁰. En lo concerniente a la minería, las acciones más sobresalientes de la corona fueron la reducción del precio del mercurio en 50% y las exenciones de impuestos. Así, diez años más tarde, las exportaciones españolas se habían triplicado, los ingresos por derechos de aduana aumentaron a más del doble y la producción de plata novohispana se duplicó¹²¹.

Respecto a las implicaciones político-administrativas de las llamadas reformas borbónicas auspiciadas por el Visitador, asistimos a una notable transformación del virreinato tendente al reforzamiento de la centralización¹²² y la desaparición de la figura de corregidor y alcalde mayor. Este proceso abrevó en el reordenamiento de la burocracia colonial, en el que el virrey seguía siendo la máxima autoridad territorial así como el superintendente de la real hacienda mientras que el resto de las autoridades locales dejarían de estar materializadas en la figura de gobernadores, corregidores y alcaldes mayores, siendo sustituidas por *intendentes*, máxima autoridad en su demarcación, con facultades en las llamadas cuatro causas –guerra, justicia, hacienda y policía-, auxiliados por asistentes y subdelegados; para el establecimiento de cada

¹²⁰ Sin embargo, el fin del monopolio comercial de Cádiz no sólo benefició a otros puertos españoles sino a la burguesía industrial europea y estadounidense, a las cuales la corona les cedió concesiones y permisos por 20 años; para abundar en estas cuestiones véase HERRERA CANALES, INES Y ARMANDO ALVARADO. “Comercio y Estado en el México colonial e independiente” en ALVARADO, Armando *et al.* *La participación económica y social del Estado mexicano 1769-1910*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1993. Sobre las cuentas del Estanco de Tabaco, Humboldt afirmó que este fue establecido por José de Gálvez en 1764. Así, se requería de un permiso especial para plantar tabaco, el cultivador tenía que vender sus productos a la administración a un precio fijado por ella y existía una “guarda del Tabaco” que rondaba por el reino. Al año, dicho autor calculó que el estanco real de México beneficiaba a la hacienda pública con cerca de cuatro millones de pesos (procedentes de una venta en todo el virreinato por concepto de siete millones y medio de pesos). HUMBOLDT, ALEXANDER. *op. Cit.*, p. 400.

¹²¹ BRADING, DAVID. “La monarquía católica”, pp. 38-40.

¹²² Punto de partida del muy inteligente análisis de HAMNETT, BRIAN R. *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú: liberalismo, realeza y separatismo (1800-1824)*. México: Fondo de Cultura Económica, 1978, p. 37.

intendencia¹²³, el alto personal real recurrió a criterios poblacionales, políticos y administrativos, lo cual produjo una notable identificación y control del espacio-territorio social por parte del poder político institucionalizado¹²⁴. Todos estos cambios fueron autorizados por el Rey al virrey marqués de Croix a mediados de 1769, gracias a la notable labor de José de Gálvez, cuya última recomendación hecha antes de partir a España, dirigida hacia el virrey entrante, tiene una importancia insoslayable para entender el principal obstáculo en términos político administrativos al que se enfrentaron las reformas borbónicas en los territorios de ultramar:

Para el establecimiento de intendentes en esta Nueva España, expuse con claridad y al auxilio de la experiencia los males que causan en las provincias los corregidores y alcaldes mayores que en esa gobernación y la de Guadalupe llegan a cerca de doscientos, pues constituidos en la triste necesidad de buscar medios con qué mantenerse, satisfacer los empeños que traen y retirarse con algún caudal, no perdonan comúnmente arbitrio por injusto o extraño que sea a fin de llenar estos objetos; y como no pueden conseguirlo sin notable perjuicio y detrimento de sus vasallos, vienen a ser igualmente gravosos al erario y a los pueblos¹²⁵

2.4.3 El aparato represivo

Hasta la ocupación inglesa de la Habana en 1762, la formación de un ejército en las colonias capaz de contener una invasión externa no fue prioridad para la corona. Anteriormente, únicamente había concentrado sus esfuerzos e inversiones en la batalla naval, centrándose en proteger las mercancías engendradas por el proceso productivo de plus-trabajo-valor. A lo sumo, creó importantes fortificaciones en las costas y puertos principales de la Nueva España, predominando el sistema de sitio que consistía en la construcción de grandes cuarteles que permitieran al ejército de la corona

¹²³ Se establecieron doce intendencias, una general y de ejército en la capital, y once en provincia: Santa Fe de Guanajuato, San Luís de Potosí, Guadalajara, Zacatecas, Durango, Puebla de los Ángeles, Nueva Veracruz, Antequera de Oaxaca, Mérida de Yucatán, Valladolid de Michoacán y Arispe. Sobre esto véase: REES JONES, RICARDO. *El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España*. México: UNAM, 1979, pp. 98-99.

¹²⁴Sobre esto consúltese: FRANCO, IVÁN. "Las intendencias novohispanas y los orígenes de las entidades federativas de México" en Galeana, Patricia (coord.) *La independencia en las provincias de México*. México: Senado de la República-Siglo XXI, 2011, pp. 19-29. En este mismo artículo hay una reflexión notable sobre el origen de la figura político-administrativa del intendente, engendrado en la Francia absolutista del siglo XVI, en donde *entendant* se traduce como *entendimiento* o persona que entiende y, en cuanto a su significado político, como *persona instruida o que entiende órdenes reales*.

¹²⁵ Citado en, *ibid*, p. 84.

atrincherarse, desgastando al enemigo y abriendo la posibilidad de atacarlo por la retaguardia¹²⁶.

Sobre el mantenimiento de la paz interior, este se sustentó en los medios coercitivos de las clases dominantes locales, acompañado y bajo la dirección de las autoridades reales. Cuando las rebeliones indígenas o los motines se hacían presentes, las “élites locales” convocaban a los habitantes de los poblados a conformar cuerpos armados locales; no deja de resultar sorprendente que dichas milicias pudieran contener el grueso de las sublevaciones durante la época colonial. Sin duda dicha cuestión nos habla del considerable poder político-militar de las clases dominantes locales novohispanas.

Sin embargo, frente a la amenaza inglesa en 1762, el Estado Absolutista español bajo el reinado de Carlos III, se vio en la necesidad de conformar un ejército profesional en las colonias. Ello coincidió con las reformas borbónicas cuyo objetivo –como se ha hecho notar previamente- era mejorar la recaudación fiscal, siendo la Nueva España y Perú enormes fuentes de recursos para financiar la formación de un ejército de defensa ante una invasión en las colonias españolas. Para emprender dicha tarea, en el año de 1765, arribó a la Nueva España el teniente general Juan de Villalba acompañado de regimientos profesionales, con el fin de iniciar las labores de reorganización del ejército frente a las crecientes amenazas de invasión.

De esta forma, la Nueva España comenzaba a ser parte del proceso de centralización de medios coercitivos y de mando, tras el doble proceso de reorganización de la recaudación fiscal y del ejército. Aquí se inscribe el establecimiento de comandancias militares en las capitales de las provincias y diez brigadas o comandancias generales cuyas cabeceras eran: la ciudad de México, Puebla, Veracruz, Tabasco, Isla del Carmen, Acapulco, Oaxaca, Querétaro, Guadalajara y San Luis Potosí. Ahora bien, la distribución de militares no fue uniforme y se dio prioridad a las provincias “que cubrían las rutas comerciales, entre los puertos de Veracruz y Acapulco con los centros mineros”¹²⁷.

¹²⁶ ORTIZ, ESCAMILLA, JUAN. *Guerra y gobierno: los pueblos y la independencia de México*. Sevilla: Colegio de México, Instituto Mora, Universidad de Sevilla, Universidad Internacional de Andalucía, 1997, p. 53.

¹²⁷ *Ibid.*, p. 54.

Sin embargo, como demostró la insurrección de 1810, el ejército central-profesional novohispano requirió de las milicias. Estaba claro que el Estado español estaba impedido para extender cabalmente su aparato-dominación sobre las colonias, en el caso que nos ocupa la Nueva España cuyas clases dominantes comenzaban a experimentar una importante alteración de su poder político. En reconocimiento de esta realidad, la corona, encabezada por Carlos III, continuó permitiendo a estas fuerzas sociales adscribirse al aparato represivo. Ello implicó que el reclutamiento para la formación del ejército fuese en ciudades españolas y tomando en cuenta a las “élites locales”. El corregidor sería el encargado de realizar un padrón de reclutamiento cada diez años, bajo el visto bueno del Ayuntamiento y las autoridades locales, procediendo a seleccionar a los reclutas. Éstos debían tener entre 16 y 36 años y ser solteros, pudiendo llegar a ser sargentos, como máximo. Distinto era el caso de los nobles, quienes no tenían la necesidad siquiera de estar en el padrón pues podían formar parte del ejército a voluntad; mismo caso era el de los propietarios, inversionistas, notables o trabajadores calificados a quienes, desde el momento en que eran dados de alta, se les daba el grado de subtenientes. Del servicio de armas quedaban excluidos los negros, mulatos, gitanos, carniceros de oficio, pregoneros, verdugos y sentenciados con pena infame o nota vil por la justicia. Adicionalmente, para atemperar la tensión entre las clases dominantes novohispanas en el seno del aparato represivo -pues estaba claro que los altos mandos del ejército los ocupaban los peninsulares casi exclusivamente- el virrey Miguel de la Grúa Talamanca y Branciforte “delegó a las élites provinciales la tarea de organizar (...) las milicias locales y con ello las fuerzas se constituyeron en cuerpos de élite, ya que, para pertenecer a ellos, había que disponer de recursos y ser notable”¹²⁸.

La consecuencia lógica de esta ordenanza fue el crecimiento exponencial de la venta de cargos, dando paso a la criollización de las fuerzas armadas novohispanas. Además se produjo un desplazamiento del interés de las clases dominantes locales por los puestos administrativos a los cargos milicianos que abrían la puerta al goce de toda una serie de privilegios sociales-jurisdiccionales garantizados por el fuero. Así, estos agentes comenzaron a acrecentar su poder político respecto a la Corona, aprovechando los puestos milicianos para organizar sus propios regimientos (que en el mejor de los casos

¹²⁸ *Ibid.*, pp. 53-54.

eran verídicos pues en ocasiones sólo existían en el papel) y extraer grandes beneficios a partir de la posición social-política que les conferían tales cargos como contar con una fuerza a su disposición, sustraerse de la observancia de la autoridad civil en causas criminales mediante el fuero (siendo juzgados únicamente por auditores de guerra o el Supremo Consejo de Guerra), quedar exentos de las contribuciones concernientes al derecho de vasallaje y desobedecer las obligaciones inherentes al oficio.

Dichas milicias se pondrían a prueba en la insurrección de 1810, para la cual no estaban preparadas. De hecho, cuando se levantó Hidalgo, muchos de los oficiales de las milicias ya eran viejos o estaban distraídos en la tranquilidad de la vida privada, siendo precisa su reconstrucción en muchos casos.

3. GRAVE ALTERACIÓN DE LA RELACIÓN DE FUERZAS ENTRE CLASES

3.1 Guerra de independencia: ¿Lucha de clases o lucha de castas?

La formación social novohispana guardó tensiones singulares en el seno de sus estructuras. Desde el punto de vista económico se puede apreciar aquella combinatoria de trabajadores-medios de producción-propietario, que conduce a la formación de un proceso de producción de plus-trabajo-valor, en el que el productor directo ha sido expropiado pero no separado completamente de sus medios de producción. El trabajador –teóricamente- tiene que producir para subsistir y, mediante su trabajo, engendrar mercancías. En los albores de la aparición de estas relaciones de producción, la población indígena se vio fuertemente afectada, lo cual implicó la transformación de las unidades productivas –la aparición de la hacienda-, la transformación de las formas del trabajo productivo –el predominio del peonaje- y la estabilización de la producción minera a comienzos del siglo XVII; adicionalmente, brilla por su ausencia la poca o nula transformación de las fuerzas productivas. Ahora bien, el hecho de que la población indígena haya detenido su terrible caída no significó que el proceso de trabajo haya disminuido en brutalidad y si a ello se agregan los hirientes estereotipos raciales que atravesaban a las clases, la segregación de las masas indígenas de toda actividad política-pública fuera de sus llamadas “repúblicas de indios”, las crisis agrícolas, el pago del

tributo, las epidemias recurrentemente sufridas por la población indígena¹²⁹, se puede entrever claramente que el antagonismo político-de clase brotaba fácilmente del campo de las estructuras.

3.1.1 La insurrección popular de 1810

Como señalamos en la primera parte, lo político en el nivel teórico está integrado por el campo de las estructuras y de las prácticas; en cuanto a este último se destaca la política (práctica especial) tendente a la conservación o transformación de la unidad de una formación. A este respecto la Nueva España no fue la excepción y en ella hallamos el típico conflicto entre clases dominantes, así como *el conflicto entre la clase dominante en su conjunto y clases dominadas*. Ello nos permite pensar en una historia colonial marcada por la contienda, a diferencia del panorama pintado por la historiografía vulgar que se conforma con señalar un par de rebeliones indígenas-campesinas. Por el contrario, ha quedado demostrado que dicha historia es, como cualquier otra, la historia de la lucha de clases. Aquí yace el mérito del historiador A. Cué Cánovas quien da cuenta, en su *Historia social y económica de México*, de cerca de 100 conflictos político-militares, predominantemente insurgencias indígenas, poco antes y durante el virreinato de la Nueva España. El elemento distintivo de dichas sublevaciones es la lucha emprendida por los “indios” contra el régimen de extracción de ganancia, en sus distintas variantes, en todas las regiones de la colonia. Ya hemos dado algunos ejemplos y quizás resta señalar la emblemática insurrección maya de Yucatán, encabezada por Jacinto Canek en el año de 1761, quien dirigió un ejército de decenas de miles de indios y le costó una muerte brutal a manos del virreinato.

De esta forma, llegado el año de 1810, la Nueva España contaba con un amplio historial de insurrecciones indígenas y luchas entre la clase dominante misma. Ello lo comprendió

¹²⁹ Sobre el tributo, en 1804 -según consta en cifras del propio virreinato- abarcaba la fabulosa cantidad de 746, 319 “indios” registrados (una tercera parte de la población indígena). Resulta también muy interesante que dicho padrón, junto con los registros parroquiales, era consultado recurrentemente para determinar la “calidad étnica” y los llamados trámites de “limpieza de sangre”, los cuales eran pagados a las autoridades virreinales para gozar de los privilegios de tener descendencia europea. En cuanto a las epidemias, tan sólo en la ciudad de México, de 1736 a 1813, cobraron la vida de 123, 678 personas, su población en 1810. Sobre las crisis agrícolas, bajo la promesa de ampliar datos más adelante, cabe resaltar los años 1785-1786, conocidos como los años del hambre, que cobraron la vida de 300,000 personas. Sobre todas estas cuestiones me remito a la siguiente obra colectiva: FLORESCANO, ENRIQUE (COORD.) *Actores y escenarios de la independencia...*, pp. 25-53.

perfectamente Don Miguel Hidalgo. Para ilustrar esto contamos con el relato de Lucas Alamán, quien ilustra con maestría el antes y el después de la insurrección de 1810 y conviene señalar brevemente: Ante el temor de ser aprendidos por haber sido descubiertos sus planes rebeldes, los insurgentes apresuraron sus acciones, comenzando la lucha en el nivel más inmediato, el nivel local. De esta forma Hidalgo, al principio junto con diez hombres, capturó al alcalde, a las principales autoridades locales virreinales y liberó a los reos, conformando un grupo de ochenta adeptos. Mientras tanto, Allende y Aldama organizaron motines a la casa del Subdelegado de Dolores, N. Fernández del Rincón (cuya familia, paradójicamente, tenía importantes lazos de amistad con Hidalgo).

Muy sagazmente, “el cura hizo tocar más temprano de lo regular una misa que se decía en aquel pueblo en la madrugada de los días de fiesta, para que siendo domingo, la gente comenzase a reunirse”. Ello implicó la aprehensión del párroco español F. Bustamante, encargado de dar la misa y la conformación de un cuerpo de centenas de individuos que le permitieron a Hidalgo marchar a San Miguel el Grande, con un operativo similar; de hecho, el mismo cura de Dolores, desde el balcón del Alcalde de San Miguel, “tiraba al pueblo las talegas de pesos gritando: ‘cojan hijos, que todo es suyo’...”. De esta forma, la rebelión no tardó en extenderse por los pueblos circundantes, destacándose la caída de Celaya a manos insurgentes mediante una intimación del cura Hidalgo al ayuntamiento. A partir de entonces, un período abierto de lucha de clases estaría a la orden del día; cuenta Lucas Alamán que “el pueblo, puesto ya en conmoción, corría á saquear las casas de los españoles y á conducirlos á la cárcel, y unos hombres que pocas horas antes habían estado en la misma sala de diversión con su cura [...] se veían por orden de este privados de su libertad...”

Por esta razón, Alamán recuerda muy amargamente en su *Historia de Méjico* el 16 de septiembre, considerándolo como un aniversario de multitudinarios crímenes producidos por una revolución sustentada en medios que “reprueba la religión, la moral fundada en ella, la buena fe base de la sociedad, y las leyes que establecen las relaciones necesarias de los individuos en toda asociación política”. Y es que no podía ser más preciso; en efecto, la rebelión encabezada por Hidalgo fue un conjunto prodigioso y contradictorio de prácticas orientadas a transformar las estructuras de la sociedad

novohispana en tanto que constituyó una lucha contra la clase dominante, cuyo elemento racial estaba perfectamente delineado, ocasionando un sismo severo que puso en cuestión el poder político de la clase dominante (clero-terratenientes, hacendados, comerciantes, régimen colonial).

Sobre esto último Alamán agrega que se trató de un levantamiento que dio “rienda suelta a todos los vicios [...] Así es que en todos los pueblos hallaba el cura Hidalgo una predisposición tan favorable [...] los medios que empleó para ganar esta popularidad, *destruyeron en sus cimientos el edificio social*”¹³⁰. Dicho esto, asistimos durante la guerra de independencia a la apertura de un período intenso de lucha de clases sobredeterminado por la estructura económica del modo de producción sustentado en el plustrabajo-valor, el estado de la lucha política entre clases dominantes que permitió la formación –sólo al principio- de clubes criollos proinsurgentes en todo el virreinato, a lo que se añadió una coyuntura internacional de debacle del mundo hispánico.

Dicho lo anterior, no es difícil entender que el principal enemigo y blanco del ejército insurgente hayan sido las haciendas, las cuales además proveían recursos materiales decisivos para emprender la lucha. Aquí se destaca el asesinato brutal del comerciante-hacendado Romualdo Magdaleno Diez y sus hijos, en Atlacomulco, por una horda indio-mestiza; y es que no fue casualidad sino producto de la agresividad y codicia de R.M. Diez como hacendado, cuyo método habitual era el uso de la “violencia extrajudicial”, aunado al constante despojo de tierras a los “indios” de la región por parte de los hacendados y al clima propiciado por la explotación del trabajo en las haciendas. Está de más señalar que dicho proceso no fue aislado sino relativamente general en aquella época; incluso podemos considerar el ataque a las haciendas como un “elemento metódico de las tácticas militares insurgentes en la provincia mexicana” que implicaba

¹³⁰ ALAMÁN, LUCAS. *Historia de Méjico: desde los primeros movimientos que prepararon su independencia hasta la época presente*. 5 vols. México: Jus, 1986, pp. 241-246. Por su parte, la historiografía concerniente a la rebelión de independencia omite los antecedentes y el trasfondo decisivo de dicho proceso, la lucha entre los indios y el hacendado-minero-comerciante-burocracia, conformándose con el siguiente pasaje de Alamán: “El cura se incorporó, mandó se sirviese chocolate á Aldama, y oyendo mientras se vestía la relación que este le hizo, al calzarse las medias le interrumpió diciendo: caballeros, somos perdidos, aquí no hay más recurso que ir á coger gachupines”. Después de lo anterior, todo es historia: Hidalgo es derrotado, Morelos emprende sus cuatro campañas, se inicia la etapa de la resistencia, viene el Plan de Iguala...Pero, quedarse con esa narrativa, es quedarse con bastante poco y, además, el relato del mismo Alamán no es así de estrecho pues continúa indicando una serie de hechos decisivos para el examen del conflicto político en aquella época.

su saqueo y ocupación, así como de las oficinas del estanco de Tabaco, del magistrado local, de las casas de españoles prominentes y, también, la liberación de presos¹³¹.

Por tal razón, las injusticias locales desprendidas principalmente de las relaciones de producción inherentes al régimen de trabajo en las haciendas, constituyen un factor mucho más importante que el relativo al surgimiento de programas ideológicos independentistas o el simple bandolerismo, en la insurrección de 1810. Ello es perfectamente identificado por Eric Van Young quien agrega que el deterioro de la vida del trabajador campesino se acentuó entre 1650-1750 donde la economía agraria paso de tener mucha tierra y poco trabajo a tener poca tierra y mucho trabajo. Por si fuera poco, la economía novohispana tras la segunda mitad del siglo XVIII mostró singularidades notables que ayudan a explicar las raíces del descontento: 1.) pese a manifestarse un crecimiento del sector agrícola, las fuerzas productivas permanecieron intactas, lo cual significa que el aumento de la productividad sólo pudo haber estado sustentado en una explotación redoblada del trabajador; 2.) También se hizo presente una declinación del jornal real de 25% que implicó el deterioro de las condiciones de vida del grueso de las clases explotadas, pues cerca de la mitad de la fuerza de trabajo se valía del mismo para complementar la reproducción de su modo de vida. A ello responde el incremento en litigios judiciales por la tierra (mismos que se triplicaron) el crecimiento del bandolerismo rural, la criminalidad (cuyos agentes se incrustarían mayoritariamente en las filas insurgentes) y la violencia rural colectiva que sufrió una explosión sin igual desde 1765¹³².

En este contexto, la “amplia rebelión iniciada por M. Hidalgo [...] parece haber proporcionado un principio organizativo, un pretexto, un sostén mediante el cual los patrones existentes de enemistad, rivalidad y facción pudieran ser enarbolados”¹³³. En otras palabras, la práctica política insurgente engarzó con la contradicción principal de clases novohispanas, abriendo un periodo intenso de lucha. A este respecto, Van Young plantea una cuestión nodal: ¿Por qué las clases dominadas de 1810 no generaron un

¹³¹ Sobre estas cuestiones véase VAN YOUNG, ERIC. “Rebelión agraria sin agrarismo” en Escobar Ohmstede, Antonio (coord.). *Indio, nación y comunidad en el México del siglo XIX*, México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1993, pp. 45.

¹³² *Ibid.*, pp. 40-42.

¹³³ *Ibid.*, pp. 33-34.

programa agrario? En principio, es claro que los rebeldes populares y las élites insurgentes, en el mejor de los casos, presentaban cierta pluralidad en programas político-ideológicos tras la rebelión de 1810; en el peor de los casos eran bandoleros sociales cuyo fin era saquear y matar, quedando bastante relegado lo concerniente a la generación de un programa agrario. En segundo lugar, los campesinos adscritos al ejército insurgente nunca lograron constituirse en una clase-fracción distinta, siempre se integraron a movimientos acaudillados, que no lograron conformar un agrarismo más allá de actos de venganza contra las haciendas, destrucción de la propiedad, saqueo o asesinatos; no lograron conformar un agrarismo dirigido hacia el imprescindible asunto de la expropiación de la tierra y la liberación del trabajador de las ataduras que lo mantenían sujeto a los medios de producción. Adicionalmente, la tradición de lucha campesina por la defensa de las tierras comunales y de resistencia cultural, fue otro elemento que impidió la conformación del campesinado clase dominada como clase distinta. Esto se debe a los diversos matices culturales que impedían la conformación de los campesinos, en tanto clase explotada y no fraccionada en múltiples culturas-comunidades, como fuerza social con el suficiente potencial organizativo como para trascender los saqueos-asesinatos y conformar una ideología agrarista, incidiendo en la constitución de las estructuras de la formación social posnovohispana.

Con base en lo anterior, E. Van Young considera que “lo que le importaba a la vasta mayoría de la población indígena no fue el Estado sino la comunidad” pues “concebir al Estado” implica compartir un *“mapa cognitivo que incluya la visión de un mundo más amplio, más allá de la localidad y de las membranas que lo mantienen unido. Para mucha de la población del México colonial tardío tal visión no existió –no podía- y asumir su presencia es anacrónico”*; esta misma tendencia la habría presentado la élite criolla independentista y, por ello, estaba impedido el nacimiento de una ideología agraria. En suma, tendríamos un descontento agrario que acarreó una intensa violencia política (lucha de clases) pero no abrevó en una ideología agrarista¹³⁴.

Gracias a los análisis precedentes relativos al concepto de Estado, se pueden identificar los problemas que presentan las conclusiones de Van Young. En principio, hay que

¹³⁴ Subrayado mío. *Ibid.*, pp. 49, 50 y 58.

rechazar su esquema voluntarista-culturalista de la formación del Estado cuyo punto de partida para explicar un proceso tan complejo como la institucionalización del poder político yace en una cierta concepción de “Estado” o “comunidad” por parte de agentes implicados en la contienda política. Dicho lo anterior, respecto a las clases dominadas, principalmente los “indios”, es más plausible explicar el impedimento de su actuación como clase-fracción distinta en la coyuntura de 1810 partiendo de su distinción cultural. Sin embargo, nuevamente, recurrir a un fundamento (lo ideológico, traducido como “obsesión por pensar en términos de comunidad”) para explicar la ausencia de un agrarismo popular, es omitir dos cuestiones importantes de esta historia: las disposiciones agrarias de Hidalgo y Morelos y la derrota cabal asestada al ejército insurgente. Como con toda precisión lo señaló Octavio Paz:

“la guerra de independencia fue una guerra de clases y no se comprenderá bien su carácter si se ignora que, a diferencia de lo ocurrido en Suramérica, fue una revolución agraria en gestación. Por eso el ejército, la iglesia y los grandes propietarios se aliaron a la corona española. Esas fuerzas fueron las que derrotaron a Hidalgo, Morelos y Mina”¹³⁵

3.1.2 Las disposiciones agrarias de Hidalgo y Morelos

En cuanto a Hidalgo, decreta dos medidas agrarias centrales en Guadalajara. Primero, su histórico decreto del 5 de diciembre de 1810 en el que ordena “que deben entregarse a los naturales las tierras de cultivo, sin que para lo sucesivo pudieran arrendarse...” reconociendo, en la misma disposición, las tierras de comunidad de los pueblos “indios”. Después, el 15 de diciembre del mismo año, decreta la abolición de la esclavitud y los tributos que pesaban sobre las clases dominadas. Ello pudiese ser muestra de un agrarismo bastante limitado pero no olvidemos que un movimiento clasista puede tener una acción abierta y una acción declarada, siendo más sustantiva la primera. En este sentido, no es difícil de hallar la enorme molestia de las clases dominantes con la acción declarada del movimiento insurgente (su limitado, pero al fin y al cabo, agrarismo).

Como ya hemos señalado, Alamán se quejaba amargamente de la insurrección del 16 de septiembre de 1810. Por su parte, Abad y Queipo y el arzobispo Lizana fueron más

¹³⁵ *Huellas del peregrino: visitas del México Independiente y Revolucionario*. México: Fondo de Cultura Económica, 2010, p. 17.

agresivos y tuvieron una participación política directa contra las masas populares insurgentes. El primero afirmó:

...en cuanto el cura Hidalgo y sus secuaces intentan persuadir y persuaden a los indios, de que son dueños y señores de la tierra, de la cual los despojaron los españoles por conquista, y que con el mismo medio ellos la restituirán a los mismos indios..., en esa parte, repito, el proyecto del cura Hidalgo constituye una causa particular de guerra civil, anarquía y destrucción

El segundo se dirigía a sus feligreses diciéndoles: “Hijos míos, no os dejéis engañar; el cura Hidalgo, procesado por hereje; no busca vuestra fortuna, sino la suya. Ahora os lisonjea con el atractivo de que os dará la tierra; no os la dará y os quitará la fe”¹³⁶

Por si fuera poco, Abad y Queipo expidió un edicto el 24 de septiembre de 1810 en el que amenazaba a los feligreses con excomunión mayor si estos ayudaban a la causa de Hidalgo de cualquier forma y exhortaba a los sublevados a volver a sus casas y abandonar la empresa revolucionaria. Ello fue secundado por Lizana, en su edicto del 11 de octubre, y por el obispo de Puebla, Campillo, quien además convocó al cuerpo eclesiástico a jurar obediencia al gobierno y al Rey, comprometiéndolos a averiguar en sus localidades aquellas personas proclives a la sedición, denunciándolas ante el gobierno¹³⁷.

En cuanto a Morelos, existen más amplios registros de sus visos agraristas. En principio, destaca su histórico bando de mediados de noviembre de 1810, en el que suprime el régimen de castas entre las clases dominadas, homologándolas con el adjetivo de *americanos*. Al igual que Hidalgo, estipula la supresión de la esclavitud, el tributo, la extinción de las famosas Cajas de Comunidad de los indios, la abolición del estanco de la pólvora, el sostenimiento de la lucha insurgente mediante los recursos provenientes del estanco de tabaco y el pago de alcabalas y los derechos de propiedad de las comunidades indígenas sobre sus tierras, montes y aguas.

¹³⁶ Referido por CUÉ CÁNOVAS, AGUSTÍN, *op. Cit.*, p. 213.

¹³⁷ ALAMÁN, LUCAS, *op. Cit.*, p. 250.

Ahora bien, el documento más relevante de Morelos en términos agrarios es el *Proyecto de confiscación de bienes de españoles y criollos españolizados* en el que “El siervo de la nación” ordenó que:

Deben tenerse como enemigo todos los ricos, nobles y empleados de primer orden y apenas se ocupe una población se les deberá despojar de sus bienes para repartirlos por mitad entre los vecinos del pueblo y la Caja Militar [...] No se excluyan para estas medidas ni los muebles, alhajas o tesoros de las iglesias...Deben derribarse las aduana, garitas y edificios reales [...] Deben ser también inutilizadas las oficinas de hacendados ricos, las minas y los ingenios de azúcar [...] *Deben inutilizarse las haciendas cuyos terrenos pasen de dos leguas para facilitar la pequeña agricultura y la división de la propiedad, porque el beneficio positivo de la agricultura consiste en que muchos se dediquen con separación a beneficiar un corto terreno que puedan asistir con su trabajo e industria, y no en que un solo particular tenga extensas tierras infructíferas esclavizando a millares de gentes* para que las cultiven en la clase de gañanes o esclavos, cuando pueden hacerlo como propietarios de un terreno limitado con libertad y beneficio suyo y del público¹³⁸.

3.2 Las clases dominantes frente a la rebelión insurgente

A lo largo de esta segunda parte se ha subrayado la importancia del origen racial para la constitución del campo de las clases dominantes destacando, por ejemplo, los trámites de “limpieza de sangre” mismos que constituían un requisito para aspirar a gozar considerables privilegios (no sólo económicos)¹³⁹. Sin embargo, en el análisis de la lucha política en los albores de la independencia hay que cuidarse de sostener una dinámica simplista marcada por un supuesto antagonismo entre “blancos”-ricos e indios-mulatos-mestizos-pobres.

¹³⁸ Citado en CUÉ CÁNOVAS, *op. Cit.*, p. 221.

¹³⁹ Sobre esto véase también CASTILLO PALMA, NORMA ANGÉLICA. “Probanzas y acusaciones sobre la limpieza de sangre antes y después de la independencia” en Connaughton, Brian (coord.) *1750-1850, La independencia de México a la luz de cien años, problemáticas y desenlaces de una larga transición*, pp. 347-381, texto en el que la autora encuentra las raíces de estos trámites en la península dada la necesidad de distinguir racialmente a los españoles de los moros y judíos mientras que en América se hacía lo propio respecto a los indios. En este interesante estudio, Castillo Palma examina 500 casos de trámites de “limpieza de sangre” en los documentos del Archivo General de la Nación, encontrando que su objetivo era ganar privilegios y cargos públicos fundamentalmente, siendo mayormente requeridos por la burocracia novohispana tras las reformas borbónicas en un momento en que ya era muy difícil situar los grupos sociales debido al mestizaje.

Ello es importante en la medida en que la lucha política en el seno de la clase dominante misma resulta sumamente relevante. Las fracciones y fuerzas de este campo, especialmente a partir de las reformas borbónicas, no mantuvieron una relación pacífica sino, en ocasiones, notoriamente conflictiva. Timothy E. Anna tiene el mérito de haber identificado una distinción primordial en el seno de la clase dominante novohispana: el grado de orientación político-ideológica de las fuerzas sociales respecto a lo local-interno (perspectiva que engendró un sentimiento protonacionalista, también llamado patriotismo criollo, a medida que la corona endurecía su absolutismo) o a lo imperial. Es en la primera perspectiva en la que hay que inscribir el concepto de criollo, explicado no tanto por el lugar de nacimiento sino como parte del campo de las clases dominantes - concepto que no se refiere a “los ricos” sino a aquel campo de agentes que constituyen soportes de una estructura social en tanto que desempeñan, fundamentalmente, el papel de no-trabajadores, propietarios y/o dueños de medios de producción- distinto de aquella élite extranjera adscrita a diversas instancias de la formación social novohispana (primordialmente el aparato de gobierno, el comercio y el ejército), dotada de toda una serie de prácticas y concepciones fuertemente identificadas con el Imperio español.

La historiografía ha dado múltiples ejemplos de importantes tensiones en el seno de la clase dominante novohispana, principalmente entre las clases dominantes locales y el alto personal colonial, coincidiendo en la expropiación y venta de los bienes del clero, decretada por la corona española en 1804, como uno de los puntos más álgidos del conflicto entre los criollos y la burocracia real. Y es que durante este conflicto, la corona no sólo afectó al clero novohispano, sino al grueso de las clases propietarias pues la institución eclesiástica no estaba remitida sólo al culto sino que también constituyó el más importante prestamista, al nivel de las mejores instituciones bancarias de la época. De esta forma, la Iglesia a inicios del siglo XIX había otorgado una cantidad prodigiosa de préstamos, primordialmente a los hacendados quienes dieron sus bienes raíces en hipoteca¹⁴⁰. A ello se sumaba la ofensiva de la corona contra los magistrados locales a

¹⁴⁰ Tal y como se describe en HUMBOLDT, ALEXANDER, *op. Cit.*, pp. 464-466. Por su parte, T. Anna señala que la desamortización de los bienes del clero de aquellos años generó en la “élite local” —aquel estrato social criollo de grandes fortunas y propiedades en el virreinato pero que habitaban en la ciudad de México— grandes molestias: “la oposición a la consolidación, que fue general en los ricos, por primera vez se unió al sentimiento protonacionalista burgués con los agravios de la élite (extranjera) mediante un incidente dramático con el que pudieron identificarse las masas’ (la ofensiva dirigida contra la iglesia)”. También sobresale el hecho de que incluso algunas instituciones eran deudoras de la Iglesia, tales como el

quienes se les había prohibido, tras la ejecución de las reformas borbónicas, llevar a cabo actividades comerciales dentro de su jurisdicción.

Por lo antes expuesto, a finales del siglo XVIII y principios del XIX, el alto personal del Estado español había afectado los intereses y el poder del grueso de las clases dominantes, que ya mostraban los rasgos de una unidad orgánica: Por un lado, la administración colonial se centralizó, eliminándose las figuras de alcaldes mayores y corregidores y complicándole a los magistrados locales beneficiarse del jugoso negocio del sistema de repartimiento, afectando también al grueso de la actividad comercial, primordialmente a los almaceneros y las grandes casas comerciales novohispanas¹⁴¹, y por otro, la corona amenazó considerablemente la propiedad del grueso de las clases dominantes tras la desamortización de 1804, que además implicaba alterar las propiedades de la Iglesia, categoría social dotada de un papel primordial respecto a la escena política y la lucha ideológica. En torno de estas clases-fracciones-categorías orbitaban aquellos agentes indirectamente afectados, como la pequeña burguesía (conformada por intelectuales, pequeños propietarios, profesionistas), los peninsulares-criollos pobres, empobrecidos, anteriormente ricos, comerciantes poco “afortunados” y las masas populares, mismas que venían comportando una lastimosa situación concerniente a sus condiciones de vida y una creciente agitación político-militar. Este contexto fue el caldo de cultivo propicio para el engendramiento de la nación mexicana, de la cual ya tendremos ocasión de hablar en la tercera parte de esta investigación. Por lo pronto interesa esbozar el estado de la lucha política a partir de las transformaciones del poder de las fuerzas-clases sociales novohispanas a inicios del siglo XIX.

Consulado de México. En esta situación, el alto clero comportó una actitud crítica, como la encabezada por el obispo de Valladolid Manuel Abad y Queipo –cuya diócesis era ciertamente de las más afectadas– y una actitud de apoyo hacia las medidas reales como la encabezada por el arzobispado de México, Lizana, y el obispo de Durango. Ahora bien, de una forma u otra, la Iglesia entregó a la Real Tesorería de la Nueva España la cantidad de 120, 080, 290.90. Sobre estas cuestiones véase PÉREZ MEMEN, FERNANDO. *El episcopado y la independencia de México*. México: El Colegio de México, primera reimpresión, 2011, pp. 74-78.

¹⁴¹ Sobre esto consúltese HERRERA CANALES, INÉS Y ARMANDO ALVARADO., *op. Cit.*, p. 177-178, donde también se ofrece una definición muy precisa del sistema de repartimiento: “la distribución a crédito de mercancías y animales así como de anticipos en efectivo que sobre las cosechas hicieron los alcaldes mayores o corregidores a los indígenas de las localidades cercanas a su jurisdicción, en contubernio con las casas comerciales de la ciudad de México, Oaxaca, Puebla y la Iglesia”.

De esta manera, tras la crisis del mundo hispánico desatada por la invasión napoleónica a España y la abdicación de Fernando VII en Bayona, no tardó en ponerse en cuestión el poder político de la burocracia real. Ante la ausencia del rey, la poderosa burocracia novohispana de la ciudad de México no tardó en disputar sobre el nodal asunto de la soberanía: para un sector de esta burocracia –principalmente para el arzobispado de México y algunos oidores de la Audiencia- no había mucho que discutir, remitiendo el asunto a la lealtad y regreso de Fernando VII “El Deseado”, así como el reconocimiento de la Junta de Sevilla, mientras que para otro la soberanía imperial no podía encarnar en ningún órgano metropolitano conforme a las Leyes de Indias, haciéndose precisa la instalación de una institución representativa. Tal fue la posición de Juan Francisco de Azcárate –miembro del Ayuntamiento de México- quien clamó por convocar a una asamblea nobiliaria depositaria de la soberanía y la representación nacional, mientras que Primo de Verdad consideraba que esto debía provenir de los ayuntamientos. En este debate destacaron las consideraciones del oidor Jacobo de Villaurrutia, quien declaró en sesión de las principales instituciones novohispanas reunidas ante la crisis de la península, el 31 de septiembre de 1808, que “la soberanía tiene por carácter ser única, ser indivisible, ser independiente”, proponiendo para su representación la composición de un órgano monocameral integrado por dos diputados provenientes de la Audiencia, los cabildos, ambos cleros, la nobleza, el ejército, la inquisición, los tribunales de minería y comercio, los hacendados, las universidades, los letrados y los gobiernos provinciales¹⁴². Ello nos revela una importante preocupación e interés, por primera vez, en torno a la organización de los intereses de un cúmulo prodigioso de fuerzas-clases sociales, condensada en una institución-representación. Sin embargo, los agentes adscritos a esta postura no eran, ni de lejos, independentistas; únicamente se planteaban una cuestión urgente, el problema de la instalación de un aparato gubernamental dotado de legitimidad que, ciertamente, representó una gran amenaza para la burocracia real-peninsular que se apresuró a deponer al virrey Iturrigaray y aprehender a las principales figuras del Ayuntamiento de la Ciudad de México, a las 2 de

¹⁴² En torno a todas estas cuestiones me remito a los análisis de ROJAS, RAFAEL. *La escritura de la independencia: el surgimiento de la opinión pública en México*. México: Taurus-CIDE, 2003, p. 38. Sobre las consideraciones de J. Villaurrutia, R. Rojas considera que: “el proyecto del oidor es quizá el primer esfuerzo por formar lo que Gianfranco Poggi llama el *oikoumene*: la unificación nacional que conduce al Estado Moderno, por medio del poder legislativo del antiguo régimen”.

la mañana del día 16 de septiembre de 1808, ante el peligro de que logran celebrar la instalación de una Junta Nacional que se erigiera como soberana¹⁴³.

Distinta, como hemos insistido previamente, fue la insurrección de Hidalgo ocurrida dos años más tarde y, no por casualidad, el mismo día en que Iturrigaray había sido depuesto. Sin embargo, pronto destacó el proceso de aislamiento de la rebelión insurgente tras la derrota estratégica que sufrió el movimiento en Puente de Calderón propinada por el ejército comandado por Felix María Calleja¹⁴⁴. Dicho suceso terminó por separar la alianza que mantenían los combatientes “indios” con fuerzas militares y fracciones de clase dominantes criollas que habían estado organizando juntas de notables¹⁴⁵ en diferentes poblaciones con el fin de acopiar de armas, recursos y reclutas. Por principio de cuentas, el asesinato de españoles alarmó-aterró a dichas fuerzas sociales criollas pro-insurgentes, dado el inmenso poder político de las masas campesinas-mestizas, y terminaron por aliarse con el virreinato cuando Calleja obtuvo

¹⁴³ Golpe comandado por el comerciante y hacendado peninsular Gabriel Yermo, al mando de trescientos hombres armados, con el apoyo del Arzobispo Lizana y la Audiencia de México. Yermo justificó el golpe mediante el temor de “que se produjera *inquietud popular entre los mulatos y castas*” quienes, entre otras cosas, estaban molestos por los impuestos al pulque, al licor y a la carne. Citado por ANNA, TIMOTHY *op. Cit.*, pp. 70-71. Sobre las raíces filosófico-políticas de P. de Verdad, Azcárate, J. de Villaurrutia, Fray Servando Teresa de Mier, Fray Melchor de Talamantes y otros, sigue siendo muy útil consultar: VILLORO, LUIS. *El proceso ideológico de la revolución de independencia*. México: SEP, 1986, pp. 17-59.

¹⁴⁴ En primer lugar, el ejército insurgente presentó severos problemas de organización, mando y parque, comenzando por los pasos errados, conocidísimos, que dio Hidalgo dada su inexperiencia militar; a ello se sumó el armamento primitivo y la indisciplina de buena parte de los sublevados. En segundo lugar se encuentran las estrategias-tácticas que desplegó el régimen virreinal contra la rebelión popular. Si bien es cierto que el virrey Venegas se encontraba recién llegado a la Nueva España cuando Hidalgo se sublevó, ello no le impidió a la clase dominante novohispana organizarse para la conservación de la unidad de la formación social. Rápidamente la acción estuvo a cargo de la alta jerarquía militar, del clero, de las corporaciones de profesionistas, de los hacendados y del alto personal político novohispano. Tan pronto como Venegas arribó se apresuró a alistar ejércitos para atender los focos rojos en Querétaro, al mando del intendente de Puebla don Manuel de Flon, en San Luis Potosí, al mando del emblemático Félix María Calleja, en Guadalajara, con Roque Aborrea a la cabeza, en Valladolid, a cargo del intendente Manuel Merino, y en la capital, donde concentró regimientos provinciales de infantería procedentes de Puebla y de Tres Villas (Oaxaca) así como la tropa española con la que llegó, comandada por Rosendo Porleu. Adicionalmente, Venegas expidió un conjunto importante de decretos, disponiendo el reclutamiento y la supresión del tributo, pocos días después de que Hidalgo lo hiciera. Sobre estas cuestiones véase ALAMÁN, LUCAS, pp. 249-245.

¹⁴⁵ Destacándose las Juntas en Dolores, San Miguel el Grande, San Felipe, Guanajuato, México, Valladolid, Celaya, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas, Guadalajara y al sur de la Intendencia de México. De hecho, Venegas llega a la Nueva España teniendo cierta desconfianza del ejército novohispano, al percatarse que prominentes jefes militares del ejército insurgente pertenecieron al ejército colonial. Sobre estas cuestiones véase ORTIZ ESCAMILLA, JUAN. *op. Cit.*, p. 16.

victorias decisivas sobre los rebeldes, primero contra Hidalgo y después contra el general Morelos.

Adicionalmente, los castigos corporales fueron un elemento imprescindible para asegurar el sometimiento de las clases dominadas. A este respecto el comandante José de la Cruz, tras vencer a los insurgentes en Acámbaro ejecutando a dieciséis y colgando a cuatro a las entradas del pueblo, no tuvo empacho en afirmar que “es un espectáculo bastante horroroso. Si de este modo no hacemos entrar en su deber a ese canalla, sería preciso dejar una milésima parte solamente viva”. En consecuencia, después de las ejecuciones, la población se mantuvo quieta y los sublevados se acogieron al indulto. Esto último, por tanto, complicó la continuación de la lucha y, consecuentemente, la conformación de un detallado programa agrario. De tal suerte que ello nada tiene que ver con los malabarismos intelectuales de la antropología concentrados en una supuesta “preferencia” mental del “indio” por la “comunidad” así como en su “incapacidad” por “pensar el Estado”.

A partir de entonces, la lucha insurgente se ruralizó transformándose en movimientos guerrilleros bajo dos tendencias: 1.) aquellos cuerpos insurgentes encabezados por líderes político-militares y 2.) Aquellas fuerzas armadas encabezadas por bandoleros. Siendo así, el ejército realista logró contener las sublevaciones populares más amenazantes pero, respecto de los movimientos guerrilleros posteriores, no pudo obtener un triunfo definitivo e incluso se vio obligado a pactar con emblemáticos generales insurgentes, mismos que tuvieron una actuación decisiva en el México independiente (G. Victoria, N. Bravo, V. Guerrero).

3.3 Huellas de la modificación del poder político de las clases

3.3.1 El ejército

Si bien es cierto que la corona emprendió un proceso de reorganización de las fuerzas armadas a fines del siglo XVIII con el objetivo de contener posibles intervenciones extranjeras en la Nueva España, mismo que implicó la formación de un ejército profesional peninsular acompañado de los cuerpos armados locales llamados milicias provinciales bajo el mando de las clases dominantes locales; la insurrección popular de

1810 evidenció grandes fallas en la conformación del ejército realista. Resulta paradójico que se haya emprendido la reorganización del ejército con el objetivo de formar una fuerza armada capaz de contener una invasión y que la insurrección de 1810 lo haya hecho tambalearse tan severamente. Probablemente, de no haber existido esta reorganización relativa, la historia nacional hubiera seguido otro curso.

Por ello, el ejército realista tuvo que readecuarse rápidamente frente al avance insurgente y ante sus mismas limitaciones pues contaba con poco parque e instrucción entre sus filas, pocas fuerzas efectivas y “milicias fantasma”. No es casualidad que el mismo Félix María Calleja haya realizado esfuerzos desesperados por levantar un ejército provincial en San Luis Potosí. Al igual que los insurgentes, la preocupación de Calleja fue la fabricación de cañones y de insumos de guerra, encontrando la misma solución: las haciendas, minas, ranchos, talleres artesanales y todo tipo de metales. De hecho, este prominente militar español, que se había distinguido en la campaña militar contra Gran Bretaña, había participado, en el período del virrey Miguel Azanza a fines del siglo XVIII, en la reorganización del ejército colonial y conocía perfectamente la envergadura de la insurrección popular, racial y de clase de 1810, comandada por Hidalgo, aquella que en tres meses se expandió por los actuales territorios de Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Aguascalientes, Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro, Estado de México, Hidalgo, Sinaloa y Guerrero.

Por tal razón, uno de los principales retos del régimen virreinal fue reconstruir las milicias provinciales y la militarización de la Nueva España. A ello obedece la convocatoria expedida por Venegas el 10 de octubre que llamaba a la población –proveniente de cualquier origen racial- a alistarse a las fuerzas armadas novohispanas, con la única condición de ser mayores de 16 años. Tal fue el rasgo característico de las compañías patrióticas, conformadas por diversas ramificaciones de la clase dominante –especialmente los “criollos” como fue el caso de tres personalidades emblemáticas para el México independiente, salidas de las filas del ejército que Félix María Calleja levantó en San Luis Potosí, que fueron nada más ni nada menos que Manuel Gómez Pedraza, Anastasio Bustamante, Miguel Barragán (presidentes de México)-. También es importante destacar el papel militar de una fracción fundamental de la clase dominante novohispana durante la coyuntura de 1810, que las veces fungió como terrateniente,

prestamista e inculcador ideológico por excelencia: la Iglesia. A este respecto, fue importante la actuación de José M. Semper, Diego Veán (“el cura armadillo”), Iguzo, Francisco Uruga, R. de Crespo y F. Álvarez¹⁴⁶, curas que abandonaron la toga y se alistaron a las fuerzas armadas del ejército real. En cuanto a las milicias ante la coyuntura de 1810, estaban conformadas fundamentalmente por “combatientes provenientes de haciendas, pueblos y ranchos, encargados de la seguridad del territorio y encabezados por los ‘propietarios’, quienes tenían calidad de distinguidos”. Este conjunto de acciones sentaron las bases para la aparición, a mediados de 1811, del *Plan Calleja* el cual partía del hecho de que un ejército móvil nunca derrotaría a los Insurgentes, optando por el establecimiento de unidades militares estacionadas en puntos estratégicos, es decir, ciudades, villas o capitales provinciales. Siendo virrey, Calleja lo puso en marcha obteniendo muy buenos resultados pues, para fines de 1813, Morelos fue derrotado, se arrebataron plazas importantes a los insurgentes –como Tulancingo, Taxco, Teloloapan, Oaxaca, el puerto de Acapulco, Veracruz, posiciones en Nuevo Santander y Nueva Galicia- y fueron ejecutados Matamoros, Miguel Bravo y Galeana. Sin embargo, desde 1811, Calleja (llamado “segundo Hernán Cortés”), identificó los enormes riesgos que comportaba el plan pues: “...extingue la revolución llevado a efecto; pero no carece de inconvenientes, y el principal consiste en armar el reino, ordenándole de modo que si se convierte contra nosotros (el ejército) en algún tiempo puede darnos muchos cuidados”¹⁴⁷

Por lo antes expuesto, el ejército se erigió en categoría social y parte integrante primordial de la clase dominante. A este respecto es preciso señalar que la instalación de unidades militares en puntos clave de la Nueva España no fue privativa del ejército realista sino que también fue una estrategia empleada por el ejército insurgente mismo que tras la ejecución de sus principales caudillos, recibió un duro golpe pero no fue derrotado. Estos fueron los vencedores de la guerra de independencia y tuvieron un papel importantísimo en el curso que tomaría lo político en la formación social novohispana y en el México Independiente. La consecuencia lógica de la lucha de clases

¹⁴⁶ Sobre este último, el comandante José Cruz diría: “imponía contribuciones, se apoderaba de ganados, permitía los saqueos de propiedades insurgentes [...] pasaba por las armas quienes debía perdonar y perdonaba a los que debía ejecutar”, referido por ORTIZ ESCAMILLA, *op. Cit.*, pp. 48.

¹⁴⁷ Citado en OLVEDA, JAIME (coord.). *Los comandantes realistas y la guerra de independencia*. Zapopan: El Colegio de Jalisco, 2011, p. 37.

fue una modificación sustancial del poder político de las clases-fracciones-categorías novohispanas que muy fácilmente avasallarían al personal burocrático peninsular.

3.3.2. El alto personal

A este proceso de modificación de relación de fuerzas se sumó la aparición de las Cortes de Cádiz, que alteraron al aparato de gobierno colonial en un momento en que toda una gama de agentes provenientes de diversas fuerzas sociales novohispanas se incrustaban en el aparato represivo, en el ejército. Sobre la reflexión de este asunto existen dos tendencias: a) aquella que afirma que las reaccionarias élites novohispanas se opusieron a la Constitución liberal española, emprendiendo esfuerzos por escindirse de la metrópoli y b) otra que sostiene que la constitución gaditana instigó cambios en el aparato de gobierno tendentes a afianzar el poder político de las llamadas élites locales, acrecentado a partir de las victorias estratégicas sobre los insurgentes. Situado en esta última postura Hamnett afirmó que la constitución española de 1812 tendía al fortalecimiento de las autonomías regionales mientras que L. Villoro resaltó el conflicto en términos ideológicos que las clases dominantes novohispanas guardaban respecto a la constitución liberal española, mismas que se habrían rebelado con el fin de conservar la forma del antiguo poder institucionalizado, substrayéndose a la autoridad de las Cortes¹⁴⁸. A primera vista, ambos planteamientos no están peleados; por el contrario, se complementan pero no habría que omitirse la materialidad –principalmente en términos de poder político- implicada en este proceso: la alteración del poder político de las fuerzas sociales tras la entrada en vigor de la constitución gaditana, cuya institución emblemática en el Nuevo Mundo fue la *Diputación Provincial*. Por ello hay que identificar los peligros de guiarse exclusivamente por las indicaciones de la lucha ideológica en el análisis histórico pues, como demuestran los notables análisis de Nettie Lee Benson, hubo un excelente recibimiento de la carta de Cádiz por buena parte de las élites locales novohispanas. Omitir tal elemento es sumamente peligroso pues la *Diputación Provincial* constituyó la raíz de las formas de régimen político en el México independiente.

¹⁴⁸ HAMNETT, BRIAN R. *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú*. México: Fondo de Cultura Económica, 2011, pp. 359-373 y VILLOORO, LUIS., *op. Cit.*, pp. 205-208.

Dicho lo anterior, es importante recordar las implicaciones de la invasión napoleónica en el régimen político español, especialmente respecto al asunto de la *soberanía* durante la ausencia del rey. A esta situación responden las juntas provinciales reunidas en 1808 y las Cortes de Cádiz en 1810, cuyo objetivo fue dar una constitución a la monarquía. El primer asunto al que se enfrentaron fue al de la legalización de las Juntas que gobernaron las provincias de la metrópoli y de las colonias americanas, comenzando a ocurrir desde noviembre de ese mismo año y consolidándose como proyecto en marzo de 1811.

De esta forma, la metrópoli estaría organizada en provincias (subdivididas en partidos o corregimientos) compuestas de una Junta Superior con amplias facultades¹⁴⁹, un capitán general (Presidente a su vez de la Junta) y un intendente. Siete días antes de la publicación de estas disposiciones en el Diario de las Cortes -21 de marzo de 1811- se integró como diputado americano Miguel Ramos Arizpe quien, junto con el grupo de legisladores de ultramar, no tardó en exigir la misma organización política para la Nueva España, homologando la figura de Junta Gubernativa española con la de Diputación Provincial americana. De esta forma, el proyecto de las Cortes incorporó la petición de los diputados americanos encabezados por Ramos Arizpe, el 26 de diciembre de 1811, logrando limitar la autoridad de funcionarios nombrados por el rey, el jefe político y el intendente, quienes carecerían de voz y voto en la Diputación Provincial.

De hecho, la constitución gaditana les concedía amplios poderes a las Diputaciones Provinciales estableciendo, en su artículo 335, que sus facultades serían: 1. Vigilar y aprobar la distribución de contribuciones a los pueblos; 2. Velar por y examinar la buena inversión de los fondos públicos; 3. Auditar el establecimiento de ayuntamientos en comunidades con más de mil habitantes; 4. Proponer la ejecución de obras públicas; 5. Notificar del abuso de recursos públicos; 6. Levantar censos y estadísticas de sus

¹⁴⁹ Ayudar en tareas militares; 2. Observar la recaudación; 3. Llevar el registro de ingresos y egresos de las fuerzas militares; 4. Conformar Tesorerías de la Hacienda Pública; 5. Hacer llegar al gobierno central el estado de la Hacienda; 6. Levantar censos de su población y estadísticas sobre la agricultura la industria y el comercio; 7. Fomentar y establecer escuelas de primeras letras para ambos sexos; 8. Proponer, de ser necesario, la reorganización de la administración pública. Complementariamente, los corregimientos o partidos elegirían, cada uno, a un miembro o diputado a la Junta, así como un vocal que habría de servir sin sueldo y sin fuero en causas civiles, por tres años. Sobre todas estas cuestiones me remito a la extraordinaria obra de LEE BENSON, NETTIE. *La diputación provincial y el federalismo mexicano*. México: El Colegio de México, 1955, p. 21.

regiones; 7. Vigilar la acción de las instituciones de beneficencia; 8 Comunicar a la autoridad central de toda infracción a la constitución; 9. Velar por las misiones e indios. Además, la Diputación Provincial, constituiría una “corte de última instancia en lo relativo al repartimiento del cupo de contribuciones, abasto para las municipalidades y las tropas, reclutamiento de plazo para el ejército [...] establecer pautas y examinar y dar licencia a los maestros públicos de la provincia y proponer al gobierno los planes y proyectos que le parecieren más oportunos para el fomento a la agricultura, la industria, las artes y el comercio”, sumándose la distribución de terrenos baldíos¹⁵⁰.

De esta forma, las Cortes autorizaron seis Diputaciones Provinciales para la Nueva España, mismas que gobernarían sus provincias (teniendo a los ayuntamientos por subordinados) junto con el intendente y el jefe político (agente político-burocrático que jugaba el papel predominante al ser el representante del gobierno central y responsable directo ante el Ministerio de Asuntos de Ultramar de España). Las coordenadas del poder político novohispano se transformaron notablemente pues la Constitución gaditana desapareció la figura de virrey y dotó a las provincias de cierta independencia política siendo el jefe político su figura ejecutiva. Ante tal realidad, Feliz María Calleja (siendo ya virrey) había ordenado la preparación de la defensa legal de la figura de virrey pero, para su buena fortuna, Fernando VII revocó los decretos de las Cortes y no los reconoció hasta 1820 –a regañadientes-, en un ambiente de amplio descontento y pugna por el restablecimiento de la constitución –cuya máxima expresión fue el pronunciamiento del general Riego-. En tal estado de cosas, el rey juró la Constitución el 9 de marzo y en abril llegaron las noticias a México, mismas que obligaron al hasta entonces virrey Apodaca a jurar la carta de Cádiz, a finales de mayo, sin esperar órdenes oficiales.

Tan pronto como se restauró la constitución de Cádiz, múltiples provincias y ayuntamientos reinstalaron su Diputación Provincial, como la provincia de Yucatán, el cabildo de Campeche, y el ayuntamiento de Veracruz junto con su consulado. En el mismo año de 1820 se realizaron elecciones y se designaron siete Diputaciones

¹⁵⁰ Sobre todas estas cuestiones me remito a *Ibid.*, pp. 28-29.

Provinciales¹⁵¹. Sin embargo, las provincias no quedaron conformes sino que múltiples regiones clamaron por la autorización por parte de las cortes de más Diputaciones, como fue el notable caso del Ayuntamiento de Puebla que escribió a Ramos Arizpe para que solicitara a las cortes la autorización de su Diputación Provincial, aduciendo que Puebla era dos veces más grande que Madrid en población y en territorio; por si fuera poco, dicho ayuntamiento envió su *Representación...* a las capitales de cada provincia de la Nueva España¹⁵².

Por esta razón, la principal tarea de los diputados americanos, para el segundo período de sesiones de las cortes –iniciado el 1 de marzo de 1821-, fue ganar la autorización de un mayor número de Diputaciones Provinciales, con base en los criterios poblacionales del artículo 325 de Cádiz. Además, poco tiempo antes y con suma inteligencia, Ramos Arizpe ya había propuesto en España modificaciones tendentes hacia la instalación de una Diputación Provincial en la Intendencia de Arizpe, de tal forma que los territorios poco poblados como los de las Californias fuesen colonizados tras los esfuerzos de la Diputación, ante los peligros del tratado de Las Floridas –donde el Estado español cedió territorio de ultramar a los Estados Unidos-, considerando que había instigado ambiciones expansionistas.

En consecuencia, las Cortes españolas decretaron la orden de creación de Diputaciones Provinciales en cada intendencia ultramarina (en el caso de la Nueva España, 14), el 9 de mayo de 1821. Sin embargo, ya era demasiado tarde pues las fuerzas sociales predominantes en la Nueva España dirigían su práctica política hacia la separación de la metrópoli, dispuestas a fundar en el nivel ideológico-jurídico un poder institucionalizado autónomo y propio.

¹⁵¹ *Ibid.*, p. 58. Las elecciones se realizaban desde el partido electoral, considerado en los límites del corregimiento; sus resultados arrojaron electores de partido que se reunieron en las capitales de las intendencias para nombrar a sus diputados a la diputación provincial – como ocurrió con las intendencias correspondientes a la audiencia de la Nueva España, de San Luís Potosí, etc.

¹⁵² *Ibid.*, p. 65. También fue característico el caso de la provincia de Michoacán que reclamaba la autorización para la creación de su propia Diputación Provincial con la negativa de Apodaca y la Diputación Provincial de la Nueva España, hasta no recibir órdenes oficiales. Ello ocasionó que en marzo de 1821, el Ayuntamiento de Valladolid instara al Jefe Político a proceder a la elección para conformar la Diputación Provincial.

TERCERA PARTE:
MATERIALIDAD INSTITUCIONAL DEL ESTADO, RÉGIMEN Y LUCHA POLÍTICA
DE IGUALA A LA REFORMA

“Los primeros días (de un nuevo gobierno) se pasan en renovar los puestos a los gefes (militares) y gobernantes que se consideran desafectos, y remplazarlos por adictos. Después se comienza a pensar en dar a las vías de hecho barniz de legitimidad, por medio del cuerpo legislativo que se disolvió, o suspendió oportunamente sus sesiones. Al efecto se llama al congreso actual si es de la devoción de los triunfadores, y no siéndolo, a uno nuevo (para lo cual) se mandan hacer nuevas elecciones (...) instalado ya el nuevo congreso, el nuevo ejecutivo se ocupa en condecorar a los escalones de su ascenso, y el nuevo legislativo en anular y deshacer los aciertos y desaciertos de su predecesor; y aquí comienza la época de silencio durante la cual los descontentos trabajan para volver a sobreponerse en otra revolución”

Francisco Manuel Sánchez de Tagle

1. MÉXICO INDEPENDIENTE: ¿SOCIEDAD SIN ESTADO?

Llegados a este punto, podemos apreciar claramente el carácter del poder político institucionalizado en el México independiente: se trata de un Estado engendrado en un contexto peculiar de alteración profunda del poder político de las fuerzas sociales novohispanas, instigado por la guerra de independencia, los cambios producidos en la organización política del Imperio Español implicados por las Cortes de Cádiz, la inserción de las élites locales al aparato represivo –milicias provinciales- y la aparición, por primera vez, de una alta jerarquía de militares criollos¹⁵³.

Ello nos lleva al asunto de la aparición del Estado en México. En este sentido hay que ser extremadamente precavidos pues es muy fácil perderse en los laberintos del problema. En la primera parte de este trabajo, concerniente al marco teórico, hemos señalado el problema de la génesis del Estado como un dilema metafísico, que dificulta en extremo el análisis. Sobre esto es preciso señalar que existe una distancia estructural entre la teoría y la realidad pues de afirmar lo contrario –si éstas se identificaran- viviríamos en un mundo transparente, sin contradicciones. Si bien es cierto que el Estado Moderno constituye una *unidad de cohesión* de una formación social, una *unidad organizada de decisión y acción*; ello debe ser examinado en una coyuntura precisa y visto como una tendencia, no como algo plenamente dado. Un tipo de Estado se define *por su lugar y su papel* como parte integrante de la totalidad –del modo de producción, unidad de conjunto de determinaciones políticas e ideológicas-.

En la teoría marxista de lo político, la aparición del Estado –del poder institucionalizado- es inherente a la aparición de la división de la sociedad en clases sociales, es una arista del desenvolvimiento de las relaciones de producción, junto con la aparición del proceso productivo y de formas de dominación-inculcación ideológicas. De este modo, las relaciones de producción no pueden ser pensadas sin estos tres elementos que se jalonean y requieren mutuamente. Ello nos permite eludir la falsa problemática de la

¹⁵³ Para abundar en estas cuestiones véase: HAMNETT, BRIAN. “Tema y proceso, el problema de la periodización en la historia latinoamericana” en SOSA, IGNACIO Y BRIAN CONNAUGHTON. *Historiografía latinoamericana contemporánea*. México: UNAM, 1999, pp. 31-54.

génesis del Estado y poder enfocar el problema de envergadura: las transformaciones del poder institucionalizado considerado como parte integrante de un modo de producción determinado. De esta forma, el marxismo nos ofrece toda una tipología sobre el Estado –esclavista, feudal, capitalista, etc.- inscrito en modos de producción diversos.

En cuanto al análisis concreto de una situación concreta, la teoría muestra sus límites frente al proceso real, haciéndose imprescindible la ubicación de aporías y puntos nodales. Tal es el caso de los estudios marxistas relativos al período de la manufactura en Europa y el análisis del Estado Absolutista pues estamos frente a la aparición de un tipo capitalista de Estado cuando todavía no se consolida el “divorcio” del productor directo de sus medios trabajo, es decir, estamos frente a un período de “adelanto” de la estructura política respecto de la estructura económica, en distintos países de Europa Occidental.

En principio, el Estado constituye una estructura condicionada por los elementos integrantes de las relaciones de producción y por el campo de la lucha de clases-lucha política. De esta forma, es un error considerarlo como un “instrumento” que se podría “construir” o “inventar”; ni siquiera a nivel del régimen político ello podría ser aceptable pues este campo obedece al ámbito de las relaciones de poder entre fuerzas sociales, es decir, a un relacionamiento no a una “voluntad”-“acción dirigida a un fin”.

En este sentido, el basamento del Estado mexicano son unas relaciones de producción específicas, en las que el productor directo ha sido expropiado de sus medios de trabajo pero no ha sido totalmente separado de los mismos ni se ha capitalizado la tierra. De esto resulta la aparición del hacendado-minero como agente económico y también como agente político-militar no sólo frente a las clases dominadas sino en el seno del poder político institucionalizado. Sin embargo, el hacendado no es el equivalente del señor feudal europeo ni la estructura política de la formación social mexicana se corresponde con la atomización del poder político, característica del feudalismo, pues tiene como antecedente histórico la aparición de un aparato centralizado de coerción y gobierno producto de la incorporación de un nuevo agente –los españoles- a las relaciones de producción, el trastocamiento de las estructuras sociales prehispánicas (lo que acarrió sublevaciones indígenas), la instalación del virreinato, la formación una

poderosa clase dominante local-novohispana y los cambios de fines del período colonial en que ciertas ramificaciones del Aparato de Estado español –especialmente lo administrativo-militar- requería extenderse al Nuevo Mundo, aunado a las alteraciones político-sociales producidas por la guerra de Independencia, el impacto del constitucionalismo y del gobierno representativo –instigado por las Cortes de Cádiz aparecidas tras la invasión napoleónica a España-.

A nivel teórico, podemos percibir la contradicción fundamental sobre la que se asentó el Estado mexicano, proveniente de la época colonial: el sustancioso poder político-militar de las “élites locales” –clases-fracciones implicadas por el proceso de producción de plustrabajo-valor (que por el carácter mismo de las relaciones que mantienen al productor directo atado a sus medios, condensaron la capacidad de coaccionar extraeconómicamente al trabajador, ocupando un lugar principalísimo en el aparato represivo) frente a la necesidad urgente del poder político institucionalizado de captar recursos financieros¹⁵⁴, defender la ruta de las mercancías y contener una invasión extranjera. *Tales elementos provenientes del campo de las estructuras condicionaron la lucha en el seno de las clases dominantes, destacándose los endémicos conflictos de las llamadas élites locales, la burocracia novohispana y el alto personal real.*

Ello nada tiene que ver con la “creación” de un Estado, “de arriba abajo”, a manera de un instrumento, por parte de los “criollos”, quienes constituirían el registro de la dominación política de la burguesía sobre una clase “semi-feudal-tradicional” a partir de una supuesta revolución burguesa iniciada en 1810, misma que abriría un período de “transición-construcción” del “Estado capitalista”. Hasta ahora, se ha dado cuenta de un poder político institucionalizado que engarza con un proceso productivo de plustrabajo-valor, bajo importantes singularidades en lo concerniente a la unidad del poder político, la autonomía relativa del Estado, la ley/derecho y la nación.

¹⁵⁴ Los cuales, aun en el difícil quinquenio 1810-1815, según los cálculos de Te Paske, llegaron a ser del orden de 44.3 millones de pesos. Tales cifras jamás serían igualadas por la Hacienda mexicana durante el siglo XIX pero no hay que olvidar algo importante: el profundo malestar que los impuestos y los gravámenes ocasionaban en las fuerzas sociales novohispanas; tanto insurgentes como realistas se quejaron amargamente sobre los inmensos impuestos. Para abundar sobre esto consúltese: CARMAGNANI, MARCELO. “Finanzas y Estado en México: 1820-1880” en Montalvo Ortega, Enrique (coord.) *El águila bifronte. Poder y liberalismo en México*. México: INAEH, 1995, pp. 129-130.

Así, también queda diluida la problemática simplista de la tesis de la “anarquía” en México durante la primera mitad del siglo XIX, bastante difundida por Tocqueville¹⁵⁵. Ciertamente es que el período estuvo marcado por una intensa crisis político-ideológica cristalizada en el régimen cuyo resultado fueron constantes sublevaciones militares, convocatorias a congresos constituyentes, modificaciones legales, etc. Sin embargo, en términos estrictos el problema no yace en una “consolidación problemática” del Estado Mexicano sino en la difícil consolidación del régimen político, lo cual remite directamente al estado de la relación de fuerzas entre clases dominantes –que pueden estar marcadas por la hegemonía de una fracción en este nivel o por una situación de equilibrio catastrófico en última instancia, pudiendo derivar en una crisis de Estado-. El componente central del Estado, su naturaleza de clase, estuvo presente durante todo el siglo XIX, desde Iguala hasta la dictadura de Díaz; las relaciones de producción, junto con las coordenadas de las clases dominantes-clases dominadas, no cambiaron un ápice. Por este motivo es un error sostener la tesis de la “anarquía” en México durante la primera mitad del siglo XIX, pues se está omitiendo el examen de la naturaleza clasista del Estado Mexicano.

Para arribar al asunto del engarce entre el Estado y lo económico, hay que partir señalando que la producción nacional en el México Independiente no se alteró sustancialmente (salvo por la considerable baja en la mano de obra tras la guerra de independencia y su impacto especialmente en la producción agrícola), pues esta seguía siendo muy reducida, marcada mayoritariamente por la endémica producción de plata y en un menor volumen de vainilla, grana de cochinilla, algodón, café, maderas, tabaco, palo de tinte, raíz de jalapa, zarzaparrilla, ixtle y cereales. En cuanto a la organización del trabajo, no parece haber habido, tampoco, importantes cambios, primordialmente respecto a la producción agrícola y las técnicas aplicadas en la colonia; en este sentido, la hacienda logró sortear el sisma de la guerra de independencia, erigiéndose como un área dirigida al mercado, a la alimentación y procuración de tierras a los trabajadores, una reserva ante las crisis agrícolas y los aumentos de precios, un soporte de la

¹⁵⁵ Quien consideraba que el México Independiente transitaba “de la anarquía al despotismo militar y de ahí a la anarquía de nuevo”, afirmando complementariamente que los federalistas de 24 copiaron la ley pero no el espíritu de la Constitución de Estados Unidos, cuyos “hábitos del corazón” habían sido responsables del éxito, Citado en AGUILAR RIVERA, JOSÉ. *En pos de la quimera: reflexiones sobre el experimento constitucional trasatlántico*. México: CIDE, Fondo de Cultura Económica, p. 25.

producción minera, así como un regulador de la oferta de trabajo fijo (peonaje) y eventual. Por lo demás, 8 de cada 10 mexicanos, hasta la segunda mitad del siglo XIX, estaban dedicados a la agricultura y creció el número de haciendas desde la independencia, hasta llegar a 6,000¹⁵⁶.

Respecto a las relaciones de producción, estas no parecen haber registrado, durante todo el siglo XIX, lo que Ciro Cardoso llamó “transición mexicana al capitalismo”; más aún, no parece haber indicios de una supuesta “crisis de las estructuras coloniales” respecto a lo económico. Ello fue perfectamente identificado por un intelectual de la talla de Mariano Otero, quien, durante la difícil época de los años cuarenta del XIX, examina las causas de la decadencia en la agricultura, la industria y la minería, identificando el problema del latifundismo en el que unas pocas familias concentraban enormes cantidades de tierra (que dejaban al cuidado de los administradores) dándose una vida de lujos en las ciudades, mientras los campesinos continuaban sujetos al antiguo régimen de “pagar contribuciones `odiosas`, que se cobraban `bajo unas bases indiscutiblemente injustas`, y que se `pesaban sobre las familias las más veces en sus circunstancias más angustiadas”:

“la parte más considerable de la población presenta el triste aspecto de una reunión de hombres que no sienten más que las primeras necesidades físicas de la vida, que no conocen más organización social que la de los campos en que están distribuidos, y para los que no existe absolutamente ninguna de las necesidades sociales que hacen desear el goce de las nobles facultades del hombre”¹⁵⁷

¹⁵⁶ Sobre todas estas cuestiones propias de la estructura económica me remito a: LÓPEZ ROSADO, DIEGO, *Historia y pensamiento económico de México: comercio interior y exterior, sistema monetario y del crédito*, México: Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, 1971, pp. 99-121. BELLINYEN, MARCO E ISABEL GIL SÁNCHEZ. “Las estructuras agrarias” en Cardoso, Ciro *op. Cit.* González, L., E. Florescano, Ma. del Rosario Lanzagorreta, Jan Bazant, *et al. La economía mexicana en la época de Juárez*, México: Sepsetentas, 1976. Sobre la actividad minera, es notable el siguiente texto: URRUTIA DE STEBELSKI, MARIA Y GUADALUPE NAVA OTERO. “Minería en México” en Cardoso, Ciro, *op. Cit.*

¹⁵⁷ FOWLER, WILL. “El pensamiento político de los moderados, 1838-1850: El proyecto de Mariano Otero” en Connaughton, Brian, Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo (coord.) *Construcción de la legitimidad política en México en el siglo XIX*. México: El Colegio de Michoacán, UAM, UNAM, COLMEX, 1999. 285 p. Para profundizar en las formas particulares que revistieron las relaciones de producción en el México decimonónico desde el punto de vista de las masas populares aún siguen siendo de una valía e importancia enorme la famosa obra de KENNETH TURNER, JOHN. *Barbarous Mexico*. Chicago: Charles H. Kerr & Company, 1910.

Admitiendo que la naturaleza de clase y la materialidad institucional del Estado moderno -monopolización de la ley, unidad del poder político y nación- hayan sido un hecho en México desde el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba de 1821, se podría sostener que el Estado Mexicano era un Estado “débil” partiendo del examen de sus finanzas. Sin embargo, Marcelo Carmagnani ha demostrado que este planteo es falso pues, en primera, los ingresos estatales muestran, de 1820 a 1840, un crecimiento, de 1840 a 1860 una ligera disminución y de 1860 a 1880 una ligera recuperación y, en segunda, las fluctuaciones en los ingresos del Estado Mexicano no muestran una relación directa con la crisis política característica de estos períodos sino que, más precisamente, están referidos a “instancias de naturaleza económica de larga duración y a instancias de naturaleza social, como las necesidades de la clase propietaria que poco tiene que ver con decisiones políticas”¹⁵⁸. Esto nos devela, fundamentalmente, la importancia, el predominio y el papel, en el seno de la clase dominante, de la burguesía mercantil la cual mantenía una relación orgánica con la actividad minera, la producción en las haciendas, la lucha política y el Estado.

Por lo antes expuesto, es importante señalar que la historia del Estado Moderno no es una historia exclusiva a los “países desarrollados”; es una historia que también concierne a Latinoamérica y a algunos países del “tercer mundo”, no como historia de “éxitos” o “fracasos” sino como historia de excepciones y casos límite, asuntos que han sido siempre despreciados pero que tienen un valor heurístico inigualable. Pensar que la historia de las transformaciones del Estado se identifica con la estabilidad de un régimen político –como comúnmente se considera a propósito del caso inglés o estadounidense- es omitir el examen del Estado capitalista de Excepción –dictadura militar, fascismo, bonapartismo- en beneficio de un prejuicio.

Ello nos conduce a dilucidar un hilo conductor primordial: Tras la firma de los Tratados de Córdoba asistimos a la aparición del Estado Mexicano mediante la conformación de

¹⁵⁸ *op. Cit.*, p. 128. Autor que, dicho sea de paso, expone magistralmente las dificultades a la hora de abordar el período que constituye el objeto del presente estudio: “Cundo se abordan temáticas que conciernen al período comprendido entre la independencia y el Porfiriato, se aprecia inmediatamente lo difícil que es superar los lugares comunes y los juicios que tienden, a toda costa, a caracterizar el período como anárquico. De este modo la historiografía ha quedado dominada ciegamente por la imagen creada por los ideólogos del Porfiriato que, para exaltar el nuevo orden, pintaron con colores oscuros el pasado, definiéndolo con base en elementos externos, evidenciando el desorden, lo ilógico y la incongruencia”, *ibid.*, p. 121.

su materialidad institucional, impresa en el régimen político, bajo un contexto de alteración profunda del poder político de las clases-fracciones-categorías sociales, lo cual abrió paso a un período de *difícil consolidación de la hegemonía en el seno del bloque en el poder*, es decir, de crisis política mas no un período de “anarquía” o de “consolidación del Estado”, pues la ley moderna, la unidad del poder político y la conformación de la nación estuvieron presentes desde el primer momento.

1.1 Proceso de monopolización del derecho por el Estado

Para efectos del análisis de la formación del Estado Moderno-Capitalista es importante situar la distinción entre ley y derecho los cuales, dicho sea de paso, no constituyen sinónimos, primordialmente desde el punto de vista de su creación pues, en cuanto a la ley, su única fuente es el Estado, su rama legislativa, mientras que el derecho puede tener múltiples fuentes no-estatales-; de hecho, su progresiva identificación nos indica la transformación de la estructura política en el nivel jurídico, ya veremos en qué sentido preciso.

En la primera parte me dediqué a abordar el concepto de ley desde el punto de vista del Estado y las relaciones de poder político. En esta ocasión complementaré mis consideraciones abordando el tema de la absorción del derecho por la ley-Estado.

En la Nueva España observamos un cúmulo prodigioso de fuentes del derecho, resultando imposible establecer una legislación unitaria que hubiese contemplado el complejo e intricado entramado social de aquella época en la cual asistimos a un pluralismo jurídico compuesto por ordenanzas reales, derecho indiano, canónico, mercantil, el derecho de Castilla, etc.

Sin embargo, en el siglo XIX –siglo del legislador- el Estado en México, mediante el constitucionalismo, se inscribió en la tendencia del *absolutismo jurídico* y del aniquilamiento del *pluralismo jurídico*. El resultado fue la identificación del derecho con la ley, misma que constituye una creación del Estado y, en consecuencia, es la manifestación por excelencia del establecimiento de los límites entre lo público y lo privado, así como la injerencia del poder político institucionalizado en ambos campos.

En este sentido destacó el manual del guatemalteco José María Álvarez, *Instituciones del Derecho Real de Castilla e Indias*, publicado por primera vez en 1818 y destinado a

difundirse por toda América en los principales centros de enseñanza del derecho. En esta obra resalta una óptica legalista del derecho español que enfatiza el papel del rey como interprete autorizado de la legislación, define la justicia como la “observancia de todas las leyes” y al derecho como el “conjunto de las leyes y según la calidad de que sean estas, lo es también el derecho que constituyen”. Álvarez, al distinguir al derecho por su objeto, lo consideró como derecho privado y derecho público y, al definirlo por su fin, afirmó que toda “jurisprudencia es pública” en tanto que es derecho civil escrito que, inherentemente, emana y es promulgado a causa de la “voluntad expresa del legislador”; de esta manera “entre nosotros no hay más que una especie de derecho escrito que es la ley”. Así, los ordenamientos jurídicos otrora respetados por la Corona están ausentes en la obra de este tratadista, misma que tuvo importancia en las escuelas de derecho en la Nueva España, tendiendo el análisis jurídico hacia el imperio de la ley¹⁵⁹.

Tras la aparición del Estado Mexicano, principalmente desde la publicación de la Constitución de 1824, se mostró este cambio. Sin embargo, no fue una transformación abrupta pues, tiempo atrás, los tratadistas novohispanos de principios del siglo XIX ya daban muestra de esta absorción del derecho por la ley.

De especial importancia es la obra del español Eugenio de Tapia, el *Febrero Mejicano*, – marcada por una notable influencia de J.M. Álvarez, editada y ampliamente difundida en México en 1834-. Su aspecto más notable residió en la relación del derecho no escrito o de costumbre respecto a la ley, considerando “que sin promulgarse (el derecho no-escrito) y sólo por el uso se introduce en la república, recibiendo su confirmación del consentimiento tácito del legislador”. Años más tarde, en su nueva edición, consideró a la costumbre como un mero suplemento de la ley afirmando que “puede pues definirse (la costumbre) como el derecho introducido legítimamente por la repetición de actos

¹⁵⁹ Incluso dicha influencia fue notable en un documento tan importante como “Sentimientos de la Nación” modificado en su proyecto original redactado por el general Morelos bajo el pensamiento de abogados legalistas. En el artículo 14 de dicho documento se señalaba en el proyecto original que “Para dictar una ley se haga junta de sabios en el número posible, para que se proceda con más acierto...”, quedando al final que “para dictar una ley se discuta en el Congreso, y oída a pluralidad de votos...”. Sobre todas estas cuestiones me remito a: DEL ARENAL FENOCHIO, JAIME. «El discurso en torno a la ley: El agotamiento de lo "privado" como fuente del derecho en el México del siglo XIX.» En Connaughton, Brian, Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo (coords.) *Construcción de la legitimidad política en México en el siglo XIX*. México: El Colegio de Michoacán, UAM, UNAM, COLMEX., 1999, pp. 303-321.

consentidos por el legislador'. La ley se definió como una 'declaración solemne del poder legislativo cuyo objeto es el régimen interior de una nación y el interés común' mientras que la misión 'más noble del jurisconsulto' –la jurisprudencia- quedó reducida a la de interpretar la ley"¹⁶⁰

De una opinión muy similar respecto al derecho y la ley, fue la del tratadista Juan Sala, en su *Ilustración del Derecho Real de España*, impresa en México en 1831. Sólo fue un tanto más radical respecto a la costumbre al considerarla con "fuerza de ley" dado el consentimiento del legislador (soberano) y al tener un número probado de años de uso; de esta forma la costumbre puede estar "fuera de la ley ó contra la ley, ó según la ley"¹⁶¹

Como es notorio, dichos tratadistas, antes de impactar en el curso de la enseñanza del derecho y en las coordenadas del régimen político en México, hicieron lo propio en España, especialmente tras la invasión napoleónica y el complicado asunto de la lucha contra el ejército francés, la soberanía y la conformación de un sistema de gobierno en tanto estuviese ausente Fernando VII. Por tal razón, en España no hubo otro camino más que conformar un sistema de gobierno con división de poderes en un esquema de colaboración con la corona. Producto de ello es el proyecto de artículo 3ro de la constitución de Cádiz que establece que:

"la soberanía reside esencialmente en la nación, y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales y de adoptar la forma de gobierno que más le convenga"

Puesto que se trató de una disposición creada para combatir la invasión y no tanto para corroer el poder político del rey, se eliminó la parte final del párrafo ("...y adoptar la forma de gobierno que más le convenga"). De ello se deducía que las Cortes y la Corona serían el legislador-soberano y, por ende, tendrían a su cargo el monopolio del derecho, rasgo jurídico-político del Estado Moderno.

A este respecto es notorio que, en la Constitución mexicana de 1824, el artículo 3ro de la Constitución de Cádiz pasó integro llevando consigo la división de poderes, la residencia de la soberanía en la nación siendo el legislativo su lugar predilecto, y la

¹⁶⁰ Citado en *ibid.*, p. 318.

¹⁶¹ Citado en *ibid.*, p. 321.

facultad de esta última instancia para dar a la nación la forma de gobierno de su elección, conformando un entramado jurídico-institucional notoriamente moderno en México. Sin embargo, ya desde el Plan de Iguala, pasando por los Tratados de Córdoba, el Reglamento Provisional del Imperio Mexicano, el Proyecto de Constitución Política y el Acta Constitutiva de la Nación, así como en las Siete Leyes, las Bases Orgánicas de 1847 y la Constitución de 57, se subrayaba que la soberanía residía en la nación, supuesto de la absorción del derecho por el Estado¹⁶².

1.2 ¿régimen liberal = régimen estable?

Otro pilar de la ley/derecho moderno, según el liberalismo, es la supuesta oposición entre ley y terror dentro de la que sobresalen el garantismo y el equilibrio de poderes. A este respecto, si bien es cierto que la Constitución de 1824 reconoció ciertos derechos fundamentales, los consideró como parte del derecho natural y fuera de la observancia del derecho positivo, a diferencia de la *Declaración de los Derechos del Hombre* de 1789 o del *Bill of Rights* estadounidense¹⁶³. Además, el Poder Judicial dispuesto por dicha constitución era concebido como un tribunal ordinario de última instancia, es decir, una institución encargada de resolver controversias legales entre diversas instituciones o individuos (federación-estados-individuos), siendo el Poder Legislativo el encargado de vigilar la constitucionalidad en tanto que era voz de la nación¹⁶⁴.

La cuestión de los derechos y garantías individuales, la sistematización de la ley o la constitución de un derecho positivo mexicano, así como la reglamentación precisa de un poder fuerte cuyas atribuciones fueran observar la constitucionalidad-legalidad estuvieron presentes hasta 1857. Sin embargo, el problema aquí guarda un aspecto engañoso pues podemos creer -guiados por un formalismo estéril- que la conformación de una ley dotada de una sistematización de los derechos del individuo es el fundamento del Estado Moderno, omitiendo el aspecto decisivo del sistema jurídico y de la ley moderna: la monopolización del derecho por el Estado. Probablemente ello le hizo decir

¹⁶² GONZÁLEZ, María del Refugio. "La tradición intervencionista del Estado en México" en ALVARADO, Armando *et al.* *La participación del Estado en la vida económica y social mexicana: 1767-1910*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1993.

¹⁶³ Sobre estos documentos véase FIORAVANTI, MAURICIO. *Los derechos fundamentales: apuntes de historia de las constituciones*. Madrid: Trotta, 1996.

¹⁶⁴ MEDINA PEÑA, Luis. *Invenición del sistema político mexicano: forma de gobierno y gobernabilidad en México en el siglo XIX*. México: Fondo de Cultura Económica, 2ª edición 2007, p. 82-85.

a toda una tradición politológica (o más bien juricista) mexicana que el “nacimiento” del Estado en México databa de la época de la Reforma, es decir, una vez comprobada la aparición de una constitución y un régimen político auténticamente liberal. Aquí yace una de las raíces fundamentales de nuestra problemática, pues el error de estas posturas es el mismo error del economicismo –que considera al Estado Mexicano como feudal a partir del peonaje olvidándose de examinar la operación singular del modo de producción predominante y su engarce con el poder institucionalizado- en otro nivel pues, para saciar su formalismo, se vale de lo jurídico para ubicar la génesis del Estado; además, este tipo de historiografía omite señalar la importancia de “Las Siete Leyes” cuya disposición aparentemente más retrógrada, la conformación del Supremo Poder Conservador¹⁶⁵, resultó ser una institución facultada para vigilar la constitucionalidad, viéndose obligada a sistematizar el asunto de los derechos y las garantías individuales, reconociendo la importancia del derecho positivo en este sentido. Complementariamente, los constituyentes de 1836 plantearon el asunto de la supremacía de la constitución; Luis Medina Peña –siguiendo a Noriega- hace notar que las Sietes Leyes presentaron una influencia notable de Locke, W. Blackstone y Montesquieu, en el sentido de que rechazaron la concepción de los derechos del hombre –al considerarla demagógica y revolucionaria- prefiriendo la de derechos del individuo –proveniente del pactismo- y retomaron la preocupación de Montesquieu sobre la separación y equilibrio de poderes.

Sin embargo, uno de los principales problemas del régimen político decimonónico no derivó de un supuesto alejamiento del modelo liberal sino de la adopción del modelo mismo. Y es que esta forma de régimen presentó una “falla de origen”: la ausencia de poderes constitucionales de emergencia, es decir, la teorización de un entramado

¹⁶⁵ Compuesto por cinco individuos electos por las juntas departamentales. Además, para poder ser elegible se requería haber sido parte del alto personal del Estado Mexicano (presidente, vicepresidente, diputado, secretario de despacho, senador o ministro de la Corte). Pese a que tenía enormes atribuciones –mucho más importantes que las de cualquier otro poder, como anular decretos de la Corte, del ejecutivo o leyes del legislativo, ordenar el cambio de gabinete del ejecutivo, suspender sesiones del legislativo, etc.- no contaba con los medios efectivos para hacerlas valer. La desobediencia a sus disposiciones se calificaba de alta traición pero jamás se señalaron los procedimientos contra los transgresores. *Ibid.*, p. 99.

institucional que contemplara la sobrevivencia de la constitución en circunstancias críticas¹⁶⁶.

Para inicios del siglo XIX, el constitucionalismo-liberalismo era una novedad política que se compaginó con los movimientos independentistas latinoamericanos. Sin embargo, distaba mucho de ser una teoría de gobierno concisa y con evidencia empírica probada sobre su viabilidad pues: a) existían distintas interpretaciones sobre su componente central (la división de poderes), b) contaba con escasa experiencia de gobierno –Estados Unidos como “éxito” y Francia como “fracaso”- y c) presentaba huecos en su edificio teórico. Todas estas tensiones estuvieron presentes en los tratadistas que intentaron conformar el diseño institucional liberal, especialmente en Benjamin Constant, autor del pedagógico *Curso de política constitucional* ampliamente difundido en Hispanoamérica, quien además fue responsable de “hacer pasar un esquema político sumamente endeble como un corpus unificado y consolidado”¹⁶⁷. De esta forma, Latinoamérica constituyó un gran experimento constitucional -a diferencia de lo que un cierto liberalismo, identificado con los conceptos de *progreso* y *estabilidad*, pretende ocultar- pues su experiencia se inscribe dentro la historia de los problemas (convenientemente olvidados) del modelo mismo: la oposición que fundó entre legitimidad constitucional y dictadura. En este sentido, nuevamente Constant fue el principal instigador cuyo repudio por el establecimiento de provisiones en momentos críticos yacía, al igual que en el grueso de los liberales, en su pavor por la Revolución Francesa –particularmente durante la época del Terror-; por ello la principal preocupación del liberalismo fue el diseño de diques institucionales al poder político con el objetivo de proteger al individuo.

De esta forma, dicha teoría de gobierno omitió la revisión de la experiencia constitucional republicana, especialmente la romana, donde la dictadura era considerada como una magistratura constitucional diseñada para preservar “el orden existente en momentos críticos, acompañada de un complejo mecanismo institucional que implicaba la participación del Senado y los Cónsules, haciendo de la usurpación-

¹⁶⁶ Sobre todas estas cuestiones me remito a la excelente obra de AGUILAR RIVERA, JOSÉ ANTONIO, *op. Cit*, la cual me ha resultado extremadamente valiosa.

¹⁶⁷ *Ibid.*, p. 24.

tiranía una empresa costosa para el dictador, dando legitimidad y fortalecimiento al modelo constitucional”¹⁶⁸. Ello también estuvo presente en los escritos de Maquiavelo quien distinguió entre dictadura constitucional y dictadura irregular, considerando a la primera como un bien para el Estado, mientras que la segunda perjudicaba a la república. De esta forma, el republicanismo clásico confeccionó una operación bimodal de la constitución y contempló provisiones en casos de emergencia. Tales mecanismos no pasaron inadvertidos en el siglo XIX pero, el *manto liberal* característico de la época pasó por alto la experiencia constitucional republicana en Hispanoamérica, reiniciándose así el aprendizaje en el diseño de instituciones políticas, como bien señala Aguilar Rivera. Ello estuvo presente en la Constitución de Cádiz y en el México Independiente a un nivel de ortodoxia mayor, generando un grave descalabro entre la constitución y las medidas de emergencia requeridas por el ejecutivo.

Desde el principio la constitución de 1824 quedó suspendida y, en lo sucesivo, destacó el uso de dos tipos de medidas anticonstitucionales: la suspensión del *habeas corpus* (Ley del 27 de septiembre de 1823) y el investimento de facultades extraordinarias al ejecutivo por parte del Congreso. Sobre estas cuestiones, el Senado se preguntaba en 1829:

“¿Cómo podemos esperar que la nación había de reconocer al presidente investido de las facultades omnímodas? Los particulares que sean insolentes le burlarán: los malvados que buscan ocasión para alzamientos se le sublevarán y los más templados, los que obran por conciencia, dirían en público o a solas ‘no somos obligados a la obediencia’...”¹⁶⁹.

Otro aspecto del problema en el establecimiento de un régimen constitucional en México fue el asunto de la división de poderes, que condicionó la relación entre las ramas principales del aparato burocrático del Estado, fundamentalmente el ejecutivo y el legislativo. Existen dos interpretaciones de la división de poderes: por un lado la de *límites funcionales* -que constituye una teoría pura de la separación de poderes fundando las esferas de competencia, determinando las funciones de cada uno de ellos y considerando al poder legislativo como representante popular por excelencia- y, por otro, la de *pesos y contrapesos* (*checks and balances*) -misma que considera a los

¹⁶⁸ *Ibid.*, p. 67.

¹⁶⁹ Citado en la p. 83.

poderes divididos como representantes del pueblo permitiendo a cada rama entrometerse en los asuntos de la otra para evitar el abuso y equilibrarse mutuamente-

El constitucionalismo mexicano adoptó la *teoría de límites funcionales* cuyo principal punto endeble fue la ausencia de un mecanismo equilibrador en el sentido de evitar el abuso de poder, es decir, la operación de los poderes en márgenes extra o inconstitucionales, dando nuevos argumentos a los pronunciamientos y avivando la crisis política. De ello son muestra las diversas constituciones desde la federal de 1824 hasta la de 1857 tal y como lo hizo notar Emilio Rabasa en su célebre escrito, *La constitución y la dictadura*, donde afirmó que “pugnando cada uno (poder) por ensanchar su acción a costa del otro, el Legislativo propende a convertir el gobierno en anarquía congresional y el Ejecutivo a llevarlo a la dictadura”¹⁷⁰.

Puestas así las cosas, el diseño institucional liberal decimonónico no conformó un régimen político estable sino que, por el contrario, alentó el conflicto entre las principales ramas del aparato burocrático del Estado ya sea entre ejecutivo-legislativo federal o entre ejecutivo y burocracia local –gobernadores o legislaturas locales-. Ello condicionó el sistema representativo, como ocurrió notoriamente en la República Restaurada, obligando al Ejecutivo a guardar cierta injerencia en el proceso electoral para sobreponerse al Congreso; respecto al conflicto entre el Ejecutivo y las burocracias locales (ejecutivo y legislativo), el mecanismo institucional para que el primero mantuviese su predominio sobre el segundo fue la atribución otorgada al Senado para desaparecer poderes en los Estados, dada con su restauración en el año 1875. Sin embargo, esta forma de proceder ya era la constante desde la primera presidencia de Anastasio Bustamante, cuyo marco jurídico fue el famoso artículo 4 del Plan de Jalapa.

1.3 La nación mexicana

Como se tuvo ocasión de exponer teóricamente la nación es un concepto referente a la constitución de tradiciones y costumbres –en las que se inscribe la formación de un lenguaje y escritura- en una comunidad, misma que forma parte de la materialidad institucional del Estado Moderno.

¹⁷⁰ AGUILAR, p. 107.

El elemento característico de la relación entre la nación y el poder político es el asentamiento de este último sobre un territorio que se asume como nacional, supuestamente marcado por tradiciones y costumbres homogéneas. De esta manera, el Estado incorpora en su materialidad los componentes básicos de una nación predominante, tales como la escritura, el lenguaje, las costumbres y las tradiciones.

Dicho lo anterior, la formación de la nación mexicana comporta un sincretismo prodigioso al calor de la lucha racial instigada por el régimen de castas y la rebelión de 1810. En la segunda parte de esta tesis dimos muestra del asociamiento de la riqueza, los cargos y el prestigio con la raza, resultando altamente favorecidos los peninsulares y sumamente agraviados los indígenas. La historiografía del período ha identificado toda una serie de hirientes estereotipos raciales, de tal forma que la aparición de la nación mexicana estuvo implicada por la búsqueda de símbolos que lograran abreviar en la conformación de toda una serie de costumbres y tradiciones comunes a todas las razas-naciones, ultrafragmentadas en el período colonial.

Por tal razón, su primer elemento fue irremediamente la “Virgen de Guadalupe”, basamento de la Iglesia mexicana, ante la cual “todos los grupos étnicos de México – criollos, indios, mulatos y mestizos- quedaban unidos como una sola nación”¹⁷¹ Ello nos lleva a plantear el tema de la autonomía relativa del Estado Mexicano respecto a las clases dominantes, la lucha de clases y el proceso productivo, implicado por la conformación de la nación mexicana, pues este Estado no se asentó sobre un cuerpo político atomizado en sujetos-individuos expropiados de sus medios de producción -de la tierra- abriendo paso a la conformación de los circuitos político-jurídicos que caracterizaron a diversos procesos de formación del Estado Moderno, mismos que lo hacen parecer como un aparato racionalizante, de administración y gobierno, libre de la dominación clasista y conformado por la “voluntad general” que es la expresión de individuos-sujetos de derechos.

La historia de la conformación de la autonomía relativa del Estado Mexicano es distinta pues esta no se corresponde con la transformación de las relaciones de producción que registran un proceso de separación del productor directo de sus medios de trabajo; por

¹⁷¹ Cita atribuida a Ignacio Manuel Altamirano, referido por MEYER, JEAN. “Religión y nacionalismo” en Noriega Elio, Cecilia (coord.). *El nacionalismo en México*. México: El Colegio de Michoacán, 1992, pp. 705.

el contrario, el Estado en México se asentó sobre unas relaciones de producción en las que el productor directo no había sido separado de sus medios. Sin embargo, ello no condujo a la atomización del poder político –como en los feudos Europeos- sino a la aparición de la unidad del poder político, de un Estado con una estructura jurídico-política moderna cuya autonomía relativa no se sustentó en las transformaciones de las relaciones de producción sino en su absorción de la nación, que llevó a conformar la separación del poder institucionalizado del campo de las luchas y, especialmente, de las clases dominantes.

Dicho proceso es rastreado por D. Brading en la conformación del patriotismo criollo: una ideología nacionalista basada en el realce del pasado indio fuertemente vinculada con el endémico malestar criollo durante la colonia (los cargos en el aparato de gobierno), excitada por las reformas borbónicas, que produjeron la expansión de la burocracia colonial y la reducción de la participación de las clases dominantes locales del aparato de gobierno, así como por el levantamiento de Hidalgo quien ponderó muy acertadamente el peso de la ideología dominante clerical como elemento identitario para las clases-razas explotadas, afirmando como uno de los objetivos primordiales de la insurgencia el “recobrar los derechos que Dios había otorgado a la nación mexicana”¹⁷².

De esta forma Hidalgo fungió como nexo entre la queja tradicional criolla y los agravios cometidos contra los indígenas. En este sentido resultan notables las apreciaciones del general Morelos quien, en su célebre manifiesto titulado *Sentimientos de la Nación*, afirmó que “*todos los americanos eran hermanos ante Cristo (...) Sólo la virtud y el vicio han de distinguir al hombre y lo han de hacer útil a la Iglesia y al Estado*”, e insistía en la instalación de una república confesional aislada de la influencia extranjera. Además, destaca aquel decreto de la Constitución de Apatzingán según el cual los derechos de ciudadano se perderían por “crímenes de herejía y apostasía”¹⁷³.

¹⁷² Citado en *ibid.*, p. 86. Sobre esto consúltese: PÉREZ MEMEN, FERNANDO. *El episcopado y la independencia de México*. México: El Colegio de México, 2011, pp. 82.

¹⁷³ Se trata de los artículos 2, 15 y 19 de *Sentimientos de la Nación* y el artículo 15 de la *constitución de Apatzingán*. Referido también por BRADING, D. *op. Cit.*, pp. 87-88.

Fray Servando Teresa de Mier tuvo el mérito de dilucidar los elementos de la nación mexicana, abrevados en el criollismo –al cual consideraba como heredero de las órdenes mendicantes de Fray Bartolomé, mismas que procuraban la defensa de los indios-, señalando que la Nueva España, más que colonia, constituyó un pacto solemne entre los americanos y el Rey de España, reflejado en las leyes de 1542, el cual no respetaron tanto la burocracia española como cierta oligarquía mercantil –instaurando una tiranía abominable-. Ante el levantamiento de Hidalgo y Morelos dicha élite peninsular revivió –siguiendo a Mier- las matanzas de Cortés en Cholula o de Alvarado en Tenochtitlán, tal como lo hizo Calleja en Guanajuato y J. Cruz en Jalisco¹⁷⁴.

Puestas así las cosas, la ideología dominante idiosincrática envolvió dos posturas políticas que posteriormente se fundieron en el Estado-Nación mexicano: la de Hidalgo-Morelos y la de los realistas criollos. La primera atentó contra la propiedad y representó una severa amenaza para las clases dominantes, ocasionando la desaparición del criollismo en la insurgencia. La segunda se materializó en el Plan de Iguala, hogar de múltiples tendencias políticas –monarquistas, republicanos, clero, ejército-, mismo que, pese a ser identificado como una sublevación conservadora, se vio precisado a reconocer el patriotismo insurgente: “La nación mexicana, que por trescientos años, ni ha tenido voluntad propia ni libre uso de la voz, sale hoy de la opresión en que ha vivido”¹⁷⁵. Poco tiempo después, a propuesta de Fray Servando y de C. M. Bustamante, el Congreso Constituyente de 1823 reconoció a Hidalgo y a Morelos como *Padres de la Patria* de México.

Para resumir este proceso de imbricación de la nación y el Estado Mexicano, son útiles las fases de Hroch: La *fase “A”* se refiere a movimientos culturales, literarios y folclóricos que tienden a unificarse culturalmente pero que aún están vacíos de implicaciones políticas. La *fase “B”* indica la aparición de precursores y militantes de la idea de nación y los comienzos de campañas militares a favor de esta idea. La *fase “C”* tiende hacia el apoyo de las masas a los programas nacionalistas. No deja de llamar la atención que la

¹⁷⁴ *Ibid.*, pp. 89-90.

¹⁷⁵ Referido por BRADING, p. 92.

transición entre la fase “B” y “C” es crucial e incluso “a veces ocurre antes de la creación de un Estado nacional”¹⁷⁶.

EL proceso de conformación de la nación mexicana se comprueba en los siglos XVII y XVIII en la Nueva España¹⁷⁷, a principios del XIX en la guerra de independencia con toda la serie de documentos jurídico-políticos que produjo, en el Plan de Iguala y en el Congreso Constituyente de 23. Sin embargo, las fases de Hroch no hacen tan explícita la imbricación del nacionalismo con en el aparato estatal. Tal cuestión es importante en la medida en que la delimitación de la nación es un atributo y supuesto del Estado Moderno cuyo artefacto es el nacionalismo –o mito fundador de la nación-, mediante el cual “a veces toma culturas que ya existen y las transforma en naciones, a veces las inventa y a menudo las destruye”. De ello se deduce –siguiendo a Hobsbwan- que “las naciones no construyen Estados y nacionalismo, sino que ocurre al revés”¹⁷⁸.

Ahora bien, si bien es cierto que el Estado Moderno conforma la nación mediante el nacionalismo, recordemos que dicha estructura constituye una unidad de cohesión y condensación de contradicciones de una formación social y, por tal razón, la transformación de los elementos de la nación es un asunto concerniente a la estructura social en su conjunto. En este punto preciso destaca el asunto de la adopción y sistematización de una lengua y una escritura, aunado a la promoción de un conocimiento-saber específico que engarza con la reproducción-realización-transformación del proceso productivo por parte del Estado Moderno. En este sentido, el Estado Mexicano durante el siglo XIX presentó una estructura económica que no tuvo la necesidad histórica de revolucionar sus fuerzas productivas y, por tal razón, la estructura política-Estado no estuvo precisada a conformar un aparato escolar que extendiese un saber-técnica a las masas trabajadoras con el fin de reducir el trabajo

¹⁷⁶ Citado en HOBBSAWN, Eric. *Naciones y nacionalismo desde 1780*. Barcelona: Crítica, 1998, p. 20

¹⁷⁷ Sobre esto me remito a los análisis de ACEVEDO, ESTHER. “Entre la tradición alegórica y la narrativa factual” en Sover Frost, Jaime (coord.). *Los pinceles de la Historia de la Patria Criolla a la Nación Mexicana: 1750-1860*. México: Centro Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Bellas Artes, Instituto de Investigaciones Estéticas-UNAM, 2000, pp. 115-129. En este sentido sobresalen los escritos, propios del siglo XVIII, de Francisco Xavier Clavigero, Francisco Xavier Alegre, Andrés Cavo, Andrés de Guevara y Basoazábal y Pedro José Márquez, autores distintivos del patriotismo criollo. Una compilación sumamente valiosa de los textos de los autores anteriormente señalados yace en MÉNDEZ PLANCARTE, GABRIEL. *Humanistas del siglo XVIII*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1991

¹⁷⁸ *ibid.*, p. 18.

socialmente necesario en la producción de las mercancías. Ello tuvo sus efectos en la promoción de un lenguaje y una escritura común, nacional y, por ende, en toda una serie de costumbres y tradiciones histórico-culturales delimitadas por el nacionalismo-Estado.

Adicionalmente, el predominio de la nación mexicana sobre diversas nacionalidades asentadas en el territorio del Estado fue abrumadoramente notable. En este sentido destacan las estimaciones de Jean François Lecaillon quien estimó que el cuarenta por ciento de la población del país participó activamente en la guerra de intervención contra el ejército de Napoleón III y, de esa porción, tres cuartas partes -que eran indígenas-:

“lucharon del lado de los europeos: no tanto por un sentido residual monárquico o clerical, sino más bien porque buscaban debilitar ´el poder central monárquico (...) cualquiera que fuere su tendencia (política)´ (...) los indios no son tanto profranceses como antimexicanos”¹⁷⁹

Además, los “indios” mejor que nadie padecían la naturaleza de clase del Estado Mexicano y, por ello, el Segundo Imperio se apresuró a emitir promesas de exención fiscal y reforma social a los pueblos indígenas, tendentes a abolir el peonaje, mismas que serían recogidas por los liberales. Tal es el crisol del nacionalismo indígena liberal y de la “indiomanía” de Maximiliano

2. UNIDAD DEL PODER DEL ESTADO

Uno de los problemas principales de la noción instrumentalista es considerar al Estado como una estructura monolítica, sin fisuras, empleada como una herramienta de dominación política por la clase dominante. Ello lleva hasta el absurdo el asunto del *poder del Estado*, bajo la simple ecuación “Estado burgués = Estado de la burguesía”. Por tal razón, dicha tendencia, lejos de identificar la naturaleza de clase del Estado, conforma una teoría de la “utilización de clase” del mismo.

¹⁷⁹ THOMSON, GUY P.C. «Los indios y el servicio militar en el México decimonónico: ¿leva o ciudadanía?» en Escobar Ohmstede, Antonio (coord.). *Indio, nación y comunidad en el México del siglo XIX*, México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1993, pp. 226-227.

La unidad del poder político es un fenómeno complejo que nos indica el carácter relacional del concepto de Estado, al presentarlo como un campo estratégico de fuerzas en conflicto. Por esto es importante echar mano del valioso concepto gramsciano de bloque en el poder, referido a aquella tendencia hacia la organización política de un conjunto de clases-fracciones-categorías que asientan su poder político en el aparato estatal. Sin embargo, dicho concepto no se podría entender sin la noción de clase-fracción hegemónica, aquel elemento del mismo bloque que se asienta sobre aparatos y ramas decisivas del Estado, primordiales para ser un factor clave en la organización de los intereses del grueso de la clase dominante. En suma, estamos ante el asentamiento del poder político de las clases en el seno de los aparatos sancionado por lo jurídico-formal que contornea el campo del régimen político, mismo que implica toda una serie de ordenamientos a los que las clases dominantes se tienen que ajustar para contender, sin ocasionar fisuras graves en el aparato estatal y la lucha política.

Ahora bien, en momentos de crisis política-crisis de Estado, se tiene la creencia de que dicha unidad de poder desaparece. Sin embargo, como comprueba Poulantzas en *La crisis de las dictaduras...*, dicha unidad se lleva a cabo de una forma extraordinariamente compleja, “*por una dominación contradictoria de la rama o aparato que materializa por excelencia el poder y la organización de esa clase o fracción, sobre las otras ramas y aparatos del Estado*”¹⁸⁰ De ello se desprende que el aparato estatal sea el registro principal de las alteraciones en el bloque en el poder, siendo los aparatos represivos – especialmente el ejército- los lugares privilegiados de reorganización de la hegemonía, de la *concretización* de la unidad del poder del Estado y el principal espacio de dimisión del conflicto entre las clases-fracciones-categorías que lo integran. Ello en un contexto en que el poder político de las otras clases-fracciones-categorías en pugna puede ocasionar severos desajustes.

En el caso de la aparición del Estado Mexicano, tales consideraciones se comprueban una vez demostrada la severa modificación del poder político de las fuerzas sociales principales de la sociedad novohispana tras la guerra de independencia y las disposiciones provenientes de Cádiz, cuya manifestación primordial fue la aparición de

¹⁸⁰ Subrayado mío, POULANTZAS, *Crisis de las Dictaduras...*p. 117.

un ejército de alcance nacional¹⁸¹ y de unas burocracias locales poderosas y ansiosas de conformar instituciones que reconociesen su poder político.

Las alteraciones principales en el aparato colonial se concentraron en los aparatos represivos: la administración y las fuerzas armadas. Sobre el primer asunto, los hechos develan que Cádiz no sólo instigó la división de poderes de manera horizontal (tras la aparición del cuerpo legislativo), sino también de manera vertical: Gobierno central (cortes y rey) y gobierno local (Juntas Gubernativas y Jefe Político), cediendo a los territorios de ultramar la posibilidad de organizarse políticamente (Diputaciones Provinciales). Complementariamente, la entrada en vigor de la constitución gaditana implicó la desaparición de la figura de *virrey*, agente burocrático con atribuciones político-jurídicas en los Reinos del Nuevo Mundo, y el surgimiento del llamado *Jefe Político* cuyas facultades se remitían a un determinado reino. Ello golpeó severamente a la burocracia real-fracción de clase dominante, a lo que se sumó la politización producida por el reconocimiento del gobierno representativo en la celebración de elecciones para designar Diputaciones Provinciales en los Reinos de las Indias¹⁸². De esta forma, el constitucionalismo desempeñó un papel crucial en la alteración de las coordenadas de la lucha política en la Nueva España, dañando terriblemente al alto personal colonial. Cuando Fernando VII “El Deseado” derogó la constitución de 1812 ya era demasiado tarde pues, según Calleja:

“El solo restablecimiento de las antiguas leyes ya no bastará. Hubo una época en que eran suficientes para mantener las antiguas ilusiones que a estas gentes les inspiraban sus jefes y magistrados...Pero ahora (rebajados, desacreditados y aun haciendo el ridículo por la Constitución) han perdido su prestigio y hasta su respetabilidad”¹⁸³

¹⁸¹ En este sentido me remito a los interesantes análisis de ORTIZ ESCAMILLA, JUAN. “entre la lealtad y el patriotismo: los criollos al poder”, en Connaughton, Brian, Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo (coords.) *Construcción de la legitimidad política en México en el siglo XIX*. México: El Colegio de Michoacán, UAM, UNAM, COLMEX., 1999, pp. 111, quien considera que la guerra de independencia “permitió, por un lado, crear un ejército novohispano más profesional con elementos de todas las provincias, y por el otro, el establecimiento de una nueva jerarquía político-militar que venía a substituir (...) a la estructura administrativa virreinal”,

¹⁸² De esto resultaron sumamente beneficiados los grupos ciudadanos insurgentes, como fue el caso de “Los Guadalupe” quienes informaron a Morelos de sus triunfos electorales en las 14 parroquias de la Ciudad de México,, congratulándose de los cerca de 30 mil votos que habían obtenido, conformando así un cabildo “de confianza”. Sobre todas estas cuestiones me remito a los análisis de ANNA, T. *op. Cit.*, pp. 132-153.

¹⁸³ Citado en *ibid.*, *op. Cit.*, p. 153.

Por si fuera poco, la derogación de la carta de Cádiz se acompañó de desafortunadas medidas coercitivas, tanto en el Nuevo Mundo como en la península, pues en primer lugar Fernando VII afirmó que el parlamento “había usurpado la soberanía del rey”, para después convocar a las anacrónicas cortes de tres estamentos, ordenar el procesamiento en calidad de “traidores” de los diputados liberales españoles-americanos (50 tales como Agustín Argüelles, J. O’Donojú, J.M. Ramos Arizpe, J.M. Couto, el conde de Toreno, J.M. Guridi y Alcocer, entre otros), restaurar instituciones como la Inquisición, restringir la libertad de prensa y aprobar en 1815 el envío de tropas a Suramérica. Con todo ello, el alto personal del Estado español no logró más que avivar la crisis del mundo hispánico pues, lejos de suprimir la práctica política de los grupos constitucionalistas -quienes se organizaron, curiosamente, en sociedades clandestinas o logias masónicas-, se produjo una escalada de conspiraciones y sublevaciones con el objetivo de deponer al rey y restaurar la constitución, cuyo punto más álgido fue la sublevación del mayor Rafael Riego, perteneciente al ejército expedicionario en 1820, brindándole al regionalismo español e hispanoamericano la oportunidad de oro que estaban esperando para reinstalar el gobierno local, pese a la oposición de la alta burocracia real y del rey mismo, quien no tuvo otra opción más que jurar la constitución y reconocer las Juntas Gubernativas-Diputaciones Provinciales¹⁸⁴.

Esta coyuntura marcó al Plan de Iguala, pronunciamiento que constituyó el primer intento de organizar políticamente a las clases dominantes y líderes insurgentes. Puesto que el ejército es una rama determinante del aparato de Estado para concretizar la unidad del poder, sus agentes adquieren una importancia y centralidad notable en los Estados de excepción. Tal fue el caso de Agustín de Iturbide que para 1820 era un prominente militar criollo¹⁸⁵. Un prodigioso cúmulo de fuerzas político-sociales veía en

¹⁸⁴ RODÍGUEZ, Jaime, *op. Cit.*, pp. 449-463.

¹⁸⁵ También conocido como un militar despiadado, famoso por aplicar la “política de tierra quemada” contra los insurgentes, acompañada de ejecuciones, quema de haciendas, robo de ganado, secuestro de mujeres emparentadas con los rebeldes, extorsión a los productores-transportadores de plata, etc. El mismo virrey Calleja lo instó a cesar en diversos excesos. Desde 1816 el militar criollo estaba desempleado y comenzó a abrazar ideas autonomistas. Se vio beneficiado con el nombramiento que le cedió Juan Ruíz de Apodaca el 9 de noviembre de 1820, como comandante del distrito militar del sur, dada su fama de éxito en las labores de contrainsurgencia. Pronto se afrontaría a la imposibilidad de continuar con su carrera militar tras su maltrecha campaña contra los insurgentes; por tal razón, comenzó a plegarse al lado contrario. El 7 de diciembre comunicaba a su amigo Juan Gómez de Navarrete que mantenía buenas relaciones con las autoridades locales de su jurisdicción y, semanas después, le decía: “Me han asegurado que en la provincia de Guanajuato deliran por la independencia y que en San Luis Potosí hay también

él grandes oportunidades, principalmente los constitucionalistas, profesionistas, autoridades locales, insurgentes capitalinos –como “Los Guadalupe”-, autoridades eclesiásticas (Arzobispado de México, Puebla y Guadalajara), militares realistas (Pedro Celestino Negrete, Luis Quintanar, Domingo Loaces, Anastasio Bustamante, Luis Cortázar, Antonio Flon, Juan Orbegoso, Parrés, Echávarri, Gómez Pedraza y Bustamante, hombres considerados cruciales para la victoria de la causa independentista de Iguala) y caudillos insurgentes. Así, el Plan de Iguala postuló un discurso conciliatorio, manifestándose en favor de una monarquía moderada y contra el absolutismo (haciendo, de esta manera, concesiones a las principales tendencias políticas: los monarquistas y los republicanos), garantizó la tranquilidad en los pueblos al extender la ciudadanía a todos los habitantes y acabó con el régimen de castas en el nivel jurídico-político. También aseguró el respeto a la propiedad y puestos público-administrativos de las clases dominantes y se erigió como el protector de la religión católica, así como promotor de la Independencia¹⁸⁶.

Las Cortes reinstaladas no permanecieron ajenas al conocimiento del estado de la lucha política en la Nueva España, tendente hacia la independencia de la metrópoli. De hecho, ante la renuncia de Apodaca al cargo de Jefe Político de la Nueva España¹⁸⁷, los diputados americanos, principalmente Ramos Arizpe, influyeron en la designación de O'Donojú como sustituto. Sin embargo, no se limitaron a ello y a fines de 1820 y principios del 21, los diputados J. M. Fagoaga y M. Michelena propusieron la formación de un reino autónomo en el Nuevo Mundo, proyectos revisados por Lucas Alamán,

muchos afectos a ella y que aun entre las tropas del país y de la península se habla con mucha libertad a favor de ella, y que si hubiera un jefe que se pusiera al frente, llevando consigo algún concepto le seguirían ciegamente [...] ¡Esto me tiene temblando [...] porque un movimiento tumultuario nos traería mil males...”. Posteriormente Iturbide instó a Guerrero a reunirse para zanjar sus diferencias; este le contestó: “todo lo que no sea concerniente a la total independencia [...] lo disputaremos en el campo de batalla”, *Ibid.*, pp. 488-493.

¹⁸⁶ Según Lucas Alamán, los artículos esenciales del Plan de Iguala –primordialmente su artículo 3- consistían en “la conservación de la religión católica, apostólica romana, sin tolerancia de otra alguna; la absoluta independencia de este reino (la Nueva España), estableciéndose en él una monarquía moderada, con el título de Imperio Mejicano, llamando para ocupar el trono al Rey Fernando VII, á los infantes, sus hermanos, y en defecto de estos, á otros príncipes de la casa reinante, y la unión entre europeos y americanos”. ALAMÁN *op. Cit.*, p. 99.

¹⁸⁷ Ocasiónada, entre otras cosas, por múltiples roces con la Diputación Provincial ante los actos inconstitucionales de Apodaca, que emprendió frente a la rebelión iturbidista, como la supresión de la libertad de prensa decretada el 5 de junio de 1821 e incluso, tras su renuncia, la transferencia arbitraria de su cargo al mariscal de campo Francisco Novella.

Ramos Arizpe y el Conde de Toreno, presentado a las Cortes el 25 de junio¹⁸⁸. El proyecto encabezado por Michelena no era nuevo e incluso una propuesta casi idéntica fue presentada por el Ministro de Asuntos Ultramarinos junto con una comisión de antiguos virreyes a Fernando VII, mismo que los rechazó todos.

Frente a ello el movimiento de Iguala tardó poco tiempo en extenderse por todo el país; estaba claro que las clases dominantes novohispanas fácilmente podrían avasallar al alto personal real; de hecho, un sector importante de militares españoles del virreinato comenzaba a abrazar con simpatías las ideas independentistas. Muestra de ello es el vertiginoso avance del iturbidismo, que requirió de campañas más político-ideológicas que militares. Habiendo sido proclamado el Plan de Iguala el 24 de febrero de 1821, a mediados de agosto del mismo año Iturbide ya estaba entrando a la ciudad de Puebla, acompañado de jefes, oficiales y militares españoles y criollos. Por ello, cuando O'Donojú arribó a la Nueva España había poquísimas fuerzas leales y no le quedó más que llegar en una posición amistosa a la causa de Iguala. No se puede afirmar que ello le haya tomado por sorpresa pues había sostenido un sustancioso intercambio de correspondencia con el mismo Iturbide. Pocos días después ambos estarían firmando los famosos Tratados de Córdoba (en la villa del mismo nombre), uno de los primeros registros de la unidad del poder del Estado mexicano. De esta forma, O'Donojú se comprometió a retirar las tropas españolas acuarteladas en la Ciudad de México, según lo dispuesto por los Tratados de Córdoba en su artículo 17; dicho proceso culminó el 25 de septiembre de 1821 y el 27 O'Donojú, Iturbide y el Ayuntamiento de la Ciudad de México celebraron la Independencia. En cuanto a las élites locales, el primer paso que dio la Junta Provisional Gubernativa instalada el 24 de septiembre de 1821 –compuesta por distinguidos funcionarios de la Diputación Provincial de México– fue autorizar la conformación de Diputaciones Provinciales en las intendencias restantes y la renovación

¹⁸⁸ Consistía en el establecimiento de tres Cortes en el Nuevo Mundo: en la Nueva España –Cd. De México– en la Nueva Granada y en Lima, mismas que tendrían las mismas facultades que las Cortes españolas en sus respectivas jurisdicciones. Además, contaría con un Ejecutivo (proveniente de la familia real o una regencia nombrada por Fernando VII), un Consejo de Estado (de siete individuos) y una Ley Suprema –la Constitución de Cádiz de 1812–. Finalmente, los empleos civiles estarían abiertos a todos los originarios del Imperio y, cuando menos, la Nueva España se comprometería a enviar 100 millones reales en seis años, de 1823 a 1828. 50 diputados, incluido Ramos Arizpe –quien presentó un proyecto propio que contemplaba establecer Cortes solamente en México–, firmaron el proyecto. LEE BENSON, NETTIE, *op. Cit.*, pp. 79-83. y RODRÍGUEZ, JAIME., *op. Cit.*, p. 486.

de las mismas en aquellas ya instaladas. Sobre esto se destacó la opinión de J. M. Fagoaga quien afirmó que antes de que la Junta Gubernativa emitiera la convocatoria a elecciones de las Cortes Constituyentes, esta debía solucionar la división de provincias. Ello se dispuso en la Convocatoria a las Cortes, emitida el 18 de noviembre de 1821¹⁸⁹, llevándose a cabo las elecciones el 28 de enero de 1822 y las de Diputados Provinciales de la capital un día después.

De esta forma las fuerzas sociales novohispanas principales, en los años veinte del siglo XIX, confluyeron –aunque no hayan querido- a una misma causa: por un lado se hallaban los militares del ejército realista y las milicias provinciales que habían adquirido gran experiencia y poder político a partir de la guerra de independencia, por otro se encontraban los jefes insurgentes en resistencia; a ellos se agregaron los esfuerzos de los diputados americanos en Cádiz, tendentes al reconocimiento del establecimiento de Diputaciones Provinciales en la Nueva España y el empuje de las élites locales por aumentar el número de las mismas¹⁹⁰. A esto hay que sumar la transformación del pensamiento jurídico en España, filtrado a las colonias de ultramar, tendente a la monopolización del derecho por el poder legislativo –por el Estado- , hogar predilecto de la soberanía (perteneciente a la nación) en tanto el rey estuviese ausente, cuya principal consecuencia fue una severa crisis ideológico-política materializada en dos expresiones que marcaron la primera mitad del siglo XIX, el monarquismo y el republicanismo. Así mismo, destaca el papel del clero y de la ideología dominante católica como componentes centrales, endémicos, de la nación mexicana. Todo bajo una materialidad social especificada por el predominio de un modo de producción singular

¹⁸⁹ Que en su artículo 14 ordenaba el establecimiento de nuevas Diputaciones Provinciales en intendencias faltantes, en su artículo 15 la renovación de las Diputaciones Provinciales en el período de elecciones (pudiendo ser reelegidos el 50 % de los funcionarios) y en su artículo 17 la elección de Diputados Provinciales de la capital un día después de la elección de Diputados a las Cortes. LEE BENSON, *op. Cit.*, p. 98.

¹⁹⁰ Cuando se restauró la constitución de Cádiz, reaparecieron las 6 Diputaciones Provinciales anteriormente establecidas; en 1821 se reconocieron 14 y un año más tarde se establecieron 18 (17 reconocidas por la Junta Provisional Gubernativa y una no reconocida, la de Nuevo México). Para 1823 ya eran 23. Esto se acompañó, en los sectores políticamente activos, un elogio generalizado de la constitución de Cádiz, la cual era conocida como el “Código Sagrado”, la “Carta Divina” o la “Niña Bonita”; salta a la vista la aplicación, desde 1820, de un decreto que estipulaba que todos los maestros de las escuelas de primeras letras y humanidades explicaran los puntos básicos de la carta de Cádiz, junto con los sacerdotes, quienes hacían lo propio en el púlpito dominical, apoyados por el famoso “catecismo político” –folleto de la constitución de Cádiz-. Tomado de RODRÍGUEZ, JAIME, *op. Cit.*, p. 467.

marcado por un proceso productivo en que el trabajador es expropiado de sus medios de producción pero no es separado de la tierra, es decir, fundamentalmente el peonaje.

Desde Iguala ya es perceptible que la aparición del Estado mexicano se da en un contexto singular de lucha política: la conformación de la unidad del poder político en un contexto de crisis política. Por ello, a primera vista, parecería que el problema se reduce a la existencia de “factores de disgregación” que no se corresponden con la formación de un “gobierno central” (concepto que equivaldría al concepto de Estado) tales como los gobiernos locales, la iglesia, los “caudillos” o los “indios”, y “factores de agregación”, como el ejército nacional, el congreso federal, el alto personal del Estado o el “legislador-magistrado todopoderosos”¹⁹¹. Sin embargo, el marco teórico empleado aquí nos permite plantear la cuestión de la formación del Estado en el México Independiente como un problema, en primer lugar, de organización política del bloque en el poder cuya manifestación primordial ocurrió en los aparatos de Estado y en la ideología política.

2.1 El predominio del ejército en el aparato estatal

J. Zoraida Vázquez considera que el pronunciamiento constituye un fenómeno “típicamente hispánico” y no se identifica con un “simple” golpe de Estado pues “apela a la opinión pública para legitimar el movimiento”. Su antecedente fundamental se encontraría en el pronunciamiento del oficial español Rafael Riego, en 1820, a favor del constitucionalismo y la restauración de la Carta de Cádiz. De esta forma, Riego habría constituido una fuente “inspiración”, al igual que un “ejemplo tentador para los criollos novohispanos”¹⁹²

En efecto, el pronunciamiento de Riego fue decisivo para el curso de la historia del mundo hispánico decimonónico. Sin embargo, es exagerado partir de dicha sublevación para explicar las condicionantes del estado de la lucha política en el México independiente. Ello conduciría, como ocurre con las consideraciones de Zoraida Vázquez, a dirigir el análisis hacia lo ideológico-cultural omitiendo el examen de las

¹⁹¹ Como puede interpretarse en los análisis de LUDLOW, LEONOR. «La etapa formativa del Estado Mexicano.» En Pérez Fernández del Castillo Germán (coord), *Evolución del Estado Mexicano, T.I. "Formación (1810-1910)"*. México: El Caballito, 1986, pp. 85-122.

¹⁹² *Décadas de inestabilidad y amenazas: México 1821-1848. Antología de ensayos*. México: El Colegio de México, 2010, pp. 202 y 108.

formas propias que adoptó la lucha política en la formación social mexicana de aquel tiempo. Por tal razón, mis esfuerzos se encaminan a considerar los *pronunciamientos como una práctica específica de un cierto estado de la lucha política-lucha de clases* entre fracciones-categorías del bloque en el poder en el México Independiente, un período en que las clases dominantes se ven complicadas a la hora de organizar políticamente sus intereses, proceso materializado en la conformación de un régimen estable.

Tal y como nos lo indica nuestro marco referencial concerniente a los Estados de excepción, los mecanismos tradicionales de circulación de la hegemonía propios del régimen político liberal (como las elecciones¹⁹³ o los partidos políticos) no podían operar idílicamente en unas coordenadas de la lucha política marcadas por la alteración sustancial del poder político de las clases-fracciones-categorías sociales adscritas al bloque en el poder; a ello se debe que el aparato represivo, fundamentalmente el ejército, haya adquirido una importancia decisiva para la disputa y organización de la hegemonía. De esta manera, si bien es cierto que el pronunciamiento de Riego es emblemático, el estado de la lucha política en el México Independiente presentó rasgos propios difícilmente explicables a partir de un supuesto fenómeno cultural-militar “típicamente hispánico” y/o de una “inspiración” cuyo resultado fuesen los pronunciamientos. Estos son una práctica específica concerniente a la crisis de equilibrio que caracterizó el estado de la lucha política, rasgo que marcó la aparición del Estado en México.

El pronunciamiento implicaba: un reconocido militar al mando de tropas, el control de aduanas¹⁹⁴, el contacto con civiles con capacidad de financiamiento y la negociación con

¹⁹³ En cuanto a las alteraciones en el sistema representativo implicadas por el carácter de la lucha política en el México Independiente destaca, paradójicamente, la temprana extensión del sufragio tendente a la universalidad. En contraste con la concepción usual de las elecciones en aquel tiempo, marcadas por el voto censitario proveniente del pavor de la burguesía europea hacia las clases explotadas al instaurarse el sufragio universal pues –siguiendo a Tocqueville- las “expropiarían democráticamente”, en nuestro país los procesos electorales fueron, en algún sentido, democráticos en tanto que las masas populares solían ser un factor valioso para la contienda entre fracciones. De esta manera, la preocupación de las clases dominantes “no era el acceso de las clases subordinadas al poder sino el ascenso de la facción contraria apoyada por la plebe”, AGUILAR RIVERA, *op. Cit.*, p. 46.

¹⁹⁴ Destacando el puerto de Veracruz –principal entrada del comercio europeo-, el puerto de San Blas, Guadalajara, San Luís Potosí, Matamoros y Tampico –camino del comercio y de la plata-. Tales eran los destinos estratégicos siendo El Bajío y el Centro –la Ciudad de México- sus complementos. También resulta interesantísimo que las comandancias de Sonora, de las Provincias Internas de Oriente y de

oficiales y sargentos. En la descripción de esta práctica yacen los méritos de Zoraida Vázquez, quien señala que:

“Ante un clima propicio de malestar, un oficial ambicioso o que respondía a un grupo interesado en el cambio, iniciaba los ‘trabajos’ (...) si no contaba con una aduana cercana que le permitiera allegarse recursos, se buscaba el contacto con civiles interesados para obtener financiamiento, lo que permitía ampliar el grupo de intereses que lo sustentara, pero se requería tener mando. En seguida, se procedía cautelosamente a ganar oficiales y sargentos, quienes podían incorporar a sus tropas. Luego venían los compromisos (derogar impuestos o grabaciones a civiles y ascensos, premios y dinero a los militares)”¹⁹⁵

Para finalizar, se elegía el lugar para dar el grito, se levantaba el acta y se enviaba copia a las autoridades de la república, locales y militares. Además, resta señalar la difusión en los periódicos y la importancia que adquiriría la oficina de correos. En cuanto al recibimiento de los pronunciamientos por las autoridades locales –alcalde, juez, comandantes-, estos convocaban, en el mejor de los casos, a juntas para determinar su adhesión al plan; en el peor, eran obligados por las guarniciones –en la mayoría de los casos-, firmándose adhesiones ante el temor que producía la presencia militar.

En este punto preciso son notables las consideraciones del Dr. José María Luis Mora quien considera la independencia como una obra de la clase militar y afirma que:

“al verificarse ésta *los militares, no sólo existían ya organizados como una clase separada del resto de la sociedad, sino que sus tendencias todas, lo mismo que las de sus jefes, eran a perpetuarse en los privilegios que disfrutaban y aun aumentarlos si fuese posible*”¹⁹⁶

La importancia de dicho pasaje es decisiva pues Mora nos habla de dos cuestiones: la centralidad que vino a ocupar el ejército mexicano engendrado tras la guerra de independencia y la autonomía relativa de los militares respecto de las clases dominantes, fungiendo como una fuerza social clave en las fracturas del régimen

Yucatán, significaban prácticamente el destierro; frecuentemente eran evadidas por los jefes militares bajo el pretexto de “enfermedad”.

¹⁹⁵ ZORAIDA, *op. Cit.*, p. 204.

¹⁹⁶ Subrayado mío. *México y sus revoluciones*. México: Instituto Cultural Helénico-Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 353.

político. De esta forma, los militares asentaron su dominación en el aparato de Estado mediante el reconocimiento de su propia legislación, gobierno y tribunales¹⁹⁷.

Por su parte, Lucas Alamán ofrece importantes datos concernientes a los gastos del ejército. En este sentido destaca el hecho de que en 30 años de independencia el ejército y la marina obtuvieron de las arcas públicas cerca de 300 millones de pesos, mientras que el sistema federal obtuvo 25 millones en ese mismo periodo¹⁹⁸. Dicho lo anterior, es comprensible que en momentos de crisis política el ejército tenga una centralidad característica pues sus agentes tienen bajo su control una de las principales correas de transmisión de poder político y dominación: la coerción. Ello abre paso a su predominio en el aparato de Estado y, más importante aún, al desplazamiento de la lucha política de clases dominantes al aparato represivo, cuestión perfectamente identificada por Mora, en *México y sus revoluciones*, al señalar que:

“todos los gobiernos que se han sucedido, han creído deberse apoyar en la clase militar, y todos han sido derrocados por ella (...) Iturbide, Guerrero, Bravo, Negrete, Echávarri, Morán, Barragán, Andrade padre e hijo, Bustamante, Quintanar, Pedraza, Facio (...) han desaparecido de la escena política, por golpes más o menos rudos, pero todos debidos a las sublevaciones militares”¹⁹⁹

Las consideraciones de Alamán no son muy distantes, y agrega la importante cuestión de la alianza de la categoría social militar con diversas ramificaciones del aparato estatal, primordialmente las llamadas logias (yorkina y escocesa) las cuales han querido conservar, junto con las “revoluciones”, el apoyo del ejército:

“aunque en las diversas revoluciones y guerras civiles (...), el ejército, que es el único que ha tomado parte en ellas, se haya dividido en dos bandos: al terminar la contienda por los planes ó convenios con que casi todos han fenecido, han vuelto á unirse las dos partes opuestas, confirmándose los empleos y grados concedidos por la una y la otra (...) contando el partido vencedor con la totalidad de la fuerza, con solo excluir algunos jefes y oficiales que no le eran adictos”²⁰⁰

¹⁹⁷ Su legislación era la Ordenanza General del Ejército, su estructura de gobierno residía en las Comandancias Generales y en las Jefaturas de Cuerpos y sus tribunales se encontraban en las Comandancias Generales, en ciertos casos, y en el Tribunal Supletorio de Guerra y Marina. *Ibid.*, p. 353.

¹⁹⁸ ALAMÁN, *op. Cit.*, p. 898.

¹⁹⁹ MORA, *op. Cit.*, 353.

²⁰⁰ ALAMÁN, *op. Cit.*, p. 899.

En dichos enfrentamientos en el seno del ejército, rama principal del aparato represivo del Estado, perecieron –siguiendo a Alamán- los mejores oficiales realistas e insurgentes como “Armijo, Otero, Moctezuma, López, Juan J. Codallos, Catalan y González Arévalo; los coroneles Epitacio Sánchez, Leño, Roelas, Landero, Andonaegui...”²⁰¹. Si acaso faltó mencionar a Guerrero y a los hermanos de Santa Anna y del general Victoria. Lo anterior nos indica un dinamismo inherente a la contienda política, concentrado en el ejército, rama primordial del aparato represivo del Estado Mexicano. Pero ello no equivale a decir que el país era víctima del caos político, de la anarquía y los planes de militares ambiciosos; que la política y el país hayan sido *de un solo hombre*, como puede llegar a insinuar la obra de E. González Pedrero²⁰². Por el contrario, los pronunciamientos se acompañaron de una prodigiosa alianza de clases-fracciones-categorías que tendían a romper el orden institucional pero siempre promovieron la reunión de representantes para “constituir a la nación” y sólo un puñado de ellos rebasó los límites regionales y repercutió en la escena y lucha política nacional.

2.2 La Iglesia y el aparato de Estado

Desde la constitución del Imperio mexicano, el alto personal del Estado y la clase reinante tenían en mente la considerable capacidad financiera de la Iglesia mexicana, no tanto por su papel de institución prestamista como por el hecho de que sus cuantiosos bienes podían ser dados como respaldo de importantes créditos. De esta manera, Iturbide (siendo Regente y posteriormente como Emperador) y la Junta Provisional Gubernativa de 1821 no dudaron en valerse de los bienes eclesiásticos para allegarse de recursos; de ello es muestra la disposición de la Junta que facultaba al gobierno para solicitar préstamos forzosos a “personas de notoria posibilidad ´siempre que no presten con docilidad y patriotismo´”, hipotecando dichos bienes mismos que, en última instancia, podía pagar la aduana de México. Pese a que en 22 se derogó dicha medida –gracias a la oposición de los comerciantes-, fungió como amenaza para el clero

²⁰¹ *Ibid.*, p. 901.

²⁰² *País de un solo hombre: el México de Santa Anna*. México: Fondo de Cultura Económica, 2003.

surtiendo su debido efecto pues, después de diversos roces, la institución eclesiástica accedió a prestar al gobierno 1, 500, 000 pesos²⁰³.

El Supremo Poder Ejecutivo de 1823 y el Congreso Constituyente, ante la deuda del Imperio y la deuda pública, se valieron de la misma táctica y el 16 de mayo de 1823 acordaron el remate de los bienes de la Inquisición²⁰⁴. Pese a que la venta no tuvo lugar por ausencia de compradores, durante la guerra civil de 1828 el gobierno del general Guerrero, con Lorenzo de Zavala al frente en el Ministerio de Hacienda, trató de aplicarlo nuevamente esperando recaudar 1, 580. 623 pesos. Al ser derrocados, Rafael Mangino –Ministro de Hacienda de Bustamante- estimó que la administración precedente vendió las fincas de “temporalidades” en 698, 407 pesos, obteniendo en efectivo 213, 966. Sin embargo no se anularon las medidas, abriendo paso al inicio de la nacionalización de los bienes de la Iglesia –ya sea en forma solapada o declarada-, política también empleada por Santa Anna, durante su primera dictadura, cuyo gobierno obtuvo recursos de la venta del sobrante de las “temporalidades” y del Fondo Píadoso de las Californias²⁰⁵.

Tras la agudización de las dificultades fiscales con la guerra contra Estados Unidos, las presiones a la Iglesia aumentaron. Tras la caída del oficial M. Paredes y Arrillaga y la designación de Mariano Salas como Presidente, el grupo liberal radical se asentó en el Ministerio de Hacienda, siendo Gómez Farías el encargado del despacho y rápidamente sucedido por Antonio Haro y Tamariz quien, anticipándose a la Ley Lerdo, propuso la desamortización de los inmuebles eclesiásticos. La propuesta de Haro fracasó por obvias razones, pues la desamortización sería un camino tardado para allegarse recursos, no era una solución inmediata y, de esta manera, no quedó otro camino más que el de los “prestamos forzosos”. A esto obedecen los decretos del 19 de noviembre de 1846 –que la Iglesia logró evitar comprometiéndose a prestar la cantidad esperada por el gobierno, un millón de pesos- y del 11 de enero de 1847 en que Gómez Farías, siendo

²⁰³ Sobre todas estas cuestiones me baso en BAZANT, JAN. *Los bienes de la iglesia en México. 1856-1875: aspectos económicos y sociales de la revolución liberal*. México: El Colegio de México, 1971, pp. 17.

²⁰⁴ Estos podían ser adquiridos al 47 % de su valor si la compra se realizaba en el primer mes de transcurrida la convocatoria mediante condiciones de pago ventajosas. Las instancias mediadoras serían el Ministerio de Hacienda y el de Justicia y Negocios Eclesiásticos, típicamente encabezadas por liberales y comerciantes como los veracruzanos Pablo de la Llave (liberal), F. Arrillaga (comerciante de origen hispano), José Ignacio Esteva (comerciante).

²⁰⁵ *Ibid.*, p. 29. Desde aquí ya figuraba como comprador de bienes eclesiásticos el señor Manuel Escandón y Juan Domingo Rascón.

Vicepresidente, decretó la nacionalización de los bienes eclesiásticos con el fin de recaudar 15 millones de pesos. Santa Anna, siendo Presidente, anuló dichos decretos el 29 de marzo, no sin antes obtener el compromiso de la Iglesia de otorgarle un préstamo al gobierno por 1, 500, 000 pesos y estipular la aparición de los “bonos del clero” mediante los cuales el Estado recibiría préstamos de los capitalistas mexicanos.

De 1848 a la segunda dictadura de Santa Anna, se detuvo la venta de los bienes del clero -en parte gracias a la indemnización de 12 millones de pesos que erogó EU a México-, para reanudarse vigorosamente en años posteriores. A este respecto resulta notable que Haro, siendo Ministro de Hacienda en el primer año de la segunda dictadura de Santa Anna –establecida el 20 de abril de 1853-, haya propuesto la fijación de un préstamo forzoso a la Iglesia por 17 millones de pesos²⁰⁶. Ello era muestra de que la Iglesia no había sido gravemente afectada tras la guerra contra Estados Unidos, mostraba una recuperación considerable tras el alza en el precio de sus bienes y presentaba finanzas sanas, como las mejores instituciones bancarias a nivel internacional.

Ello le sugiere a Jan Bazant una pregunta primordial, que nos revela la naturaleza clasista del Estado mexicano, aspecto central del asunto de la unidad del poder político: ¿por qué el Estado prefirió rematar los bienes eclesiásticos y evitar gravar a los poderosos mercaderes y prestamistas mexicanos?

“la estructura social del México de entonces: la clase social más respetada era la de los terratenientes rurales, los hacendados, (...) la segunda en la escala social, aunque tal vez primera en la económica, era la de los comerciantes”²⁰⁷.

Por tal razón, el éxito del liberalismo republicano consistió en conciliar los intereses de estas fuerzas sociales y, al mismo tiempo, combatir a la burocracia, militares y alto personal del Estado opuestos al régimen político liberal republicano.

²⁰⁶ Sobre todas estas cuestiones también consúltese el notable escrito de CONNAUGHTON, BRIAN. “El ocaso del proyecto de ‘Nación católica’. Patronato virtual, préstamos y presiones regionales, 1821-1856” en Connaughton, Brian, Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo (coords.) *Construcción de la legitimidad política en México en el siglo XIX*. México: El Colegio de Michoacán, UAM, UNAM, COLMEX., 1999, pp. 227-262.

²⁰⁷ BAZANT, *op. Cit.*, p. 7.

3. LUCHA POLÍTICA Y RÉGIMEN 1821-1857

Tras la Independencia, se manifestaron tres corrientes políticas en el país: los adeptos al establecimiento de una monarquía europea –llamados también borbonistas, proclives al constitucionalismo español-, aquellos que pugnaban por el establecimiento de una monarquía americana –los iturbidistas- y aquellos en favor de la instauración de una República, fuertemente influidos por el liberalismo-constitucionalismo.

Dichas tendencias político-ideológicas atravesaron las ramas del aparato represivo, especialmente la administración y el ejército (el cual de por sí tenía severas contradicciones pues por un lado estaba compuesto por fuerzas realistas e insurgentes y por otro estaba dividido en milicia permanente y milicias provinciales). En consecuencia, cuando la fracción monarquista-iturbidista estableció un predominio político relativo en el aparato estatal (no sin antes haber cedido en muchos puntos como, entre otras cosas, en la formación de una Junta Provisional Gubernativa que convocara a unas cortes constituyentes, así como el reconocimiento de nuevas Diputaciones Provinciales) fundando el Imperio Mexicano, el borbonismo y –especialmente- el republicanismo eran lo bastante feroces como para hacer tambalear la endeble coalición de fuerzas congregadas en torno a la figura de Iturbide²⁰⁸. Aún antes de que este se erigiese como Agustín I -coronación ocurrida, dicho sea de paso, en una coyuntura de fuerte pugna entre la regencia, encabezada por Iturbide, y las cortes Constituyentes inauguradas el 24 de febrero de 1822, dado el soberanismo de esta última y el uso recurrente de facultades extraordinarias por parte de la regencia, que llevó a intensos enfrentamientos entre ambos y, finalmente, al pronunciamiento del regimiento de Celaya, acompañado del apoyo de 62 oficiales de alto rango procedentes de todo el país, en favor del nombramiento de Iturbide como Emperador- las conspiraciones republicanas eran notables. Probablemente la más sobresaliente de todas fue aquella encabezada por Lorenzo de Zavala, M. Domínguez, Victoria, Bravo, Barragán y López Matoso, cuyo propósito era conseguir el apoyo del general Pedro

²⁰⁸ En estas intenciones se inscribieron los periódicos republicanos *Abispa de Chilpancingo* –bajo la dirección de C.M. Bustamante-, el *Seminario Político y Literario* –admiradores del sistema de gobierno estadounidense- y *El Hombre Libre*, la *Memoria Instructiva* de Mier, publicada en Filadelfia en 1821 –misma que se expresaba contra la forma monárquica de gobierno- y los textos de Vicente Rocafuerte contra el Iturbide. Varios de ellos, incluido el periódico borbonista *El Sol*, fueron suprimidos por el Imperio.

Celestino Negrete para apresar al regente Iturbide y subordinar a sus adeptos en el seno del aparato estatal²⁰⁹.

Tras la accidentada coronación de Iturbide como Emperador (ocurrída el 21 de mayo de 1822) dada en medio de severas amenazas hacia las Cortes²¹⁰ por parte del brazo militar iturbidista que, lejos de estabilizar el campo de la lucha política lo alebrestó pues las represalias no sólo estuvieron dirigidas contra los republicanos sino también contra prominentes intelectuales “borbonistas” (como Fagoaga y Sánchez de Tagle quienes huyeron tras la persecución instigada por el “pueblo” al grito de “Viva Agustín I y Mueran los Gachupines”), finalmente el enfrentamiento se agravó a causa del arresto de 70 personas (incluidos 21 diputados de las Cortes) acusadas de participar en una conspiración que pretendía capturar al emperador, acontecido en Michoacán el 26 y 27 de agosto de 1822, cuyo efecto fue la protesta de las cortes, declarándose en sesión permanente y, al mes siguiente, que el Jefe Político de Nuevo Santander, Felipe de la Garza, con el respaldo de la Diputación Provincial, se pronunciara por la liberación de

²⁰⁹ Resulta sumamente interesante que esta conspiración haya tenido por objetivo anular la propuesta iturbidista de convocatoria a las cortes constituyentes, la cual fue impuesta por la regencia en abuso de sus atribuciones pues designó una comisión especial para su revisión e ignorando a la Junta Superior Gubernativa que ya había designado una comisión para examinar el asunto de la convocatoria a las cortes. La propuesta de la regencia enfatizaba la importancia de conformar unas cortes constituyentes compuestas por representantes del clero, de los mineros, agricultores, comerciantes, profesionistas, nobles, ejército, artesanos, audiencias, universidades y “pueblo”. La regencia descubrió la conspiración produciéndose, el 29 de noviembre de 1821, el arresto de 17 conspiradores, entre ellos Victoria, Bravo, Barragán y López Matoso. En cuanto a la convocatoria para las cortes, emitida el 17 de noviembre de 1821, esta combinó bajo ciertos matices la convocatoria de Cádiz –extendiendo el voto a todos los individuos de dieciocho años de edad, sin restricciones, incluyendo a los extranjeros residentes en el país– con la representación de los diversos sectores de las clases dominantes. De esta forma las provincias debían elegir como diputados a las cortes a agentes provenientes del clero secular, del ejército, los profesionistas, los mineros y los comerciantes; de un total de 162 diputados a las cortes, al clero, al ejército, a los profesionistas y al alto personal les serían asignados nueve diputados, al igual que para los mineros, comerciantes y agricultores en una menor medida. Para todas estas cuestiones me remito a RODRÍGUEZ, JAIME, *op. Cit.* pp. 525-568.

²¹⁰ Dicho sea de paso, las cortes se instalaron bajo el influjo de un soberanismo prominente. En su sesión inaugural, el 24 de febrero de 1822, y tras su juramento en una solemne misa –en la que apareció la famosa frase “si así lo hicieris Dios eterno todopoderoso os lo ayude, y si nó su Divina Majestad y la Nación os lo demande”–, declararon que la soberanía nacional residía en ellas y decretaron “la igualdad de derechos civiles en todos los hombres libres del Imperio, sea el que quiera su origen” para así proceder a establecer el Imperio Mexicano y, en lo inmediato, atender el asunto de la convocatoria a ocupar el trono llamando a la regencia a confirmar su cargo ante las cortes. Tras el rechazo de la familia real española al trono de México y el movimiento militar en favor de la coronación de Iturbide, a decir del emblemático Lorenzo de Zavala, los diputados a las Cortes “habían visto a Iturbide cruel [...] cuando hizo guerra a los insurgentes, y temían que armado ahora de un poder absoluto resucitase su antigua ferocidad [...] Todos aquellos, pues, que habían hecho oposición a las pretensiones de Iturbide temblaron aquella noche (del pronunciamiento del regimiento de Celaya en favor de la coronación de Iturbide)” citado en *ibid.*, p. 569.

los prisioneros. Sin embargo, Iturbide ordenó, respecto a las Cortes, su desaparición el 31 de octubre, considerando que abusaron de su autoridad y dándoles diez minutos para disolverse o, en caso contrario, atenerse a ser desalojadas (siendo sustituidas por la Junta Nacional Instituyente, conformada por 45 personas designadas por el Emperador, el 2 de noviembre de 1822, creada para fortalecer al ejecutivo y crear una constitución) y, respecto a De la Garza, la movilización de tropas que para esas mismas fechas consiguieron su rendición.

Poco después, Santa Anna se pronunciaría en Veracruz –6 de diciembre de 1822- con el apoyo de la Diputación Provincial y del distinguido militar insurgente Guadalupe Victoria, condenando la disolución del Congreso y haciéndose partidario del republicanismo. Tales fueron los antecedentes del Plan de Casa Mata, elaborado por los militares encargados de hacer frente a las operaciones de los rebeldes de Veracruz como el oficial Echávarri y Gregorio Arana; bajo el influjo de Ramos Arizpe y Michelena²¹¹. A él se unieron Santa Anna –el 2 de febrero de 1823- y Victoria, quien se entrevistó con Echávarri el 6 de febrero, acordando la conformación de un consejo de guerra en caso de que el Plan de Casa Mata requiriera cambios. Además, mientras no se reuniese el Congreso, acordaron que estaría vigente la Constitución de Cádiz²¹².

A la par de la adhesión de varias provincias al Plan, sus Diputaciones Provinciales se asumían con el dominio absoluto sobre su demarcación. Sin embargo, no se declaraban como naciones soberanas e independientes pues todas reconocían formar parte de la nación mexicana. Ello se materializó en las conferencias de Puebla, cuyo objetivo era formar un gobierno nacional y un nuevo congreso, a las cuales acudieron representaciones del ejército, antiguos diputados y comisiones de las provincias. Frente

²¹¹ “35 generales de división jefes de los cuerpos sueltos y oficiales del Estado Mayor más un miembro por cada clase del ejército, se reunieron en Casa Mata”, ZORAIDA, *op. Cit.* 112.

²¹² Echávarri envió copia del Plan a Diputaciones Provinciales, ayuntamientos de capitales y jefes políticos de todo el país -mismo que consistía en 11 puntos donde destacaban la protesta ante la disolución de las Cortes, la reelección de diputados, el establecimiento de un gobierno interino a cargo de la Diputación Provincial de Veracruz y el respeto a Iturbide- aun cuando ello significase entrar en controversia con los jefes políticos iturbidistas –como en el caso de San Luis Potosí y Durango donde fue remplazado por este motivo-. En este sentido destaca la carta que Echávarri envió junto con el Plan al ayuntamiento de la Ciudad de México, entregada en febrero de 1823, donde decía que: “La patria que [...] caminaba a su ruina por falta de representación nacional, llamó mi atención, y la de los señores jefes y oficiales de este ejército”. De esta forma, la adopción de Casa Mata se dio en no más de seis semanas por casi todas las provincias, LEE BENSON, N. *op. Cit.*, pp. 133 y 137.

a ello, Iturbide reinstaló las cortes antes disueltas –que prácticamente equivalía a cambiarle el nombre a la Junta Nacional Instituyente pues la mayoría de los integrantes de “las cortes” eran miembros de este cuerpo- el 4 de marzo de 1823, pero el 7 de marzo las Conferencias de Puebla se apresuraron a desconocerla convocando a las provincias a enviar delegados para resolver el asunto de la representación nacional.

Pocos días después, el 19 de marzo, Iturbide abdicaría al trono y el 26 de marzo el ejército de Casa Mata marchó sobre la Ciudad de México. Tres días más tarde, el 29, se reunieron las antiguas cortes, con la asistencia de 109 diputados que dieron por terminado el Imperio y designaron un ejecutivo provisional conformado por un triunvirato de generales (entre ellos Guerrero y Bravo) que inclinaron la balanza hacia el establecimiento de la República aprovechando el ambiente antiiturbidista²¹³.

3.1 Federación, centralismo y dictadura

La reinstalación de las antiguas Cortes no fue bien recibida por un bloque de provincias encabezadas por Guadalajara, mismas que tras su adhesión a Casa Mata ya se consideraban como estados federados y pugnaban, para mayo de 1823, por el establecimiento de una república bajo dicha forma de régimen. El asunto se agravó cuando la comisión de las cortes encargada de emitir la nueva convocatoria propuso, antes que la celebración de nuevas elecciones la reorganización de la hacienda, el ejército y la administración de justicia, el 14 de abril. Además, se tomó la libertad de presentar un proyecto constitucional con la posibilidad de que un nuevo Congreso lo aprobara²¹⁴.

²¹³ ZORAIDA, *op. Cit.*, 116.

²¹⁴ Ello ocasionó la protesta de diversos comisionados provinciales, cuyo portavoz fue Valentín Gómez Farías. De esta forma las provincias de Guadalajara, Zacatecas, Yucatán, Michoacán, Puebla, Guanajuato, Querétaro y San Luís Potosí reconocieron a las Cortes únicamente como instancia convocante a un nuevo Congreso. Sin embargo, en su práctica política se diferenciaron pues desde mayo Guadalajara asumió el papel de principal instigadora del sistema federal junto con las Provincias Internas de Oriente – fuertemente influenciadas por Ramos Arizpe-, Oaxaca, Nuevo León, Coahuila, Campeche y Zacatecas, mismas que presionaron a las Cortes para que emitieran la convocatoria al “retirarse” del gobierno central y emprender esfuerzos por conformar una república federal. Frente a ello, el Ministro de Relaciones del Supremo Poder Ejecutivo, Lucas Alamán, “temeroso de una fragmentación nacional no dudo en movilizar al ejército hacia Guadalajara”, ZORAIDA, *op. Cit.*, p 116. Distinta fue la actitud de las élites locales de Querétaro, Michoacán, Guanajuato, San Luís Potosí y Veracruz que se organizaron para presionar a las Cortes mediante sus representantes. En este sentido destaca el oficio del 16 de agosto de 1823 en el que la Diputación Provincial de Veracruz contesta a la de Guadalajara sobre su pronunciamiento por una

Si bien es cierto que, en 1823, ciertas provincias presentaron una actitud hostil al gobierno central ello se inscribía en una estrategia tendente al establecimiento del sistema federal, al intento de ciertas élites locales por lograr el reconocimiento de su poder político en el aparato de Estado, en el entramado burocrático, siendo un pilar de la unidad del poder del Estado mexicano. Por tal motivo, cuando las viejas cortes expidieron en manera definitiva –el 17 de junio de 1823- la ley electoral del nuevo Congreso Constituyente, la mayoría de las provincias la aceptaron y esperaron la conformación de la constitución federal para establecer sus gobierno estatales –es decir, redactar su constitución, mas ello no implicaba la disolución de sus gobiernos-, excepto Jalisco, Zacatecas, Oaxaca y Yucatán pues ya habían establecido sus autoridades locales. Como atinadamente señala J. Zoraida Vázquez:

“la liga administrativa y comercial que había identificado a buena parte de la élite con el centro durante el virreinato, sumado a las amenazas externas que se cernían sobre la república (con una metrópoli apoyada por la Santa Alianza), tan tangibles por entonces, y el apoyo del ejército a una unión bajo un régimen federal, se combinaron para salvar la integridad del territorio”²¹⁵.

El resultado fue la aparición de la Constitución de 1824, el régimen federal y el primer gobierno de la República, siendo elegido como Presidente el general Guadalupe Victoria y como Vicepresidente el general Nicolás Bravo. Sin embargo, la situación de equilibrio en el seno de los aparatos de Estado estaba aún muy lejos de saldarse, de hecho la historia de los primeros años de la república federal mexicana se inscribe en los comienzos del período de crisis política que marcó a México durante una buena parte del siglo XIX. Es muy interesante que Mora²¹⁶, al referirse a la presidencia de Victoria, haya adoptado las consideraciones de C.M. Bustamante al definir la política de ese gobierno como una *política de amalgama*, tendente a reconocer el lugar de las principales fuerzas políticas en el aparato de Estado. Con base en el marco de referencia concerniente a los Estados de excepción, se puede explicar esa política de amalgama

república federada del 18 de julio, diciéndole que “antes bien que considerarse a sí misma como independiente, cada provincia debía pensar en el bien de la nación entera”, LEE BENSON, N. *op. Cit.*, p. 211.

²¹⁵ ZORAIDA, *op. Cit.*, p. 173.

²¹⁶ MORA, José María Luis. “Análisis de la política Mexicana” en MATUTE, Álvaro. *México en el siglo XIX: Antología de fuentes e interpretaciones históricas*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1984, pp. 261-273.

como un elemento distintivo del estado de la lucha política, el cual revela los signos de una situación de equilibrio-empate frente a la cual el gobierno en turno se ve acorralado ante el viejo dilema de “ceder demasiado o demasiado poco”. Esto ha sido muy lúcidamente corroborado por Michael Costeloe quien comenta que Victoria:

“sabía perfectamente que tenía que habérselas con las aspiraciones antagónicas de la <<gente decente>> y las exigencias de los criollos americanos provincianos; también veía que la necesidad mayor del país era la de un período de estabilidad y paz, porque cualquier señal de división interna tendría serias repercusiones en la esfera internacional”²¹⁷.

Esta política de amalgama pronto se precipitaría, especialmente tras la celebración de las primeras elecciones llevadas a cabo durante el gobierno de Victoria, de octubre de 1826, en las que se jugaba no sólo el rumbo de las decisiones de gobierno en lo que quedaba del cuatrienio, desde el poder legislativo, a nivel nacional y local (ya que se eligieron diputados, medio senado y legislaturas locales) sino también la próxima elección de Presidente de la República, es decir, la composición del alto personal del Estado Mexicano²¹⁸. Estos procesos electorales fueron el caldo de cultivo propicio para la formación del partido yorkino, creado en 1825, el cual constituía, al principio, un lugar de reunión de agentes interesados en formar parte del personal del aparato de Estado. Es por ello que la *logia de york* tuvo un prominente éxito inicial, ganando incluso adeptos de la logia escocesa y expandiéndose por toda la República. Sus principales figuras fueron Esteva, Tornel, Ramos Arizpe, Zavala, Gómez Pedraza y Guerrero (quienes contaron con el asesoramiento del embajador estadounidense Poinsett) siendo su preocupación inicial los enemigos al interior del gabinete, así como las elecciones en todos los niveles de gobierno. Empero, al calor de la lucha política, rápidamente se les

²¹⁷ *La primera República federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México Independiente*. México: Fondo de Cultura Económica, 1975, p.47.

²¹⁸ Recuérdese que el artículo 79 de la constitución de 1824 disponía que “El día 1º de Septiembre del año próximo a aquel en que deba el nuevo presidente entrar en el ejercicio de sus atribuciones, la legislatura de cada Estado elegirá, á mayoría absoluta de votos, dos individuos, de los cuales, uno por lo menos, no será vecino del Estado que elige”, el 81 que “El día 6 de enero próximo se abrirán y leerán, en presencia de las cámaras reunidas, los testimonios de que habla el artículo anterior (es decir los dictámenes de las legislaturas de los Estados), si se hubieren recibido los de las tres cuartas partes de las legislaturas de los Estados”. El 82 ordenaba la creación de una comisión especial de verificación de los votos, compuesta de un legislador de cada Estado y el 83 ordenaba a la Cámara de Diputados proceder a calificar las elecciones. Cámara de Diputados, Consultado en internet el 25 de Marzo de 2014. URL: http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1824.pdf p. 10.

identificó con la defensa de la independencia, el nacionalismo y el sistema federal, en oposición a los escoceses concebidos como una logia propia de las clases privilegiadas, conformada por monarquistas, centralistas y borbonistas reunidos tras el sisma iturbidista; sus principales figuras fueron Bravo, Couto, Mora, M. Barragán, Sánchez de Tagle, J.A. Facio, M. Múzquiz, etc. En las elecciones de 1826 los escoceses fueron rotundamente avasallados por la maquinaria yorkina que movilizó a empleados públicos, se valió de un efectivo sistema de distribución de “listas” (votos previamente llenados con los nombres de sus candidatos, repartidos a los electores para que los depositasen en las urnas). Así, los yorkinos ganaron casi todo y los escoceses quedaron aislados al senado (pues sólo se eligieron la mitad de sus curules)²¹⁹.

Por si fuera poco, la ofensiva yorkina contra los escoceses y enemigos políticos también contempló el decisivo terreno militar, bajo el mandato del general Manuel Gómez Pedraza, Ministro de Guerra en buena parte del cuatrienio de Victoria. De esta forma, distinguidos oficiales firmantes del Plan de Iguala y de Casa Mata fueron, en el mejor de los casos, expulsados del país, como Negrete y Echávarri. A esto reaccionó la logia escocesa –con el connato de rebelión del comandante general y gobernador de Veracruz, Barragán, y el pronunciamiento del teniente coronel Manuel Montañón en Otumba²²⁰- mediante las operaciones del gran maestro de los escoceses, Nicolás Bravo, a quien se le opuso el gran maestro de los yorkinos, Vicente Guerrero. Las consecuencias para los oficiales sublevados fueron la aplicación de la pena capital y la expatriación. Bravo logró librar la ejecución –dada su notable centralidad y prestigio-, siendo expatriado; peor suerte corrió el oficial Manuel Santa Anna, quien también fue expatriado pero murió en el trayecto.

Para Alamán esta estrategia del alto personal adscrito al partido yorkino significó, por un lado, la ruina de los escoceses pero, por otro, la división de los yorkinos en la sucesión presidencial de 1828, cuyos bloques beligerantes eran el encabezado por Gómez

²¹⁹ Sobre las listas, se calcula que los yorkinos imprimieron once mil sólo en la ciudad de México, mientras que los escoceses confeccionaron seis mil y sólo setecientos se salvaron de ser compradas por la logia de york capitalina. Sobre todas estas cuestiones véase COSTELOE, M., *op. Cit.*, pp. 77-81.

²²⁰ Las pretensiones de Barragán fueron comunicadas a Victoria quien mandó a Esteva como Comisario de Hacienda para confirmar dicha información. Sobre Montañón es muy interesante que haya pedido en su pronunciamiento “la abolición de las sociedades secretas, la variación del ministerio (de Guerra) y la vigilancia puntual de la Constitución y las leyes, así como darle pasaporte al embajador Poinsett”, ALAMÁN, *op. Cit.*, p. 836.

Pedraza (conformado por iturbidistas, los escoceses que quedaban, el Presidente Victoria y Ramos Arizpe, quien salió de las filas yorkinas) y Guerrero (integrado por antiguos insurgentes, Zavala, Alpuche y Poinsett). El resultado fue el triunfo de los pedracistas en la Presidencia de la República y, frente a ello, la movilización de tropas por parte de Santa Anna –estando al borde de la tragedia militar de no ser por el surgimiento de la Revolución de la Acordada–, sucedido por Zavala, el coronel Santiago García (comandante del batallón de Tres Villas y antiguo insurgente), el Marqués de Cadena, Lobato y Guerrero²²¹. En este contexto, el Presidente Victoria se vio obligado a nombrar a Guerrero como Ministro de Guerra mientras el Congreso anuló la victoria de Pedraza y declaró a Guerrero y a Bustamante como Presidente y Vicepresidente, adicionando la aprobación de una nueva ley de expulsión de españoles, del 20 de marzo de 1828²²².

Poco tiempo después, la crisis política se vio exacerbada por un nuevo elemento que abonaría en la desestabilización del régimen: las amenazas de intervención extranjera, preocupación latente en el seno de las clases dominantes y cuya primera gran manifestación ocurrió con la intervención del brigadier español Barradas, quien desembarcó en Tampico el 27 de julio de 1829²²³. Además de haber significado una importante fuente de prestigio para los oficiales mexicanos que combatieron a Barradas

²²¹ Resultó muerto García y se dice que, para reclutar gente, Zavala y Lobato ofrecieron el saqueo de los negocios de comerciantes españoles a cambio. De esta forma lograron tomar el Palacio donde se reunía el Congreso “repitiéndose todos los excesos que en la insurrección se veían cuando entraban los insurgentes en una población”. Por si fuera poco Zavala ordenó fusilar a los altos mandos del ejército capturados. *Ibid.* p. 842. Sobre las acciones militares de Santa Anna en esta coyuntura véase: DÍAZ DÍAZ, FERNANDO. *Caudillos y caciques: Antonio López de Santa Anna y Juan Álvarez*. El Colegio de México, 1972, p. 79.

²²² Siendo tres mil el total de españoles expulsados, divididos en comerciantes (50%), clérigos (20%), terratenientes-agricultores (10%) y militares (7%). COSTELOE, *op. Cit.*, p. 113.

²²³ Para una extraordinaria revisión histórica de la incursión de Barradas, así como de la política exterior de las potencias europeas y Estados Unidos respecto a México, véase: RUIZ DE GORDEJUELA URQUIJO. *Barradas, el último conquistador español: la invasión a México de 1829*. México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2011. En dicha obra el autor describe los intereses de la diplomacia francesa, inglesa y estadounidense sobre la minería, el comercio y las actividades agrícolas en México y su papel respecto a los planes de reconquista de la corona Española. En este sentido destacan las consideraciones del ministro inglés en Madrid Lord Addington quien, tras ser informado del embarco de tres mil soldados de Cádiz a La Habana en febrero de 1830, comunicó a la corona que: “cualquiera que sea la cisma y discordia interior, que actualmente, o en lo venidero, pueda despedazar a los Estados de la América española, y especialmente México y por muy disgustado y molesto que este el pueblo de aquellos Estados por la anarquía ocasionada por las disensiones, tiene una repugnancia decidida, a la idea de volver a un Estado de dependencia colonial, bajo un dominio que mucho tiempo hace están acostumbrados a mirar como enteramente finalizado”, p. 280.

(desde entonces, candidatos naturales a la presidencia del país), Manuel Mier y Terán y, especialmente Santa Anna, quien después de haber conseguido la rendición de Barradas fue elevado a la categoría de héroe nacional²²⁴, es notable que este hecho se haya acompañado de un nuevo pronunciamiento militar, el del ejército de reserva bajo el mando de Anastasio Bustamante situado en Jalapa, junto con el de los oficiales L. Quintanar y Esteva en la Ciudad de México, el 22 y 23 de diciembre de 1829. Aun cuando el presidente Guerrero se puso al frente de las fuerzas del gobierno para combatir la insurrección, terminó sometiendo su encargo al Congreso, mismo que lo depuso y eligió a Bustamante como Presidente el 1 de enero de 1830, junto con J. Antonio Facio en el Ministerio de Guerra y Lucas Alamán en el Ministerio de Relaciones Exteriores e Interiores.

El gobierno de Bustamante presentó los mismos rasgos que las administraciones precedentes respecto a los opositores y adversarios políticos: la necesidad de cerrar el acceso al aparato de Estado que estuvo prevista desde el Plan de Jalapa, cuyo artículo 4 –siguiendo a J.M. Bocanegra– “autorizaba la destitución de todas aquellas personas que no convenían ni a las miras ni a los intereses de los vencedores. Así es que legislaturas, gobierno y (...) toda clase de funcionarios públicos fueron objeto de variación y trastornos”²²⁵. Durante esta administración, mejor que cualquier otra, se habían acabado los días de la *política de amalgama* y, más aún, de “ejecutivo neutral”, destacándose el papel del ministro L. Alamán al ser el principal instigador de la aplicación del artículo 4 del Plan de Jalapa, logrando disolver múltiples legislaturas locales y sustituir gobernadores. Ello se lograba a partir de una “petición” de disolución de poderes en un Estado, enviada al congreso federal, que generalmente acababa decidiendo el senado (hogar predilecto del partido escocés) gracias a aquella famosa cláusula que disponía la publicación de una ley en caso de que cualquiera de las dos cámaras la aprobaran en dos ocasiones con el voto de las dos terceras partes de sus miembros como mínimo. Así se disolvieron las legislaturas de Puebla, Estado de México,

²²⁴ Como se hizo notar en una carta enviada por el prefecto de Huejutla al Presidente Guerrero, el 21 de Agosto de 1829, en el que le informa que “han sido humillados los pendones de Castilla, y los Leones de España han besado la espada del sabio e impertérrito general Santa Anna [...] día de tanta gloria para la Nación en que va a consolidar su Independencia, haciendo ver a las naciones todas del globo que la Mejicana es digna de ocupar el lugar que le han granjeado su valor y virtudes”, referido por DÍAZ DÍAZ, FERNANDO, *op. Cit.*, p. 82.

²²⁵ Citado en ZORAIDA VÁZQUEZ, *op. Cit.*, p 56.

Oaxaca, Jalisco, Querétaro, Durango, Tamaulipas, Tabasco, Veracruz y Chiapas. De especial importancia fueron los casos de Chihuahua, en que el gobernador se sublevó al grito de “federación o muerte”, de Michoacán y de San Luis Potosí. En medio de esto el general Guerrero preparaba una asonada militar (junto con Juan Álvarez), encontrando finalmente su muerte²²⁶.

Otra de las amenazas para el gobierno de Bustamante eran las poderosas milicias cívicas, que habían estado combatiendo a los efectivos del gobierno federal en estados como San Luis Potosí y Michoacán ante la ofensiva alamanista dirigida hacia los gobernadores y las legislaturas locales proyorkinas. Zacatecas fue uno de los pocos estados con los que Alamán decidió no entrar en controversia, lo cual constituyó un grave error pues el gobernador de ese estado, Francisco García, y el senador, Don Valentín Gómez Farías, eran federalistas-liberales decididos (a tal punto que en 1831 el gobierno zacatecano emitió una convocatoria a un concurso de ensayo sobre la desamortización de los bienes del clero y del Estado, en el que resultó ganador José María Luis Mora) y contaban nada más ni nada menos que con una milicia cívica de tres mil efectivos²²⁷.

En este estado de cosas, en otoño de 1831 el próximo proceso electoral presidencial ya estaba en puerta, siendo los principales candidatos Mier y Terán, Bravo, Alamán y Santa Anna, quien sabía que no tenía posibilidad alguna pues se sabía que el congreso apoyaba a Alamán y, antes de elegir a Santa Anna, elegirían al oficial escoces N. Bravo. Tales fueron los antecedentes de un nuevo movimiento armado de importantes dimensiones, que brotó ante la cercanía de la elección presidencial, conocido como Plan de Veracruz,

²²⁶ Junto con Guerrero se sublevaron los oficiales J. Nepomuceno Rosains, Francisco Victoria (hermano del presidente Victoria), J.J. Codallos, C. Fernández en Puebla y J. Márquez en San Luis Potosí. Sin embargo, no tardaron en ser capturados y fusilados por las fuerzas militares al mando de Bravo y Armijo (que murió en el campo de batalla). Sobre estas cuestiones, así como lo relativo a la política de Alamán respecto a las autoridades de los estados, me remito a COSTELOE, M., *op. Cit.*, pp. 256-273.

²²⁷ En el año 1830 Alamán dirigió un informe al congreso en el que sugería el licenciamiento de la milicia cívica, lo cual fue aprobado. Es sumamente interesante que los argumentos esgrimidos tenían que ver con la composición popular de las milicias cívicas, lo cual constituía una amenaza para los hombres de bien. En este contexto apareció el curioso Plan Barragán que más bien era un llamamiento al gobierno, advirtiendo la proximidad de la guerra civil y el trastorno de la lucha política hacia un círculo vicioso de rebelión y reacción; ante este problema, dicho plan consideraba que la solución estribaba en la conformación de una Junta Conciliatoria compuesta de 18 ilustrados provenientes del clero, la burocracia, el ejército y las clases propietarias. *Ibid.*, pp. 299-301 y 311. En este mismo punto resultan sumamente notables los análisis de SERRANO ORTEGA, JOSÉ ANTONIO. “Liberalismo gaditano y milicias cívicas en Guanajuato, 1821-1836”. En Connaughton, Brian, Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo (coord.) *Construcción de la legitimidad política en México en el siglo XIX*. México: El Colegio de Michoacán, UAM, UNAM, COLMEX, 1999, pp. 169-192.

de enero de 1832, en el que se llamaba a Santa Anna a ponerse al frente de la guarnición insurrecta. El arma político-jurídica principal de los sublevados de Veracruz (posición estratégica para emitir un pronunciamiento pues, no sólo era el centro aduanero más importante sino un lugar sumamente insalubre para los no-acostumbrados, muy bien conectado con el centro del país y zona de rápido escape gracias a sus prominentes puertos) consistió en la ilegalidad del gobierno de Bustamante. A ello se debe que el santaannismo haya llamado, convenientemente, a Gómez Pedraza del exilio con tal de permitirle acabar su mandato (que debía haber abarcado el período de 1828-31 de marzo de 1833) y restablecer el orden constitucional.

De esta forma, quienes no hace muchos años eran acérrimos enemigos –Santa Anna y Gómez Pedraza- se volvieron aliados en la coyuntura de 1833. Mientras tanto, los intelectuales liberales-yorkinos veían en el pronunciamiento de Veracruz la oportunidad para deshacerse de Alamán en el aparato de Estado. Fue Gómez Farías el que instó a Bustamante a hacer cambios en su gabinete poco tiempo después de que Santa Anna se pronunciara, dejando al Presidente sin otra alternativa más que aceptar la renuncia de Alamán y Facio el 17 de mayo de 1832, ante la negativa del congreso de concederle facultades extraordinarias para salir a combatir a Santa Anna. Fue hasta agosto del mismo año cuando Bustamante salió de la capital para hacer frente a la revuelta de Veracruz; sin embargo ya era demasiado tarde pues las fuerzas políticas ya estaban del lado de los sublevados, lo cual quedó demostrado cuando M. Múzquiz, Presidente Provisional, inútilmente le dio seguimiento a las elecciones presidenciales, de las que resultó electo como Presidente el general Bravo el 1 de septiembre de 1832, pues medio país se negó a tomar parte y se inclinaron por Gómez Pedraza²²⁸. De tal suerte que para diciembre de 1832 Bustamante, Santa Anna y Pedraza estaban firmando el Convenio de Zavaleta, moderado por Ramos Arizpe, donde pedían la reelección del Presidente y del Congreso –tanto nacional como estatales-, así como la designación de nuevas comandancias militares, resultando abrumadoramente votados Santa Anna como Presidente y Gómez Farías como Vicepresidente; en cuanto al Congreso, este:

“se compuso de los más exagerados del partido vencedor: en Méjico, donde no hay opinión formada en el pueblo, donde las elecciones primarias se hacen al arbitrio de los

²²⁸ COSTELOE, *op. Cit.*, pp. 332-347.

comisionados para formar los padrones (...) el sistema representativo no es una mera ficción, como casi en todas partes, sino una verdadera ironía...”²²⁹.

Conocido es que, al poco tiempo de haber sido designado Presidente, Santa Anna dejó al frente a Gómez Farías y se retiró a su hacienda de Manga de Clavo, lo cual pudiera parecer absurdo. Para Oakah L. Jones Jr. –quien dicho sea de paso escribió una fantástica biografía sobre Santa Anna-, las razones de este retiro de Santa Anna yacen en la decisión de este militar por “disfrutar de la gloria –*enjoyed the pleasure of superficial glory*- y dejar al liberal puro –Gómez Farías- con la responsabilidad de la administración, la orientación del gobierno y los asuntos constitucionales”²³⁰. Quizá lo primero no sea muy plausible en términos de análisis político pero lo último ciertamente es decisivo y a ello podemos agregar el cálculo que elaboró Santa Anna sobre el triunfo de la causa federalista-liberal, identificando la tormenta que se avecinaba tras el predominio de los “exaltados”, es decir, de los liberales puros. Ellos fueron los autores de las célebres *Leyes anticlericales de 1833-1834* dando nuevos materiales a los pronunciamientos, como el de los oficiales Arista y Duran quienes se levantaron al grito de “religión y fueros” eclesiástico-militares, siendo combatidos y derrotados por Santa Anna quien, tras pasar por su célebre hacienda en Manga de Clavo, regresó a México para sobreponerse a los “exaltados” -dada la agitación y recurrente correspondencia que le enviaron los conservadores y el clero oponiéndose a las reformas-, para así mostrarse como la parte mesurada del conflicto y, fundamentalmente, mantenerse en la escena política pues “su futuro no dependía de su fidelidad a tal o cual forma de régimen sino de seguir en pie ante la lucha político-militar”²³¹.

A diferencia del respaldo que Gómez Farías esperaba encontrar en Santa Anna, este adoptó el Plan de Cuernavaca, compuesto de cinco artículos en contra de las reformas anticlericales, reasumió la Presidencia, disolvió el Congreso y logró un cese relativo de

²²⁹ De esta forma, el Congreso de 1833 “fue más arbitrario e injusto que cualquier déspota oriental en demencia”; dicha legislatura produjo la famosa “Ley del Caso”, la ley de deportación de altos mandos del ejército y personal del Estado, condenando a 51 personas al destierro por seis años, incluido Bustamante, el Marqués de Vivanco, Santa María (Ministro de Colombia), etc. Además, ordenó una nueva persecución de españoles. ALAMÁN, *op. Cit.*, pp. 856-857.

²³⁰ *Santa Anna*. New York: Twayne Publishers, Inc., 1968, p. 56.

²³¹ *Ibid.*, p. 56.

las insurrecciones conservadoras para fines de 1834, resultando Gómez Farías y Alpuche condenados al exilio. En su manifiesto a la nación de 1834, Santa Anna diría:

“Libertad es la estricta observancia de los derechos del hombre (...). Estén seguros, Mexicanos, tantas veces como sea necesario, yo usaría esta sagrada prerrogativa constitucional para proteger sus derechos. Ni su religión, ni su libertad, ni su seguridad, ni algún otro beneficio que la constitución afirma y consagra serán pisoteados impunemente. Ustedes me verán, si eso es necesario, sacrificando mi propia sangre en su defensa contra la tiranía o los excesos de una mal entendida libertad”²³²

A partir de entonces entramos en un periodo de agravamiento de la crisis de equilibrio que poco a poco presentaba la perspectiva de catástrofe: la constitución y la forma de régimen federal cayeron el 3 de octubre de 1835, las legislaturas locales fueron disueltas, siendo sustituidas por un consejo de cinco individuos, se depusieron gobernadores y se disolvieron los estados, que regresaron a ser provincias, adoptándose la forma de régimen republicana-central, dotada de un cuarto poder (El Supremo Poder Conservador), y un marco jurídico conocido como “Las Siete Leyes” (llamado por los federalistas “Las Siete Plagas”).

Sin embargo, las fuerzas políticas proclives al federalismo estaban lejos de ser derrotadas, no sólo en el terreno ideológico sino en el terreno militar pues a mediados de los años treinta del siglo XIX se observa una explosión de conflictos armados (como la movilización de Juan Álvarez en el sur del país) y levantamientos contrarios al centralismo, en provincias muy lejanas al centro del país, como en Sonora-Sinaloa, Yucatán, Zacatecas y Tejas. De especial importancia fueron estos últimos dos casos pues, respecto a Zacatecas, el gobernador Francisco García se negó a aceptar el marco jurídico-político centralista, resistiendo militarmente hasta mayo de 1835, fecha en que Santa Anna, facultado por el Congreso, marchó sobre la capital zacatecana; respecto a Tejas, la historiografía ha dado cuenta de la desafortunada campaña militar que culminó con la derrota del ejército mexicano, la captura de Santa Anna (conocido como el

²³² *Ibid.*, p. 59.

“Presidente prisionero”) y la independencia de este otrora estado de la federación que acabaría formando parte de Estados Unidos²³³.

Todo parecía indicar que Santa Anna se retiraría a la vida privada, e incluso él mismo lo declaró tras regresar de su recorrido por Estados Unidos, a su hacienda de Manga de Clavo. Sin embargo, su suerte cambiaría tras la hostilización de buques franceses hacia el puerto de Veracruz de abril a diciembre de 1838. Para entonces, Bustamante había regresado a la Presidencia de la República y rápidamente designó, junto con el Congreso, a Santa Anna como oficial a cargo de las operaciones contra los franceses. Es bien conocida la historia de estos sucesos y, por ello, no me ocuparé tanto en señalarla²³⁴; Santa Anna estuvo a punto de ser capturado por un comando militar al mando, nada más ni nada menos que del hijo del rey de Francia, Prince de Joinville, perdió una pierna, terminó siendo el “héroe del día” y la llamada “guerra de los pasteles” culminó gracias a la mediación de la diplomacia británica junto con compromiso del gobierno mexicano de pagar los daños a los ciudadanos franceses agraviados en territorio nacional. Sin embargo, la pugna entre federalismo y centralismo continuaba, especialmente tras el levantamiento en Tampico del general José Antonio Mejía, en 1839, a quien Bustamante salió a combatir, siendo designado como Presidente Interino el recién recuperado Santa Anna quien pocos meses más tarde salió a encontrar a Mejía en Puebla, ante los infructuosos esfuerzos de Bustamante, derrotándolo en mayo de 1840 y ordenando su fusilamiento. Así “en menos de seis meses –Santa Anna- se batió con los franceses, perdió una pierna, asumió la Presidencia interina y acabó con los federalistas insurrectos”²³⁵.

De esta forma, nuevamente el conflicto entre Bustamante y Santa Anna se hizo inevitable, ocurrido en medio del pronunciamiento que declaraba la independencia de Yucatán en 1841 (campaña que Santa Anna declinó emprender, probablemente porque constituía una especie de “exilio voluntario”) y el pronunciamiento, en agosto de ese mismo año, del oficial Mariano Paredes y Arrillaga. En esta complicada situación para el

²³³ Sobre esto véase me remito primordialmente a MEYER, LORENZO Y JOSEFINA ZORAIDA VÁZQUEZ. En *México frente a Estados Unidos (un ensayo histórico, 1776-1993)*. México: Fondo de Cultura Económica, 1995.

²³⁴ Sobre esto también se cuenta con la extraordinaria obra de MUÑOZ, FELIPE RAFAEL. *Santa Anna, el dictador resplandeciente*. México: Fondo de Cultura Económica, 1984 y de YAÑEZ AGUSTÍN. *Santa Anna, espectro de una sociedad*. México: Océano, 1992.

²³⁵ JONES JR., OAKAH L., *op. Cit.*, p. 81.

gobierno de Bustamante, Santa Anna aprovechó la ocasión para desconocer al presidente el 24 de agosto de 1841 y, en septiembre, a la forma de régimen republicana-central, mediante el Plan de Perote. A fines de este mes Santa Anna se encontró, en el palacio del Arzobispo de Tacubaya, con Paredes y otro militar insurrecto, Valencia, con quienes firmó las Bases de Tacubaya, compuestas de treinta artículos cuyos aspectos más destacados eran: el llamado a la formación de un gobierno provisional, una Asamblea de Notables compuesta de dos personas por provincia –bajo la aprobación de Santa Anna- las cuales designarían un presidente provisional que convocaría a un nuevo congreso constituyente. Pocos meses después Bustamante aceptó dimitir y, el 10 de octubre de 1841, la Asamblea de Notables eligió, por abrumadora mayoría, a Santa Anna como presidente provisional, dando paso a su primera dictadura.

Es en este periodo en el que Santa Anna ordenó enterrar su pierna con honores de Estado (con el objetivo de “inspirar a los jóvenes militares”), su gobierno emprendió esfuerzos por embellecer la capital, promoviendo la imagen del dictador hasta el cansancio –mediante la construcción de edificios, bustos y estatuas en su honor, como aquella de bronce instalada en la Plaza del Volador o el Teatro “Santa Anna”- y se disolvió el Congreso, siendo Bravo y V. Canalizo quienes cargaron con el peso de esta decisión que coincidió con uno de los dos retiros de Santa Anna a su célebre hacienda de Manga de Clavo. Así, este gobierno de Santa Anna presentó los rasgos típicos de un régimen de excepción tras comprobarse: la centralidad de su figura en el régimen político, el favoritismo del gobierno hacia el ejército, la supresión del congreso, canal típico de representación política, y un férreo combate hacia los opositores políticos (no sólo hacia los federalistas sino también hacia los militares firmantes de las Bases). A este respecto son sumamente interesantes las consideraciones del ministro británico en México, Sir Richard Pakenham quien se decía perplejo ante una “historia que ofrecía un ejemplo del hecho de que un país fuese completamente dependiente de la voluntad de un hombre” (*“that history affords us an example of the fate of a country being so completely dependent upon the will of one man”*), y del ministro estadounidense, Waddy

Thompson, quien conocía de cerca los vicios del dictador, y afirmaba que Santa Anna “*was literally the state*”²³⁶.

El pronunciamiento del general Mariano Paredes y Arrillaga, en noviembre de 1844, y la hostilidad del congreso (que nuevamente fue ganado por los liberales-federalistas lo cual explica, en buena parte, su disolución), condujeron a la dictadura santaannista al desastre, lo que acarreó una notable intensidad de la contienda político-ideológica a tal grado que el Teatro Santa Anna fue destruido, la estatua de bronce derrumbada y la pierna del dictador “profanada”, mientras que el Congreso revelaba la correspondencia del gobierno con la delegación británica sobre la posible venta de California. De esta forma, Santa Anna era acusado de tirano y gran traidor (a España, a Iturbide, al Triunvirato, al sistema federal y al sistema central, lo cual era cierto). En los albores de la invasión estadounidense a México y de la guerra del 47, el general Paredes y Arrillaga asumió el poder ejecutivo nacional gracias al golpe militar, sublevando a las fuerzas militares de reserva; pronto se vería avasallado por la guerra.

Todo este proceso histórico develó las problemáticas a las que se enfrentaba el Estado mexicano: la crisis política-crisis del régimen por la que atravesaba, la centralidad del ejército en la política, las implicaciones de estas cuestiones en la hacienda pública, la crisis ideológico-jurídica que contribuía al ambiente de inestabilidad y la intervención extranjera cuyo efecto más lacerante fue la reducción del territorio del Estado en una humillante guerra que, desde el inicio, estaba perdida. Estos elementos condicionaron el viraje de la crisis de equilibrio general a una perspectiva de catástrofe, proceso en el que el grueso de antagonismos políticos se fueron fundiendo prodigiosamente en dos campos: conservadores –centralistas, clericales, escoceses, retrógradas, monarquistas- y liberales –federalistas, laicos, yorkinos, progresistas, republicanos-.

3.2 *Perspectiva de catástrofe y punto de bifurcación*

El impacto de 1847 y 1848 en el alto personal del Estado fue decisivo para el curso que tomaría la lucha política. Después de la firma de los penosos tratados de Guadalupe-Hidalgo, en los que México sufrió una terrible amputación de gran parte de su territorio, el grueso de la intelectualidad mexicana se vio precisada a encontrar una respuesta al

²³⁶Subrayados míos, ambos citados en *ibid.*, p. 89.

problema de la crisis política y ofrecer alternativas ya que la amenaza de intervención extranjera, especialmente de Estados Unidos, aún estaba bastante latente. En el campo liberal, para Mariano Otero el problema primordial –que se enlazaba con el asunto concerniente a la supuesta ausencia de resistencia popular frente a la invasión estadounidense- se hallaba en la “inexistencia de la nación”; de la misma opinión era el periódico liberal *El Siglo*, que en aquellas fechas se preguntaba si México “era realmente una sociedad o una simple reunión de hombres sin los lazos, derechos y deberes que constituyen aquella”. Sin embargo, el periódico *El Monitor* no era de la misma opinión pues consideraba, en su editorial del 7 de julio de 1848, que “en algún sentido México ganó la guerra pues ahora se encontraba en un estado capaz de recibir cualquier reforma que nunca habría logrado permaneciendo como estaba”²³⁷.

En cuanto al campo contrario, se conformó un bien articulado conservadurismo, revestido de prominentes estudios históricos cuyo resultado fue, entre otros, la genial *Historia de Méjico* de Alamán, y su principal voz los periódicos *El Universal* y *El Tiempo*. De esta forma, los intelectuales mexicanos fueron confeccionando las dos principales fuerzas políticas de la época, comenzando a enfrentarse en el terreno histórico; la pugna se inició tras la vigorosa aparición del *partido conservador* el cual, a través de los escritos de Alamán publicados en la prensa, reivindicaba el pasado colonial, la herencia española y las “prácticas aprobadas por el tiempo”, exaltando la figura de Cortés, Iturbide y A. Bustamante y condenando a Hidalgo, a los insurgentes y al liberalismo-federalismo-republicanismo. Sin embargo, la ofensiva conservadora no se quedaba en el examen histórico sino que se dirigía primordialmente a la lucha política, cuya más notable expresión abrevó en los esfuerzos del diplomático José María Gutiérrez Estrada, principal instigador del régimen monárquico, quien tras la coyuntura de 1847-1848 juzgaba urgente instalar una monarquía en México ante la amenaza de Estados Unidos no sólo a nuestro país sino también a los intereses europeos²³⁸.

²³⁷ Tanto Otero, como ambos periódicos liberales, citados en HALE, CHARLES. *El liberalismo mexicano en la época de Mora*. México: Siglo XXI, 11ª edición, 1995, p. 17.

²³⁸ Tal práctica política promonarquista de Gutiérrez Estrada no se remitía a 1848. A propósito del tránsito del régimen político francés de la república a la monarquía constitucional en los años 30 del XIX, concluyó que “si Francia, líder del mundo civilizado, no está lista para una república, ¿Cómo podemos nosotros estarlo?”. De esta forma, a principios de los años 40 presentó un proyecto de monarquía constitucional a Bustamante, quien lo rechazó tajantemente, encarcelando y expulsando del país al editor. Sobre la noción de la alianza de los pueblos latinos contra Estado Unidos, *El Universal* hizo circular entre 1852 y 1853, una

Frente a este uso político de la historia, la joven generación liberal contaba con los textos nada despreciables de C.M. Bustamante, L. de Zavala y José M. L. Mora. Sus principales medios de expresión –como ya se dijo- eran *El Siglo* y *El Monitor* a través de los cuales hacían frente a la ofensiva conservadora y al monarquismo.

Ahora bien, tras la desastrosa guerra contra Estados Unidos, la escalada de pronunciamientos militares estaba lejos de concluir. De ello fueron presa los gobiernos del general José Joaquín Herrera y de Mariano Arista, viéndose el gobierno de este último avasallado por el levantamiento en Jalisco del general J.M. Blancarte en 1852 (primero en julio y después en septiembre) al grito de “violaciones a la Constitución” y llamando a Santa Anna a ocupar la “Presidencia Interina”, la aparición del Plan de Hospicio encabezado por Lázaro J. Gallardo el 20 de octubre de ese mismo año – pronunciamiento que clamaba por un ejecutivo interino de amplias facultades, cuyo objeto central fuese el reordenamiento del ejército y la hacienda- y el Plan de Fresnos encabezado por el oficial Valentín Cruz, en el que se adhería al Plan de Hospicio, al igual que el pronunciamiento de la guarnición de Durango el 31 de enero de 1853. Ante el avance de los oficiales insurrectos, comandados por el general López Uraga, el congreso le negó al presidente Arista facultades extraordinarias para emprender acciones militares y este terminó por renunciar el 5 de enero de 1853, asumiendo la presidencia provisional el presidente de la Suprema Corte de Justicia, Juan Bautista Ceballos. A este clima se agregaba el asedio de filibusteros en el Norte del país, excitados por la fiebre expansionista de la época, producida por la guerra, y las presiones del gobierno estadounidense por adquirir más territorio así como la firma de acuerdos de tránsito comercial.

En este contexto sumamente frágil se engendró la segunda y última dictadura santaannista, cuyo antecedente fue la firma, en febrero de 1853, de los convenios de Arroyo Zarco que al principio estipulaban la designación de un presidente interino y un congreso representativo para después ser reformulados tendiendo a establecer un ejecutivo de amplias facultades (designado por los gobernadores y jefes políticos)

serie de editoriales muy peculiares, cuya mejor expresión es la siguiente: “Hispanoamérica debe despertar de la estupidez de las ideas ultrademocráticas; la guerra contra Estados Unidos lo ha probado. Los norteamericanos son los ‘islamitas’ del siglo XIX, a los que sólo puede detenerse por medio de una ‘alianza’ de todos los pueblos de origen hispánico”. *Ibid.*, pp. 30-34.

acompañado de un Consejo de Estado de 21 individuos y una convocatoria a un congreso constituyente que podía demorar, convenientemente, máximo un año. De esta forma, los conservadores resultaban agraciados con las bases de la dictadura, los moderados podían llegar a tener algunas concesiones y los liberales puros resultaban sumamente afectados²³⁹.

Sin embargo, ello aún no ocasionaba una fractura cabal en el estado de la lucha política, pues, tras conocerse, el 17 de marzo de 1853, el resultado de la elección de Presidente, vigilada por el Presidente Interino general Lombardini, en favor del exiliado Santa Anna (ya que 18 estados lo eligieron para ocupar nuevamente el ejecutivo), las principales figuras del partido liberal y conservador se apresuraron a recibir al “héroe de Tampico” y entrevistarse con él en Veracruz, como Miguel Lerdo de Tejada, J.M. Tornel, Antonio Haro y Tamáriz, J.N. Almonte, etc.²⁴⁰.

Ahora bien, la dictadura del *héroe de las cuarenta derrotas* –como le llamaban sus enemigos políticos- se instauró en medio de prodigiosas contradicciones y ello lo tenían perfectamente claro los prominentes ministros del gabinete santaannista: Alamán, Ministro de Relaciones Exteriores, Tornel, Ministro de Guerra, y Lares, Ministro de Hacienda. Tan pronto como entraron en funciones, estos ministros se apresuraron a sentar las bases del régimen de excepción mediante la emisión de las *Bases para la administración de la República* que instalaba la dictadura por decreto, declararon a las legislaturas –tanto nacional como locales- en receso, decretaron el *Reglamento al uso de la libertad de imprenta* y limitaron las facultades de los gobernadores, quienes ya no tendrían atribuciones propiamente ejecutivas y debían de recibir la aprobación del gobierno supremo para continuar en su cargo. Ello se acompañó de un par de acciones de gobierno que fueron aplaudidas por la oposición como la creación del Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, de la Procuraduría General de la Nación, del Código Civil y Mercantil y la separación de los asuntos internos y externos contenidos hasta entonces en una sola Secretaría, creándose la Secretaria de Gobernación para la

²³⁹ Para todas estas cuestiones me remito a la brillante obra de VÁZQUEZ MATECÓN, CARMEN. *Santa Anna y la encrucijada del Estado. La dictadura: 1853-1855*. México: Fondo de Cultura Económica, 1986, pp. 28-33.

²⁴⁰ ZORAIDA, *op. Cit.* p. 192. VÁZQUEZ MATECÓN, pp. 36-43.

que fue designado Manuel Diez Bonilla²⁴¹; todo ello ocurrió en los primeros meses de la dictadura, en el año de 1853. Empero, Santa Anna y los altos mandos del ejército quedaron sin ataduras tras la muerte de Alamán en junio, de Tornel en septiembre y de Lombardini en diciembre.

De tal suerte que la dictadura regresó a su ridícula actuación de los años 40, exaltando la figura de Santa Anna (designado Alteza Serenísima por el Consejo de Estado el 1 de diciembre de 1853), haciendo de sus festividades personales ceremonias de Estado – incluyendo castigos a todos aquellos que no se ajustaran a los protocolos -, volviendo a recordar hasta el cansancio la “gesta heroica de Tampico” y recrudeciéndose la represión política²⁴². Así, la dictadura terminó por condensar diversos malestares tales como el centralismo, el abuso de poder, la venta de partes del ya de por sí fragmentado territorio, el conservadurismo, la persecución hacia los liberales, el militarismo, etcétera. A ello respondió el célebre Plan de Ayutla y el partido liberal, en el mes de marzo de 1854, cuyas fuerzas militares arrasarían con el régimen dictatorial, obligando a Santa Anna a escapar, por última vez, en agosto de 1855.

Sin embargo, los principales problemas a los que se enfrentaban tanto los liberales como los conservadores eran relativamente los mismos: conformar un régimen político acorde a la crisis de equilibrio, cuestión que implicaba el reordenamiento de los aparatos-ramas principales del Estado Mexicano, es decir, el ejército y la hacienda. Las diferencias radicaban en la manera de combatirlos. Los liberales se proponían afrontarlos mediante una forma de régimen específica que contemplara la soberanía popular, el federalismo, la división de poderes, los derechos civiles, el sufragio universal masculino, el respeto a la propiedad privada, el liberalismo económico, el laicismo y el predominio del ejecutivo

²⁴¹ VÁZQUEZ MATECÓN, *op. Cit.*, pp. 44-46. Es notorio que una de los símbolos que permaneció, con algunas modificaciones, fue el Himno Nacional Mexicano, producto de la dictadura santaannista, y estrenado el 15 de septiembre de 1854.

²⁴² Vázquez Matecón documenta cerca más de 70 destierros (al interior y exterior), encarcelamientos y penas de muerte contra opositores políticos durante la dictadura. También se destacó la entrada en vigor de la Ley contra conspiradores, formada al mismo tiempo de la aparición del Plan de Ayutla.

–estando implicados fundamentalmente los bienes del clero²⁴³. Ello les permitió establecer una sólida alianza con los hacendados y los poderosos comerciantes²⁴⁴.

Además, en parte gracias a la crítica emprendida por Ocampo y Álvarez, los liberales pudieron establecer una estrecha vinculación político-ideológica con las masas populares al condenar el peonaje y mostrarse en favor de la pequeña propiedad. Lo anterior se puede rastrear en la circular emitida por Francisco Zarco, siendo titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, del 20 de enero de 1861, pocos días después de la victoria estratégica sobre el conservadurismo en Calpulalpan y la entrada de Juárez a la Ciudad de México, en la cual afirmaba que:

“el ejército en cuanto número, debe limitarse a las necesidades y a los recursos de la República y, por lo demás, darle moralidad y disciplina y hacerlo defensor de la independencia y el apoyo de las libertades públicas (...) *la medición y el deslinde de los terrenos baldíos es un trabajo necesario que puede ser productivo para el erario; aumentar el número de los propietarios y emancipar a la clase indígena de esa especie de servidumbre doméstica y feudal que sobre ella pesa desde que los conquistadores hicieron el repartimiento de indios, como si se tratara de cabezas de ganado*”²⁴⁵

²⁴³ Le cedo la palabra al presidente Juárez quien en una carta que envió al general Manuel Doblado donde le agradeció haber juntado tres mil hombres para sostener las leyes de Reforma, aquellas: “...Leyes salvadoras, que por los temores infundados del apóstata Comonfort no se publicaron a su debido tiempo, cuando la gran familia liberal dominaba en toda la República [...] La ley de nacionalización de bienes eclesiásticos va a proporcionarnos cuantiosos recursos y con ellos el desarrollo en toda su plenitud de la idea liberal” *Antología de textos, La Reforma y El Segundo Imperio (1853-1867)*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2008, p. 178. En la misma carta resultan también notables los proyectos del liberalismo en torno a la limitación del poder político eclesiástico en los aparatos ideológicos del Estado pues Juárez celebra que la administración de los matrimonios civiles haya pasado al Estado, gracias a la Constitución de 57. Sin embargo, lamenta que los constituyentes no hayan legalizado la posibilidad de que el divorciado contraiga segundas nupcias. Además, Juárez presenta una preocupación inherente a toda figura central en un régimen instalado en medio de la excepción: la lucha interna pues se muestra alterado por las pugnas entre Santos Degollado, Vidaurri y el mismo Manuel Doblado por el cargo de General en Jefe del Ejército Federal.

²⁴⁴ Quienes, según Bazant, “tenían mucho que ganar y poco que perder con una nacionalización de los bienes eclesiásticos; tenían la oportunidad de rescatar su deuda a la Iglesia a bajo precio y redondear sus propiedades”, p. 7, Denunciado insistentemente por De Gabriac quien afirmó que “el comercio alemán, yanqui y francés es el que sostiene a este último campeón del radicalismo”. En este sentido destacó el importante papel que jugó el capitalista francés José Ives Limantour, dedicado a los negocios con el gobierno liberal, quien facilitó la compra de 3,000 rifles, 2,700 mosquetones, 2,000 carabinas y 2,000 sables tras diversos cargamentos llegados al puerto de Veracruz. Posteriormente su hijo ocuparía por años el cargo de Ministro de Hacienda durante el Porfiriato. También destacan como compradores de bienes eclesiásticos los siguientes ricos mexicanos: El Sr. Béistegui, Bringas, Goríbar, Del Barrio, los hermanos Escandón y el señor Portilla. BAZANT, *op. Cit.*, pp. 178-179 y 280.

²⁴⁵ En efecto, los liberales tenían presente el problema de la servidumbre pero ello no se tradujo en una legislación tendente a modificar las relaciones de producción imperantes. Citado en GARCÍA CANTÚ, GASTON.

En términos de práctica política efectiva la Ley Lerdo, aparecida en 1856, constituyó el pilar de la estrategia liberal, ordenando la venta de las fincas en manos muertas donde destacaban las propiedades del clero. Según la *memoria de Hacienda de 1857* la desamortización de bienes produjo la entrada de 23 millones de pesos de los cuales 19.2 correspondían a la venta de bienes eclesiásticos: En el Distrito Federal se obtuvieron 13 millones de pesos, en Puebla 2.6 millones, en Veracruz 1.7 millones, en San Luis Potosí 150,000, en Michoacán 950,000 y en Jalisco 820,000. De esta forma la Ley Lerdo constituyó un “gigantesco traslado de inmuebles” siendo los compradores “en orden descendiente, comerciantes, funcionarios públicos y hacendados”, además de compradores pequeños²⁴⁶.

Mientras tanto, los gobiernos de Zuloaga-Miramón tenían severas dificultades para allegarse de recursos y sostener al gobierno conservador pues eran predominantes en el centro del país y la Ciudad de México -mientras que los liberales eran fuertes en la periferia y controlaban estratégicas aduanas como la del Puerto de Veracruz, sitio en el que Juárez estableció su gobierno provisional-. No pudieron extraer de la Iglesia grandes cantidades en efectivo y se vieron en la necesidad de recurrir a los llamados “prestamos forzosos” emitiendo bonos por un millón de pesos –respaldados en bienes eclesiásticos- esperando colocarlos entre los comerciantes capitalistas, quienes rehuían adquirir dichas fincas y se reusaron a comprarlas; frente a ello el gobierno conservador incautó los bienes del señor Manuel Escandón, Goríbar, Béistegui, Bringas, Cortina Chávez, Loperena, etc. Sin embargo, tales medidas estuvieron muy lejos de ser suficientes y obligaron al gobierno de Zuloaga a idear otro plan para proveer a la Hacienda

La intervención francesa en México. México: Clío, 1998, p. 68. Años más adelante, específicamente en el año de 1868, destacó aquella propuesta de ley de Julio Zarate tendente a “prohibir a los hacendados tener cárceles, aplicar castigos corporales y endeudar por generaciones al peón. Sin embargo, el Congreso la rechazó aduciendo que la protección de los derechos civiles no era de su competencia sino de los jueces locales; misteriosamente (los liberales) se olvidaron del control que el hacendado ejercía sobre los jueces y gobiernos locales”, cuestión subrayada por PERRY, LAURENS BALLARD. *Juárez y Díaz: continuidad y ruptura en la política mexicana*. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Ediciones Era, 1996, p. 33.

²⁴⁶ El primer acto del gobierno conservador de Zuloaga instalado en el centro del país fue declarar nula y sin efecto la Ley de desamortización, bajo la promesa del clero de otorgar préstamos, estipulando un reglamento muy flexible para regresar al inquilinato, penando únicamente a los especuladores-rematantes y respetando las desamortizaciones de los bienes civiles. Era evidente que los conservadores estaban obligados a no dañar los intereses de los compradores mientras que para los liberales ello no consistía un problema pues solamente se vieron en la necesidad de publicar la anulación de todo lo decretado por Zuloaga y Miramón. Sobre todas estas cuestiones, especialmente en cuanto a cifras, me remito a la obra de Bazant, *op. Cit.*, pp. 146-148.

conservadora de recursos económicos: conseguir un préstamo del exterior dando como garantía los bienes del clero. Sin embargo, el préstamo más importante que logró obtener fue con la firma Rothschild, en octubre de 1858, por 700,000 de pesos²⁴⁷.

En contraste, los liberales sortearon mucho mejor las dificultades financieras continuando con la venta de los bienes eclesiásticos. Existían dos grandes frentes que combatir: el oriental (cuyo sitio más importante era Veracruz, donde residía el gobierno) y el occidental, altamente problemático. Por ello Juárez decretó, el 7 de abril de 1858, el otorgamiento de facultades extraordinarias en materia de hacienda pública al Ministro de Guerra Santos Degollado –general al frente las operaciones del ejército liberal en el occidente del país- quien se valió de los gobernadores y jefes militares juaristas para realizar la venta de bienes eclesiásticos. En cuanto al frente con cabecera en Veracruz, el gobierno juarista se vio facilitado para establecer importantes préstamos en efectivo y en especie con los poderosos comerciantes de aquella entidad a cambio de diversas fincas eclesiásticas en la Ciudad de México. Por si fuera poco, el Presidente Juárez decretó el 12 de julio de 1859 la *Ley de nacionalización sin indemnización de los bienes del clero*, tanto de inmuebles como de capitales clericales. Complementariamente, los liberales dispusieron de la plata labrada de las catedrales desde hacía tiempo, práctica que tuvo que ser adoptada por Miramón al encontrarse al borde de la derrota en 1860²⁴⁸.

Sin embargo, los conservadores estaban derrotados mas no vencidos y, ante su terrible incapacidad financiera, sólo les quedaba un viejo recurso: la alianza con las clases dominantes internacionales –en este caso la francesa-. A este respecto, Lucas Alamán no deja lugar a dudas en una carta que escribió al embajador de Francia André Levasseur, donde le dice que:

“el general (Santa Ana) y yo estamos convencidos de que si el emperador Napoleón quiere salvarnos, puede hacerlo; puede garantizar nuestra independencia y contribuir

²⁴⁷ Aunque el dinero fue otorgado hasta agosto de 1860 dadas las advertencias del representante de la firma en México, Nathaniel Davidson, quien estaba preocupado por el riesgo que implicaba comprar en medio de una guerra civil. Por tal razón, la firma Rothschild nunca estuvo conforme con el préstamo cedido a Zuloaga. *Ibid.*, p. 159 y 162.

²⁴⁸ De esta forma, tan sólo en Michoacán, la estrategia de Degollado produjo 147, 652 pesos. *Ibid.*, pp. 173-176 y 189.

al desarrollo de nuestra potencia, que se convertiría en contrapeso de la de Estados Unidos. Habría entonces un equilibrio americano como lo hay uno europeo”.

Lo anterior también es corroborado por Hidalgo Esnaurrizar quien atribuyó a Santa Anna la intención de buscar auxilio de Europa para instaurar en México una monarquía con un príncipe de estirpe real, misión para la cual designó a José María Gutiérrez Estrada. Y es que los conservadores, situados en medio de los picos más altos de la crisis política, no hallaron otra forma para doblegar a los liberales, consolidar su forma de régimen monárquica y reorganizar la hacienda y el ejército de un poder institucionalizado que ya no consistiría un Estado “autóctono” sino una prolongación relativa de otro europeo – como en la época colonial- el cual tendría asegurada la cúspide del aparato estatal para los agentes de su clase dominante. Lo anterior es especialmente notorio en los planes de Zuloaga, figura central del llamado Plan de Tacubaya –y por el mismo, designado Presidente- quien planeó a detalle la invasión extranjera: proponía apoyarse de fuerzas militares del exterior con un Jefe Supremo que impusiera el “deseado orden”. Según el ministro francés De Gabriac, en 1858, Zuloaga le dijo:

“el partido conservador podría durar un año, dieciocho meses, dos años quizás pero los demagogos volverán (...) luego nosotros (...) en fin, un acto de anarquía y revoluciones sin fin hasta que seamos absorbidos por Estados Unidos. Es pues imposible que nos salvemos nosotros mismos (...) Espero obtener del clero una hipoteca de 10 a 12 millones de pesos sobre sus bienes, con el fin de poder contratar en Europa, con esta garantía, un empréstito de 50 a 60 millones de francos, con los que mantendremos un cuerpo de 10 mil franceses y cuatro o cinco buques de guerra (...) (es necesario que el orden en el ejército, la economía, las finanzas y la administración) sean reestablecidos por un general francés (...) Para nosotros es de vida o muerte”²⁴⁹

De esta forma, las fuerzas sociales adscritas al conservadurismo no consideraban como un problema el tener que renunciar en gran medida a la capacidad de asentar su poder político en ramas importantes de un aparato estatal “autóctono” como la alta burocracia o el ejército y estaban dispuestas a regresar la rueda de la historia al virreinato, dejando los altos mandos militares y la reorganización de los aparatos principales del poder institucionalizado al ejército de ocupación. Por su parte, Napoleón III justificaría la

²⁴⁹ Tanto Alamán como Zuloaga citados en GARCÍA CANTÚ, *op. Cit.*, pp. 114-115.

intervención en México con su famosa preocupación por “salvar a la raza latina” de las garras del imperialismo estadounidense, señalando complementariamente que la inmensa riqueza natural no podía ser explotada por el caos político y que el grupo gobernante “no contaba con la aceptación de la mayoría de la nación”²⁵⁰.

3.3 Hacia la consolidación del régimen político liberal republicano:

El principal problema para el general francés Forey, al instalar una administración militar en la Ciudad de México, fue sortear las dificultades fiscales. Por ello cuando entró a la capital de la República reconoció la nacionalización-venta de los bienes eclesiásticos, rechazando mañosamente las “transacciones fraudulentas”, y, tan pronto como pudo, ordenó conformar un estudio sobre la venta de los bienes eclesiásticos, al abogado L. Binel quien se sorprendió por la eficiencia con que la Ley Lerdo había sido realizada y concluyó que de dicho proceso aún se podrían obtener considerables recursos afirmando que, tan sólo del Distrito de México, era posible recaudar entre cuatro y cinco millones de pesos de los compradores de bienes clericales. Ello implicó el establecimiento de un impuesto a los compradores, fijado en el 25% del valor de la finca, el 26 de febrero de 1865. En contraste el Gobierno republicano decretó en Chihuahua, el 11 de mayo del mismo año, la irrevocabilidad de los bienes nacionalizados-vendidos por el gobierno constitucional.

Sin embargo, el ejército invasor y el Segundo Imperio ya no tuvieron nada que vender, estuvieron imposibilitados para repetir la historia de 1858-60, y su política de desamortización sólo les produjo 150,000 pesos, dinero exacto para pagar los sueldos de la burocracia de la Oficina de Administración de Bienes Nacionalizados. Los problemas financieros del Imperio estuvieron solventados por Francia, terminando en la catástrofe cuando Napoleón III anunció, el 22 de enero de 1866, el retiro de las tropas de intervención en México acompañado con el cese de otorgamiento de recursos financieros. A ello contribuyeron irremediabilmente los compradores de bienes eclesiásticos, los “hacendados, comerciantes, funcionarios mexicanos y capitalistas

²⁵⁰ *Ibid.*, p. 54.

extranjeros quienes “formaron un frente unido que ahorcó al Imperio financieramente”²⁵¹.

En contraste, el gobierno republicano logró allegarse de recursos financieros, pese a las dificultades, manteniendo al ejército en pie bajo la forma de guerra de guerrillas. Entre 1856 y 1863 se estima que logró que ingresaran a la Hacienda, gracias a los bienes eclesiásticos, 62, 429, 127 pesos (29 millones provenientes de la venta de bienes raíces y 33 millones de hipotecas)²⁵². De esta forma, los jefes y militares republicanos pudieron adaptarse y solventar las dificultades que presentaba el país en términos financiero-militares para combatir, exitosamente, a los conservadores, al invasor francés y al imperio.

El mérito de los liberales republicanos residió, en buena medida, en la descentralización de la lucha cuya fuente de recursos estuvo mediada por los comandantes militares-gobernadores de los Estados y sustentada en la venta de bienes eclesiásticos. Ello permitió sostener la estrategia militar de resistencia y conformar modos efectivos de reclutamiento frente al “querido asilamiento del indio, que ama más que todo”, como refirió el oficial prusiano Carlos Gagern, encargado de reorganizar al ejército mexicano tras la derrota de 1847. En este sentido, varias eran las determinantes de dicho aislamiento: 1) el servicio fuera del distrito; 2) Preocupaciones sobre la tierra; 3) Temporadas de cosecha; 4) Negocios y preocupaciones comerciales; 5) Resentimiento por malos tratos. Todas estas cuestiones fueron atendidas por la Guardia Nacional, cuya figura central fue el Jefe Político-Jefe Militar de Distrito, gracias a la descentralización del manejo y financiación de dicha institución que hizo de la guerra de guerrillas un poderoso elemento de la victoria liberal. Además, el reclutamiento republicano se cuidó de no perjudicar a los terratenientes, eximiendo a los trabajadores agrícolas –

²⁵¹ BAZANT, *op. Cit.*, p. 290. Incluso en las mismas instituciones del Imperio, por ejemplo en la Oficina de Bienes..., tales fracciones de clase no estuvieron ausentes sino representadas por Juan Suárez Navarro, o en el mismo Consejo de Estado mediante su Presidente José María Lacunza. A esto y no a otra cosa responde el supuesto “despotismo ilustrado” de Maximiliano quien antes de partir d Miramar a México se vio obligado a aceptar la política francesa respecto a la venta de los bienes del clero. Por ello no debe sorprender que haya decretado, poco después de su llegada a México, la tolerancia religiosa.

²⁵² Del total de venta de bienes inmuebles, 23 millones correspondieron a fincas urbanas y casi 6 millones a fincas rústicas. El grueso del monto de la venta de bienes eclesiásticos lo produjeron –en orden descendente- el Distrito de México (entidad que contribuyó en una tercera parte del total), Jalisco, Michoacán, Puebla, San Luís Potosí y Veracruz, generando 42 millones de pesos al erario. *Ibid.*, pp. 290-294.

especialmente los peones de haciendas- del servicio militar y del impuesto por no hacerlo²⁵³. Ello no fue cuidado en el reclutamiento emprendido por el ejército francés, impedido de mantener un control suficientemente largo en las zonas de resistencia patriótica en las Sierras de Puebla, Oaxaca, México y Michoacán y centrado en reclutar soldados en las ciudades, encontrándose con la oposición de los hacendados quienes “se oponían a todo lo que supusiera un trastorno del sistema laboral vigente”²⁵⁴.

De esta forma, el ejército republicano no triunfó tanto por una estrategia ofensiva sino por una estrategia defensiva-de-resistencia que se mantuvo gracias a la prodigiosa venta de bienes eclesiásticos, logrando sobrevivir a la crisis de equilibrio catastrófico y triunfando en el momento del desempate en perjuicio del conservadurismo (clericalismo-centralismo-monarquismo). Toda esta serie de antagonismos políticos dejarían de ser una fuente de engendramiento de pronunciamientos e inestabilidad, siendo adversarios políticos no sólo del régimen republicano-liberal sino del Estado Mexicano mismo, pues todos ellos se conjugaron bajo el cobijo militar del Estado francés, poniendo en duda la soberanía del poder político institucionalizado autóctono. Más aún, por vez primera los intereses del grueso de las clases dominantes habían estado a tono: el alto personal liberal-republicano, la alta jerarquía militar, los jefes políticos-guardia nacional, gobernadores, legisladores, jueces, hacendados, comerciantes, compradores de bienes eclesiásticos, capitalistas extranjeros, etc. Ello se conjugaba armónicamente con la materialidad institucional del Estado Mexicano: la nación indio-mestiza, la ley moderna y la unidad del poder político.

Ciertamente no cesaron los pronunciamientos políticos en la República Restaurada y el Presidente Juárez se enfrentó a una oposición política muy fuerte –tanto en la prensa como en el aparato militar- pero la lucha política posterior a la intervención francesa jamás rompió los límites jurídico-ideológicos del régimen político liberal-republicano, aún después de expedida la amnistía hacia los imperialistas. De hecho, los

²⁵³ Quien además consideraba que “Pasará todavía algún tiempo antes de que el ejército mexicano pueda pelear con ventaja contra un ejército extranjero, y la causa principal de esto es el elemento indígena de que en parte se compone, el cual no huye, pero deserta. Sin embargo, el indio se bate con decisión en una guerra de castas ó reputada por él como tal”. Sobre todas estas cuestiones véase THOMSON, GUY P.C., *op. Cit.*, pp. 221-225.

²⁵⁴ *Ibid.*, pp. 227-320.

pronunciamientos políticos tuvieron por basamento supuestas violaciones a la Constitución del 57, como fue el caso de los pronunciamientos porfiristas –La Noria y Tuxtepec- y del iglesismo²⁵⁵. De esta manera, ya estaban dados los elementos necesarios para la conformación de un régimen de excepción sustentado en los circuitos y en un diseño institucional republicano-liberal-federal.

²⁵⁵ PERRY, LAURENS BALLARD., *op. Cit.*

CONCLUSIONES

La ciencia del Estado comporta dos perspectivas primordiales: desde el punto de vista epistemológico, un *examen de la totalidad social*, para arribar a un análisis del comportamiento de un sistema dinámico complejo como lo es una estructura estatal determinada, reconociendo que ello implica, distintivamente, un resultado siempre preliminar; desde el punto de vista teórico-metodológico, *el uso de categorías y conceptos elementales de la teoría del Estado*, tales como poder político, fuerzas sociales, contienda y escena política y, fundamentalmente, régimen político. Sin ánimo de caer en un esquema formalista, este trabajo ha pretendido resaltar la distinción entre el concepto de Estado y de régimen político, concibiendo al primero como una *estructura dotada de un armazón específico* y al segundo como aquel conjunto de disposiciones, coordinadas y relaciones tendentes a *organizar políticamente los intereses de las clases dominantes*, siendo producto de la unidad del poder político de las clases, que engarzan con la materialidad institucional del Estado, pudiendo tener como efecto la conformación de un régimen estable, es decir, el asentamiento de la hegemonía política en el seno de los aparatos de Estado o, por el contrario, la aparición de un período de crisis política y la consolidación sumamente contingente de la hegemonía.

En cuanto a lo históricamente determinado, el análisis de la materialidad institucional del Estado en México vertido en esta investigación requirió construir una mirada panorámica sobre la formación social novohispana, primordialmente respecto a sus elementos económico-políticos. El resultado principal de este proceder fue poder identificar los rasgos del modo de producción dominante en la Nueva España, que lejos de ser feudal, capitalista o un híbrido (sin olvidar que los modos de producción “puros” solo existen al nivel teórico), presenta rasgos propios y, fundamentalmente, unas relaciones de producción específicas, marcadas por el plustrabajo-valor, así como unas relaciones de propiedad y apropiación específicas en las que los productores directos fueron expropiados pero no separados totalmente de sus medios de producción. En este

molde se asentó una prodigiosa realidad caracterizada por la incursión de un nuevo agente al campo de las clases dominantes –los españoles-, su predominio político-militar, el asentamiento de un aparato de dominación y gobierno colonial (que a la postre presentó los rasgos de lo que Hirschamann considera como *protoestados*), la drástica caída de la población indígena y la subordinación de sus naciones, la conformación de una poderosa clase dominante vinculada con el comercio, la minería, el culto eclesiástico, la administración, el ejército y la agricultura. Los intereses de estas fracciones de clase dominantes se fueron unificando relativamente, de igual forma en que se iban oponiendo a los del alto personal real. Las tensiones más graves ocurrieron tras las disposiciones de la corona tendentes a vender los bienes eclesiásticos en 1804 (los cuales eran mayoritariamente hipotecas de las clases propietarias novohispanas), la invasión napoleónica y los posteriores sucesos de Bayona en los que Fernando VII abdicó en favor de los Bonaparte.

De esta manera la conflagración estaba a la orden del día, primordialmente entre el cabildo de la ciudad de México y el alto personal colonial; sin embargo, ambas fracciones –tanto al criollismo como la burocracia real- se vieron enormemente amenazadas por la insurrección de Hidalgo y los caudillos insurgentes (misma que dicho sea de paso tuvo un gran vigor, así como un vertiginoso avance, expandiéndose por más de la mitad del virreinato en pocos meses), la cual presentó los rasgos no sólo de una guerra de castas sino principalmente de una lucha de clases con indicios de reparto agrario. En este contexto, el criollismo desapareció de las fuerzas insurgentes y se alió a la corona, incrustándose en el aparato represivo y siendo enormemente favorecido por la Constitución de Cádiz en términos de conformación de gobiernos locales.

De esta forma, a inicios del siglo XIX, el estado de la lucha política novohispana, que presentaba una grave fractura entre las clases dominantes locales y el alto personal real, engarzó con los elementos propios de la materialidad institucional del Estado mexicano en ciernes, especialmente con el patriotismo criollo (antecedente de la unidad del poder político de las clases) y la nación mexicana. En términos de modelos de régimen político y de engendramiento de nuevos circuitos jurídico-políticos, la constitución gaditana y el auge del constitucionalismo en Francia y Estados Unidos, implicaron un gran cambio en diversas formaciones sociales, fundamentalmente desde el punto de vista de la

configuración del poder institucionalizado, así como en la ideología política dominante; las colonias hispanoamericanas, especialmente la Nueva España, no fueron la excepción. Así, la nación mexicana, el patriotismo criollo y el constitucionalismo-liberalismo, en medio del intenso conflicto entre las clases dominantes locales y el alto personal real, estuvieron lo suficientemente maduros como para constituir al Estado Mexicano, tal y como lo expresó Iturbide tras su entrada triunfal a la capital, después de haber firmado los famosos Tratados de Córdoba: “Mexicanos: ya estáis en el caso de saludar a la patria independiente como os anuncié en Iguala...Ya sabéis el modo de ser libres, a vosotros toca señalar el de ser felices”²⁵⁶.

Principalmente desde el plan de Iguala ya podemos distinguir el basamento del Estado mexicano, es decir, aquellos elementos propios de su estructura que, dicho sea de paso, conformaban de una manera muy peculiar la autonomía relativa de este Estado respecto a la lucha política y las clases sociales pues, la homologación de todos los agentes sociales como ciudadanos sin importar su procedencia racial, la extensión del sufragio y el sentimiento antiespañol adoptado por el discurso jurídico-político, lograron diluir la naturaleza de clase de este Estado. Ello nos devela unas coordenadas de poder político primordiales que no fueron sustancialmente alteradas durante el período estudiado del siglo XIX.

Ahora bien, a lo largo de la tercera parte de este trabajo mis esfuerzos se encaminaron a esbozar el estado de la lucha política en el México independiente, mismo que presentó los rasgos de una crisis política. A nivel teórico, esta situación específica puede explicarse a partir de una modificación sustancial del poder político de las clases-fuerzas sociales y, en este sentido, las reformas borbónicas, la crisis del mundo hispánico, la guerra de independencia, la entrada en vigor de la constitución de Cádiz y el auge del constitucionalismo-liberalismo, impactaron en la configuración de la contienda política en el seno de las clases dominantes novohispanas, así como en el poder político de las masas populares las cuales contaron con una oportunidad de oro para sublevarse como nunca antes lo habían hecho, en medio de un intenso conflicto al interior de la élite

²⁵⁶ Citado en DEL ARENAL FENOCHIO, JAIME. *Un modo de ser libres: Independencia y constitución en México (1816-1822)*. México: El Colegio de Michoacán-Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2ª edición 2010, pp. 33.

colonial. El principal registro de estas transformaciones son toda la generación de intelectuales, agentes burocráticos (muchos de ellos diputados a las cortes de Cádiz) y (de una importancia especial) militares criollos-mestizos, determinantes para concretizar la unidad del poder del Estado.

Así, la consolidación del régimen político en México no seguiría un camino fácil pues, además de tener por trasfondo un estado de crisis política, se aunaba una crisis ideológica, característica de la época, cuya expresión fueron las constantes luchas entre monarquismo y republicanism, federalismo y centralismo, liberalismo y conservadurismo. A esto se agregaban las amenazas de intervención militar por parte de las potencias internacionales, las cuales no se remiten a 1835 o 1847 pues, incluso en los debates en las cortes de Cádiz, los diputados americanos ya percibían esta amenaza, especialmente Ramos Arizpe.

Los diversos sectores de las clases dominantes en el México Independiente – hacendados, comerciantes, terratenientes, clérigos, militares, personal del Estado, profesionistas, intelectuales- tardarían años y múltiples luchas para encontrar la fórmula idónea para organizar políticamente sus intereses, materializando sus esfuerzos a través del ejército y las medidas de excepción, como lo demuestra la naturaleza de los diversos pronunciamientos que marcaron al período.

Sin embargo, tras la invasión estadounidense, la crisis política asomó los visos de crisis de equilibrio catastrófico, abrevando el grueso de antagonismos políticos en dos grandes expresiones: los conservadores y los liberales. Los primeros se enfrentaron al enorme reto de reconstruir el basamento del Estado mexicano, dotándolo de un fuerte componente antiestadounidense y de exaltación del pasado colonial, optando por una forma de régimen monárquica notoriamente vinculada con una casa real europea; los segundos tenían la ventaja de no verse obligados a reconfigurar la historia sino de reafirmarla. En esta coyuntura se gestó la segunda dictadura de Santa Anna, que al principio navegó en la incertidumbre respecto a cuál sería el partido dominante, para al final plegarse al lado conservador. Al poco tiempo la dictadura se vio acorralada por el viejo dilema de *ceder demasiado o demasiado poco* y el partido liberal se erigió como dominante en el aparato estatal. Sin embargo, las fuerzas conservadoras aún no estaban derrotadas.

Una vez transcurrida la Guerra de los Tres Años o Guerra de Reforma, el partido conservador decidió valerse de sus aliados internacionales para derrotar al bloque liberal, pero ya era demasiado tarde pues este partido ya había logrado organizar políticamente los intereses del grueso de las clases dominantes sin alterar los componentes de la materialidad institucional del Estado mexicano sino, por el contrario, dotándolo de nuevos elementos, tales como el nacionalismo indígena-liberal (que se acompañó, cuando menos, de la denuncia del régimen de peonaje), el apego al constitucionalismo y las leyes, la soberanía del Estado y la reafirmación de México como Estado-Nación independiente. De esta forma, tras el arribo de Maximiliano a México en 1864, la mayoría de los bienes eclesiásticos ya habían sido vendidos, beneficiando a hacendados, comerciantes, profesionistas y funcionarios públicos, quienes contribuyeron a estrangular financieramente al imperio. El partido liberal, dotado de prominentes intelectuales y militares, tuvo el mérito de tender una alianza con todas estas fracciones de clase dominantes e incorporar en su discurso a las masas populares tras la confección de un nacionalismo que salía avante de la guerra contra una potencia extranjera.

A este respecto es sumamente interesante que, tras la victoria liberal en 1867, hayan continuado los pronunciamientos y sublevaciones militares (en un número prodigioso pues no se remiten solamente a La Noria, Tuxtepec o el pronunciamiento de José María Iglesias) pero no hayan traspasado los límites del régimen político liberal-constitucional. Por ello podemos concluir que la perspectiva de catástrofe característica de la lucha política de la segunda mitad del siglo XIX en México, posibilitó la segunda intervención francesa cuyo resultado fue no sólo la derrota del invasor sino la consolidación de una forma de régimen específica. Con este trasfondo la forma de Estado y régimen de excepción pudieron echar raíces; cuestión perceptible desde el último período presidencial de Juárez y, posteriormente, con Porfirio Díaz, lo cual constituye una nueva perspectiva para el análisis de la estructura estatal de la formación social mexicana en aquella coyuntura, pero eso es otra historia.

Bibliografía

ACEVEDO, ESTHER. «Entre la tradición alegórica y la narrativa factual» en Sover Frost, Jaime (coord.). *Los pinceles de la Historia de la Patria Criolla a la Nación Mexicana: 1750-1860*. México: Centro Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Bellas Artes, Instituto de Investigaciones Estéticas-UNAM, 2000, pp. 115-129.

AGUILAR CAMÍN, HECTOR. *La invención de México: historia y cultura política de México, 1810-1910*. México D.F.: Planeta, 2008.

AGUILAR RIVERA, JOSÉ ANTONIO. *En pos de la quimera: reflexiones sobre el experimento constitucional atlántico*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica-Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2000.

ALAMÁN, LUCAS. *Historia de Méjico: desde los primeros movimientos que prepararon su independencia hasta la época presente. 5 vols.* México D.F.: Jus, 1986.

ALTHUSSER, LOUIS. «Contradicción y sobredeterminación (notas para una investigación)» en *La revolución teórica de Marx*. México D.F.: Siglo XXI, 1976.

ÁLVAREZ SALDAÑA, DAVID. *Crítica de la teoría económica y política en México*. México: El Caballito, 2011, tercera edición.

ANTOLOGÍA DE TEXTOS, *La Reforma y El Segundo Imperio (1853-1867)*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, 2008.

BARBOSA RAMÍREZ, RENÉ. *La estructura económica de la Nueva España (1519-1810)*. México: Siglo XXI, 1982.

BARTRA, ROGER. «Clases sociales y crisis política en México» en *Clases sociales y crisis política en América Latina (Seminario de Oaxaca)*, Benítez Zenteno, Raúl (coord.), México D.F.: Siglo XXI, 1977, p. 261-283.

BAZANT, JAN. *Los bienes de la iglesia en México. 1856-1875: aspectos económicos y sociales de la revolución liberal*. México D.F.: El Colegio de México, 1971.

BELLINYEN, MARCO E ISABEL GIL SÁNCHEZ. «Las estructuras agrarias» en CARDOSO, Ciro. *México en el siglo XIX (1821-1910). Historia económica y de la estructura social*. México: Patria, 1988.

BLAS GUERRERO, ANDRÉS, Y JOSEFA RUBIO LARA. *Teoría del Estado I: El Estado y sus instituciones*, Madrid: Universidad de Educación a Distancia, 2010.

BORAH, WOODROW. «Fluctuaciones de la población mexicana» en CÁRDENAS, Enrique (coord.). *Historia económica de México*, Vol. I. México: Fondo de Cultura Económica, 1989.

BRADING, DAVID A. *Mito y profecía en la historia de México*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2004.

_____, «La monarquía católica» en ANNINO, Antonio y François Xavier Guerra (coords). *Inventando a la nación: Iberoamérica Siglo XIX*. México: Fondo de Cultura Económica, 2003, pp. 15-46.

_____, «los comerciantes en el México borbónico» en CÁRDENAS, Enrique (coord.). *Historia económica de México*, Vol. I. México: Fondo de Cultura Económica, 1989.

CANUDAS SANDOVAL, ENRIQUE, *Las venas de la plata en la historia de México*, México: USAT-Utopía, 2005.

CARDOSO, CIRO. *México en el siglo XIX (1821-1910). Historia económica y de la estructura social*. México: Patria, 1988.

CARDOSO, FERNANDO HENRIQUE. «Las clases sociales y la crisis política de América Latina» en *Clases sociales y crisis política en América Latina (Seminario de Oaxaca)*, Benítez Zenteno, Raúl (coord.), México D.F.: Siglo XXI, 1977, p. 206-237.

_____, Y ENZO FALETTO. *Dependencia y desarrollo en América Latina*. México: Siglo XXI, 1977, pp. 11-37.

CARMAGNANI, MARCELO. «Finanzas y Estado en México: 1820-1880» en MONTALVO Ortega, Enrique (coord.) *El águila bifronte. Poder y liberalismo en México*. México: INAEH, 1995. Carnoy, Martin. *El Estado y la teoría política*, México D.F.: Alianza Editorial, 1993.

CASTILLO PALMA, NORMA ANGÉLICA. «Probanzas y acusaciones sobre la limpieza de sangre antes y después de la independencia» en CONNAUGHTON, Brian (coord.) *1750-1850, La independencia de México a la luz de cien años, problemáticas y desenlaces de una larga transición*, pp. 347-381.

CASTRO ANDRADE, REGIS DE. «notas sobre la metodología de la historia política» en *Teoría y política en América Latina*, México D.F.: CIDE, 1983, pp. 53-72.

CONNAUGHTON, BRIAN. «“El ocaso del proyecto de ‘Nación católica’. Patronato virtual, préstamos y presiones regionales, 1821-1856”» En Connaughton, Brian; Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo (coords.), *Construcción de la legitimidad política en México en el siglo XIX*. México: El Colegio de Michoacán, UAM, UNAM, COLMEX., 1999, pp. 227-262

COSTELOE, MICHAEL. *La primera República federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México Independiente*. México: Fondo de Cultura Económica, 1975.

CUÉ CÁNOVAS, AGUSTÍN. *Historia social y económica de México: 1521-1854*. México D.F.: Trillas, 1994.

DERRIDA, JAQUES. «Estructura, signo y juego en el discurso de las ciencias humanas», en *La escritura y la diferencia*, Barcelona: Anthropos 1989, pp. 388-401.

DE LA GARZA, LUIS ALBERTO. «El México Postindependiente.» En Pérez Fernández del Castillo, Germán. *Evolución del Estado Mexicano, Vol. I: "Formación 1810-1910"*, México D.F.: El Caballito, 1986.

DEL ARENAL FENOCHIO, JAIME. *Un modo de ser libres: Independencia y constitución en México (1816-1822)*. México: El Colegio de Michoacán-Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2ª edición 2010.

_____, «El discurso en torno a la ley: El agotamiento de lo "privado" como fuente del derecho en el México del siglo XIX.» En Connaughton, Brian; Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo (coords.), *Construcción de la legitimidad política en México en el siglo XIX*. México: El Colegio de Michoacán, UAM, UNAM, COLMEX., 1999, pp. 303-321.

DIETERICH, HEINZ. *Crisis en las Ciencias Sociales*. México: Editorial Popular, 2005.

_____, *Nueva guía para la investigación científica*, México: Ariel, 2002.

_____, *Relaciones de producción en América Latina*. México: Ediciones de cultura popular, 1978.

DÍAZ DÍAZ, FERNANDO. *Caudillos y caciques: Antonio López de Santa Anna y Juan Álvarez*. El Colegio de México, 1972.

FIORAVANTI, MAURICIO. *Los derechos fundamentales: apuntes de historia de las constituciones*. Madrid: Trotta, 1996.

FLORESCANO, ENRIQUE (coord.). *Actores y escenarios de la independencia: Guerra, pensamiento e instituciones 1808-1825*. México: Fondo de Cultura Económica, Museo Soumaya, Fundación Carlos Slim, 2010.

_____, «La conquista, la encomienda y la desorganización de los sistemas de trabajo indígena» en Cárdenas, Enrique (coord.). *Historia económica de México*, Vol. I. México: Fondo de Cultura Económica, 1989.

FOWLER, WILL. «El pensamiento político de los moderados, 1838-1850: el proyecto de Mariano Otero» en Connaughton, Brian, Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo (coord.) *Construcción de la legitimidad política en México en el siglo XIX*. México: El Colegio de Michoacán, UAM, UNAM, COLMEX, 1999

FRANCO, IVÁN. «Las intendencias novohispanas y los orígenes de las entidades federativas de México» en Galeana, Patricia (coord.) *La independencia en las provincias de México*. México: Senado de la República-Siglo XXI, 2011, pp. 19-29.

GARCÍA CANTÚ, GASTON. *La intervención francesa en México*. México D.F.: Clío, 1998.

GARCÍA LINERA, ÁLVARO. «Empate catastrófico y punto de bifurcación» en *Crítica y emancipación: revista latinoamericana de Ciencias Sociales*. Año 1, no. 1 (jun. 2008-), Buenos Aires: CLACSO, 2008.

GONZÁLEZ, L., E. FLORESCANO, MA. DEL ROSARIO LANZAGORRETA, JAN BAZANT, *et al.* *La economía mexicana en la época de Juárez*, México: Sepsetentas, 1976.

GONZÁLEZ, MARÍA DEL REFUGIO. «La tradición intervencionista del Estado en México» en Alvarado, Armando *et al.* *La participación del Estado en la vida económica y social mexicana: 1767-1910*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1993.

GONZÁLEZ PEDRERO, ENRIQUE. *País de un solo hombre: el México de Santa Anna*. México: Fondo de Cultura Económica, 2003

GUNDER FRANK, ANDRÉ. *Capitalismo y subdesarrollo en América Latina*. México: Siglo XXI, 1987.

HALE, CHARLES. *El liberalismo mexicano en la época de Mora*. México: Siglo XXI, 11ª edición, 1995.

HAMNETT, BRIAN. «Tema y proceso, el problema de la periodización en la historia latinoamericana» en Sosa, Ignacio y Brian Connaughton. *Historiografía latinoamericana contemporánea*. México: UNAM, 1999, pp. 31-54.

_____, *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú: liberalismo, realismo y separatismo (1800-1824)*. México: Fondo de Cultura Económica, 2011.

HALL, JOHN, Y JOHN IKENBERRY. *El Estado*, México D.F.: Editorial imagen, 1991.

HELLER, HERMAN. *Teoría del Estado*, México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2012.

HERRERA CANALES, INES Y ARMANDO ALVARADO. «Comercio y Estado en el México colonial e independiente» en Alvarado, Armando *et al.* *La participación económica y social del Estado mexicano 1769-1910*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1993.

HOBBSBAWN, ERIC. *Naciones y nacionalismo desde 1780*. Barcelona: Crítica, 1998.

HUMBOLDT, ALEXANDER. Ensayo político sobre el reino de la Nueva España (edición facsimilar). México: Miguel Ángel Porrúa-Instituto Cultural Helénico, 1986.

JESSOP, BOB. «On marxist theories of law, the state and their relative autonomy from the capitalist economy and class struggles» en *Puttin capitalist states in their place* de Bob Jessop, USA: Pennsylvania State University Press, 1990, pp. 19-104.

JONES JR., OAKAH L. *Santa Anna*. New York: Twayne Publishers, Inc., 1968.

KENNETH TURNER, JOHN. *Barbarous Mexico*. Chicago: Charles H. Kerr & Company, 1910.

LACLAU, ERNESTO. «Feudalismo y capitalismo en América Latina» en *Modos de producción en América Latina*, México: Cuadernos del pasado y presente, 1979.

LEE BENSON, NETTIE. *La diputación provincial y el federalismo mexicano*. México D.F.: El Colegio de México, 1955.

LEFEBVRE, HENRI. «V. Sociología política: la teoría del Estado» en *Sociología de Marx* de Henri Lefebvre, Barcelona: Península, 1969, pp. 111-171.

LÓPEZ ROSADO, DIEGO, *Historia y pensamiento económico de México: comercio interior y exterior, sistema monetario y del crédito*, México: Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, 1971, pp. 99-121.

LUDLOW, LEONOR. «La etapa formativa del Estado Mexicano.» En Pérez Fernández del Castillo, German (coord.). *Evolución del Estado Mexicano, T.I. "Formación (1810-1910)"*. México D.F.: El Caballito, 1986, pp. 85-122.

LUPORINI, CESARE. «Senderos interrumpidos y no interrumpidos en el último Althusser» en *Discutir el Estado: posiciones frente a una tesis de Louis Althusser*, México D.F.: Folios Ediciones, 1982, pp. 121-139.

MACLACHLAN, COLIN Y JAIME RODRÍGUEZ. «La forja de la raza cósmica» en Cárdenas, Enrique (coord.). *Historia económica de México, Vol. I*. México: Fondo de Cultura Económica, 1988.

MARX, KARL. «Capítulo XXXVI: Condiciones precapitalistas» en *El Capital: Crítica de la Economía Política, T.III, libro tercero "El proceso global de producción capitalista"*. México: Siglo XXI, 1982, pp. 765-789.

_____, *El Capital: crítica de la economía política. T. I*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1968.

_____, Y FEDERICO ENGELS. *Obras escogidas*. Moscú: Progreso.

MATUTE, ÁLVARO. *México en el siglo XIX: Antología de fuentes e interpretaciones históricas*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, 1984.

MEDINA PEÑA, LUIS. *Invencción del sistema político mexicano: forma de gobierno y gobernabilidad en México en el siglo XIX*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, Segunda edición, 2007.

MÉNDEZ PLANCARTE, GABRIEL. *Humanistas del siglo XVIII*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 199.

MEYER, JEAN. «Religión y nacionalismo» en Noriega Elio, Cecilia (coord.). *El nacionalismo en México*. México: El Colegio de Michoacán, 1992.

MIGDAL, JOEL S. *Estados débiles y Estados Fuertes*, México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2011.

MILIBAND RALPH. *El Estado en la sociedad capitalista*, México D.F.: Siglo XXI, 1970.

_____, *Marxismo y política*, México D.F.: Siglo XXI, 1978.

MIÑO GRIJALVA, MANUEL (comp.). *Haciendas, pueblos y comunidades: los valles de México y Toluca entre 1520 y 1916*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991.

MIRANDA, JOSÉ. *Estudios novohispanos*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.

MORA, JOSÉ MARÍA LUIS. *México y sus revoluciones*. México D.F.: Instituto Cultural Helénico-Fondo de Cultura Económica, 1986.

_____, «Análisis de la política Mexicana» en Matute, Álvaro. *México en el siglo XIX: Antología de fuentes e interpretaciones históricas*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1984, pp. 261-273.

MORÍN, EDGAR. *Introducción al pensamiento complejo*. Barcelona: Gedisa, 2005.

MUÑOZ, FELIPE RAFAEL. *Santa Anna, el dictador resplandeciente*. México: Fondo de Cultura Económica, 1984.

NANDY, ASHIS. «El Estado: el destino de un concepto» en *Imágenes del Estado: cultura, violencia y desarrollo* de Ashis Nandy, México: Fondo de Cultura Económica, 2011.

NELSON, BRIAN R. «The sociology of the state» en *The Making of the Modern State: A Theoretical Evolution*. New York: Palgrave-Macmillan, 2006.

OFFE, CLAUS. «Tesis sobre la teoría del Estado» en *Contradicciones en el Estado de Bienestar* de Claus Offe, México D.F.: Alianza Editorial, 1990, pp. 105-117.

ORTIZ ESCAMILLA, JUAN. «Entre la lealtad y el patriotismo: los criollos al poder.» En Connaughton, Brian; Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo (coords.), *Construcción de la legitimidad política en México en el siglo XIX*. México: El Colegio de Michoacán, UAM, UNAM, COLMEX., 1999, pp. 107-127.

_____, *Guerra y gobierno: los pueblos y la independencia de México*. Sevilla: Colegio de México, Instituto Mora, Universidad de Sevilla, Universidad Internacional de Andalucía., 1997.

OLVEDA, JAIME (coord.). *Los comandantes realistas y la guerra de independencia*. Zapopan: El Colegio de Jalisco, 2011.

OSORIO JAIME. *El Estado en el centro de la mundialización*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2010.

_____, *Fundamentos del análisis social, la realidad social y su conocimiento*. México D.F.: UAM-X/Fondo de Cultura Económica, 2001.

_____, *Estado, biopoder y exclusión, análisis desde la lógica del capital*, Barcelona: Anthropos, 2012.

PALERM, ÁNGEL, «Sobre la formación del sistema colonial: apuntes para una discusión» en CÁRDENAS, Enrique (coord.). *Historia económica de México, Vol. I*. México: Fondo de Cultura Económica, 1989.

PAZ, OCTAVIO. *Huellas del peregrino: visitas del México Independiente y Revolucionario*. México: Fondo de Cultura Económica, 2010.

PÉREZ MEMEN, FERNANDO. *El episcopado y la independencia de México*. México: El Colegio de México, primera reimpresión, 2011.

PERRY, LAURENS BALLARD. *Juárez y Díaz: continuidad y ruptura en la política mexicana*. México D.F.: Universidad Autónoma Metropolitana-Ediciones Era, 1996.

POGGI, GIANFRANCO. *The State, its nature, development and prospects*, Stanford: Stanford University Press, 1990.

PIETSCHMANN, HORTS. «Los principios rectores de la organización estatal en las indias» en Annino, Antonio y François Xavier Guerra. *Inventando la nación: Iberoamérica, Siglo XIX*. México: Fondo de Cultura Económica, 2003, pp. 47-83.

PIZZOLO, CALOGERO. «objeto y método del conocimiento político» en *Sociedad, Poder y Política*, Buenos Aires: Ediar, 2004, pp. 13-30.

POULANTZAS, NICOS. *Estado, poder y socialismo*, México D.F.: Siglo XXI, 2005.

_____, *Fascismo y dictadura, la tercera internacional frente al fascismo*, México D.F.: Siglo XXI, 1998.

_____, *La crisis de las dictaduras: Portugal, Grecia y España*, México D.F.: Siglo XXI, 1976.

_____, «Las clases sociales» en *Las clases sociales en América Latina: problemas de conceptualización (seminario de Mérida, Yuc.)*, Benítez Zenteno, Raúl (coord.), México D.F.: Siglo XXI, 1973, p. 96-126.

_____, *Poder político y clases sociales en el Estado capitalista*, México D.F.: Siglo XXI, 2009.

REES JONES, RICARDO. *El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España*. México: UNAM, 1979.

REINGHARD, WOLFGANG. «las elites del poder, los funcionarios del Estado, las clases gobernantes y el crecimiento del poder del Estado» en *Las elites del poder y la construcción del Estado*, México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1997, pp. 13-36

ROJAS, RAFAEL. *La escritura de la independencia: el surgimiento de la opinión pública en México*. México: Taurus-CIDE, 2003.

RUIZ DE GORDEJUELA, URQUIJO. *Barradas, el último conquistador español: la invasión a México de 1829*. México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2011.

SAEZ PUEYO, CARMEN. «Estado y política de conciliación en el siglo XIX.» En Pérez Fernández del Castillo, Germán. *Evolución del Estado Mexicano, Vol. I: "Formación (1810-1910)"*. México D.F.: El Caballito, 1986, pp. 125-169

SERRANO ORTEGA, JOSÉ ANTONIO. «Liberalismo gaditano y milicias cívicas en Guanajuato, 1821-1836». En Connaughton, Brian; Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo (coords.), *Construcción de la legitimidad política en México en el siglo XIX*. México: El Colegio de Michoacán, UAM, UNAM, COLMEX., 1999, pp. 169-192.

SCHMITT, CARL. *El concepto de lo político*, Madrid: Alianza Universidad, 2009.

_____, *Teología Política*, Madrid: Trotta, 2009.

THOMSON, GUY P.C. «Los indios y el servicio militar en el México decimonónico: ¿leva o ciudadanía?» En Escobar Ohmstede, Antonio (coord.), *Indio, nación y comunidad en el México del siglo XIX*, México D.F.: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1993, pp. 208-232

VAN YOUNG, ERIC. «Rebelión agraria sin agrarismo.» En Escobar Ohmstede, Antonio (coord.), *Indio, nación y comunidad en el México del siglo XIX*, México D.F.: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1993.

VÁZQUEZ MATECÓN, Carmen. *Santa Anna y la encrucijada del Estado. La dictadura: 1853-1855*. México: Fondo de Cultura Económica, 1986.

VILLA AGUILERA, MANUEL, *Los años furiosos, 1994-1995: la reforma del Estado y el futuro de México*, México D.F.: FLACSO-M. A. Porrúa, 1996.

_____, y José Luis Reyna. «Estructura y proceso en el análisis de la dominación en América Latina» en *Clases sociales y crisis política en América Latina (Seminario de Oaxaca)*, Benítez Zenteno, Raúl (coord.), México D.F.: Siglo XXI, 1977, p. 187-205.

VILLORO, LUIS. *El proceso ideológico de la revolución de independencia*. México: SEP, 1986

ZORAIDA VÁZQUEZ, JOSEFINA. *Décadas de inestabilidad y amenazas: México 1821-1848. Antología de ensayos*. México D.F.: El Colegio de México, 2010.

_____, «II. Las décadas más difíciles.» En *México frente a Estados Unidos (un ensayo histórico, 1776-1993)*, de Josefina y Lorenzo Meyer Zoraida Vázquez. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, Primera reimpresión, 1995.

YAÑEZ AGUSTÍN. *Santa Anna, espectro de una sociedad*. México: Océano, 1992.